



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año LXXXII

Miércoles, 7 de febrero de 2007

Número 19

## SUMARIO

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife

768	Notificación a Fernando Manuel Rodríguez González .....	Página 1804
768	Notificación a Abraham Calderón Vásquez .....	Página 1804
768	Notificación a Rafael Valero Rodríguez .....	Página 1804
768	Notificación a Damián Rodríguez Vargas .....	Página 1805
768	Notificación a Jonathan Isidro Gómez Luis .....	Página 1805
768	Notificación a José Manuel Peña Medina .....	Página 1806
768	Notificación a Erik Báez Carpentieri .....	Página 1806
768	Notificación a Ione Adán Cabrera Fernández .....	Página 1807
768	Notificación a Sergio Fuentes Ramos .....	Página 1808
768	Notificación a Jorge Ramos Carballo .....	Página 1808

#### Ministerio de Economía y Hacienda

1092	Apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de valoración de bienes inmuebles rústicos del término municipal de El Sauzal .....	Página 1809
1092	Apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de valoración de bienes inmuebles rústicos de los términos municipales de Agulo, Alajeró, Hermigua, San Sebastián de La Gomera, Vallehermoso y Valle Gran Rey ..	Página 1809

#### Ministerio de Medio Ambiente

779	Ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto adecuación costera y paseo litoral en El Sauzal, t.m. de El Sauzal .....	Página 1810
-----	---	-------------

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

790	Notificación a Bridge Vivien Nancy y otros .....	Página 1811
789	Notificación a Autos Brairen, S.L. y otros .....	Página 1812
1081	Notificación a Marrero Chávez Gonzalo Leandro .....	Página 1813
791	Notificación a Pérez Marrero Sergio .....	Página 1815
792	Notificación a León Pérez C. Marta .....	Página 1817
793	Notificación a Valido Naranjo Agustín .....	Página 1819
794	Notificación a Collado Félix Nuria .....	Página 1820
795	Notificación a Pérez Morales Francisco Javier .....	Página 1822
796	Notificación a Luis González Candelaria Carm .....	Página 1823
797	Notificación a León Castellano Juan Felipe .....	Página 1824
798	Notificación a Cubiertas Corral, S.L. .....	Página 1825
799	Notificación a Sánchez Rodríguez José M. .....	Página 1826
800	Notificación a Castro Ramos Néstor .....	Página 1827
801	Notificación a González Carlos Manuel .....	Página 1829
802	Notificación a Martín Hervas María Pilar .....	Página 1830
803	Notificación a González Bilbao Joaquín .....	Página 1831

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Presidencia y Justicia mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de  
Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958  
Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia  
y Justicia

Servicio de Publicaciones e Información  
Edificio de Usos Múltiples II, planta baja  
Avda. José Manuel Guimerá, 8  
Tfno.: (922) 47.69.63. Fax: (922) 47.65.98  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.  
C/ San Francisco, 47  
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44  
Correo electrónico: bop@idecnet.com  
38002 Santa Cruz de Tenerife

TARIFAS  
Inserción: 0,81 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 60,10 euros  
más gastos de franqueo

804	Notificación a González Bilbao Joaquín .....	Página 1832
1001	Notificación a Artilles Olivera Ramón y otros .....	Página 1833
1041	Notificación a Peralta Tejeda Wanda Desiree.....	Página 1868
1042	Notificación a Concepción Lorenzo Pedro.....	Página 1869
1043	Notificación a Hernández Pérez Manuel E. ....	Página 1871

## II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

750	Texto del Convenio Colectivo de la empresa Arona Desarrollo, S.A.-Adesa .....	Página 1871
751	Resolución y acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Interprovincial para la Industria de la Madera.....	Página 1893
752	Resolución y acuerdo funcionarios del Ayuntamiento de Tegueste .....	Página 1894
783	Notificación a la empresa Conharte Constr. Canarias, S.L. ....	Página 1903

### Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

912	Información pública del expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Parque Solar fotovoltaico Llano Delgado y Bajío a instancias de Instalaciones Comunes de Parques Solares CB .....	Página 1904
913	Información pública del expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Parque Solar fotovoltaico El Guanche, UTE y El Tablero a instancias de Instalaciones Comunes de Parques Solares CB.....	Página 1904

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Cabildo Insular de Tenerife

1048	Convocatoria de ayudas para el fomento y promoción del transporte discrecional de viajeros, mercancías y taxis .....	Página 1905
774	Procedimiento sancionador en materia de caza a María Jesús Alayón Torres y otros .....	Página 1906
775	Procedimiento sancionador en materia de caza a Vicente Lugo Dorta .....	Página 1906
776	Procedimiento sancionador en materia de caza a Matías León Simón .....	Página 1907
777	Procedimiento sancionador en materia de caza a Jesús María Reyes García y otro .....	Página 1907
778	Período de vista del amojonamiento total administrativo del monte público denominado El Sauzal número diecinueve del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.....	Página 1908
746	Notificación a Raúl Acosta González y otros sobre solicitudes de devolución de tasas.....	Página 1908

### Cabildo Insular de La Gomera

784	Aprobación inicial del proyecto de las obras de reposición de Baluarte en La Pila, t.m. de San Sebastián de La Gomera .....	Página 1909
785	Aprobación inicial del proyecto denominado modificado nº 2 terminación de las redes de saneamiento de Hermigua casco t.m. de Hermigua .....	Página 1909

### Cabildo Insular de El Hierro

1080	Presupuesto General para el ejercicio 2007.....	Página 1909
------	---	-------------

### Cabildo Insular de La Palma

766	Bases para subvencionar el sector pesquero profesional en la isla de La Palma .....	Página 1909
767	Bases para mejorar el sector vitivinícola incluidas dentro del convenio de colaboración entre el Cabildo Insular y el Consejo Regulador del Vino.....	Página 1915

### Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

1091	Concurso para la contratación del servicio de sonido e iluminación del Organismo Autónomo de Fiestas para el año 2007 .....	Página 1919
------	---	-------------

### Ayuntamiento de Barlovento

770	Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1 del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2006 .....	Página 1920
-----	--	-------------

### Ayuntamiento de La Frontera

761	Notificación a José Airam Hernández Rguez. y otros .....	Página 1920
-----	--	-------------

### Ayuntamiento de Granadilla de Abona

1019	Bases que han de regir el concurso para la adjudicación de cinco licencias de Transporte Discrecional en Automóviles Turismo (Auto-Taxis) .....	Página 1921
------	---	-------------

### Ayuntamiento de Guía de Isora

1049	Aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2007 .....	Página 1924
------	--	-------------

### Ayuntamiento de Icod de los Vinos

762	Aprobación definitiva de la imposición de la Tasa Fiscal por la prestación del servicio de biblioteca .....	Página 1925
-----	---	-------------

### Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

782	Notificación a Airán Rodríguez Hernández .....	Página 1926
-----	--	-------------

**Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma**

- 968 Aprobación inicial del cambio de la forma de gestión del servicio público de abastecimiento, saneamiento y depuración de agua de S/C de La Palma y del proyecto de explotación ..... Página 1926

**Ayuntamiento de Tacoronte**

- 1032 Aprobación definitiva del documento de modificación puntual del PGO de Tacoronte en la zona de La Caridad a instancias de la entidad mercantil Frutas de Calidad, S.L. .... Página 1926
- 947 Licencia Municipal de Apertura para la instalación de oficinas, almacén y exposición de materiales para la construcción a instancias de Los Aceviños, S.L. .... Página 1926

**Ayuntamiento de la Villa de Arafo**

- 1029 Licencia Municipal de Apertura para la instalación de almacén de electrodomésticos a instancias de Comerciantes de Electrodomésticos de Canarias, S.A. (CEDECASA) ..... Página 1927

**Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta**

- 1047 Aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio del año 2007 ..... Página 1927

**Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos**

- 1018 Designación del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera de dos plazas vacantes de Técnico Medio de Administración Especial Arquitecto Técnico ..... Página 1927
- 1018 Designación del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera de dos plazas vacantes de Auxiliar de Administración General ..... Página 1928
- 1018 Designación del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera de una plaza vacante de Técnico de Administración General ..... Página 1928
- 1018 Designación del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera de una plaza vacante de Técnico Superior de Administración Especial Arquitecto ..... Página 1929

**Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal**

- 786 Notificación a María Candelaria González Guadarrama y otros ..... Página 1930

**Consortio de Tributos de la Isla de Tenerife**

- 972 Aprobación definitiva del Presupuesto General de Gastos e Ingresos y de la Plantilla de personal del Consorcio de Tributos para el ejercicio 2007 ..... Página 1930
- 970 Relación contribuyentes de Soft Sol, S.L. a Vega Pérez Antonio Lorenzo ..... Página 1931
- 971 Bases que han de regir la convocatoria para la provisión por concurso-oposición de cinco puestos de trabajo de Agente de Recaudación del Consorcio de Tributos ..... Página 1931

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife**

- 739 Juicio nº 746/06 a instancias de Stefan Weber contra Editorial Casa Alemana, S.L.U. .... Página 1937
- 740 Juicio nº 12/06 a instancias de Juan Eloy Hernández Hernández y otros contra Acredobisa ..... Página 1938
- 741 Juicio nº 977/04 a instancias de José Manuel Chinae Gutiérrez contra Construcciones Callejón, S.A. y otros .... Página 1939
- 742 Juicio nº 1075/06 a instancias de Antonio Vacas Sentis contra Félix Guillermo Rodríguez Rojas y otro ..... Página 1940
- 743 Juicio nº 1112/06 a instancias de Alberto Rodríguez Quesada contra ATNCAG Noticias y Comunicación .... Página 1940
- 744 Juicio nº 633/06 a instancias de Wypke Mireille Zandbergen contra Canpro Technology & Services Group, S.L. y otro ..... Página 1941
- 745 Juicio nº 29/06 a instancias de Eulen Seguridad Sociedad Anónima contra Daniel Rodríguez Buitrago ..... Página 1941

**Juzgado de lo Social Número 2 de Arrecife**

- 787 Juicio nº 887/06 a instancias de Romy Braune contra Interealty Canary Island, S.L. y otro ..... Página 1942

**Juzgado de lo Social Número 6 de Las Palmas de Gran Canaria**

- 738 Juicio nº 845/05 a instancias de Guayarmina Soraya Ávila Flores contra Napalaba, S.L. y otro ..... Página 1943

**Juzgado de Instrucción Número 2 de Santa Cruz de Tenerife**

- 737 Juicio nº 526/05 a instancias de Leopoldo Baussón Vázquez contra Toribio García Pérez y otros ..... Página 1944
- 736 Juicio nº 630/05 notificación a Lydia Suárez Ribero ..... Página 1944

**Juzgado de Instrucción Número 6 de Arona**

- 756 Juicio nº 88/06 a instancias de Erika Nieves Lorenzo y otro contra Tania María Vázquez Miñones y otra ..... Página 1944
- 757 Juicio nº 99/06 a instancias de José Manuel García Mora contra Fousseyni Toure ..... Página 1945
- 758 Juicio nº 26/06 a instancias de Olga Castañeda Orozco contra Iván Jesús Sieger Sieger ..... Página 1945

**Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Icod de los Vinos**

- 748 Expediente de dominio 321/06 a instancias de Hilario Delgado Pimentel y otra ..... Página 1946
- 749 Expediente de dominio 474/06 a instancias de Martin Klwunsteuber ..... Página 1946

**Juzgado de Instrucción Número 1 de Puerto de la Cruz**

- 769 Juicio nº 23/06 a instancias de José Luis Gión Fernández contra Jonás Lorenzo Correa ..... Página 1947

**V. ANUNCIOS PARTICULARES****Comunidad Canal Intermedio**

- 735 Extravío de certificación a nombre de María Acosta Rodríguez ..... Página 1947

## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### Secretaría General

#### NOTIFICACIÓN

**1465**

**768**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638060028780.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 29 de diciembre de 2006 en el expediente sancionador nº 638060028780.

Denunciado/da: don/doña Fernando Manuel Rodríguez González, con D.N.I./N.I.E. nº 78717368Y, domiciliado en calle Juan de Ávila, nº 5, 2º B, Chamberí, 38009, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2007.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General.

#### NOTIFICACIÓN

**1466**

**768**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638060028445.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 29 de diciembre de 2006 en el expediente sancionador nº 638060028445.

Denunciado/da: don/doña Abraham Calderón Vázquez, con D.N.I./N.I.E. nº X3964678F, domiciliado en calle Juan Álvarez Delgado, nº 23, 38007, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de enero de 2007.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General.

#### NOTIFICACIÓN

**1467**

**768**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638060024245.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 29 de diciembre de 2006 en el expediente sancionador nº 638060024245.

Denunciado/da: don/doña Rafael Valero Rodríguez, con D.N.I./N.I.E. nº 45450830R, domiciliado en Ur. Finca Pacho, blq. 10, 10 bajo C, Taco, 38108, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2007.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General.

## NOTIFICACIÓN

**1468**

**768**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638060024518.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 29 de diciembre de 2006 en el expediente sancionador nº 638060024518.

Denunciado/da: don/doña Damián Rodríguez Vargas, con D.N.I./N.I.E. nº 54045177F, domiciliado en

Ur. Verdellada, 2ª fase, blq. 14, apto. nº 9, 38207, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2007.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General.

## NOTIFICACIÓN

**1469**

**768**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638060025420.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 29 de diciembre de 2006 en el expediente sancionador nº 638060025420.

Denunciado/da: don/doña Jonathan Isidro Gómez Luis, con D.N.I./N.I.E. nº 78855388A, domiciliado en Bo. Afonso Carrillo, bl. 1, 2º A, pta. 5, Fátima, 38500, Güímar (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2007.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General.

### NOTIFICACIÓN

**1470**

**768**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638060027635.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 29 de diciembre de 2006 en el expediente sancionador nº 638060027635.

Denunciado/da: don/doña José Manuel Peña Medina, con D.N.I./N.I.E. nº 48969933N, domiciliado en Bo. Juan XXIII, bl. B, portal 2, Vvda. 185, 38010, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del

texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2007.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General.

### NOTIFICACIÓN

**1471**

**768**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 27 de diciembre de 2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060033465, a:

Denunciado/da: don/doña Erik Báez Carpentieri, con D.N.I. nº 78705800F, domiciliado en calle Rubens Marichal López, nº 88, P 3, 3º izq., 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 100,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2007.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General.

## NOTIFICACIÓN

1472

768

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 27 de diciembre de 2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060033337, a:

Denunciado/da: don/doña Ione Adán Cabrera Fernández, con D.N.I. nº 78722087X, domiciliado en calle Bencheque, nº 9, 6º derecha, 38010, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 100,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2007.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General.

**NOTIFICACIÓN****1473****768**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 22 de diciembre de 2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060033179, a:

Denunciado/da: don/doña Sergio Fuentes Ramos, con D.N.I. nº 78623097N, domiciliado en calle Pérez Zamora, edf. Jamel III, apto. 37-F, 38400, Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del

Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2007.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General.

**NOTIFICACIÓN****1474****768**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 27 de diciembre de 2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060033477, a:

Denunciado/da: don/doña Jorge Ramos Carballo, con D.N.I. nº 78710360J, domiciliado en calle Veinticinco de Julio, nº 14, 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 100,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2007.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA**

**Delegación de Economía y Hacienda  
en Santa Cruz de Tenerife**

**Gerencia Territorial del Catastro**

**A N U N C I O**

**1475**

Apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de valoración de bienes inmuebles rústicos.

**1092**

De conformidad con lo establecido en la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal, y el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración de bienes inmuebles rústicos establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, del término municipal de El Sauzal, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia del Catastro de Santa Cruz de Tenerife, calle Prolongación de Ramón y Cajal, número 3, edificio Nortysur, de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de enero de 2007.

Gerente Territorial, Luis González-Carpio Fernández.

**A N U N C I O**

**1476**

Apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de valoración de bienes inmuebles rústicos.

**1092**

De conformidad con lo establecido en la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal, y el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración de bienes inmuebles rústicos establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, de los términos municipales de Agulo, Alajeró, Hermigua, San Sebastián de La Gomera, Vallehermoso y Valle Gran Rey, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia del Catastro de Santa Cruz de Tenerife, calle Prolongación de Ramón y Cajal, número 3, edificio Nortysur, de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de enero de 2007.

Gerente Territorial, Luis González-Carpio Fernández.

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE****Secretaría General para el  
Territorio y la Biodiversidad****Dirección General de Costas****ANUNCIO****1477****779**

El Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 2006 ha acordado declarar de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto "Adecuación costera y paseo litoral en El Sauzal, t.m. de El Sauzal (Tenerife)".

En consecuencia, y para dar cumplimiento a lo establecido en art. 52 (apartados 2ª y 3ª) de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en el anexo que se acompaña, para que el próximo día 27 de febrero de 2007 comparezcan en el Ayuntamiento de El Sauzal a las 10:00 horas, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se estima conveniente, al objeto de iniciar el levantamiento de las actas previas de ocupación, y si procediera, las de ocupación definitiva.

A dicho acto los interesados podrán comparecer por sí o mediante representante y venir acompañados

de perito y notario si lo estiman conveniente, debiendo presentar el Documento Nacional de Identidad y aportar el último recibo de Impuesto de Bienes Inmuebles, así como los documentos justificativos de su titularidad sobre los indicados bienes y derechos.

Los interesados, aunque no figuren en la relación de personas afectadas, podrán formular en la forma y lugares previstos en el art. 38.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común hasta el momento del levantamiento de las actas previas, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir en la confección de la relación concreta e individualizada que contiene el anexo.

La documentación correspondiente se encuentra de manifiesto en esta Demarcación, Avda. de Anaga, nº 35, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 11, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2007.

El Ingeniero Jefe de Demarcación, Carlos E. González Pérez.

**ANEXO**

Afectados en el procedimiento de expropiación relativo al proyecto de "ADECUACIÓN COSTERA Y PASEO LITORAL EN EL SAUZAL", T.M. EL SAUZAL (TENERIFE)										
I.D. PROYECTO	FINCA					PROPIETARIO	DN/CIF	DOMICILIO	MUNICIPIO / ISLA	SUPERFICIE (M2)
	Nº REGISTRAL	TM.	L.	F.	REGISTRO					
FINCA B	3.689	992	42	186	TACORONTE	BOOKONS, S.L.	B-38011441	AVENIDA DE COLON, Nº 14, 3º PISO	38400-PUERTO DE LA CRUZ (TENERIFE)	3.527,33
FINCA C	2.871	661	34	222	LAGUNA 2	MARIA DOLORES GONZÁLEZ MARTÍN	41773770-C	CARRETERA GENERAL FRANCO Nº 12	38350-TACORONTE	1.148,84
						JUSTO ANICETO RODRIGUEZ SIVERIO	41891730-J	C/ MONTAÑÉS Nº 18	38370-LA MATANZA DE ACENTEJO (TENERIFE)	
FINCA D (A y B)	2.715	640	33	151	TACORONTE	FINCA LA SABINA, S.L.	B-38438885	C/ SANTO DOMINGO Nº 26	38380-LA VICTORIA DE ACENTEJO (TENERIFE)	15.663,03
FINCA D (C)	2.944	2.051	86	152	TACORONTE	CANDIDO HERNANDEZ PIO	41.866.666-D	ENTRADA AL PUNTILLO DEL SOL Nº 1	38379-LA MATANZA DE ACENTEJO (TENERIFE)	7.874,20
						JOSE SANAHUJA ARMENGOL GONZÁLEZ	41.816.719-M	AVENIDA 3 DE MAYO Nº 53, PISO 5º, C	38003-SANTA CRUZ DE TENERIFE (TENERIFE)	
						TOMAS DOMINGO MORALES GONZALEZ	42.008.101-G	C/ NUÑEZ DE LA PEÑA Nº 53	38202-LA LAGUNA (TENERIFE)	
						DANIEL ROMAN MORALES GONZÁLEZ	42.004.819-B	DESCONOCIDO		
						MARIA VICTORIA MORALES GONZÁLEZ	42.031.105-P	C/ CAMELLO, EDIF. CORNALIND PISO 2º, C	38005-SANTA CRUZ DE TENERIFE (TENERIFE)	
						BLANCA ELENA RUSELA MORALES	42.073.360-N	DESCONOCIDO		
						JORGE DOMINGO MORALES GONZÁLEZ	42.080.961-C	C/ CALLAO DE LIMA Nº 38, PISO 2º, DR	38003-SANTA CRUZ DE TENERIFE (TENERIFE)	
						ALICIA MORALES NUÑEZ	78.563.099-K	DESCONOCIDO		
						NORBERTA MORALES GONZALEZ	41.936.459-F	DESCONOCIDO		
						MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ GARCIA	41.920.189-K	DESCONOCIDO		
						MARIA NIEVES SANTOS CAMACHO	41.806.828-G	C/ PORLIER Nº 18	38004-SANTA CRUZ DE TENERIFE (TENERIFE)	
						LAURA MARIA RAMOS SANTOS	42.043.271-F	C/ PORLIER Nº 18	38004-SANTA CRUZ DE TENERIFE (TENERIFE)	
MARIA NIEVES RAMOS SANTOS	42.10.043-Z	C/ PORLIER Nº 18	38004-SANTA CRUZ DE TENERIFE (TENERIFE)							

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife**

**Administración 38/02 de Los Cristianos**

**A N U N C I O**

1478

790

Ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero de comunicar el contenido de las siguientes notificaciones, se les hace saber que por la presente y una vez transcurrido el plazo de 15 días siguientes a la presente publicación, sin que se persone el interesado en el procedimiento abierto en la Administración nº 2, sita en calle Bulevar Chajofe, nº 4, edif.

Valdés Center de Los Cristianos o en cualquiera de las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, se procederá según lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14 de enero 1999).

Iniciado expediente de revisión de oficio del acto de esta Administración por el que se procedió a tramitar las altas de los códigos de cuenta de cotización y trabajadores que a continuación relacionamos y en base a la información recibida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva por la que queda debidamente acreditado el no ejercicio de la actividad, esta Administración 38/02 va a proceder a tramitar la baja de oficio en la fecha que consignamos.

**ANEXO I**

EMPRESA	C.C.C	TRABAJADOR	N.A.F.	SITUACIÓN	FECHA REAL	FECHA EFECTO
BRIDGE VIVIEN NANCY	38/01066591/54	HADDEN CAROLYB ANNE	38/10261745/89	baja	20/02/06	20/02/06
BRIDGE VIVIEN NANCY	38/01066591/54	HADDEN ANTHONY PETER	38/10230909/02	baja	20/02/06	20/02/06
BRIDGE VIVIEN NANCY	38/01066591/54	HARDING TYREL JOSEPH	38/10261747/91	baja	20/02/06	20/02/06
BRIDGE VIVIEN NANCY	38/01066591/54	TAYLOR KRESTI FAY	38/10261738/82	baja	20/02/06	20/02/06
BUDGET PRINIC S.L.	38/01054123/02	ULVSAND LISA	38/10239727/90	baja	06/02/06	06/02/06
BUDGET PRONIC S.L.	38/01054123/02	DAGUERRE ROSEMARY	38/10243786/75	baja	06/02/06	06/02/06
BUDGET PRONIC S.L.	38/01054123/02	PERISSINOTTO MICHELE	38/10144342/56	baja	06/02/06	06/02/06
CANARPROPER S.L.	38/01068098/09	PANICO EDOARDO	38/10272183/57	baja	08/02/06	08/02/06
CANARPROPER S.L.	38/01068098/09	FAZZALARI ORSETTI LUANA	38/10282191/68	baja	08/02/06	08/02/06
CANARPROPER S.L.	38/01068098/09	LO RUSO GUARINI LOREDANA	38/10282195/72	baja	08/02/06	08/02/06
CANARPROPER S.L.	38/01060045/07	PANICO VINCENZO	38/10261493/31	baja	08/02/06	08/02/06
CONSTRUCCIONES JOSOLAB S	38/01069005/43	ACOSTA ACOSTA ANTONIO ESTE	38/00440974/87	baja	07/02/06	07/02/06
CONSTRUCCIONES JOSOLAB	38/01069005/43	ANCESCHI ROLANDO	35/10239482/87	baja	07/02/06	07/02/06
CONTINENTAL PROPERTIES	38/01064244/35	ANTHOFER KERSTIN	38/10205761/74	baja	08/02/06	08/02/06
CONTINENTAL PROPERTIES	38/01064244/35	GONZALEZ JOACHIM WALTER	38/10075784/77	baja	08/02/06	08/02/06
DAVIES DONALD	38/01009948/59	EDWARDS MICHAEL	38/10081404/71	baja	17/02/06	17/02/06
FRITZ HARSCH	38/01015447/29	KOCH SABINE ILSE	38/10093709/57	baja	20/02/06	20/02/06
GICA ISORA S.L.	38/01046044/71	ORIO ANGELO	38/10064129/62	baja	20/02/06	20/02/06
GOSNEY TREVOR WILLIAM	38/01067291/75	MCGRATH PAULA JANE	38/10214320/0	baja	08/02/06	08/02/06
GREENALL JONATHAN JUSTI	38/01067192/73	THOMAS NICHOLAS	38/10262897/74	baja	08/02/06	08/02/06
GREENALL JONATHAN JUSTI	38/01067192/73	RENSHAW GARY WAYNE	38/10268736/96	baja	08/02/06	08/02/06
GREENALL JONATHAN JUSTI	38/01067192/73	SUONPERD TERO TIMMO	38/10265939/15	baja	08/02/06	08/02/06
GREENALL JONATHAN JUSTI	38/01067192/73	NEWLANDS NORMAN ALEXANDE	38/10262467/35	baja	08/02/06	08/02/06
GREENALL JONATHAN JUSTI	38/01067192/73	SEPPANEN JUHA PEKKA	38/10263699/06	baja	08/02/06	08/02/06
INMUEBLES Y SERVICIOS CO	38/01064549/49	MORTIMER LIANNE	38/10073301/19	baja	08/02/06	08/02/06
INMUEBLES Y SERVICIOS CO	38/01064549/49	PHYSICK PATRICIA ANN	38/10246899/84	baja	08/02/06	08/02/06
INVERSIONES INMOBILIARIAS	38/01054551/42	GOMEZ VALDIVIESO TOMAS	48/00468170/10	baja	03/11/05	03/11/05
INVERSIONES INMOBILIARIAS	38/01054551/42	SANCHEZ PADILLA CESAREO T.	38/00365933/27	baja	14/11/04	14/11/04
JUAN YEBRA S.L.	38/01017037/67	RAVELO HERNANDEZ JESUS	38/00513600/60	baja	08/02/06	08/02/06
JUAN YEBRA S.L.	38/01017037/67	RAVELO HERNANDEZ JUAN JOSE	38/00562913/0	baja	08/02/06	08/02/06
JUAN YEBRA S.L.	38/01017037/67	ABDERR OULD AYAD MOHAMED	38/10178906/88	baja	08/02/06	08/02/06
M OLLEY S.L.	38/01003753/72	ONEIL STEPHEN	38/10022721/73	baja	06/02/06	06/02/06
PAULINE PARTNERS INTERNA	38/01045854/75	DILLIE JAN	38/10228389/04	baja	20/02/06	20/02/06
PERVEZ IZHAR	38/01006403/06	KHAN ONEIL AHMED	38/10056690/92	baja	17/02/06	17/02/06
PINTURAS DECORACION Y RE	38/01062250/78	ALVAREZ DELGADO MARCELINO	38/10288944/31	baja	08/02/06	08/02/06
PRESAS DOVAL M CARMEN	38/01027445/96	RODRIGUEZ DOMINGUEZ DAVID	38/10087647/09	baja	20/02/06	20/02/06

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27 de diciembre).

**Subdirección Provincial de Gestión  
Recaudatoria de Santa Cruz de Tenerife**

**A N U N C I O**

1479

789

Ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero de comunicar el contenido de las siguientes notificaciones, se les hace saber que por la presente y una vez transcurrido el plazo de 15 días siguientes a la presente publicación, sin que se persone el interesado en el procedimiento abierto en la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria, sita en calle General Gutiérrez, 4 de Santa Cruz de Tenerife o

en cualquiera de las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, se procederá según lo preceptuado en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14 de enero 1999).

Vistas las comunicaciones hechas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en las que se propone altas, bajas y variaciones de datos y bajas de oficio de los trabajadores del Régimen General que a continuación se relacionan:

**ANEXO I**

EMPRESA	C.C.C	TRABAJADOR	N.A.F.	SITUACIÓN	FECHA REAL	FECHA EFECTO
AUTOS BRAIREN, S.L	38/01034564/37	RAMON ALEJANDRO PEREZ HDEZ	38/00304347/36	ALTA	06/12/05	06/12/05
BIRGIT MICHELE GAGGSTATT	38/01078270/93	Mª DEL VALLE ORELLANO	38/10362531/92	ALTA	12/12/05	12/12/05
CANITADO S.L	38/01037180/34	ISIDORO D. GARCIA LINARES	38/00572111/80	ALTA	19/01/05	28/01/06
CONTRATAS Y REFORMAS RI	38/01088939/92	JESUS TOLEDO EXPOSITO	38/00383456/90	ALTA	31/01/06	31/01/06
DAN VIOREL COSTACHE	38/01068473/93	SOUILEM BEHLALI	38/10255588/43	ALTA	16/01/06	16/01/06
IDEAS EYA PUBLICIDAD S.L	38/01060346/17	JAVIER GONZALEZ HERRERO	08/10819686/81	ALTA	01/07/03	05/01/06
JOANNE FREEMAN	38/01088036/62	SHELLEY JUNE WOODS	38/10205403/07	ALTA	04/11/05	04/11/05
JORGE NUÑEZ GONZALEZ	38/01080727/28	ESSAFI ABDELKARIM	38/10202709/29	ALTA	11/06/05	11/01/06
JUAN PEDRO AMADOR GARCIA	38/01002642/28	SILVIA HERNANDEZ DARIAS	38/10368518/65	ALTA	28/10/05	28/10/05
LAURA REAL BAEZ	38/01071582/01	ANTONIO HERNANDEZ GARCIA	38/00466931/48	ALTA	13/02/06	13/02/06
LILIA HERRERA ARTEAGA	38/01058695/15	CARLOS JOSE FDEZ MARIN	41/00831620/51	ALTA	19/01/06	19/01/06
LILIA HERRERA ARTEAGA	38/01058695/15	GREGORIA OSORIO LINERO	38/10338789/18	VARIACION	02/01/06	02/01/06
Mª LASTENIA SANCHEZ HERR	38/01087349/54	ARNALDO MILAN LUGO	38/00430358/44	ALTA	14/12/05	14/12/05
Mª LASTENIA SANCHEZ HERR	38/01087349/54	MARYAN BIZERKA BILIC REAÑO	38/10347109/93	ALTA	14/12/05	14/12/05
MANUEL ROJAS MORALES	38/01020692/36	CANDELARIA FERNANDEZ POLEGRE	38/00410218/80	ALTA	03/10/04	08/09/05
MARIA CARMEN HERNANDEZ	38/01076332/95	Mª REMEDIOS MENDEZ MUDARRA	28/03509281/09	ALTA	10/03/06	10/06/06
PALDAROSA S.L	38/01077990/07	JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ SUAREZ	17/10142621/29	ALTA	10/09/05	23/09/05
TENISCA HOSTELERIA Y RES	38/01084619/40	KEILA ELIZABETH GARCIA FELIZ	45/10120660/27	ANULACION	14/03/06	12/04/06
TOMAS NAZARENO PERERA	38/01074279/79	MARIA ROSARIO COSTAS FDEZ	15/00949967/22	ALTA	01/07/04	02/02/06

Hechos.

Primero: haber recibido en esta Administración comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, por lo que se notifica a los interesados.

Segundo: se procede al preceptivo trámite de audiencia notificándose el derecho que asiste a los interesados en el procedimiento a realizar cuantas alegaciones estime oportunas antes de efectuar la pertinente propuesta de resolución según lo preceptuado en el art. 84 Ley Régimen Jurídico de las Administraciones.

Tercero: la citada notificación es devuelta, no pudiendo realizar el trámite por ausencia, o por ignorar el paradero.

Fundamentos de derecho.

1.- Esta Dirección es competente para resolver en virtud del art. 12.3 de la Ley 30/1992 y de los art. 5.4 y 14.1 de la Ley General de la Seguridad Social.

2.- La no personación en el procedimiento, ni aportación de documentos, hacen que la Administración

tome como ciertos los datos que obren en la misma, según lo preceptuado en el artículo 79 Ley Régimen Jurídico Administrativo.

3.- Según lo dispuesto en el art. 26 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, permite a la Administración realizar de oficio las altas, bajas y variaciones, cuando se compruebe que por parte del empresario y trabajador no se ha realizado.

4.- Las altas surtirán efecto desde el momento en que la Tesorería General de la Seguridad Social tenga conocimiento de que se ha producido éste, a tenor de lo preceptuado en el art. 35 nº 2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

5.- Al no poderse practicar la notificación por otro procedimiento se realiza el presente anuncio a tenor de los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico Administraciones Públicas Administrativo Común.

Vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Administración

Resuelve:

Formalizar las altas, bajas y variaciones consignadas anteriormente de los trabajadores en las empresas mencionadas.

Comuníquese esta resolución a los empresarios y trabajadores, haciéndoles saber que contra la presente podrán interponer Recurso de Alzada, ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2007.

La Subdirectora Provincial en funciones, M<sup>a</sup> Luisa González Aguirre.

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 38/01

### EDICTO

1480

1081

Requerimiento de comparecencia para notificación.

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 38/01 de Santa Cruz de Tenerife de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hago saber: que en el expediente/s administrativo/s de apremio que se siguen en esta Unidad contra el deudor/es cuya relación se adjunta, se intentó notificar, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración. Por consiguiente, se le cita para que en el plazo de 8 días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de notificaciones a las que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio.

Santa Cruz de Tenerife.

El Recaudador Ejecutivo, Jesús Santos Torralbo.

Tipo/identificador.: 07 380038715607. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 01 96 00139008.

Nombre/razón social: Marrero Chávez, Gonzalo Leandro.

Domicilio: Ur. Rocío Salud Alto, 27, 1 B.

Localidad: 38008, Santa Cruz de Tenerife.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 043605779X.

Número documento: 38 01 503 06 017505771.

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados.

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 15 de enero de 2003 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe deuda:

Principal: 9.028,66.- Recargo: 3.162,32.- Intereses: 0,00.- Costas: 351,67.- Total: 12.542,65.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de 1 mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por

el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Santos Torralbo.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

( CON VALORACION DE LOS MISMOS )

DEUDOR: MARRERO CHAVEZ GONZALO LEANDRO

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: TAJORTE O LANCITOS	PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE
LOCALIDAD: ARICO	TERMINO..: ARICO
CULTIVO..: CEREALES	CABIDA...: 0 , 0000 Ha.
LINDE N..:	LINDE E..:
LINDE S..:	LINDE O..:

DATOS REGISTRO

Nº REG:            Nº TOMO: 1025    Nº LIBRO: 76    Nº FOLIO: 41    Nº FINCA: 2782  
 IMPORTE DE TASACION:            66.711,00

DESCRIPCION AMPLIADA

DATOS DE LA FINCCA:

MUNICIPIO: ARICIO  
 NATURALEZA DE LA FINCA: RUSTICA  
 PARAJE.- TAJORTE O LANCITOS  
 NOMBRE: TAJORTE O LANCITOS-ARICO  
 PARCELA:263 .- POLIGONO: 18 .-CULTIVO: CEREALES  
 SUPERFICIE DEL TERRENO: HA=6, A= 67, CA= 11  
 LINDEROS:  
 NORTE: HORTENSIA MARRERO GONZALEZ (PARCELA 276), DIEGO GARCIA GARCIA (PARCELA 277), HEREDEROS DE GONZALO REGALADO GARCIA (PARCELA 278)Y HEREDEROS DE FRANCISCO BORGES EXPOSITO (PARCELA 282).-  
 SUR: JULIO MARTIN GARCIA (PARCELA 266), JUAN PELAYO MARRERO MARRIN PARCELA 268 VICTORIA TORRES PACHECO (PARCELA 336), MARGARITA GONALEZ MARRERO (PARCELA 269) ROSA GOMEZ GARCIA (PARCELA 270), CANDIDA DIAZ GOMEZ Y HERMANOS (PARCELAS 271 Y 273), MERCEDES BORGES MARTIN (PARCELA 272)  
 ESTE: HEREDEROS DE FRANCISCO BORGES EXPOSITO (PARCELA 282) Y CAMINO  
 OESTE: PILAR PERAZA HERNANDEZ (PARCELA 274) Y HORTENSIA MARRERO GONZALEZ (PARCELA 276).  
 DESCRIPCION DE LA FINCA: TROZO DE TERRENO DONDE DENOMINAN TAJORTE O LANCITOS.  
 TITULARIDAD: PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Santos Torralbo.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de

la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial

efectuado por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo reali-

zado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Los Cristianos-Arona, a 18 de octubre de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, M<sup>a</sup> Esperanza Bouza Cruz.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

=====

DEUDOR: HERNANDEZ PEREZ MANUEL E

FINCA NUMERO: 01

-----

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA: FINCA 3867

TIPO VIA: VV

NOMBRE VIA: TAMARAGALDAR

Nº VIA:

BIS-Nº VIA:

ESCALERA:

PISO:

PUERTA:

COD-POST:

COD-MUNI:

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 528 Nº LIBRO: 101 Nº FOLIO: 195 Nº FINCA: 3867

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA: EN TERMINO MUNICIPAL DE GUIA, PAGO DE INGENIO BLANCO, DONDE DICEN TAMARAGALDAR Y CERCADO DE MERINO, CASA TERRERA O DE PLANTA BAJA CON PATIO Y SOLAR ANEXO, MIDE TODO CIENTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE. LINDA: SUR O FRNTIS, SERVENTIA GENERAL O CAMINO PUBLICO; NORTE O FONDO, DE HEREDEROS DE ESTEBAN ARENCIBIA REYES; NACIENTE O DERECHA ENTRANDO, SOLAR SEGREGADO Y ADJUDICADO A SU HERMANO JUAN ARENCIBIA QUINTANA; Y PONIENTE O IZQUIERDA DE HEREDEROS DE ESTEBAN ARENCIBIA REYES.

Los Cristianos-Arona, a 18 de octubre de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, M<sup>a</sup> Esperanza Bouza Cruz.

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 04  
de La Laguna**

**NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES  
INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO  
1481 791**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Pérez Marrero Sergio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle República Dominicana, 6, Bº Fátima, se procedió con fecha 27 de septiembre de 2006 al embargo de bienes inmuebles, de cuya providencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

La Laguna, a 24 de enero de 2007.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

Tipo/identificador: 07 381011942568. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 04 05 00160041.

Deuda pendiente: 4.860,36.

Nombre/razón social: Pérez Marrero, Sergio.

Domicilio: calle República Dominicana, 6, B° Fátima.

Localidad: 38500, Güímar.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 043812745E.

Nº documento: 38 04 501 06 014404401.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 043812745E, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 04 033436651	08 2004 / 08 2004	0521
38 04 034490618	09 2004 / 09 2004	0521
38 04 036413945	10 2004 / 10 2004	0521
38 05 012837769	12 2004 / 12 2004	0521
38 05 015760402	01 2005 / 01 2005	0521
38 05 016388272	02 2005 / 02 2005	0521
38 05 017439916	03 2005 / 03 2005	0521

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 05 019485707	04 2005 / 04 2005	0521
38 05 021285762	05 2005 / 05 2005	0521
38 05 022164523	06 2005 / 06 2005	0521
38 05 024090375	07 2005 / 07 2005	0521
38 05 025310959	08 2005 / 08 2005	0521
38 05 026612678	09 2005 / 09 2005	0521
38 06 010535717	10 2005 / 10 2005	0521
38 06 012103275	11 2005 / 11 2005	0521
38 06 013418132	12 2005 / 12 2005	0521
38 06 015210915	01 2006 / 01 2006	0521

  

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	3.817,42	763,53	263,17	16,24	138,20	4.998,56

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que

se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

La Laguna, a 27 de septiembre de 2006.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS  
=====

DEUDOR: PEREZ HARRERO SERGIO

FINCA NUMERO: 01  
-----

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: SOLAR  
TIPO VIA: 80 NOMBRE VIA: SAN FRANCISCO JAVIER Nº VIA:  
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 38500 COD-MUNI: 38020

DATOS REGISTRO

Nº REG: 3 Nº TOMO: 1587 Nº LIBRO: 248 Nº FOLIO: 73 Nº FINCA: 20677

DESCRIPCION AMPLIADA

SOLAR EN BARRIO SAN FRANCISCO JAVIER  
TERRENO DE TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS Y SETENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS. LINDEROS: NORTE, CALLE SAN FRANCISCO JAVIER; SUR, CANDELARIA CARRIO CAMACHO; ESTE, FLORENTINA CARREAO CAMACHO; OESTE, PETRA CARREAO CAMACHO.

FINCA NUMERO: 02  
-----

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA  
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: REPUBLICA DOMINICANA Nº VIA: 6  
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: A COD-POST: 38500 COD-MUNI: 38020

DATOS REGISTRO

Nº REG: 3 Nº TOMO: 1877 Nº LIBRO: 319 Nº FOLIO: 3 Nº FINCA: 24535

DESCRIPCION AMPLIADA

VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL NUMERO UNO, SITUADA EN LA PLANTA SEMISOTANO DE UN EDIFICIO SITO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE GUIMAR, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, SEÑALADO CON EL NUMERO SEIS DE LA CALLE DE SU SITUACION, A TRAVES DE LA PUERTA A DEL EDIFICIO. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE DOSCIENTOS DOCE CON CUARENTA METROS CUADRADOS, DISTRIBUIDA EN DOS COCINAS, CUATRO DORMITORIOS, SALÓN, DOS BAÑOS, DESPACHO, ALMACÉN, GARAJE, PASILLO DISTRIBUIDOR Y ESCALERA DE ACCESO A LA CUBIERTA SITUADA ENCIMA DE LA PLANTA DE SEMISOTANO.

La Laguna, a 27 de septiembre de 2006.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

## NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

1482

792

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor León Pérez C. Marta, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Ct. Gral. de Bajamar, nº 135, apto. 6, se procedió con fecha 24 de noviembre de 2006 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de 1 mes, contado a partir siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

La Laguna, a 24 de enero de 2007.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

Tipo/identificador: 07 380040112710. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 04 01 00046963.

Deuda pendiente: 8.433,13.

Nombre/razón social: León Pérez C. Marta.

Domicilio: Ct. Gral. de Bajamar, nº 135, apto. 6.

Localidad: 38250-Laguna (La).

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 042068319P.

Número documento: 38 04 501 06 017517188.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 042068319P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
-----	-----	-----
38 02 013039718	11 2001 / 11 2001	0521
38 02 014166635	12 2001 / 12 2001	0521
38 02 016246071	01 2002 / 02 2002	0521
38 02 018312676	03 2002 / 03 2002	0521
38 02 020274403	04 2002 / 04 2002	0521
38 02 022896130	05 2002 / 06 2002	0521
38 02 023640202	07 2002 / 07 2002	0521
38 03 010452322	08 2002 / 08 2002	0521
38 03 012594103	10 2002 / 10 2002	0521
38 03 011561253	09 2002 / 09 2002	0521
38 03 013696364	11 2002 / 11 2002	0521
38 03 015119436	12 2002 / 12 2002	0521
38 03 017875347	02 2003 / 02 2003	0521
38 03 015792372	01 2003 / 01 2003	0521
38 03 019164841	03 2003 / 03 2003	0521
38 03 020204761	04 2003 / 04 2003	0521
38 03 022292786	06 2003 / 06 2003	0521
38 03 023842261	07 2003 / 07 2003	0521
38 03 024955943	08 2003 / 08 2003	0521
38 06 012017389	11 2005 / 11 2005	0521
38 06 011316767	10 2005 / 10 2005	0111
38 06 011316868	10 2005 / 10 2005	0111
38 06 012691743	11 2005 / 11 2005	0111
38 06 012691844	11 2005 / 11 2005	0111
38 06 013346491	12 2005 / 12 2005	0521
38 06 015151806	01 2006 / 01 2006	0521
38 06 016703095	02 2006 / 02 2006	0521

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas	Costas e intereses	TOTAL
				devergadas	presupuestados	
	6.420,32	1.904,11	100,59	8,12	300,00	9.733,13

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

La Laguna, a 24 de noviembre de 2006.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS  
 =====  
 DEUDGR: LEON PEREZ C MARTA

FINCA NUMERO: 01  
 -----

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: APARTAMENTO  
 TIPO VIA: LG NOMBRE VIA: CORREO BAJAMAR N° VIA:  
 BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: COD-MUNI:

DATOS REGISTRO

N° REG: 01 N° TOMO: 1540 N° LIBRO: 0148 N° FOLIO: 0158 N° FINCA: 15078  
 DESCRIPCION AMPLIADA  
 REFERENCIA CATASTRAL: 0694915C6589S0006SW  
 SUPERFICIE: 66,66 METROS CUADRADOS

La Laguna, a 24 de noviembre de 2006.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

## NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO 1483 793

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Valido Naranjo, Agustín, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Prolongación El Viento, local 0 1, se procedió con fecha 07 de septiembre de 2006 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de 1 mes, contado a partir siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

La Laguna, a 22 de enero de 2007.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

Tipo/identificador: 07 350017850869. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 04 05 00099114.

Deuda pendiente: 2.244,73.

Nombre/razón social: Valido Naranjo, Agustín.

Domicilio: calle Prolongación, El Viento, local 0 1.

Localidad: 38200-Laguna (La).

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 042689301J.

Número documento: 38 04 501 06 013312745.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 042689301J, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 04 034346229	09 2004 / 09 2004	0521
38 04 036261674	10 2004 / 10 2004	0521
38 05 012692572	12 2004 / 12 2004	0521
38 05 021140262	05 2005 / 05 2005	0521
38 05 022031955	06 2005 / 06 2005	0521
38 05 023946996	07 2005 / 07 2005	0521
38 05 026488400	09 2005 / 09 2005	0521
38 06 010426892	10 2005 / 10 2005	0521

  

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	1.753,06	350,59	124,84	16,24	64,00	2.308,73

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de

la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

La Laguna, a 7 de septiembre de 2006.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS  
=====

DEUDOR: VALIDO NARANJO AGUSTIN

FINCA NUMERO: 01  
-----

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: VEINTISEIS DE DICIEMBRE Nº VIA:  
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: 3 PUERTA: 10A COD-POST: COD-MUNI: 38023

DATOS REGISTRO

Nº REG: 1 Nº TOMO: 1460 Nº LIBRO: 60 Nº FOLIO: 123 Nº FINCA: 4498

DESCRIPCION AMELIADA

VIVIENDA TIPO C, DONDE DICEN EL BECERRIL, EN EL PAGO DE LA CUESTA, EN LA PLANTA TERCERA DEL EDIFICIO SAMARIFE, FORMADA POR DIVISION HORIZONTAL DE LA FINCA Nº 4458. TIENE COMO ANEXO UN CUARTO LAVADERO EN LA PLANTA DE AZOTEA.  
REF CATASTRAL: 42963101CS7449N0020SH

La Laguna, a 7 de septiembre de 2006.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO 1484 794

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Collado Félix Nuria, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Francisco, 68, 1º drcha., se procedió con fecha 25 de octubre de 2006 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de 1 mes, contado a partir siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

La Laguna, a 22 de enero de 2007.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

Tipo/identificador: 07 38106101545. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 04 01 00143256.

Deuda pendiente: 4.183,61.

Nombre/razón social: Collado Félix Nuria.

Domicilio: calle San Francisco 68, 1º drcha.

Localidad: 38001-Santa Cruz de Tenerife.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 042056555C.

Número documento: 38 04 501 06 015491407.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 042056555C, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 01 012079843	11 2000 / 12 2000	0521
38 01 016357644	02 2001 / 02 2001	0521
38 01 016487683	03 2001 / 03 2001	0521
38 01 020477417	06 2001 / 06 2001	0521
38 01 017904893	04 2001 / 04 2001	0521
38 01 018998266	05 2001 / 05 2001	0521
38 01 021915138	07 2001 / 07 2001	0521
38 02 011872179	08 2001 / 10 2001	0521
38 02 014247164	12 2001 / 12 2001	0521
38 02 013113476	11 2001 / 11 2001	0521
38 02 018395734	03 2002 / 03 2002	0521
38 02 016334987	01 2002 / 02 2002	0521

  

Cuentas		Cuentas e intereses		TOTAL
Principal	Recargo	Intereses	devengadas	presupuestados
1.198,88	968,49	0,00	16,24	125,00
				4.308,61

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la ta-

sación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

La Laguna, a 25 de octubre de 2006.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS  
 DEUDOR: COLLADO FELIX NURIA

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA  
 DESCRIPCION FINCA: VVENDA CON ANEXO LAVADERO Y TRASTERO  
 TIPO VIA: CI, NOMBRE VIA: SAN FRANCISCO N° VIA: 68  
 BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: 1 PUERTA: DRC COD-POST: 38001 COD-MUNI: 38038

DATOS REGISTRO  
 N° REG: 01 N° TOMO: 1542 N° LIBRO: 192 N° FOLIO: 263 N° FINCA: 10956

La Laguna, a 25 de octubre de 2006.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS  
 \*\*\*\*\*  
 DEUDOR: COLLADO PEZAIK NURIA

FINCA NUMERO: 02  
 -----

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: GARAJE DECIMA AVA PARTE I INDIVISA DE 334M76 DC  
 TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: SAN FRANCISCO 68 N° VIA:  
 BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 38001 COD-MUN: 38038

DATOS REGISTRO

N° REG: 01 N° TOMO: 2077 N° LIBRO: 586 N° FOLIO: 57 N° FINCA: 10948

La Laguna, a 25 de octubre de 2006.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES POR ANUNCIO

**1485** **795**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Pérez Morales, Francisco Javier, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Portugal, Los Menceyes, 3-2º dr., se procedió con fecha 10 de enero de 2007 al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta el presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

La Laguna, a 16 de enero de 2007.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

Tipo/identificador: 07 381016478633. Régimen: 0611.

Número expediente: 38 04 03 00183932.

Nombre/razón social: Pérez Morales, Francisco Javier.

Domicilio: calle Portugal, Los Menceyes, 3-2º dr.

Localidad: 38530-Candelaria.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 078725919R.

Número documento: 38 04 218 07 000426373.

Requerimiento de bienes.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, y cuya cuantía corresponde al siguiente detalle:

Principal	1.350,14
Recargo de apremio	472,55
Intereses de demora devengados hasta la fecha	0,00
Costas devengadas hasta la fecha	0,00
Total deuda	1.822,69

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos, a que se refiere el art. 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor.

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U.R.E.) que más abajo se indica, durante el presente mes de enero

Transcurrido este mes, antes de pagar la deuda deberá personarse en la citada U.R.E.

Entidad financiera: Banco Santander Central Hispano.

Domicilio: Rambla Pulido, 85, 38006, Santa Cruz de Tenerife.

Numero de cuenta: 0049 5321 14 2816849212.

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar, los siguientes datos:

Tipo/identificador, numero de expediente, nombre o razón social y C.I.F. o N.I.F., que se le indican en la parte superior derecha de este documento.

La Laguna, a 10 de enero de 2007.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

### **NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO**

**1486** **796**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Luis González, Candelaria Carm., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Durazno, nº 7, se procedió con fecha 4 de septiembre de 2003 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de 1 mes, contado a partir siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

La Laguna, a 16 de enero de 2007.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

Tipo/identificador: 07 381020809681. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 04 01 00153966.

Deuda pendiente: 10.195,40.

Nombre/razón social: Luis González, Candelaria Carm.

Domicilio: calle Durazno, nº 7.

Localidad: 38350-Tacoronte.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 043354336A.

Número documento: 38 04 511 07 001304124.

Providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años.

Providencia: de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 043354336A (estado civil, en su caso: casada), resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Tacoronte, garantizando la suma total de 6.720,15 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca núm.	Anotación letra
0073	1874	0151	006084	A

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, acuerdo solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de Tacoronte, la prórroga, por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

La Laguna, a 16 de enero de 2007.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS  
-----  
(SOBRE LOS QUE SE SOLICITA PRORROGA DE ANOTACION  
PREVENTIVA DE EMBARGO POR 4 AÑOS)

DEUDOR: LUIS GONZALEZ CANDELARIA CARM

FINCA NUMERO: 01  
-----

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: TERRENO NO EDIFICADO CON UNA SUP DE 140M2  
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: ANDAGA Nº VIA:  
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: COD-MUNI:

DATOS REGISTRO

Nº REG: TC Nº TOMO: 1874 Nº LIBRO: 0073 Nº FOLIO: 0151 Nº FINCA: 006084

DESCRIPCION AMPLIADA

FINCA DE LA MATANZA DE ACENTEJO, URBANA, TERRENO NO EDIFICADO, CON DIRECCION C  
ALLE ANDAGA, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 140M2, LINDANDO AL NORTE, SUR Y  
ESTE CON CALLE EN PROYECTO Y AL OESTE CON CALLE ANDAGA.

La Laguna, a 16 de enero de 2007.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

**NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES  
INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO**

**1487**

**797**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor León Castellano, Juan Felipe, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Princesa Dácil, 38-1º, se procedió con fecha 7 de abril de 2003 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de 1 mes, contado a partir siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

La Laguna, a 15 de enero de 2007.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

Tipo/identificador: 07 380027675286. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 04 00 00188800.

Deuda pendiente: 7.620,13.

Nombre/razón social: León Castellano, Juan Felipe.

Domicilio: calle Princesa Dácil, 38-1º.

Localidad: 38008-Santa Cruz de Tenerife.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 042007576P.

Número documento: 38 04 511 07 001268556.

Providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años.

Providencia: de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 042007576P (estado civil, en su caso: ---), resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de La Laguna nº 2, garantizando la suma total de 9.481,49 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca núm.	Anotación letra
405	1805	69	46508	B

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, acuerdo solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de La Laguna nº 2, la prórroga, por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

La Laguna, a 15 de enero de 2007.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS  
-----  
(SOBRE LOS QUE SE SOLICITA PRORROGA DE ANOTACION  
PREVENTIVA DE EMBARGO POR 4 AÑOS)

DEUDOR: LEON CASTELLANO JUAN FELIPE

FINCA NUMERO: 01  
-----

DAFOS FINCA URBANA  
DESCRIPCION FINCA: SOLAR DE 147,6 M2 EL CAR DONAL  
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: MESONERO ROMANO Nº VIA:  
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 38108 COD-MUNI: 38023

DATOS REGISTRO  
Nº REG: 02 Nº TOMO: 1805 Nº LIBRO: 405 Nº FOLIO: 69 Nº FINCA: 46508

La Laguna, a 15 de enero de 2007.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

**NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES  
INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO  
1488 798**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Cubiertas Corral, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle El Paso, pol. 5, lcl. 10 (Majuelos), se procedió con fecha 20 de julio de 1999, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de 1 mes, contado a partir siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que

se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

La Laguna, a 15 de enero de 2007.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

Tipo/identificador: 10 38102708830. Régimen: 0111.

Número expediente: 38 04 99 00018803.

Deuda pendiente: 2.130.549,61.

Nombre/razón social: Cubiertas Corral, S.L.

Domicilio: calle El Paso, pol. 5, lcl. 10 (Majuelos).

Localidad: 38108-Laguna (La).

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 0B38422788.

Número documento: 38 04 511 07 001234810.

Providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años.

Providencia: de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 0B38422788 (estado civil, en su caso: ---), resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de La Laguna nº 2, garantizando la suma total de 382.083,36 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca núm.	Anotación letra
0073	1674	111	8166	A
0073	1674	0113	8167	A
0073	1674	0163	8192	A

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, acuerdo solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de La Laguna nº 2, la prórroga, por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

La Laguna, a 15 de enero de 2007.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS  
 -----  
 (SOBRE LOS QUE SE SOLICITA PRORROGA DE ANOTACION  
 PREVENTIVA DE EMBARGO POR 4 AÑOS)

DEUDOR: CUBIERTAS CORRAL, S. L.

FINCA NUMERO: 01  
 -----

DATOS FINCA URBANA  
 DESCRIPCION FINCA: URBANA 34 PLAZA DE GARAJE  
 TIPO VIA: ED NOMBRE VIA: RESD LOS MAJUELOS Nº VIA:  
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: COD-MUNI:

DATOS REGISTRO  
 Nº REG: 02 Nº TOMO: 1674 Nº LIBRO: 0073 Nº FOLIO: 111 Nº FINCA: 8166

FINCA NUMERO: 02  
 -----

DATOS FINCA URBANA  
 DESCRIPCION FINCA: URBANA 35 PLAZA DE GARAJE  
 TIPO VIA: ED NOMBRE VIA: RESD. LOS MAJUELOS 1 Nº VIA:  
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: COD-MUNI:

DATOS REGISTRO  
 Nº REG: 02 Nº TOMO: 1674 Nº LIBRO: 0073 Nº FOLIO: 0113 Nº FINCA: 8167

FINCA NUMERO: 03  
 -----

DATOS FINCA URBANA  
 DESCRIPCION FINCA: URBANA 60 LOCAL COMERCIAL  
 TIPO VIA: ED NOMBRE VIA: RESIDENCIAL LOS MAJUELOS 1 Nº VIA:  
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: COD-MUNI:

DATOS REGISTRO  
 Nº REG: 02 Nº TOMO: 1674 Nº LIBRO: 0073 Nº FOLIO: 0163 Nº FINCA: 8192

La Laguna, a 15 de enero de 2007.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

**NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES  
 INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO  
 1489 799**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Sánchez Rodríguez, José M., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av. Fdez. Cruz, 24-1º-3 Bajamar, se procedió con fecha 24 de noviembre de 2006 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de 1 mes, contado a partir siguiente al de su recepción por el interesado,

conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

La Laguna, a 13 de diciembre de 2006.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

Tipo/identificador: 07 380037569387. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 04 06 00419039.

Deuda pendiente: 1.150,96.

Nombre/razón social: Sánchez Rodríguez, José M.

Domicilio: Av. Fdez. Cruz, 24-1º-3 Bajamar.

Localidad: 38250-Laguna (La).

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 042050830E.

Número documento: 38 04 501 06 017517390.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 042050830E, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA	APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 06 012010521		11 2005 / 11 2005	0521
38 06 013341037		12 2005 / 12 2005	0521
38 06 015148166		01 2006 / 01 2006	0521
38 06 016698348		02 2006 / 02 2006	0521

IMPORTE DEUDA:	Costas y intereses					
	Principal	Recargo	Intereses	devengadas	presupuestados	TOTAL
	927,44	185,50	38,02	0,00	0,00	1.150,96

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente

notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

La Laguna, a 24 de noviembre de 2006.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS  
 \*\*\*\*\*  
 DEUDOR: SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE M

FINCA NUMERO: 01  
 \*\*\*\*\*

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: APARTAMENTO BAJAMAR	Nº VIA:
TIPO VIA: LG	NOMBRE VIA: CORREO
BIS-Nº VIA:	ESCALERA:
PISO:	Puerta:
COD-POST:	COD-MUNI:

DATOS REGISTRO

Nº REG: 01	Nº TOMO: 1548	Nº LIBRO: 0148	Nº FOLIO: 0158	Nº FINCA: 15078
------------	---------------	----------------	----------------	-----------------

DESCRIPCION AMPLIADA

REFERENCIA CATASTRAL: 8694915CS6589SC006SN

SUPERFICIE: 66,66 METROS CUADRADOS

La Laguna, a 24 de noviembre de 2006.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

## NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO 1490 800

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Castro Ramos, Néstor, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Lázaro López El Trazo, 6, se procedió con fecha 8 de enero de 2007 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de 1 mes, contado a partir siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaí-

ga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

La Laguna, a 8 de enero de 2007.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

Tipo/identificador: 10 38109555414. Régimen: 0111.

Número expediente: 38 04 07 00001764.

Deuda pendiente: 783.316,77.

Nombre/razón social: Castro Ramos, Néstor.

Domicilio: calle Lázaro López El Trazo, 6.

Localidad: 38330-Laguna (La).

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 045459844E.

Número documento: 38 04 501 07 000177914.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 045459844E, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA	APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 06 020937349		05 1999 / 05 1999	0111
38 06 020937450		09 1999 / 09 1999	0111
38 06 020937551		10 1999 / 10 1999	0111
38 06 020937652		01 1999 / 06 1999	0111
38 06 020937753		07 1999 / 07 1999	0111
38 06 020937854		11 1999 / 11 1999	0111
38 06 020937955		12 1999 / 12 1999	0111
38 06 020938056		01 2000 / 01 2000	0111
38 06 020938157		09 1999 / 12 1999	0111
38 06 020938258		01 2000 / 02 2000	0111
38 06 020938359		06 2000 / 06 2000	0111
38 06 020938460		05 2000 / 05 2000	0111
38 06 020938561		09 2000 / 09 2000	0111
38 06 020938662		07 2000 / 07 2000	0111
38 06 020938763		08 2000 / 08 2000	0111
38 06 020938864		12 2000 / 12 2000	0111
38 06 020938965		02 2001 / 02 2001	0111
38 06 020939066		03 2001 / 03 2001	0111
38 06 020939167		12 2001 / 12 2001	0111
38 06 020939268		01 2002 / 01 2002	0111
38 06 020939369		03 2002 / 03 2002	0111
38 06 020939470		02 2002 / 02 2002	0111
38 06 020939571		08 1999 / 08 1999	0111

NUM. PROVIDENCIA	APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 06 020939672		02 2000 / 02 2000	0111
38 06 020939773		04 2002 / 04 2002	0111
38 06 020939874		03 2000 / 03 2000	0111
38 06 020939975		04 2000 / 04 2000	0111
38 06 020940076		01 2001 / 01 2001	0111
38 06 020940177		11 2001 / 11 2001	0111

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	650.681,96	132.536,33	0,00	38,48	1.500,00	784.816,77

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que

se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

La Laguna, a 8 de enero de 2007.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

\*\*\*\*\*

DEUDOR: CASTRO RAMOS NESTOR

FINCA NUMERO: 01

\*\*\*\*\*

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: TERRENO EN GUAMASA 394,59 M2  
TIPO VIA: LG NOMBRE VIA: PARAJE EL HORNILLO N° VIA:  
BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 38350 COD-MUNI: 38043

DATOS REGISTRO

N° REG: TC N° TOMO: 1766 N° LIBRO: 0187 N° FOLIO: 0003 N° FINCA: 15789

DESCRIPCION AMPLIADA

TERRENO URBANO CON UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS, CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS.  
LINDEROS: FRENTE, CAMINO PÚBLICO; DERECHA, ROMÁN PAZ REYES; IZQUIERDA, MIGUEL ANGEL MORALES MORA; FONDO, HEREDEROS DE JUAN ESTÉVEZ

La Laguna, a 8 de enero de 2007.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

\*\*\*\*\*

DEUDOR: CASTRO RAMOS NESTOR

FINCA NUMERO: 02

\*\*\*\*\*

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: CASA EN GUAMASA  
TIPO VIA: LG NOMBRE VIA: EL HORNILLO O FILETAS N° VIA:  
BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 38350 COD-MUNI: 38043

DATOS REGISTRO

N° REG: TC N° TOMO: 1750 N° LIBRO: 0186 N° FOLIO: 0187 N° FINCA: 15769

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA CON UNA SUPERFICIE DEL TERRENO DE TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS, CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, Y UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, CON UNA SUPERFICIE ÚTIL DE DOSCIENTOS TRES METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS. LINDEROS: FRENTE, CAMINO PÚBLICO; DERECHA, MÁXIMO DOMINGO GONZÁLEZ DELGADO; IZQUIERDO, ANDRÉS MARRERO HERNÁNDEZ; FONDO, HEREDEROS JUAN ESTÉVEZ.

La Laguna, a 8 de enero de 2007.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

**NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO 1491 801**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor González Carlos, Manuel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle El Pulpito, s.n., se procedió con fecha 14 de agosto de 2003, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de 1 mes, contado a partir siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías por el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

La Laguna, a 18 de diciembre de 2006.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

Tipo/identificador: 10 38007220593. Régimen: 0111.

Número expediente: 38 04 96 00592836.

Deuda pendiente: 148.593,22.

Nombre/razón social: González Carlos, Manuel.

Domicilio: calle El Pulpito, s.n.

Localidad: 38330-Laguna (La).

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 041984770H.

Número documento: 38 04 511 06 018488202.

Providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años.

Providencia: de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 041984770H (estado civil, en su caso: casado), resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de La Laguna nº 1, garantizando la suma total de 140.890,10 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca núm.	Anotación letra
0134	1534	0080	12423	L
0299	1699	0145	37050	H

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, acuerdo solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de La Laguna nº 1, la prórroga, por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

La Laguna, a 13 de diciembre de 2006.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS  
-----  
(SOBRE LOS QUE SE SOLICITA PRORROGA DE ANOTACION  
PREVENTIVA DE EMBARGO POR 4 AÑOS)

DEUDOR: GONZALEZ CARLOS MANUEL

FINCA NUMERO: 01  
-----

DATOS FINCA NO URBANA  
NOM.FINCA: LADERAS DE SAN LAZARO PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE  
LOCALIDAD: LA LAGUNA TERMINO...:  
CULTIVO...: CABIDA...: 0, Ha.  
LINDE N...: CANDIDA DE LA CRUZ VIERA LINDE E...: CORINA L. CRUZ VIERA  
LINDE S...: SERVENTIA DE TRES METROS LINDE O...: FELIPE POGGIO GONZALEZ

DATOS REGISTRO  
Nº REG: 01 Nº TOMO: 1534 Nº LIBRO: 0134 Nº FOLIO: 0080 Nº FINCA: 12423

FINCA NUMERO: 02  
-----

DATOS FINCA NO URBANA  
NOM.FINCA: CAMINO DE TABARES PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE  
LOCALIDAD: GUAMASA (LA LAGUNA) TERMINO...:  
CULTIVO...: CABIDA...: 0, Ha.  
LINDE N...: PORCION SEGRE. 37055 LINDE E...: MIGUEL HERNANDEZ ABAD  
LINDE S...: CAMINO DE TABARES LINDE O...: HOOS. DE MIGUEL PEREZ

DATOS REGISTRO  
Nº REG: 01 Nº TOMO: 1699 Nº LIBRO: 0299 Nº FOLIO: 0145 Nº FINCA: 37050

La Laguna, a 13 de diciembre de 2006.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO 802

1492 El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Martín Hervás, María Pilar, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Juan, 3, se procedió con fecha 7 de abril de 2003, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de 1 mes, contado a partir siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

La Laguna, a 18 de diciembre de 2006.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

Tipo/identificador: 10 380038362161. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 04 96 00077423.

Deuda pendiente: 9.611,65.

Nombre/razón social: Martín Hervás, María Pilar.

Domicilio: calle San Juan, 3.

Localidad: 38203-Laguna (La).

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 042049635T.

Número documento: 38 04 511 06 018486380.

Providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años.

Providencia: de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 042049635T (estado civil, en su caso: casada), resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de La Laguna nº 1, garantizando la suma total de 12.862,40 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca núm.	Anotación letra
357	1757	173	42344	A

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, acuerdo solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de La Laguna nº 1, la prórroga, por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

La Laguna, a 13 de diciembre de 2006.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS  
-----  
(SOBRE LOS QUE SE SOLICITA PRORROGA DE ANOTACION  
PREVENTIVA DE EMBARGO POR 4 AÑOS)

DEUDOR: MARTIN HERVAS MARIA PILAR

FINCA NUMERO: 01  
-----

DATOS FINCA URBANA  
DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA DE DOS PLANTAS E N EL BECERRIL

TIPO VIA:	CL	NOMBRE VIA:	PARTICULAR EL BECERRIL	Nº VIA:
BIS-Nº VIA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	COD-POST:
COD-MUNI:				
DATOS REGISTRO				
Nº REG:	01	Nº TOMO:	1757	Nº LIBRO:
		Nº FOLIO:	173	Nº FINCA:
DESCRIPCION AMPLIADA				
MUNICIPIO: LA LAGUNA				
NATURALEZA DE LA FINCA: VIVIENDA. TRAS. DESDE SC: 32157.0/				
VIA PUBLICA: EL BECERRIL, SN				
S.TERRENO...: 112 M2				
S.CONSTRUIDA: 192.6 M2				
REF.CATASTRAL: 4298304CS7443N0001EE				
LINDEROS: DERECHA: LORENZO RAMOS HIGUERA				
IZQUIER: PARCELA 21				
FONDO...: PARCELA 18				
FRENTE.: CALLE NUEVA				
DESCRIPCION DE LA FINCA: CASA DE DOS PLANTAS Y SOTANO, CUBIERTA DE AZOTEA.				

La Laguna, a 13 de diciembre de 2006.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO 803

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor González Bilbao, Joaquín, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Manuel Hernández Martín, 3, se procedió con fecha 10 de febrero de 2000, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de 1 mes, contado a partir siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

La Laguna, a 18 de diciembre de 2006.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

Tipo/identificador: 10 38005830665. Régimen: 0111.

Número expediente: 38 04 96 00614660.

Deuda pendiente: 47.742,52.

Nombre/razón social: González Bilbao, Joaquín.

Domicilio: calle Manuel Hernández, Martín, 3.

Localidad: 38203-Laguna (La).

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 042927474K.

Número documento: 38 04 511 06 018619857.

Providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años.

Providencia: de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 042927474K (estado civil, en su caso: casado), resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de La Laguna nº 1, garantizando la suma total de 18.963,53 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca núm.	Anotación letra
63	1463	9	4725.0	"B", "C" y "D"

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, acuerdo solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de La Laguna nº 1, la prórroga, por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

La Laguna, a 14 de diciembre de 2006.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS  
-----  
(SOBRE LOS QUE SE SOLICITA PRORROGA DE ANOTACION  
PREVENTIVA DE EMBARGO POR 4 AÑOS)

DEUDOR: GONZALEZ BILBAO JOAQUIN

FINCA NUMERO: 02  
-----

DATOS FINCA URBANA  
DESCRIPCION FINCA: PLAZA DE GARAJE  
TIPO VIA: AV NOMBRE VIA: TRINIDAD S/N Nº VIA:  
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 38201 COD-MUNI: 38204

DATOS REGISTRO  
Nº REG: 01 Nº TOMO: 1463 Nº LIBRO: 63 Nº FOLIO: 9 Nº FINCA: 4725.0  
DESCRIPCION AMPLIADA  
MUNICIPIO: LA LAGUNA  
NATURALEZA DE LA FINCA: GARAJE  
VIA PÚBLICA: AVENIDA TRINIDAD, S/N  
PLANTA: SOTANO  
SUPERFICIE CONSTRUIDA: 309.75 M2  
DIVISION HORIZONTAL: CUOTA-VALOR: 0.90  
Nº ORDEN: 2  
SE FORMA POR DIVISION HORIZONTAL

La Laguna, a 14 de diciembre de 2006.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO 1494 804

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor González Bilbao, Joaquín, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Manuel Hernández Martín, 3, se procedió con fecha 8 de julio de 1999, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de 1 mes, contado a partir siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

La Laguna, a 18 de diciembre de 2006.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

Tipo/identificador: 10 38005830665. Régimen: 0111.

Número expediente: 38 04 96 00614660.

Deuda pendiente: 47.742,52.

Nombre/razón social: González Bilbao, Joaquín.

Domicilio: calle Manuel Hernández, Martín, 3.

Localidad: 38203-Laguna (La).

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 042927474K.

Número documento: 38 04 511 06 018619655.

Providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años.

Providencia: de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 042927474K (estado civil, en su caso: casado), resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de La Laguna nº 1, garantizando la suma total de 18.963,53 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca núm.	Anotación letra
726	1265	77	63860	"B", "C" y "D"

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, acuerdo solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de La Laguna nº 1, la prórroga, por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

La Laguna, a 14 de diciembre de 2006.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

(SOBRE LOS QUE SE SOLICITA PRORROGA DE ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO POR 4 AÑOS)

DEUDOR: GONZALEZ BILBAO JOAQUIN

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: DIV.HORIZ. DE LA REGISTRA L 63215 CON PLAZA DE GARAJE 53  
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: PARTICULAR(ACHINENCEY) Nº VIA: 19  
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: 2 PUERTA: 2 COD-POST: 38250 COD-MUNI: 38250

DATOS REGISTRO

Nº REG: 01 Nº TOMO: 1265 Nº LIBRO: 726 Nº FOLIO: 77 Nº FINCA: 63860

DESCRIPCION AMPLIADA

SE FORMA POR DIVISION HORIZONTAL DE LA REGISTRAL NUMERO 63.215. TIENE COMO ANEJO UNA PLAZA DE GARAJE EN LA PLANTA BAJA DEL ALA SUR MARCADA CON EL NUMERO\_53.

La Laguna, a 14 de diciembre de 2006.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 06  
de Los Cristianos**

**EDICTO**

**1495**

**1001**

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Los Cristianos-Arona, a 24 de enero de 2007.

El Recaudador Ejecutivo, Francisco Marín Bernard.



07 480104400351	0521 LUENGO PUENTE ISAAC	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 06 00826976	CL J CARLOS I P1-B-9 LGS MRAMAR 0	38 02 212 06 017037141	38 06
07 381030725105	0521 BRIZ CARBALLO DIEGO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 06 00828188	AV VIERA Y CLAUIJO 13 BJ D	38 02 212 06 017038353	38 06
10 38108601376	0111 EASYWEB COMMUNICATIO NS S.L.U.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 06 00832636	AV MARITIMA ED. LA MAR 25 38	38 02 212 06 017233161	38 06
07 381003494575	0611 GONZALEZ CASANAS MARIA NOELIA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 06 00836575	CL EL PINO-RIO 11 A	38 02 212 06 017304701	38 06
01 0457284548	2300 ACOSTA MACHIN, RUYMA N	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 05 00424805	CL. TIGADAY, 18 B-4 P-2 0	38 02 212 06 017324101	38 06
07 350035481732	0521 RODRIGUEZ HERNANDEZ LUCIANO BENITO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 95 00034934	CL LAGAVIOTA 22 2º A	38 02 212 06 017324505	38 06
07 350035481732	0521 RODRIGUEZ HERNANDEZ LUCIANO BENITO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 93 00034934	CL LAGAVIOTA 22 2º A	38 02 212 06 017324606	38 06
07 381001136869	0521 CHINEA DOMINGUEZ HUMBERTO JOSE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 98 00157335	CL GUSTAVO ADOLFO BECQUER 13 3 4	38 02 212 06 017325111	38 06
10 38100276655	0111 DARREL --- STANGER LENNIE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 94 00028291	CL FINLANDIA EBF.MONTESOL II N°-11 0 20	38 02 212 06 017326525	38 06
07 381019917281	0521 RUIZ ESPINOLA FRANCISCO JAVIE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 05 00494422	CL ALEJANDRINO 7	38 02 212 06 017328545	38 06
07 381014466487	0521 MONTERET --- RODOLPHE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 06 00838393	CL BENEDICTO XVI 8 1 B	38 02 212 06 017379267	38 06
07 081075061877	0521 JAVIER MUHAMMAD	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 06 00839003	CL ALFONSO CABRERA AP. DORADO 0 101	38 02 212 06 017380176	38 06
10 38108688171	0111 LALWANI --- RAVI PREM	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 06 00839104	LG C.C. PARQUE SANTIAGO III 165	38 02 212 06 017380479	38 06
07 381004638468	0521 ONGENAE --- GAELLE NADINE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 06 00839609	CL EL MADROÑAL 35 BJ 9	38 02 212 06 017381186	38 06
07 381006296764	0521 CONDUIT --- JACQUELINE SUSANA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 06 00839710	AV RAFAEL PUIG LLIVINA LOS CARDONES 7 D	38 02 212 06 017381287	38 06
07 381036618560	0521 SCHLENK --- ATTILA ZOLTAN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 06 00840114	AV BRUSELAS 19	38 02 212 06 017381893	38 06
10 38106057956	0111 GOMAR CANELA MERITXELL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 06 00840215	UR PARQUE SANTIAGO III LOCAL 139 0	38 02 212 06 017382095	38 06
07 381019917281	0521 RUIZ ESPINOLA FRANCISCO JAVIE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 05 00494422	CL ALEJANDRINO 7	38 02 212 06 017490617	38 06
10 38103991452	0111 ASWANI BAXANI ASHA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 01 00104084	AV AUSTRIA - VISTAMAR GARDWEN 26	38 02 212 06 017491122	38 06
10 38107785263	0111 ATLANTE VIDEO SL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 05 00366706	CL GRAN CANARIA 25 AT	38 02 212 06 017491324	38 06
10 38108307750	0111 RAMIREZ HERNANDEZ FELICIANA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 05 00424603	LG RESD. LAS BIÑAS BIZARRON 0 A 3 IZD	38 02 212 06 017504862	38 06
10 38108307750	0111 RAMIREZ HERNANDEZ FELICIANA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 05 00424603	LG RESD. LAS BIÑAS BIZARRON 0 A 3 IZD	38 02 212 06 017504963	38 06
07 380018850714	0521 MENESSES GUANCHE SANTIAGO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 06 00844861	UR CIUDAD JARDIN 12	38 02 212 06 017566904	38 06
07 381026894716	0521 LANATA DE CIANTINO ADRIANA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 06 00845164	CL LAS MORADITAS 4	38 02 212 06 017567207	38 06
07 381021043188	0611 BELTRAN POLEO MARIA DESIRE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 06 00845265	CL TIMANFAYA 9	38 02 212 06 017567308	38 06
10 38109067380	0111 SCIANAME --- ROBERTO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 06 00845871	LG CTRA GRAL GUARGACHO 34	38 02 212 06 017567914	38 06
10 38106979759	0111 DIACONITA --- PETRU	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 06 00846679	CL AULAGA AGUA DULCE 19	38 02 212 06 017568722	38 06
10 38107224986	0111 MCKERRON --- WILLIAM BIGGLES	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 06 00846780	CT PUERTO SANTIAGO-TAMAIMO 70	38 02 212 06 017568823	38 06
10 38107309155	0111 TENTITAL CONSTRUCCION ES S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 06 00846982	CL LAS ROSAS-TREJINA- 23	38 02 212 06 017569025	38 06
10 38108318157	0111 LINARES VARGAS JUAN MIGUEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 06 00847083	LG CRTRA. GRAL. TAMAIMO 9	38 02 212 06 017569126	38 06
10 38108522160	0111 FERRARIS --- MILENA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 06 00847184	CL ASTURIAS RESD EL SOL 0	38 02 212 06 017569227	38 06
10 38109203180	0111 HERNANDEZ MENDOZA JOSE ANTO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 06 00847588	CL HERRADOR EDF PUERTO MAR 9	38 02 212 06 017569631	38 06
07 281098176645	0611 PICADO SOCARRAS AMPARO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 06 00847992	CL MALLORCA 0 3	38 02 212 06 017570035	38 06
07 351037464532	0611 SAYKA --- ABDELAZIZ	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 06 00848194	AV CORONEL GORRIN 30 2º DCH	38 02 212 06 017570237	38 06
07 380027073785	0611 GARCIA RODRIGUEZ ANATOLIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 06 00849295	CL LAS ROSAS-TREJINA- 23	38 02 212 06 017570338	38 06
07 380028134321	0611 PEREZ PADILLA CANDELARIA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 06 00848396	CL LA PALMA, S/N.- CHIO 0	38 02 212 06 017570439	38 06
07 380054107483	0611 CRUZ MENDOZA MARIA ANGELES	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 06 00848602	AV AV. PEDRO AFONSO.P.SAN JUAN 0	38 02 212 06 017570742	38 06
07 381010988837	0611 AZDAD --- FARES	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 06 00848804	UR PARQUE ROYAL. TORVISCAS 0	38 02 212 06 017570944	38 06

NUM. REMESA: 38 06 1 07 000001

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 381032546984	0611	OULD ABDALLAHI --- MOHAMED			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00849107		CL OLIVINA-URB.CASA BLANCA 22 2	38611	SAN ISIDRO	38 02 212 06 017571247		38 06
07 380034811355	0521	MENDOZA DARIAS ABDULIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00849410		CL RETAMA AGUA DULCE 11	38680	GUIA DE ISORA	38 02 212 06 017571550		38 06
10 38109175700	1211	RAMOS MARTIN HONORIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00849511		CL ALCALA 4	38686	ALCALA	38 02 212 06 017571651		38 06
07 381029853620	0521	ALMEIDA --- MARTINO MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00850218		UR ROQUE DEL CONDE CALLE GALICIA 0 D 1 B	38670	ADEJE	38 02 212 06 017572358		38 06
07 381035027760	0521	ROBERTS --- PAUL ALISTAIR			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00850622		UR ROQUE DEL CONDE UD-2 0 C 10	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 212 06 017572762		38 06
10 38108563081	1211	BECKLEY --- JOHN DALE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00850925		CL NUÑEZ BALBOA ALCALA 0	38680	GUIA DE ISORA	38 02 212 06 017573065		38 06
07 281014869005	0521	RAMOS --- LUIS ALBERTO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00857288		LG HERMANO PEDRO 4 1	38612	MEDANO (EL)	38 02 212 06 018240547		38 06
07 361019809405	0611	SILVA SALAZAR ADELA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00857389		LG LETRADO-FINCA LAS PAREDES 2	38611	SAN ISIDRO	38 02 212 06 018240648		38 06
10 38105756347	0111	MACHIN MARTIN CARLOS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00857692		CL SAN CASTIANO 8	38611	SAN ISIDRO	38 02 212 06 018240951		38 06
07 380054633004	0521	MORALES DELGADO ERMELINDA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00857793		AV AVDA. SANTA CRUZ 76	38611	SAN ISIDRO	38 02 212 06 018241052		38 06
07 381006524918	0521	PEREZ BETHENCOURT MARIA CRUZ			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00857995		CL PRINCESA GUAJARA, EDF. OLYMPO.BLC 0 2	38611	GRANADILLA DE ABONA	38 02 212 06 018241254		38 06
10 38105980659	0111	INMOBILIARIA FESMAR, S.A.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00858403		UR PARAISO DEL SUR 16 1	38678	ADEJE	38 02 212 06 018241759		38 06
10 381082967737	0111	MARSH --- RONALD			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00858504		UR CTRQ CIAL ESMERALDA CL EL JABLE 26	38670	ADEJE	38 02 212 06 018241860		38 06
10 38107530538	0111	AQUAFUN ACTION S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00858605		AV ADEJE CIELO PLAYA PARAISO 300 0	38678	ADEJE	38 02 212 06 018241961		38 06
10 38108846708	0111	KARISMATIK PRODUCTIO NS S.L.U.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00858706		UR APTOS EL ANCLA 54	38678	ADEJE	38 02 212 06 018242062		38 06
10 38106644808	0111	PEREZ SANTOS CARMEN ROSA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00858807		LG PLAZA VENEZUELA 0	38670	ADEJE	38 02 212 06 018242163		38 06
10 38108008161	0111	RAMIREZ ARENAS JOSE MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00859009		AV CONSTITUCION ED. TAMAIDE 55	38670	ADEJE	38 02 212 06 018242365		38 06
10 38108040901	0111	URDIAIN CIDRIAIN FELIX			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00859110		CL EL CABO CTRA A LOS ABRIGOS 13	38639	ABRIGOS (LOS)	38 02 212 06 018242466		38 06
10 38108693730	0111	ABETEATA BAKE S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00859211		CL LA TABLADA LOS MENORES 48	38670	ADEJE	38 02 212 06 018242567		38 06
10 38108877828	0111	DESOUSA LEAL LUIS FILIPE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00859312		AV SANTA CRUZ EDF SIMON 1 0 1	38611	SAN ISIDRO	38 02 212 06 018242668		38 06





10 38108985841	1211	PALOMEQUE RIVAS MARTHA YOLINA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
38 02 06 00914074		AV DE LOS PUEBLOS UR. PALMERAS DEL S 22 F	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 212 06 019417681	38 06		
07 381027353444	1221	GUAYARDO FERNANDEZ MARIA TERESA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
38 02 06 00914377		CL LA TABLADA LOS MENORES 39	38670	ADEJE	38 02 212 06 019417984	38 06		

NUM. REMESA: 38 06 1 07 000001

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 381035310171	1221	CAMARA --- NDEYE FATOU			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00914680		AV JOSE MARTI 2 2 7	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 02 212 06 019418287	38 06	
10 380063301116	0613	MARTIN TABARES LEOPOLDO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00914983		CL GRAL FRANCO 44	38670	ADEJE	38 02 212 06 019418590	38 06	
07 350032381469	0611	PEREZ SANTANA EUSEBIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00915185		LG PINCA QUINTERO-CASA LA JUANA S/N 0	38611	GRANADILLA DE ABONA	38 02 212 06 019418792	38 06	
07 351026184846	0611	GONZALEZ NARANJO RITA MARIA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00915286		CM LAS ERAS ICOR 0	38580	ARICO	38 02 212 06 019418893	38 06	
07 380036005869	0611	CASANAS GONZALEZ ISABEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00915690		CL NUEVA 10	38611	SAN ISIDRO	38 02 212 06 019419200	38 06	
07 380036089533	0611	ALAYON FORTES LEON ULISES		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00915791		CL HOYA GRANDE, 29 0	38670	ADEJE	38 02 212 06 019419301	38 06	
07 380036575442	0611	MESA GARCIA CANDELARIA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00915892		AV CONSTITUCION 35	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 02 212 06 019419402	38 06	
07 380037451169	0611	GUTIERREZ VARGAS MARIA CARMEN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00915993		LG LOS MENORES BARRANCO ABONA 51	38677	ADEJE	38 02 212 06 019419503	38 06	
07 380037465418	0611	MARTIN CANO JUAN PEDRO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00916195		CL CRUZ DE TEA GRANADILLA 0	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 02 212 06 019419705	38 06	
07 380037529476	0611	HERNANDEZ SANTANA JOSE ANTONIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00916296		CL LAS ROSAS- TAMAIMO 1	38436	SANTIAGO DEL TEIDE	38 02 212 06 019419806	38 06	
07 380038513422	0611	MARRERO HERNANDEZ ZENON PLAGID		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00916300		CL SAN ISIDRO CASTRO 0	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 02 212 06 019419907	38 06	
07 380039587900	0612	ESCOBAR BELGADO JOSE JAVIER		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00916502		CL TIJOCO BAJO 23	38677	QUINTA (LA) TRAUCHO	38 02 212 06 019420139	38 06	
07 070035597633	0521	SANCHEZ MESONERO ABEL CLEMENTINO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00916603		CL ANTONIO GONZALEZ BARRIOS 2	38683	SANTIAGO DEL TEIDE	38 02 212 06 019420210	38 06	
07 380041733519	0611	LINARES JIMENEZ MANUEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00916906		CL LA ROSA EL MOLLEDO 15	38690	MOLLEDO (EL)	38 02 212 06 019420513	38 06	
07 071006526343	0521	ELLINGSEN --- HAAKON		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00917209		CL IDAFE RS BELVEDERE FASE II PY PA 7	38670	ADEJE	38 02 212 06 019420816	38 06	
07 080221425057	0521	GALERA TREVIÑO JOAQUIN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00917512		CL HOTEL TROPICAL PARK L-2 0	38678	CALLAO SALVAJE	38 02 212 06 019421119	38 06	
07 380050461701	0611	PAZ CABELLO GLORIA ROSA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00917613		CL EL DESIERTO 14	38600	DESIERTO (EL)	38 02 212 06 019421220	38 06	
07 380052410387	0611	MELIAN ALBERTO JESUS MIGUEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00917714		ED BARRADA REMIGIO 0	38595	CHARCO DEL PINO	38 02 212 06 019421321	38 06	
07 380055735265	0611	LUIS DORTA ELENA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00917815		LG PCA DO AGUSTIN REYES (EL CARDON 5	38680	GUIA DE ISORA	38 02 212 06 019421422	38 06	
07 380056300794	0611	DEVORA HERNANDEZ MARIA ISABEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00918017		LG PINCA CHESENE 5	38680	GUIA DE ISORA	38 02 212 06 019421624	38 06	
07 141003077067	0521	GARCIA GARCIA JOSE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00918522		CL BRASIL ED OLA II 17 104	38612	MEDANO (EL)	38 02 212 06 019422129	38 06	
07 150087977659	0521	NUÑEZ PIAÑO EDUARDO SEGUNDO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00918724		CL NOELIA AFONSO CABRERA 6	38670	ADEJE	38 02 212 06 019422331	38 06	
07 381010988837	0611	AZDAD --- FARES		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00918825		UR PARQUE ROYAL, TORVICAS 0	38678	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 212 06 019422432	38 06	
07 191003748004	0521	KOWAL --- IZABELLA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00918926		CL NOELIA AFONSO ED. ALTEMAR 0 6	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 212 06 019422533	38 06	
07 240061177776	0521	FREIRE MARINAS LUIS MANUEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00919128		CL PIO XII 1	38611	SAN ISIDRO	38 02 212 06 019422735	38 06	
07 381024908741	0611	ZOUBIR --- NOUREDDINE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00919431		CL LA UNION 36	38677	TIJOCO BAJO	38 02 212 06 019423038	38 06	
07 381026522577	0611	ABDAIM --- NAJAT		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00919633		CL OROTAVA 10 01 1	38611	SAN ISIDRO	38 02 212 06 019423240	38 06	
07 381035304717	0611	NEYCHEV VALCHEV GEORGI		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00920542		CL VENEZUELA 0 101	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 212 06 019424149	38 06	
07 281122799487	0521	MUHAMMAD --- HASHIM		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00920845		CL NOELIA AFONSO CABRERA ED MONTEG 3 2	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 212 06 019424452	38 06	
07 381036922694	0611	SOLWA --- WIESLAWA BARBAR		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00921047		CL CASTRO 49	38611	SAN ISIDRO	38 02 212 06 019424654	38 06	
07 471012325871	0611	QUISEP CHASI JOSE OCTAVIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00921249		LG PINCA LOS LLANITOS 0	38680	GUIA DE ISORA	38 02 212 06 019424856	38 06	
10 38105075327	0111	ALBERTO BUS S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00921350		UR ROQUE CONDE TORVICAS 0 C	38660	ADEJE	38 02 212 06 019424957	38 06	
10 38006777427	0111	PRIETO FERRERO MARIA CONCEPCIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00921552		CL ED. EDEN OFICIAN 202 0	38660	ARONA	38 02 212 06 019425159	38 06	
10 38105776959	0111	GLOBAL WORLD TRAVEL S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00921653		AV ERNESTO SARTI, C.C. RIO CENTER 12	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 212 06 019425260	38 06	
10 38107152440	0111	DELGATEN SUR, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00921754		AV NOELIA AFONSO-EDIF.ALTEMAR 4 BJ	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 212 06 019425361	38 06	
10 3810840442	0111	DOWNS --- STEVEN GRAHAM		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00921956		AV JUAN CARLOS I 25	38687	PLAYA DE SAN JUAN	38 02 212 06 019425563	38 06	
10 38107919447	0111	WORLDWIDE INTERNATIO NAL AND CONTINENTAL HOLIDAYS		SL UN REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00922158		AV SAN EUGENIO 18	38670	ADEJE	38 02 212 06 019425765	38 06	
10 38107939352	0111	ROSALES --- OSCAR RAUL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00922259		AV RAFAEL PUIG EDF PARAISO ROYAL 121 S	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 212 06 019425866	38 06	
10 38108639671	0111	FREIRE MARINAS LUIS MANUEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00922461		CL PIO XII 1	38611	SAN ISIDRO	38 02 212 06 019426068	38 06	
10 38108880555	0111	VALENCIANA DE SERVICIOS EXTERNOS, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00922562		CL LIND, GRANADILLA 8 12	38611	SAN ISIDRO	38 02 212 06 019426169	38 06	
10 38101282829	0821	COOMBS --- ALAN VICTOR		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00922663		UR SAN EUGENIO 32	38660	ADEJE	38 02 212 06 019426270	38 06	
07 360069017136	0521	PEREZ ZURITA VIRGINIA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00922865		CL VENEZUELA 8	38670	ADEJE	38 02 212 06 019426472	38 06	
10 38108721921	0111	ATALAYA FOMENTO DE O BRAS, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00923168		AV ROQUE NUBLO 1	38670	ADEJE	38 02 212 06 019426775	38 06	
10 38004276544	0111	GONZALEZ BARRIOS JUAN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00923370		CL CALVARIO 4	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 02 212 06 019426977	38 06	
10 38006674262	0111	FELIPE AFONSO BENITO JUAN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00923774		LG BARRIO DE TIJOCO DE ABAJO 0	38677	ADEJE	38 02 212 06 019427381	38 06	
07 380018564057	0521	GONZALEZ MENA MANUEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00923875		AV VENEZUELA SN 0	38680	GUIA DE ISORA	38 02 212 06 019427482	38 06	

NUM. REMESA: 38 06 1 07 000001

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
10 38007392163	0111	RENT A CAR MARBELLA HDEZ.S.L		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00923976		LG APARTAHOTEL UDALLA PARK 4 BJ	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 212 06 019427583	38 06	
10 38100186830	0111	GOPWANI GOPWANI MAHESH MOHANDAS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00924077		LG C COMERCIAL PARQUE SANTIAGO III 0	38660	ARONA	38 02 212 06 019427684	38 06	
10 38100856837	0111	PEREZ GONZALEZ CIRO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00924178		AV TRANSVERSAL VENEZUELA PLAYA SAN 0	38680	GUIA DE ISORA	38 02 212 06 019427785	38 06	
10 38101654963	0111	RODRIGUEZ DIAZ CRISTO MANUEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00924380		CL FUERTEVENTURA 6	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 02 212 06 019427987	38 06	
07 380021636028	0521	LEON CARBALLO JUAN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00924481		CL LA POSTURA, 20 OLIVOS 0	38670	ADEJE	38 02 212 06 019428088	38 06	
10 38103187766	0111	PASTELERIA JUAN, S. L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
38 02 06 00924582		CL PRINCIPAL HOYA GRANDE 40	38670	ADEJE	38 02 212 06 019428189	38 06	
10 38103225556	0111	EXCAVACIONES MONTAÑA ROJA S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			

38 02 06 00924683	AV SANTA CRUZ 102 1 IZQ	38611	SAN ISIDRO	38 02 212 06 019428290	38 06
10 38103287392	0111 ALAMO EXTINCION DE INCENDIOS Y SEGURIDAD S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00924784	CL FUERTEVENTURA 3	38611	SAN ISIDRO	38 02 212 06 019428391	38 06
07 380024061533	0521 AFONSO BORGES MANUEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00925087	CL HOYA GRANDE 0	38670	ADEJE	38 02 212 06 019428694	38 06
10 38104097344	0111 ONWARD IMPORTS S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00925188	UR GARDEN CITY SAN EUGENIO 216	38670	ADEJE	38 02 212 06 019428795	38 06
10 38104893855	0111 JUAREZ CASAS JORGE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00925491	CL AVDA. EMIGRANTES 16	38687	GUIA DE ISORA	38 02 212 06 019429001	38 06
10 38105174248	0111 DOMINGUEZ BUGALLO FELIX		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00925592	LG CTR.A. GRAL.- FAÑABE 0	38670	ADEJE	38 02 212 06 019429102	38 06
10 38105257202	0111 ABRERU DIAZ MARIA ISABEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00925693	LG CTR.A. GRAL. GUIA DE ISORA 51	38680	GUIA DE ISORA	38 02 212 06 019429203	38 06
10 38105366024	0111 BURGIN --- JUNE VALERIE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00925794	UR PARQUE ROYAL 56	38660	ADEJE	38 02 212 06 019429304	38 06
10 38105396437	0111 RAMCHANDANI RAMCHANDANI LACHMANDAS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00925895	LG C.C. PARQUE SANTIAGO III 145	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 212 06 019429405	38 06
07 380027897376	0521 BARRERA MORENO JOSEFA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00926000	CL LAS ROSAS 0	38678	ARMEÑIME	38 02 212 06 019429607	38 06
10 38106057956	0111 GOMAR CANELA MERITXELL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00926404	UR PARQUE SANTIAGO III LOCAL 139 0	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 212 06 019430011	38 06
10 38106231041	0111 PROMOCIONES OSCAR SI CA, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00926505	CL CTR.A. GRAL. SANTI 3 B	38670	ADEJE	38 02 212 06 019430112	38 06
10 38106369066	0111 CORPORACION CANARIAS DEL TROPICO, S.A.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00926707	LG C.CIAL.PUEBLO CANARIO, LOCAL H 0	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 212 06 019430314	38 06
10 38106374016	0111 CASA COLINA MANAGEME NT, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00926808	CL EL PINO 15	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 02 212 06 019430415	38 06
10 38106442320	0111 GONZALEZ GONZALEZ M CARMEN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00926909	LG POL IND BARRANCO LAS TORRES 0	38670	ADEJE	38 02 212 06 019430516	38 06
10 38106501126	0111 CALOGE SOC. COOP.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00927010	CL POLEGRE. LA SABINITA 0	38580	ARICO	38 02 212 06 019430617	38 06
10 38106501227	0111 CALOGE, SOC. COOP.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00927111	CL POLEGRE. LA SABINITA 0	38580	ARICO	38 02 212 06 019430718	38 06
07 380030409878	0521 MEDINA AFRONSO JUSTO SEBASTIAN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
10 38107357352	PEREZ MARTIN FRANCISCO JAVIE	38670	ADEJE	38 02 212 06 019431021	38 06
07 380030980158	0521 MARTIN DIAZ MERCEDES		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00927515	CT CTR.A GRAL LOS OLIVOS 0	38670	ADEJE	38 02 212 06 019431122	38 06
10 38107036949	0111 BOULBAYEM EL MOUSSAOUI MOSTAPHA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00927717	CL CASTRO 11	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 02 212 06 019431324	38 06
10 38107162948	0111 CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS ESTRUCTURAS SE GURAS, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00927818	LG C.CIAL.PARQUE ROYAL, LOCAL 64 0	38670	ADEJE	38 02 212 06 019431425	38 06
10 38107224986	0111 MCKERRON --- WILLIAM BIGGLES		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00927919	CT PUERTO SANTIAGO-TAMAIMO 70	38436	SANTIAGO DEL TEIDE	38 02 212 06 019431526	38 06
10 38107319865	0111 TAMARA SOL S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00928222	LG C.C. SAN MIGUEL I SECT. 5 L-27 0	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 212 06 019431829	38 06
10 38107357352	0111 PEREZ MARTIN FRANCISCO JAVIE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00928323	CL NTRA. SEÑORA DEL CARMEN- CHIMICH 12	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 02 212 06 019431930	38 06
10 38107457382	0111 ALMEIDA --- MARTINO MANUEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00928626	LG C.CIAL.SAN EUGENIO, LOCAL 39 0	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 212 06 019432233	38 06
10 38107493859	0111 CANPRO TECHNOLOGY & SERVICES GROUP S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00928727	CL AVDA EMIGRANTES 10	38687	PLAYA DE SAN JUAN	38 02 212 06 019432334	38 06
07 380034305036	0521 MEDINA MARTIN JUAN A		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00928828	CL LAS CALZADAS 34	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 02 212 06 019432435	38 06
10 38107555089	0111 MUNDO DE PEREGRINACIONES, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00928929	AV SANTA CRUZ 71	38611	SAN ISIDRO	38 02 212 06 019432536	38 06
10 38107557921	0111 MUNDO DE PEREGRINACIONES, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00929030	AV SANTA CRUZ 71	38611	SAN ISIDRO	38 02 212 06 019432637	38 06
10 38107597226	0111 AUSTRALIAN MINI-MARKE T S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00929131	CL AV RAFAEL PUIG C CIAL PARAISO RO 21	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 212 06 019432738	38 06
07 380035086187	0521 ABRERU DIAZ MARIA ISABEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00929434	CT GENERAL 51	38680	GUIA DE ISORA	38 02 212 06 019433041	38 06
07 380036696488	0521 CASANAS EXPOSITO FRANCISCO A		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00929737	CL ISLA DE GRAN CANARIA 26	38680	PLAYA DE SAN JUAN	38 02 212 06 019433344	38 06
10 38108170334	0111 SARGENT --- ANTHONY		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00930242	CL JOSE GLEZ FORTES 69	38683	PUERTO DE SANTIAGO	38 02 212 06 019433849	38 06
10 38108323514	0111 FITOUSSI PARTNERS, S.A.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00930646	AV MOSCU-EDIF.NOGAL BEACH 111	38670	ADEJE	38 02 212 06 019434253	38 06
07 380038469366	0521 HERNANDEZ PEREZ TOMAS MIGUEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00930747	LG HOYA GRANDE 0	38677	ADEJE	38 02 212 06 019434354	38 06
10 38108362516	0111 RESIDENCIAL DEL DUQUE E, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00930848	LG PLAN PARCIAL FAÑABE-PARCELA 1 0	38670	ADEJE	38 02 212 06 019434455	38 06
10 38108470226	0111 TURISMO Y CONSTRUCCIONES NATCARDI, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00931050	CL MANUEL BELLO RAMOS 74	38670	ADEJE	38 02 212 06 019434657	38 06
10 38108569044	0111 LIMA SILVERA ALEJANDRO FABIA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00931151	CL REAL SANTIAGO DEL TEID TAMAIMO 5	38684	TAMAIMO	38 02 212 06 019434758	38 06
10 38108587535	0111 LINDER --- STEPHN WILLIAM		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00931353	LG C CIAL COSTA TORVISCAS 4-10 0	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 212 06 019434960	38 06
10 38108628355	0111 DRAGO-GARA, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00931454	CL IDAFE,RS BELVEDERE 1 PLAYA PARA 6	38670	ADEJE	38 02 212 06 019435061	38 06

NUM. REMESA: 38 06 1 07 000001

8

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
10 38108801339	0111	AD FESTIVAL TENERIFE , S.L.U.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00931858	10	AV ANTONIO DOMINGUEZ VULCANO 8 12 B	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 212 06 019435465		38 06
10 38108871562	0111	C.B. F 2 R ADVANCE S OLUTIONS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00932262	10	AV LOS VIENTOS PARQUE EL GALEON L-6 0	38670	ADEJE	38 02 212 06 019435869		38 06
10 38108874188	0111	GONZALEZ BORDES RAQUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00932363	10	CL AVDA ANTONIO DOMINGUEZ EL CAMISO 0 53	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 212 06 019435970		38 06
10 38108922284	0111	OPTION-OCEANE S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00932464	10	CL BRUSELAS-TERRAZAS DEL DUQUE 0 11	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 212 06 019436071		38 06
10 38108988669	0111	TAXSEA NAUTIC S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00932666	10	UR FAÑABE COMEJO CASTALIA PARK COST 0	38670	ADEJE	38 02 212 06 019436273		38 06
07 380040337325	0521	MARTIN BETHENCOURT PABLO CRISTO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00932868	10	CT GENERAL DEL SUR 0	38595	CHARCO DEL PINO	38 02 212 06 019436475		38 06
10 38109026459	0111	LIMA SILVERA ALEJANDRO FABIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00932969	10	CL REAL TAMAIMO 5	38684	SANTIAGO DEL TEIDE	38 02 212 06 019436576		38 06
10 38109042627	0111	PROMOCIONES OSCAR DE SICA S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00933070	10	CL LA ALPISPA.EDF.ELITA 17	38680	GUIA DE ISORA	38 02 212 06 019436677		38 06
10 38109053943	0111	8895 INVERSIONES CAN ARIAS S.L. UNIPERSON AL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00933171	10	AV CENTENARIO 1	38670	ADEJE	38 02 212 06 019436778		38 06
10 38109101573	0111	XIA --- XIUYUAN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00933474	10	CL LA HONDURA CTR0 CIAL TENIL 11 B	38683	SANTIAGO DEL TEIDE	38 02 212 06 019437081		38 06
10 38109184487	0111	MICELLI --- MASSIMO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00933878	10	CL LA VENDIMIA EL CRUCE 1	38680	GUIA DE ISORA	38 02 212 06 019437485		38 06
10 38109247438	0111	BOSPHORUS 10, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00934080	10	CL ROQUE DEL CONDE, FASE IV 35	38670	ADEJE	38 02 212 06 019437687		38 06
10 38109247640	0111	BOSPHORUS 10, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00934181	10	CL ROQUE DEL CONDE, FASE IV 35	38670	ADEJE	38 02 212 06 019437788		38 06
07 380041516681	0521	GONZALEZ MIRANDA ELICIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00934383	10	CL BENCOMO 14	38611	SAN ISIDRO	38 02 212 06 019437990		38 06
07 380042887617	0521	ALONSO GONZALEZ JUAN V			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00934585	10	CL CANTILLO 0	38595	CHARCO DEL PINO	38 02 212 06 019438192		38 06
07 380043505181	0521	MACHADO SIERRA RAMON SERGIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00934787	10	UR CTR0 CIAL VERONICA IV 2 A	38660	ARONA	38 02 212 06 019438394		38 06
07 380044566727	0521	CASTELLANOS MILENA RUTH			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00934989	10	CL ATXONA SAN ISIDRO 24	38611	GRANADILLA DE ABONA	38 02 212 06 019438596		38 06
07 380045692634	0521	ROMERO RUIZ LUIS EMILIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 06 00935292	10	LG C.CIAL.AMERICAS SHOPPING, 71-A 0	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 212 06 019438802		38 06
07 380046840163	0521	BRITO ACOSTA SEBASTIAN MA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		

38 02 06 00935393	0521	CL LUJAN PEREZ, ED. GAVILANES I 20 3 IZQ	38670	ADEJE	38 02 212 06 019438903	38 06
38 02 06 00935700	0521	MARQUES AZEVEDO MANUEL ELOY CL COLOMBIA 0	38611	REQ. PREVIO A GRANADILLA DE ABONA	LA PRACTICA DE EMBARGO 38 02 212 06 019439307	38 06
38 02 06 00935801	0521	SUAREZ RODRIGUEZ CRISTINA UR EL CAMISON 49	38660	REQ. PREVIO A PLAYA DE LAS AMERICA	LA PRACTICA DE EMBARGO 38 02 212 06 019439408	38 06
38 02 06 00936003	0521	GERRITY --- TROY JAMES MICH CL ABONA 68	38611	REQ. PREVIO A SAN ISIDRO	LA PRACTICA DE EMBARGO 38 02 212 06 019439610	38 06
38 02 06 00936306	0521	GONZALEZ GONZALEZ M CARMEN UR POLIG INDUSTRIAL BARRANCO LAS TO 0	38670	REQ. PREVIO A ADEJE	LA PRACTICA DE EMBARGO 38 02 212 06 019439913	38 06
38 02 06 00937013	0521	MCCORNIC --- MARJORY LG ADEJE 0	38660	REQ. PREVIO A ADEJE	LA PRACTICA DE EMBARGO 38 02 212 06 019440260	38 06
38 02 06 00937114	0521	MOURINO --- YUCEF ED LAS PITERAS 302 D 0	38660	REQ. PREVIO A PLAYA DE LAS AMERICA	LA PRACTICA DE EMBARGO 38 02 212 06 019440721	38 06
38 02 06 00937215	0521	LINDER --- STEPHN WILLIAM UR COMPLEJO COMERCIA CTRO COSTA TOR 4 10	38660	REQ. PREVIO A PLAYA DE LAS AMERICA	LA PRACTICA DE EMBARGO 38 02 212 06 019440822	38 06
38 02 06 00937316	0521	ANGELO --- PINO ELVEZIO CL ASTURIAS-TORVISCAS 0	38660	REQ. PREVIO A ADEJE	LA PRACTICA DE EMBARGO 38 02 212 06 019440923	38 06
38 02 06 00937518	0521	MORALES RODRIGUEZ JOSE MANUEL CL CUADRADITO 3 B B	38611	REQ. PREVIO A SAN ISIDRO	LA PRACTICA DE EMBARGO 38 02 212 06 019441125	38 06
38 02 06 00937619	0521	HANSON --- ANTONY ROY UR SUENO AZUL VILLA 100.CALLAO SALV 0	38678	REQ. PREVIO A CALLAO SALVAJE	LA PRACTICA DE EMBARGO 38 02 212 06 019441226	38 06
38 02 06 00937720	0521	DAVIS --- JEFFREY UR VIÑA DEL MAR 4	38660	REQ. PREVIO A PLAYA DE LAS AMERICA	LA PRACTICA DE EMBARGO 38 02 212 06 019441327	38 06
38 02 06 00937821	0521	WARDLE --- MARK IAN UR LOS DIAMANTES II LOCAL 30 0	38660	REQ. PREVIO A ARONA	LA PRACTICA DE EMBARGO 38 02 212 06 019441428	38 06
38 02 06 00937922	0521	SEMELIN --- PATRICE UR SUEÑO AZUL CALLAO SALVAJE 81	38678	REQ. PREVIO A CALLAO SALVAJE	LA PRACTICA DE EMBARGO 38 02 212 06 019441529	38 06
38 02 06 00938023	0521	DELGADO PADRON EDUARDO ALEXIS CL LAS MALAGUEÑAS B. ROSAS LOS MENO 1 C	38677	REQ. PREVIO A ADEJE	LA PRACTICA DE EMBARGO 38 02 212 06 019441630	38 06
38 02 06 00938124	0521	CONDUIT --- JACQUELINE SUSA AV RAFAEL PUIG LLIVINA LOS CARDONES 7 D	38660	REQ. PREVIO A PLAYA DE LAS AMERICA	LA PRACTICA DE EMBARGO 38 02 212 06 019441731	38 06
38 02 06 00938225	0521	RODRIGUEZ LOPEZ --- JANET LOUISE CL ALPISPA-ED ELITA 17	38680	REQ. PREVIO A GUIA DE ISORA	LA PRACTICA DE EMBARGO 38 02 212 06 019441832	38 06
38 02 06 00938326	0521	HSS KAMM MARTINA CL COLONDRINA 101	38660	REQ. PREVIO A PLAYA DE LAS AMERICA	LA PRACTICA DE EMBARGO 38 02 212 06 019441933	38 06
38 02 06 00938427	0521	LFEVRE --- FABIENNE YVONNE AV ERNESTO SARTI 20	38660	REQ. PREVIO A PLAYA DE LAS AMERICA	LA PRACTICA DE EMBARGO 38 02 212 06 019442034	38 06
38 02 06 00938528	0521	FIORILE --- ERIC REGYS LG ISLA BONITA-PLAYA SAN JUAN 6	38680	REQ. PREVIO A GUIA DE ISORA	LA PRACTICA DE EMBARGO 38 02 212 06 019442135	38 06
38 02 06 00938629	0521	FELACO --- GIUSEPPE UR SOL DEL SUR-CALLAO SALVAJE 16	38678	REQ. PREVIO A ADEJE	LA PRACTICA DE EMBARGO 38 02 212 06 019442236	38 06
38 02 06 00938730	0521	LAYA BAEZ MAGALYS VALLE CL CESAR MANRIQUE LA POSTURA 4	38670	REQ. PREVIO A ADEJE	LA PRACTICA DE EMBARGO 38 02 212 06 019442337	38 06
38 02 06 00938831	0521	KOWALLI --- KLAUS DIETER UR MIRAVERDE. ED. ESTRELLA 0 1 6	38670	REQ. PREVIO A ADEJE	LA PRACTICA DE EMBARGO 38 02 212 06 019442438	38 06
38 02 06 00938932	0521	BOOT --- KENNETH RICHARD CL TABAIBA 5	38683	REQ. PREVIO A SANTIAGO DEL TEIDE	LA PRACTICA DE EMBARGO 38 02 212 06 019442539	38 06
38 02 06 00939235	0521	HATTON --- MARC PG INDUSTRIAL LAS CHAFIRAS NAVE 15	38600	REQ. PREVIO A SAN MIGUEL	LA PRACTICA DE EMBARGO 38 02 212 06 019442842	38 06
38 02 06 00939332	0521	MARTENS --- BARRY LOUIS LG PARQUE SANTIAGO I 177	38660	REQ. PREVIO A PLAYA DE LAS AMERICA	LA PRACTICA DE EMBARGO 38 02 212 06 019443145	38 06
38 02 06 00939374	0521	MARSH --- RONALD LG C.C. ESMERALDA 0	38670	REQ. PREVIO A CALLAO SALVAJE	LA PRACTICA DE EMBARGO 38 02 212 06 019443347	38 06
38 02 06 00940144	0521	DIAZ CHACON CARLOS HUMBERTO CL GENERAL GUIA ISORA 46 1 2A	38680	REQ. PREVIO A GUIA DE ISORA	LA PRACTICA DE EMBARGO 38 02 212 06 019443751	38 06

NUM. REMESA: 38 06 1 07 000001

9 -

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 381020463717	0521	BUXTON --- RICHARD ANDREW AV EMIGRANTES 10 1 A	38687	PLAYA DE SAN JUAN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	38 02 212 06 019443852	38 06
07 381020957003	0521	MENDOZA --- FELIPE ALEJANDR CL LOS NARANJOS 5 1 A	38600	GRANADILLA DE ABONA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	38 02 212 06 019443953	38 06
07 381021260834	0521	DARDZINSKI --- LEIGH LG C.C. SAN EUGENIO LOCAL 87 0	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	38 02 212 06 019444054	38 06
07 381021509600	0521	HOGARTH --- PETER JOHN UR CALAJAO SALVAJE APTO.SUEÑO AZUL 164	38678	ARMEÑIME	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	38 02 212 06 019444155	38 06
07 381021878503	0521	LOYNES --- PAUL THOMAS CL GERANIO 16	38683	VALLE DE ARRIBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	38 02 212 06 019444256	38 06
07 381022886491	0521	BISHT BISHT MONICA DIPA LG C.C.PARQUE SANTIAGO III 104	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	38 02 212 06 019444458	38 06
07 381023690783	0521	HILL --- JOHN CL EL PINO 15	38600	GRANADILLA DE ABONA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	38 02 212 06 019444559	38 06
07 381024626835	0521	RICHARDS --- WENDY EDWINA LG C.CIAL.VERONICAS I, 14-15 0	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	38 02 212 06 019444963	38 06
07 381025327861	0521	GIULIANO --- ROCCO RD CHARCO DEL VALLE-LOS MENORES 16 B	38670	ADEJE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	38 02 212 06 019445266	38 06
07 381026058088	0521	JOHNSON --- RICHARD GAVIN ED BOCA CHINYERO 2 E	38687	GUIA DE ISORA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	38 02 212 06 019445468	38 06
07 381026350203	0521	BOUGARD --- CATHERINE UR SUENO AZUL CL.TAORO VILLA 111 0	38678	CALLAO SALVAJE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	38 02 212 06 019445670	38 06
07 381026933031	0521	SCHOLES --- MANDY JANE CL LA BORDA 42	38670	ADEJE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	38 02 212 06 019445872	38 06
07 381027128122	0521	MEALE --- MALCOLM LG C.CIAL.LAGUNA PARK 12	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	38 02 212 06 019445973	38 06
07 381027882500	0521	HINGORANI HINGORANI LAVINA UR PALMERAS DEL SUR SAN EUGENIO 0 4 2	38660	ADEJE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	38 02 212 06 019446276	38 06
07 381028132339	0521	RIGG --- LEE STEWART AV ROSA DE LOS VIENTOS, PARQUE GALE 1 30	38670	ADEJE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	38 02 212 06 019446377	38 06
07 381028313643	0521	RIGG --- ERIC ARTHUR AV ROSA DE LOS VIENTOS, PARQUE GALE 1 30	38670	ADEJE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	38 02 212 06 019446478	38 06
07 381028963947	0521	PEREZ GARCIA OSCAR CL PEDRO GONZALEZ GOMEZ 1	38600	GRANADILLA DE ABONA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	38 02 212 06 019446680	38 06
07 381029073677	0521	MICELLI --- MASSIMO CL LA VENDIMIA EL CRUCE 1 B 1	38680	GUIA DE ISORA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	38 02 212 06 019446781	38 06
07 381029249287	0521	HIGGS --- LESLEY UR LOS CARDONES 26 T	38670	ADEJE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	38 02 212 06 019446882	38 06
07 381029870996	0521	HOLLINS --- WILLIAM LG FINCA LAS CASITAS-EL DESIERTO 0	38600	GRANADILLA DE ABONA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	38 02 212 06 019446983	38 06
07 381030155027	0521	ZIEGLER --- HARRY ALEXANDER AV ADEJE CIBLO EN TENERIFE 300 0	38670	ADEJE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	38 02 212 06 019447084	38 06
07 381030844030	0521	CLARKE --- CHERYL EILEEN ED AP ALTEAMAR 31	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	38 02 212 06 019447286	38 06
07 381031475237	0521	BLEWETT --- CLARE SUSAN CL LA HIGUERITA 36	38600	BLANQUITOS (LOS)	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	38 02 212 06 019447387	38 06
07 381032060772	0521	PIRALLI --- ALAIN HENRI ED SUENO AZUL 139	38670	CALLAO SALVAJE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	38 02 212 06 019447589	38 06
07 381033185467	0521	BRIDGE --- JAMES RICHARD LG SUENO AZUL 164	38678	CALLAO SALVAJE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	38 02 212 06 019447993	38 06
07 381033292672	0521	LADD --- JULIE CL ANA MARIA C.C. SEGURO SOL 0 13	38683	PUERTO DE SANTIAGO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	38 02 212 06 019448195	38 06
07 381033556390	0521	CARBALLAL ZAMBRANO RONALD MOISES CL LOS VIENTOS-EL GALEON -EDIF.FRAN 2 4º	38670	ADEJE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	38 02 212 06 019448296	38 06
07 381033685332	0521	LEACH --- SUSAN CATHERINE CL AVDA CORONEL GORRIN 2	38436	SANTIAGO DEL TEIDE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	38 02 212 06 019448300	38 06
07 381033735640	0521	VALENTI --- JORGE ARMANDO CL EL HORNO 49	38670	ADEJE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	38 02 212 06 019448401	38 06
07 381033955912	0521	PARISH --- NATASHA LYNN AV URROQUE DEL CONDE 3	38670	ADEJE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	38 02 212 06 019448502	38 06
07 381033971975	0521	KELLYCHAN --- THOMAS LIDDLE	38670	ADEJE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	38 02 212 06 019448502	38 06



38 02 06 00086342		CL LA QUINTA 5	38593	RIO (EL)	38 02 218 06 017359766	38 06
07 381035795070	0611	MINORANCE BAÑOS SARA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 02 06 00695927		CL LAS CALZADAS 56 16	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 02 218 06 017360170	38 06
07 380047694773	0521	ARBEA AZUCE M JESUS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 02 06 00698957		UR EDIF RETAMA 4	38612	MEDANO (EL)	38 02 218 06 017361786	38 06
07 381031119569	0521	ORTEGA DE HAGEMANN MONICA COROMOTO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 02 06 00705122		CL JARDIN BOTANICO 70	38670	ADEJE	38 02 218 06 017361988	38 06

NUM. REMESA: 38 06 1 07 000001

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
10 38106972887	0111	PIN RIVER S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 02 06 00706738		UR BALCONES DEL ATLANTICO 0 C 2 5	38670	ADEJE	38 02 218 06 017362291	38 06	
07 381035563078	1221	ARENAS LOPEZ SEGUNDO RAFAEL		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00708253		AV CONSTITUCION -LOS OLIVOS 40 1 A	38670	ADEJE	38 02 218 06 017363305	38 06	
07 380037529476	0611	HERNANDEZ SANTANA JOSE ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00708556		CL LAS ROSAS-TAMAIMO 1	38684	SANTIAGO DEL TEIDE	38 02 218 06 017363608	38 06	
07 381033908422	0611	ARTILES OLIVERA RAMON		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00709667		BD LLANOS DE SAN JUAN 6	38580	VILLA DE ARICO	38 02 218 06 017364517	38 06	
07 381036214392	0611	PRZESMYCKA --- HANNA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00710071		CL LA QUINTA 18	38593	RIO (EL)	38 02 218 06 017364921	38 06	
07 380018564057	0521	GONZALEZ MENA MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00710879		AV VENEZUELA SN 0	38680	GUIA DE ISORA	38 02 218 06 017365123	38 06	
07 380044681208	0521	ZAIDI --- NIGHAT FATIMA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00711687		LG C.C. SANTIAGO II 45	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 218 06 017365527	38 06	
07 381007055687	0521	LALWANI --- DEEPAK ASHOK		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00712600		AV RAFAEL PUIG SANTIAGO II 0 236	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 218 06 017366335	38 06	
07 381013051095	0521	PEÑA AGUIAR JUAN GABRIEL		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00712802		CL URUGUAY-ED APARTAMERICA 424 3 01	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 218 06 017366537	38 06	
07 381013536503	0521	MINGUITO VAZQUEZ JULIO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00712903		UR COLON I, LOC.6 0	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 218 06 017366638	38 06	
07 381015238841	0521	ETCHES --- DEBRICK		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00713913		ED CALEDONIA II 22	38588	SAN MIGUEL DE TAJAO	38 02 218 06 017367547	38 06	
07 381036165993	0521	APAP --- ANTHONY		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00714519		UR MIRAVERDE TORVISCAS A 34 0	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 218 06 017368052	38 06	
10 38108638762	0111	JUCLA SUR CONSTRUCCIONES S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00718862		UR RESD EL NARANJAL EL MADROÑAL 112 2	38670	ADEJE	38 02 218 06 017369163	38 06	
07 381021590331	0521	DWYER --- MARK ANTHONY		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00721488		CL LA TOSCA 37	38678	CALLAO	38 02 218 06 017369668	38 06	
10 38108963815	1211	LAHBIBA --- MOHAMED SIDAHME		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00722195		CL AVDA ISORA EDF PACO 103 2 2	38680	GUIA DE ISORA	38 02 218 06 017370173	38 06	
07 381035896518	1221	SERGEEVA --- SVETLANA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00722502		UR OCEAN VIEW SAN EUGENIO ALTO 0 708	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 218 06 017370375	38 06	
07 351031902489	0611	EL TOULY --- RACHID		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00722704		PJ DE SAN JUAN 2 2 IZQ	38687	PLAYA DE SAN JUAN	38 02 218 06 017370476	38 06	
07 380030206077	0611	CAMPOS ALVAREZ GREGORIO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00722805		CL LA TOSCA. PIEDRA HNCADA 7	38687	PLAYA DE SAN JUAN	38 02 218 06 017370577	38 06	
07 381035521450	0611	OULD MOHAMED AHMED MOHAMED ALY		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00724118		CL PIEDRA REDONDA 26	38670	ADEJE	38 02 218 06 017371486	38 06	
07 351017215275	0521	PATERSON --- DAVID WRIGHT		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00724219		UR JARDIN DEL MAR 422	38683	PUERTO DE SANTIAGO	38 02 218 06 017371587	38 06	
07 351029275712	0521	CLARKE --- STEPHEN BRIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00724320		CL EL JABLE RESIDENCIAL MARIBEN 61	38670	ADEJE	38 02 218 06 017371688	38 06	
10 38109086982	0111	DODD --- ROSALIND REBBICA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00724825		CL COLINA BLANCA 0 110	38670	ADEJE	38 02 218 06 017372092	38 06	
07 381017293938	0521	IOVINE --- GIANLUCA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00726441		UR ROQUE CONDE UD 3,1 9C 0 _9C	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 218 06 017373207	38 06	
07 381024545801	0521	SCHEFFLER --- KLAUDIA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00726744		CL AVDA EUROPA APTOS OASIS 13 C	38670	ADEJE	38 02 218 06 017373409	38 06	
07 381033365424	0521	NAPOLI --- ALESSANDRO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00727249		CL VENEZUELA AP VIRGINIA 6 533	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 218 06 017373712	38 06	
07 381035635022	0521	DYMOTT --- PETER ROBER		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00727451		CL DEL JURADO-AP JARDINES DEL MAR 0 112	38683	PUERTO DE SANTIAGO	38 02 218 06 017373914	38 06	
07 381036380564	0521	GIAROLA --- GIOVANNI		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00727754		CL LAS GALGAS-ED.SOL PARAISO 433 C 2 CL	38678	ADEJE	38 02 218 06 017374217	38 06	
07 381003466586	0521	AFONSO LOPEZ CARMEN MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00728057		CL GUARPIA URB EL PINILLO 32	38680	GUIA DE ISORA	38 02 218 06 017374520	38 06	
07 381020969733	0521	GOMES DA SILVA GOMES CARLOS ALBERTO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00728259		CL EL DRAGO-EDIF.MIRAVERDE 415	38670	ADEJE	38 02 218 06 017374722	38 06	
07 381022599838	0521	THOMPSON --- ALEX		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00728360		UR ROQUE DEL CONDE UD2 A 2 4 TORV 0 A24	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 218 06 017374823	38 06	
07 381027833390	0521	MARTIN --- THIERRY		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00728562		BO RICASA-TIJOCCO BAJO 73	38670	ADEJE	38 02 218 06 017375025	38 06	
07 381035921372	0521	DYNAMOS --- GEE LETIZIA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00728663		LG BIKINI-CIS-C.C. STARCOTO 322	38670	ADEJE	38 02 218 06 017375126	38 06	
07 381030133405	0521	THORNLEY --- JONATHAN EDWARD		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00729269		CL EL MIRLO ED. TIJOCCO VARADERO 5 5	38686	ALCALA	38 02 218 06 017375530	38 06	
07 381032122410	0521	DE SIMONE --- MARIELA ESTHER		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00729471		CL ITALIA, 6 2051	38670	ADEJE	38 02 218 06 017375631	38 06	
10 38108952394	0111	ANDRES BETANCURT GIL ARQUITECTOS C Y A S .L.		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00739070		CL TERRANOVA URB SAN EUGENIO 510	38670	ADEJE	38 02 218 06 017383008	38 06	
07 381021053801	0611	SUAREZ GARCIA RUYMAN		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00739878		CL EL ROSARIO TEJUNA DE GUIA 22	38680	GUIA DE ISORA	38 02 218 06 017383111	38 06	
07 381023005218	0521	GARCIA CABRERA JOSE DAVID		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00741696		CL LOS BARRANQUILLOS 3	38600	BLANQUITOS (LOS)	38 02 218 06 017384321	38 06	
10 38107551554	0111	GUILLEN RODRIGUEZ VICTOR ARSENIO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00743922		CL ANGEL AROCHA 33	38600	CHIMICHE	38 02 218 06 017385129	38 06	
07 381035202461	1221	CAMACHO TORRES JAVIER ANSELMO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00745033		CL VEJEQUE URB. ISLA I 6	38611	SAN ISIDRO	38 02 218 06 017385836	38 06	
07 381018328202	0521	SCORDAMAGLIA --- CARMELA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00745841		LG BARRANCO DEL INGLES 6	38670	ADEJE	38 02 218 06 017386341	38 06	
07 381018836137	1221	CHARKAOUI --- LAHBIB		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00746447		AV SANTA CRUZ EDIF. QUINTERO 0 2 D	38611	SAN ISIDRO	38 02 218 06 017386543	38 06	
10 38106539421	0111	CORRAL PEDRIDE HERIBERTO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00746649		CL CHIPUDE 10 3 C	38611	SAN ISIDRO	38 02 218 06 017386644	38 06	
10 38108970380	0111	PUERTAS CONFORT-ARTE , S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00747053		AV SANTA CRUZ 15	38611	GRANADILLA DE ABONA	38 02 218 06 017386947	38 06	
07 380048137539	0521	LEON ALONSO TORRE OSWALDO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00747154		CL UNTERHACING S/N CC PORIS LOCAL 6 0	38670	SANTA CRUZ DE TENERI	38 02 218 06 017387048	38 06	
07 381035192660	1221	DA ROSA SARQUIS PABLO RAFAEL		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00747356		CL LA MAREA 8	38639	ABRIGOS (LOS)	38 02 218 06 017387149	38 06	
07 38004083716	0521	GONZALEZ DONIZ ALVARO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00748770		CL LA HIGUERA 40 40	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 02 218 06 017388361	38 06	

NUM. REMESA: 38 06 1 07 000001

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 381002513360	0521	RAMOS MEDINA AUREA MORELLA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00749174		CL LA MARINA 7	38639	ABRIGOS (LOS)	38 02 218 06 017388765	38 06	
07 381034189419	0521	SZONGOTH --- MIKLOS		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00749578		CL CARMEN NOBREGA 25 1	38612	MEDANO (EL)	38 02 218 06 017389068	38 06	
07 381026007770	0521	ALAYON GONZALEZ PATRICIA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00749982		CT CTRA GENERAL 5 2 DCH	38687	PLAYA DE SAN JUAN	38 02 218 06 017389371	38 06	
07 380036221895	0521	LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00750083		CL LUJAN PEREZ 1 2 F	38670	ADEJE	38 02 218 06 017389472	38 06	
07 381028075789	0611	MLIHA --- MILOUD		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00750285		CL ISLA DE LA GOMERA 3	38687	PLAYA DE SAN JUAN	38 02 218 06 017389573	38 06	

07 381001257616	0521	MIHALY --- PATAJ			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00752410		ED MAGALLANES, LOCAL 6 0	38612	MEDANO (EL)	38 02 218 06	017391088	38 06	
07 381032586289	0521	DE CONCEPCION DARIAS NAROA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00753824		LG CRTRRA. GRAL. EL HOYO-ESCALONA 0	38613	VILAFLOR	38 02 218 06	017391896	38 06	
07 380045220162	0521	DELGADO PEREZ FRANCISCO JA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00754026		CL HERRADOR 4 2º D	38683	SANTIAGO DEL TEIDE	38 02 218 06	017392001	38 06	
07 381023240038	0611	CASAÑAS LORENZO SONIA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00754733		CL HONDURAS 0 2º I	38611	SAN ISIDRO	38 02 218 06	017392203	38 06	
10 38108458708	1211	FRAIDIAS PEREZ ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00756046		UR SUN VILLAS SAN EGENIO ALTO 146	38670	ADEJE	38 02 218 06	017392809	38 06	
07 381032528800	1221	EL MAARITI --- MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00757157		CL SIMON BOLIVAR 26 2º	38680	GUIA DE ISORA	38 02 218 06	017393415	38 06	
07 150061286491	0521	FERNANDEZ PICOS JUAN VICTOR			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00758672		CL EL TEIDE ACOJEJA 14 B 3	38680	GUIA DE ISORA	38 02 218 06	017394526	38 06	
07 380056833688	0521	HERNANDEZ DUQUE EUGENIO RAMON			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00758975		CL CHIPUDE 0	38611	SAN ISIDRO	38 02 218 06	017394728	38 06	
10 38104648426	0111	BILLY BOPS S.A.			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00762413		UR CTRO CIAL LITORAL PLAYA FAÑABE 65	38670	ADEJE	38 02 218 06	017395233	38 06	
07 370027931450	0521	GONZALEZ RUBIO ISIDORO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00763524		CL LA NIÑA 9 2 C	38687	PLAYA DE SAN JUAN	38 02 218 06	017395839	38 06	
10 38107421010	0111	PLAN DE SERVICIOS PE RMANENTES SL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00766352		CL GUSTAVO A. BECQUER 8	38600	SAN ISIDRO	38 02 218 06	017396445	38 06	
07 380044987874	0521	HERNANDEZ JOSE JUAN PEDRO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00766453		CL GUSTAVO ADOLFO BECQUER 8	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 02 218 06	017396546	38 06	
07 381023689470	0611	TAMAYO --- NUBIELA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00767463		CL FRAY LUIS DE LEON 58 4º 1	38611	SAN ISIDRO	38 02 218 06	017396748	38 06	
07 381030694183	0611	CHERRADI --- JMIAA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00767766		CL LA VAGUADA -SAN ISIDRO 4	38611	SAN ISIDRO	38 02 218 06	017396950	38 06	
07 380013178638	0521	PEREZ DIAZ EULALIA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00768877		CL MEDANO 5	38618	ABRIGOS (LOS)	38 02 218 06	017397051	38 06	
01 042110151A	2300	CARMONA LORENZO, COS UELO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00770190		APT. VIÑA DEL MAR, 213 0	38670	ADEJE	38 02 218 06	017397657	38 06	
07 381022997639	0521	PETRAUSKE --- DUANE DEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00771103		CL PLAZA EL MUSGO 34 2	38670	ADEJE	38 02 218 06	017398566	38 06	
07 381034174160	0521	GALAZZI --- ANDREA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00771204		CL REUKJAVIK RESIDENCIAL BENIMAR 62	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 218 06	017398667	38 06	
07 380027253338	0521	GONZALEZ LUIS RAMON GUMERSIND			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00771608		CL ISLA DE LA PALMA 21	38611	SAN ISIDRO	38 02 218 06	017399071	38 06	
10 38108408285	0111	AMAZING PROPERTY SER VICE S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00771810		LG C.C. FAÑABE PLAZA LOCAL 123 0	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 218 06	017399273	38 06	
10 38108970481	0111	JANNYC 75, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00771911		UR GARDEN CITY-SAN EUGENIO ALTO 114	38670	ADEJE	38 02 218 06	017399374	38 06	
07 381029960825	0521	FORD --- LIISA LORRAINE			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00772315		UR VILLA FAÑABE 23	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 218 06	017399778	38 06	
07 381036041412	0521	O'SULLIVAN --- DANIEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00772416		CL LITORAL DE FAÑABE 7 B	38670	ADEJE	38 02 218 06	017399879	38 06	
07 381036041614	0521	O'SULLIVAN --- KATHERINE ANN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00772517		CL LITORAL DE FAÑABE 4 B	38670	ADEJE	38 02 218 06	017399980	38 06	
07 281177331473	0611	CHAMORRO BEJARANO MILTON VINELI			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00773123		CT SUR SAN MIGUEL DE ABONA 136 2 C	38611	GRANADILLA DE ABONA	38 02 218 06	017400384	38 06	
07 381015610683	0521	HATTON --- MARC			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00773729		PG INDUSTRIAL LAS CHAFIRAS NAVE 15	38600	SAN MIGUEL	38 02 218 06	017400889	38 06	
07 381010138974	0521	MARTIN DE DIOS CARLOS JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00773931		CL MARIA DE LA FONDA 14	38686	ALCALA	38 02 218 06	017400990	38 06	
10 38108737277	1211	GONZALEZ JIMENEZ LUZ MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00774234		CL BENCHIJUGUA EDF LAS ERAS 7 2 2 12	38611	SAN ISIDRO	38 02 218 06	017401293	38 06	
10 38109478023	0111	SOUCI --- MICHELE MARIE			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00774436		LG C C FAÑABE PLAZA 22	38670	ADEJE	38 02 218 06	017401495	38 06	
10 381094339610	0111	GARCIA ABRANTE CLEMENTE			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00774537		CL AGUA 29	38595	CHARCO DEL PINO	38 02 218 06	017401596	38 06	
10 38109484177	0111	BRITO MARRERO JOSE MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00774840		CL DEL AGUA 29	38595	CHARCO DEL PINO	38 02 218 06	017401701	38 06	
10 38103636794	0111	DESIERTO FELIZ S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00775345		LG FINCA AGUADULDE PLAYA SAN JUAN 0	38680	PLAYA DE SAN JUAN	38 02 218 06	017402206	38 06	
10 38107079486	0111	DEVLEESCHAUWER --- DAVID GERARD			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00775749		CL LA GAVIOTA 2	38639	GRANADILLA DE ABONA	38 02 218 06	017402610	38 06	
07 381032714514	0611	PRZYBYL --- ANNA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00776052		LG FINCA AGUA DULCE 0	38680	GUIA DE ISORA	38 02 218 06	017402913	38 06	
07 380023958772	0611	MARRERO DARIAS JUAN MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00777062		CL EUCALIPTUS 6-1C ED JUANI 0	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 02 218 06	017403317	38 06	
10 381087586600	0111	GOTHAN --- RALF HEINZ			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00777163		LG C.C. BORA BORA LOCAL 17 0	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 218 06	017403418	38 06	
10 38109026459	0111	LIMA SILVERA ALEJANDRO FABIA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00777567		CL REAL TAMAIMO 5	38684	SANTIAGO DEL TEIDE	38 02 218 06	017403721	38 06	
07 280435924862	0521	JUAREZ GAITE LUIS VICENTE			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00778274		CL AVDA MAGALLANES 7	38612	GRANADILLA DE ABONA	38 02 218 06	017404226	38 06	
10 38105872848	0111	RENT A CAR MARBELLA HERNANDEZ S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00779284		LG CENTRO CIAL.LOS CARDONES 1-D 0	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 218 06	017405034	38 06	
10 38106675322	0111	CANARILIM 2002, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00779688		LG C.C. BOUGANVILLE 106	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 218 06	017405337	38 06	
07 381019900511	0611	GONZALEZ REYES SILVIA CANDELAR			REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 02 06 00780904		CL HERMANO PEDRO 33	38595	CHARCO DEL PINO	38 02 218 06	017406347	38 06	

NUM. REMESA: 38 06 1 07 000001

13

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 381026522577	0611	ABDAIM --- NAJAT			REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 02 06 00781005		CL OROTAVA 10 01 1	38611	SAN ISIDRO	38 02 218 06	017406448	38 06
07 381035650378	0611	LOPEZ DELGADO JENNIFER			REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 02 06 00781308		CL CRTA EL PUERTO 29 7	38684	TAMAIMO	38 02 218 06	017406650	38 06
07 381036282090	0611	WOZNIAK --- MONIKA TERESA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 02 06 00781409		CL CASTRO 4	38611	SAN ISIDRO	38 02 218 06	017406751	38 06
10 38108483764	1211	HERNANDEZ HERNANDEZ IBIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 02 06 00781914		CL UNAMUNO UR LOS CARDONES 110	38611	SAN ISIDRO	38 02 218 06	017407155	38 06
10 38108783151	1211	VARGAS ARMAS GREGORIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 02 06 00782015		CL LA PASTILLA ATOGO 22	38611	SAN ISIDRO	38 02 218 06	017407256	38 06
10 38108906928	1211	SANCHO ARBEA EDURNE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 02 06 00782217		CL ALEMANIA EL MEDANO 17	38612	MEDANO (EL)	38 02 218 06	017407458	38 06
07 381021247292	1221	VILLADA OSORIO LEIDY JOHANA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 02 06 00782419		CL BENTENJUI 8 8	38611	SAN ISIDRO	38 02 218 06	017407559	38 06
07 381032878808	1221	VARELA --- GRISELDA MARINA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 02 06 00782520		CL JOSE REYES MARTIN 5 2º 18	38612	MEDANO (EL)	38 02 218 06	017407660	38 06
07 380046660614	0521	REYES HERNANDEZ SAGRARIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 02 06 00783530		CL LOS JUNQUITOS 22	38611	SAN ISIDRO	38 02 218 06	017408367	38 06
07 380051210116	0521	GERRITY --- TROY JAMES MICH			REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 02 06 00783631		CL ABONA 68	38611	SAN ISIDRO	38 02 218 06	017408468	38 06
07 381002556608	0521	MORALES RODRIGUEZ JOSE MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 02 06 00783934		CL CUADRADITO 3 B B	38611	SAN ISIDRO	38 02 218 06	017408771	38 06
07 381021547992	0521	MAY --- PAULA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 02 06 00784742		CL ARENA ED CIGALLA LOS ABRIGOS 1 B	38612	MEDANO (EL)	38 02 218 06	017409478	38 06
07 381032735126	0521	RYBAK --- AGNIESZKA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 02 06 00785550		CL EL HIERRO 19	38612	MEDANO (EL)	38 02 218 06	017410185	38 06
10 38108937745	0111	KEBAB HOUSE 2005 S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 02 06 00787166		CL AVDA RAFAEL PUIG CC AMERICAS SHO 5	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 218 06	017411401	38 06
07 381034624202	0521	SALAMON --- TIBOR GYORGY			REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 02 06 00787671		CL JOSE REYES MARTIN R.LAGOS MIRAZU 16 1	38612	MEDANO (EL)	38 02 218 06	017411906	38 06
07 380029093005	0611	AFONSO SUAREZ CARMEN ROSA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 02 06 00790806		CL PAISAJE LUNAR 38	38611	SAN ISIDRO	38 02 218 06	017412815	38 06
07 380027757536	0611	GOMEZ RODRIGUEZ JUANA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 02 06 00791311		CJ ISLA DE TENERIFE 39 SAN ISIDRO 0	38611	GRANADILLA DE ABONA	38 02 218 06	017413118	38 06





07 380050481707	0521	NAVARRO JIMENEZ BUENAVENTURA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 02 00006711		CL LAS ROSAS, BL.1 2 3 IZQ	38678	ARMENÍME		38 02 313 06 016457666	38 06
07 381021494543	0521	VANMEERBEK --- MARC			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 02 00035407		AV VIERA Y CLAVIJO 24 3 B	38670	ADEJE		38 02 313 06 016458171	38 06
07 381014081218	0521	CANO PEREZ JONATHAN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 02 00077944		CL RUBEN DARIO ARMEÑIME 19	38670	ADEJE		38 02 313 06 016458676	38 06
07 380040800194	0521	RODRIGUEZ DORTA FELIPE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 02 00089563		CL ACUARIO 11	38618	ABRIGOS (LOS)		38 02 313 06 016458777	38 06
10 38104305791	0111	CONSTRUCCIONES Y PRO MOCIONES RAMON CRUZ	38611	SAN ISIDRO		38 02 313 06 016459484	38 06
38 02 02 00178176		CL JUAN XXIII 2					

NUM. REMESA: 38 06 1 07 000001

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 380042681388	0521	RODRIGUEZ MARRERO JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 02 00184745		CL OBISPO PEREZ CACERES 38 2 IZQ	38611	SAN ISIDRO		38 02 313 06 016459585	38 06
10 38106093120	0111	MARIÑAS VAZQUEZ MARIA ELENA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 02 00220414		LG C.C. LITORAL PLAYA FANABE 20	38670	ADEJE		38 02 313 06 016459686	38 06
07 38101224566	0611	VEGA DE PAZ ANA BELEN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 03 00041975		LG FINCA LAS JAQUITAS 6	38686	ALCALA		38 02 313 06 016461238	38 06
07 380029602556	0611	ROJAS ROJAS IMELDO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 03 00218522		LG LA CALDERA 4	38679	ADEJE		38 02 313 06 016462215	38 06
07 310053217258	0521	ARAMENDIA OLAVERRI MARTA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 03 00314613		UR SOTAVENTO-C/.EL CANO-LA TEJITA 5 1 D	38612	GRANADILLA DE ABONA		38 02 313 06 016462922	38 06
10 38105091390	0111	CURBELO RODRIGUEZ NIEVES CECILIA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 04 00007674		CL LA CUARTILLA 1 1 3	38680	GUIA DE ISORA		38 02 313 06 016464437	38 06
10 38106511937	0111	PIÑEIRO GOMEZ ANDREA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 04 00080729		CL MESANA EDF VARADERO A-4 0	38670	ADEJE		38 02 313 06 016465245	38 06
07 381026090626	0521	FARINELLI --- MASSIMO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 04 00117610		CL AVDA VENEZUELA 13	38680	GUIA DE ISORA		38 02 313 06 016465649	38 06
07 380025282216	0611	MESA GONZALEZ JESUS FELIPE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 04 00131451		CL APONTE 5	38686	ALCALA		38 02 313 06 016466053	38 06
07 381019401969	0611	CASTRO ARAGON SARA DEL PILAR			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 04 00132461		CL LA JAQUITA 4	38686	ALCALA		38 02 313 06 016466356	38 06
07 381018254238	0611	MALDONADO POLEO ROCIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 04 00139636		CL LA CALDERA 5	38670	ADEJE		38 02 313 06 016466659	38 06
10 38106549626	0111	GONZALEZ HERNANDEZ JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 04 00188540		UR LAS NIEVES. LOS OLIVOS 23 05	38670	ADEJE		38 02 313 06 016466962	38 06
07 381018348511	0521	BARRILE --- CARMELO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 04 00238151		CL MORRO AFONSO. TIJOCO BAJO 27	38677	ADEJE		38 02 313 06 016467467	38 06
07 380043266927	0521	ALAMO DIAZ VICTOR ELIAS			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 04 00244619		CL CARMEN NOBREGA 23	38612	MEDANO	(EL)	38 02 313 06 016467568	38 06
07 380043266927	0521	ALAMO DIAZ VICTOR ELIAS			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 04 00244619		CL CARMEN NOBREGA 23	38612	MEDANO	(EL)	313 06 016467669	38 06
07 380049229696	0521	RODRIGUEZ LLANOS ANDRES			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 04 00256743		CL EL AGUA 71	38684	TAMAIMO		38 02 313 06 016468073	38 06
07 381010533745	0521	SIDDI IN BARRILE --- CHIARINA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 04 00281904		CL MORRO AFONSO 27	38670	ADEJE		38 02 313 06 016468477	38 06
10 38106673605	0111	IRMALEMA S.L.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 04 00322320		CL FRANCISCO GARCIA FEO 6	38612	MEDANO	(EL)	38 02 313 06 016468578	38 06
07 380038797045	0521	PEREZ DIAZ JOSE MIGUE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 04 00330000		LG FINCA LA JURADA S/N 0	38611	SAN ISIDRO		38 02 313 06 016468780	38 06
10 38106614795	0111	SCHWARTZ --- VERA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 04 00358086		ED LOS AGAVES 8 520	38660	PLAYA DE LAS AMERICAS		38 02 313 06 016469083	38 06
07 380035970406	0521	HERNANDEZ GONZALEZ LUISA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 05 00022758		CL OBISPO PEREZ CACERES 30 2° DRC	38611	SAN ISIDRO		38 02 313 06 016470396	38 06
07 381030947191	0521	BRAYO SOLDEVILLA MARCEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 05 00047111		CL REINA SOPHIA 9	38683	PUERTO DE SANTIAGO		38 02 313 06 016470703	38 06
07 380052028047	0521	GONZALEZ FERNANDEZ RAMIRO J			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 05 00054585		CL CAPLELLANA-YACO 8	38600	GRANADILLA DE ABONA		38 02 313 06 016470804	38 06
07 450028382629	0521	TABOADA LOPEZ JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 05 00181594		LG CTRA.GRAL.GUAZA 47 1 G	38631	GALLETAS (LAS)		38 02 313 06 016472218	38 06
07 381015837827	0521	GONZALEZ GIL RUBEN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 05 00276675		CT PIEDRA GORDA 1 1	38690	ARGUAYO		38 02 313 06 016473228	38 06
07 381015837827	0521	GONZALEZ GIL RUBEN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 05 00276675		CT PIEDRA GORDA 1 1	38690	ARGUAYO		38 02 313 06 016473329	38 06
10 38108223748	0111	GIVANNI --- GUGLIELMO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 05 00426230		CL EL PULPO 26	38618	ABRIGOS (LOS)		38 02 313 06 016475147	38 06
07 380037568377	0521	MEÑEZ GONZALEZ MANUEL JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 05 00484318		CL EL SOL 20	38683	PUERTO DE SANTIAGO		38 02 313 06 016476258	38 06
10 38108317147	0111	VIPROTEN, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 05 00522916		ED CARLA 0 B	38612	MEDANO	(EL)	38 02 313 06 016476662	38 06
07 380019915387	0521	FORTES RIVERO CONCEPCION			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 05 00536959		CL MORRO AFONSO-TIJOCO ABAJO 29	38677	TIJOCO BAJO		38 02 313 06 016477369	38 06
07 291005423209	0521	GOBINDRAM WADHWANI BRIJKUMAR			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00014604		AV ERNESTO SARTI-ED CARABELAS 9	38600	GRANADILLA DE ABONA		38 02 313 06 016478076	38 06
10 38107846493	0111	FRANCO MARTINS LUIS FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00036125		CL LA TABLADA-LOS MENORES 43 1	38670	ADEJE		38 02 313 06 016478783	38 06
07 380040296303	0611	PEREZ PADILLA MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00070679		CL SIMON BOLIVAR 34	38680	GUIA DE ISORA		38 02 313 06 016479389	38 06
07 381006972330	0611	HERNANDEZ RODRIGUEZ CONCEPCION			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00073309		CL CARMONA 6 1 1	38600	GRANADILLA DE ABONA		38 02 313 06 016479793	38 06
07 380047119039	0611	HERNANDEZ RODRIGUEZ JESUS MOISES			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00080278		LG LA HIGUERITA, 24 0	38680	GUIA DE ISORA		38 02 313 06 016480403	38 06
07 380036005970	0611	PEREZ GARCIA MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00089978		LG HMNO PEDRO 21	38595	CHARCO DEL PINO		38 02 313 06 016480706	38 06
07 381020857676	0611	ZAPATA LIZ CECILIA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00094527		CL HERMANO PEDRO 36 11	38611	SAN ISIDRO		38 02 313 06 016481211	38 06
07 381033176676	0611	HERNANDEZ RAMOS JOSE IVAN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00117361		LG FINCA GUERRERA EL POZO 1	38680	GUIA DE ISORA		38 02 313 06 016482221	38 06
07 381027264229	0611	GIL LINARES OCTAVIO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00120795		LG CTRA.A PTO.SANTIAGO 6	38684	TAMAIMO		38 02 313 06 016482322	38 06
07 380042563473	0521	MARCELINO ALAYON FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00143431		CL LA MARINA (EL CANGREJO LOCO) 3 1	38618	ABRIGOS (LOS)		38 02 313 06 016482625	38 06
07 380040716433	0521	GONZALEZ DONATE ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00155050		CL BENITEZ 9	38600	GRANADILLA DE ABONA		38 02 313 06 016482928	38 06
10 38108309871	0111	LOLE GUERRA, S.L.U.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00155858		UR MAREVERDE III FASE- TORVISCAS 0	38670	ADEJE		38 02 313 06 016483029	38 06
07 381002571863	0611	HERNANDEZ GONZALEZ MARIA ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00214967		LG FINCA AURELIO DORTA LOMO DEL BAL 21	38680	GUIA DE ISORA		38 02 313 06 016484746	38 06
07 381031159682	0611	THORNE --- TAN JAMES			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00241744		CL NICOLASA MIRADOR.LOS MENORES 8 BJ D	38670	ADEJE		38 02 313 06 016485756	38 06
07 380036524114	0521	RIVERO GONZALEZ MARIA S			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00268824		CL ALEMANIA.EDF.VICTORIA 2 IZQ	38612	MEDANO	(EL)	38 02 313 06 016486362	38 06
10 38106218109	0111	CINECOSMOS COSTA ADE JE, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00269733		UR MIRAVEVERDE 2	38670	ADEJE		38 02 313 06 016486463	38 06

NUM. REMESA: 38 06 1 07 000001

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 380055205405	0521	RODRIGUEZ MORIN JUAN FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00299136		LG CARAMUJA 0	38680	GUIA DE ISORA		38 02 313 06 016487372	38 06
10 38104081580	0111	COM.B. SERVIRAPID CA NARIAS			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00347535		AV DE SANTA CRUZ 128 1 2	38611	SAN ISIDRO		38 02 313 06 016488685	38 06
07 381028104687	0521	BONOMI --- MAURIZIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00406947		CL EL DRAGO ED GLADIOLE 7 MIRAVEVERDE 0	38670	ADEJE		38 02 313 06 016490507	38 06
07 380052379469	0611	DUQUE GARCIA MARIA FATIMA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	

38 02 06 00417657	CL LAS CRUCES 8	38686	ALCALA	38 02	313 06 016491517	38 06
10 38104422595	0111 SALHI KADDOURI RACHID		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00431300	AP PARQUE ROYAL I 206 2	38670	ADEJE	38 02	313 06 016491921	38 06
07 381022390276	0611 GONZALEZ BONILLA YASENI		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00433320	AV SANTA CRUZ 169 1 A	38611	SAN ISIDRO	38 02	313 06 016492022	38 06
07 380030981572	0521 MARCELINO DANATES MIGUEL A		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00436552	CL CORAL 12	38618	ABRIGOS (LOS)	38 02	313 06 016492123	38 06
07 380054057569	0521 KOCH --- GABRIELE		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00437259	CL OLEANDRA, S.EUGENIO ALTO 6	38670	ADEJE	38 02	313 06 016492224	38 06
07 381024356245	0611 PEZZUTTI ADRIAN PABLO		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00448676	CL SAN VICENTE 29	38686	ALCALA	38 02	313 06 016492527	38 06
07 381089368490	0111 RODRIGUEZ GESTO JOSE MANUEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00452013	CL BODEGON TAUCHO- LOS MENORES KM-4 0	38670	ADEJE	38 02	313 06 016492729	38 06
07 381013028867	0521 TOSTE FUENTES RAFAEL-ARMINIO		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00470807	AV VIEIRA Y CLAVIJO EDF TEIDE 23 1 C	38670	ADEJE	38 02	313 06 016493436	38 06
07 380036696488	0521 CASANAS EXPOSITO FRANCISCO A		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00486365	CL ISLA DE GRAN CANARIA 26	38687	PLAYA DE SAN JUAN	38 02	313 06 016494042	38 06
07 380030053002	0521 GARCIA MARTIN DOMINGO FERNAND		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00488688	ED APTOS. LAS CARABELAS 28	38670	ADEJE	38 02	313 06 016494446	38 06
07 380035380120	0611 CURBELO HERNANDEZ DOLORES		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00499503	CL LA QUINTA 26	38593	RIO (EL)	38 02	313 06 016495153	38 06
07 381017709422	0611 GARCIA LORENZO JOSE IVAN		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00541526	LG FINCA ARROYO DELGADO 0	38680	GUIA DE ISORA	38 02	313 06 016495456	38 06
10 38106016122	0111 ANKES INSTALLATIONEN, S.L.		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00540121	UR SUEÑO AZUL 804	38678	CALLAO SALVAJE	38 02	313 06 016496264	38 06
10 38108736267	0111 PEREZ PEREZ CARMEN TERESA		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00543252	CL LA MARINA LA CALETA DE ARICO 3	38580	ARICO	38 02	313 06 016496668	38 06
10 38108736267	0111 PEREZ PEREZ CARMEN TERESA		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00543252	CL LA MARINA LA CALETA DE ARICO 3	38580	ARICO	38 02	313 06 016496769	38 06
07 380040181115	0611 PARIÑA CABRERA FRANCISCO		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00543656	LG FINCA COROSITO PLAYA S JUAN 1	38680	GUIA DE ISORA	38 02	313 06 016496971	38 06
07 380050129978	0521 DOMINGUEZ HERNANDEZ CANDIDO		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00544464	CL ISLA DEL HIERRO 34	38687	PLAYA DE SAN JUAN	38 02	313 06 016497173	38 06
07 381022373702	0521 RODRIGUEZ MARRERO IVAN JESUS		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00544767	CL CHILE. MONTAÑA ACOFEJA 20	38680	GUIA DE ISORA	38 02	313 06 016497274	38 06
07 380028672871	0521 ALVAREZ ANGEL DE LA ROSA MARIA DEL PINO		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00554972	CL SAN JOSE 31	38611	SAN ISIDRO	38 02	313 06 016497880	38 06
10 38006311019	0111 HINGORANI --- HARESH AWATRAI		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00565884	UR PALMERAS DEL SUR BL M 0 4 1	38660	ARONA	38 02	313 06 016498789	38 06
07 381029629611	1221 MOREYRA --- ROSA DEL CARMEN		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00575079	CL EL OLIVO 1 0A	38611	SAN ISIDRO	38 02	313 06 016499496	38 06
10 38100833902	0111 CABRERA HERNANDEZ SANTIAGO		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00604583	CL LA POSTURA. EDIF. DUERO 11 1 I	38670	ADEJE	38 02	313 06 016501419	38 06
07 381036522469	0521 RAMCHANDANI --- PUSHPA RAJA		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00618024	CL LA MESANA VILLAS CAPITANA 43	38670	ADEJE	38 02	313 06 016502227	38 06
07 381000584970	0611 HERNANDEZ GONZALEZ VICTOR MANUEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00620347	CL VILLANUEVA-LOS GARAÑONES 1	38680	GUIA DE ISORA	38 02	313 06 016502833	38 06
07 380051282711	0521 BLANCO GONZALEZ JAIME JOSE		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00633481	CL DTOR.DE LAS CASAS PEREZ(BIG ORAN 411	38670	ADEJE	38 02	313 06 016503439	38 06
07 381031669439	0521 BLOT --- ALAIN ALEXANDRE		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00663086	AV EUROPA 25 124	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02	313 06 016505762	38 06
07 381029784205	0611 SALKKA BOUTABAA FATMA		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00664908	CL OBSIPO PEREZ CACERES 42 1 D	38611	SAN ISIDRO	38 02	313 06 016506065	38 06
07 381029541907	1221 CENTURION FERNANDEZ LUZ MARINA		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00667938	CL ALEMANIA 3 3º 26	38612	MEDANO (EL)	38 02	313 06 016507075	38 06
07 381031359502	0611 CHORE BOLIVAR VANESA MAGALY		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00668241	CL EL PILLAR 14 B	38611	SAN ISIDRO	38 02	313 06 016507277	38 06
10 38107263382	0111 CIDAD PROY ED EL CIEL O EN TFE 2B		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00668443	AV ADEJE 300	38678	ADEJE	38 02	313 06 016507378	38 06
10 38108362718	1211 JUBETO PALOMARES MARIA RAMONA		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 006683193	CL PUNTA CABALLO- EL FRAILE 27 1 G	38631	GALLETAS (LAS)	38 02	313 06 016508792	38 06
07 381035070604	1221 GONZALEZ PULIDO JAVIER		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 006684207	CL LA MARINA, LOS ABRIGOS 14	38618	ABRIGOS (LOS)	38 02	313 06 016508994	38 06
07 381028301822	0611 RAMIREZ PEÑA JOSE ALBERTO		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 006691782	CL LA JAQUITA 24 2E	38686	ALCALA	38 02	313 06 016510008	38 06
07 381035795070	0611 MINGORANCE BAÑOS SARA		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 006695927	CL LAS CALZADAS 56 16	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 02	313 06 016510412	38 06
07 380047694773	0521 ARBEA AZUCE M JESUS		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 006698957	UR EDIF RETAMA 4	38612	MEDANO (EL)	38 02	313 06 016511119	38 06
07 380047694773	0521 ARBEA AZUCE M JESUS		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 006698957	UR EDIF RETAMA 4	38612	MEDANO (EL)	38 02	313 06 016511220	38 06
07 380024887447	0611 GARCIA SOCAS MARIA ANGELES		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00707041	LG LOMO LAS BURRAS 0	38680	GUIA DE ISORA	38 02	313 06 016511422	38 06
07 381033908422	0611 ARTILES OLIVERA RAMON		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00709667	BD LLANOS DE SAN JUAN 6	38580	VILLA DE ARICO	38 02	313 06 016512432	38 06
07 380018564057	0521 GONZALEZ MENA MANUEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00710879	AV VENEZUELA SN 0	38680	GUIA DE ISORA	38 02	313 06 016512937	38 06
07 381036156993	0521 APAP --- ANTHONY		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00714519	UR MIRAVARDE TORVICAS A 34 0	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02	313 06 016514553	38 06
07 381027297668	0611 RAMOS UMANA JOSE VICENTE		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00723815	CL FINCA BINCO ALCALA 4	38680	GUIA DE ISORA	38 02	313 06 016516270	38 06
10 381090869922	0111 DODD --- ROSALIND REBECA		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00724825	CL COLINA BLANCA 0 110	38670	ADEJE	38 02	313 06 016516472	38 06
07 381017293938	0521 IOVINE --- GIANLUCA		NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00726441	UR ROQUE CONDE UD 3,1 9C 0 _9C	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02	313 06 016517684	38 06

NUM. REMESA: 38 06 1 07 000001

18 -

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 381003466586	0521	AFONSO LOPEZ CARMEN MARIA			NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
38 02 06 00728057		CL GUARPIA URB EL PINILLO 32	38680	GUIA DE ISORA	38 02	313 06 016517987	38 06
07 381020969733	0521	GOMES DA SILVA GOMES CARLOS ALBERTO			NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
38 02 06 00728259		CL EL DRAGO-EDIF.MIRAVARDE 415	38670	ADEJE	38 02	313 06 016518088	38 06
07 381021053801	0611	SUAREZ GARCIA RUYMAN			NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
38 02 06 00739878		CL EL ROSARIOTEJINA DE GUIA 22	38680	GUIA DE ISORA	38 02	313 06 016520415	38 06
07 380048137539	0521	LEON ALONSO TORRE OSWALDO			NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
38 02 06 00747154		CL UNTERHACING S/N CC PORIS LOCAL 6 0	38670	SANTA CRUZ DE TENERI	38 02	313 06 016523748	38 06
07 370028411602	0611	PEREZ BARRADO JOSE ANTON			NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
38 02 06 00747558		AV CORONEL GORRIN 67 2 C	38650	SANTIAGO DEL TEIDE	38 02	313 06 016523950	38 06
07 370028411602	0611	PEREZ BARRADO JOSE ANTON			NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
38 02 06 00747558		AV CORONEL GORRIN 67 2 C	38650	SANTIAGO DEL TEIDE	38 02	313 06 016524051	38 06
07 380040831116	0521	GONZALEZ DONIZ ALVARO			NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
38 02 06 00748770		CL LA HIGUERA 40 40	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 02	313 06 016524354	38 06
07 380040831116	0521	GONZALEZ DONIZ ALVARO			NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
38 02 06 00748770		CL LA HIGUERA 40 40	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 02	313 06 016524455	38 06
07 381028075789	0611	MLIHA --- MILOUD			NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
38 02 06 00750285		CL ISLA DE LA GOMERA 3	38687	PLAYA DE SAN JUAN	38 02	313 06 016525566	38 06
07 381023240038	0611	CASAÑAS LORENZO SONIA			NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
38 02 06 00754733		CL HONDURAS 0 2º I	38611	SAN ISIDRO	38 02	313 06 016526576	38 06
07 380042529626	0521	RODRIGUEZ GARCIA M ANGELES			NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
38 02 06 00754834		CL CARMEN NOBREGA 23	38612	MEDANO (EL)	38 02	313 06 016526677	38 06
07 370027931450	0521	GONZALEZ RUBIO ISIDORO			NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
38 02 06 00763524		CL LA NIÑA 9 2 C	38687	PLAYA DE SAN JUAN	38 02	313 06 016528802	38 06
07 38001319839	0521	PEREZ DIAZ SULLALIA			NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
38 02 06 00768877		CL MEDANO 5	38618	ABRIGOS (LOS)	38 02	313 06 016529711	38 06
07 381006972027	0611	GARCIA OVAL NIEVES YESSICA			NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
38 02 06 00773325		CL LA MONTAÑA 20	38611	SAN ISIDRO	38 02	313 06 016531024	38 06
10 38109433960	0111	GARCIA ABRANTE CLEMENTE			NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
38 02 06 00774537		CL AGUA 29	38595	CHARCO DEL PINO	38 02	313 06 016531428	38 06
10 38109484177	0111	BRITO MARRERO JOSE MIGUEL			NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO

38 02 06 00774840		CL DEL AGUA 29	38595	CHARCO DEL PINO	38 02	313 06 016531630	38 06
10 38103636794	0111	DESIERTO FELIZ S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00775345		LG FINCA AGUADULDE PLAYA SAN JUAN 0	38680	PLAYA DE SAN JUAN	38 02	313 06 016531933	38 06
07 380023958772	0611	MARRERO DARIAS JUAN MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00777062		CL EUCALIPTUS 6-1C ED JUANI 0	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 02	313 06 016532337	38 06
07 380029967419	0611	QUINTANA RODRIGUEZ VICTORIANO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00777264		LG PINCA CHESENE 0	38680	GUIA DE ISORA	38 02	313 06 016532438	38 06
07 280435924862	0521	JUAREZ GAITE LUIS VICENTE		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00778274		CL AVDA MAGALLANES 7	38612	GRANADILLA DE ABONA	38 02	313 06 016532741	38 06
07 280435924862	0521	JUAREZ GAITE LUIS VICENTE		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00778274		CL AVDA MAGALLANES 7	38612	GRANADILLA DE ABONA	38 02	313 06 016532842	38 06
10 38102558627	0111	VIAJES CANARYTOUR, S.A.		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00778678		UR SAN EUGENIO ALTO-C.C. VILLA BLAN 1	38670	ADEJE	38 02	313 06 016533044	38 06
10 38108906928	1211	SANCHO ARBEA EDURNE		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00782217		CL ALEMANIA EL MEDANO 17	38612	MEDANO (EL)	38 02	313 06 016534256	38 06
10 38108906928	1211	SANCHO ARBEA EDURNE		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00782217		CL ALEMANIA EL MEDANO 17	38612	MEDANO (EL)	38 02	313 06 016534357	38 06
07 381002556608	0521	MORALES RODRIGUEZ JOSE MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00783934		CL CUADRADITO 3 B B	38611	SAN ISIDRO	38 02	313 06 016535266	38 06
07 381034624202	0521	SALAMON --- TIBOR GYORGY		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00787671		CL JOSE REYES MARTIN R.LAGOS MIRAZO 16 1	38612	MEDANO (EL)	38 02	313 06 016537286	38 06
07 381026181764	0521	SLIM --- SOUHIR		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00792363		LG C. CIAL. VIGILIA PARK 28	38683	SANTIAGO DEL TEIDE	38 02	313 06 016538296	38 06
07 380054834781	0611	RODRIGUEZ EXPOSITO MARIA DELIA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 03 00 0090301		CL GALETAS DEL TEIDE 32	38680	GUIA DE ISORA	38 02	313 06 016540421	38 06
07 380051355111	0521	GONZALEZ DELGADO PEDRO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 04 00121517		CL LOMO ANGOSTO 35 (LA ZARZA) 0	38570	FASNIA	38 02	313 06 016540623	38 06
07 380053655829	0521	FAIRBROTHER --- CAROLINE		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00185919		LG OCEAN VIEW 804-S.EUGENIO ALTO 0	38670	ADEJE	38 02	313 06 016813233	38 06
07 380017330238	0611	HERRERA TORRES SARA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 94 00297770		CL PONSALIA, PLAYA SAN JUAN 38	38687	GUIA DE ISORA	38 02	313 06 016813334	38 06
07 380038129058	0521	RAMIREZ HERNANDEZ FELIPE FERNANDO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 97 00174078		CL PARAGUAY, APTOS.BUNGAMERICA 353	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02	313 06 016813536	38 06
07 381004799227	0521	TINSLLEY --- PETER		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 97 00293616	0521	AV SANTA CRUZ 88	38611	SAN ISIDRO	38 02	313 06 016813738	38 06
07 150087556620	0521	PEDREIRA IGLESIAS FRANCISCO JAVIE		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 97 00326147		AV PRINCIPIES DE ESPAÑA - EL MEDANO 4 2 C	38612	GRANADILLA DE ABONA	38 02	313 06 016813839	38 06
10 38105744223	0111	CEA PINTOR MANUEL FERNANDO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 02 00082792		CL JUAN XXIII 18	38611	SAN ISIDRO	38 02	313 06 016815859	38 06
10 38105996221	0111	OKOLO --- NAOMI RITA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 02 00243955		LG C CIAL EL PRESIDENTE LOCAL 31 PL 31	38660	ARONA	38 02	313 06 016816465	38 06
07 380040438163	0521	HERNANDEZ DELGADO JUAN ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 03 00074739		CL YAIZA 39	38595	CHARCO DEL PINO	38 02	313 06 016816869	38 06
10 38106853861	0111	M S ATLANTICO S.L. U NIPERSONAL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 03 00337750		UR LAS ISLAS 17 A	38611	GRANADILLA DE ABONA	38 02	313 06 016817475	38 06
07 380053748571	0521	GONZALEZ VAZQUEZ JUAN VICENTE		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 04 00011617		AV LOS PESCADORES 37 1 6	38686	ALCALA	38 02	313 06 016818081	38 06
07 381023227813	0521	DUWE --- PETER MAGDA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 04 00122357		ED MAREVERDE TORVISCAS BAJO 4 C	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02	313 06 016818384	38 06
07 380035970406	0521	HERNANDEZ GONZALEZ LUISA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 05 00022758		CL OBISPO PEREZ CACERES 30 2° DRC	38611	SAN ISIDRO	38 02	313 06 016819596	38 06
07 381009004882	0521	ODELL --- STUART JONATHAN		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 05 00054484		LG ANDALUZIA A0101-TORVISCAS ALTO 0	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02	313 06 016819600	38 06
10 38104819689	0111	GET CONNECTED EURO S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 05 00262026		CL AUSTRIA VILLA BLNACA 8	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02	313 06 016820711	38 06
07 381018985172	0521	SEVIER --- CAROLINE ANN		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 05 00445316		UR JARDIN BOTANICO- LOS OLIVOS 99	38670	ADEJE	38 02	313 06 016821519	38 06
07 381006429137	0521	ENGEL --- CRISTINA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 05 00467948		UR SUEÑO AZUL 4 A	38670	ADEJE	38 02	313 06 016822125	38 06
10 38105367438	0111	BIOCLEAN SUR S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00213553		AV ARCHAJARA POL.TORRES NAVE45 0	38670	ADEJE	38 02	313 06 016824145	38 06

NUM. REMESA: 38 06 1 07 000001 - - - - - 19 -

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
10 38105367438	0111	BIOCLEAN SUR S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00213553		AV ARCHAJARA POL.TORRES NAVE45 0	38670	ADEJE	NOT. EMBARGO CUENTAS	313 06 016824246	38 06
07 381006234726	0521	VISSCHER --- JACOBA KLAZINA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00287719		UR OASIS DEL SUR 1 2	38650	CRISTIANOS (LOS)	38 02	313 06 016825256	38 06
10 38106016126	0111	ANKES INSTALLATIONEN , S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00540121		UR SUEÑO AZUL 804	38678	CALLAO SALVAJE	38 02	313 06 016827276	38 06
07 381026636250	0521	MONGER --- LORAINNE JOYCE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00574372		CL GALICIA RISH ROQUE DEL CONDE 8 G	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02	313 06 016828387	38 06
07 381022657533	0521	BHARWANI --- KISHOR GOBINDRA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00585890		AV S BORONDRON RS DUQUE 1-A-7 0	38660	FAÑABE	38 02	313 06 016828690	38 06
07 381035181445	0611	BONILLA SANTANA JASMINA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00603977		CL MORRO AFONSO ALTO 1 1 1	38677	TIJOCO BAJO	38 02	313 06 016829296	38 06
07 381027044862	0521	PERRA --- CLAIRE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00607617		CL INGLIS GALERIA 3	38670	ADEJE	38 02	313 06 016829592	38 06
10 38108382623	0111	CONDICIONAMIENTOS C LIMASUR, S.L.U.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00623175		CL PADRE ANCHIETA 14	38611	SAN ISIDRO	38 02	313 06 016830815	38 06
07 381035327450	0521	DOWNES --- STEVEN GRAHAM			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00624690		AV EMIGRANTE APART. CANGREJO 10 2	38687	PLAYA DE SAN JUAN	38 02	313 06 016831118	38 06
07 381023364623	0521	WINZAR --- JANIE RUTH			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00646114		LG COSTA CALMA 0 41B	38687	PLAYA DE SAN JUAN	38 02	313 06 016831724	38 06
07 381035563078	1221	ARENAS LOPEZ SEGUNDO RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00708253		AV CONSTITUCION -LOS OLIVOS 40 1 A	38670	ADEJE	38 02	313 06 016832936	38 06
07 381016115487	0611	GONZALEZ VEGA ROSA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00751804		CL MASCA 18	38611	SAN ISIDRO	38 02	313 06 016833643	38 06
07 380027254450	0521	LOPEZ DELGADO FRANCISCO JULIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 97 00290460		CL MENEY DE ABONA 1	38588	SAN MIGUEL DE TAJAO	38 02	313 06 016966514	38 06
07 381005085072	0611	MENDOZA VARGAS ANTONIA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 00 00409098		CL FINCA LA JAQUITA 17	38680	GUIA DE ISORA	38 02	313 06 016967221	38 06
07 381005861072	0611	PADILLA LUIS MARIA VICTORIA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 02 00050157		CL LA CALDERA N°-10(S.EUGENIO ALTO) 0	38679	CALDERA (LA)	38 02	313 06 016968938	38 06
07 381011642373	0521	BRAVO SOLDEVILLA MIKE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 02 00124727		CL EL CABEZO-LA CALETA 25	38679	CALETA (LA)	38 02	313 06 016969241	38 06
07 380052416754	0521	PLACERES MORA AGUSTIN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 02 00278513		CL DE ARRIBA 40	38680	GUIA DE ISORA	38 02	313 06 016969544	38 06
10 38105652475	0111	COM. B. MARSH-GORSE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 02 00306502		LG C.C. ESMERALDA 23	38678	CALLAO SALVAJE	38 02	313 06 016969746	38 06
07 38100060765	0521	MENEZ DIAZ FERNANDO RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 05 00025283		CL MARAVILLA LA HIGUERITA 15	38680	GUIA DE ISORA	38 02	313 06 016973786	38 06
07 381012112623	0521	GARCIA QUEDA ANABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 05 00073884		CL P.DEL ESTE EDF.LAGOS DE MIRAMAR 3 E 1	38612	MEDANO (EL)	38 02	313 06 016973988	38 06
10 38104139881	0111	MORA CRUZ IGNACIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 05 00394994		CL DE ARRIBA 19	38680	GUIA DE ISORA	38 02	313 06 016975406	38 06
10 38100692543	0613	C.B. DELGADO VARGAS			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 05 00435111		LG LOS TOPOS 35	38680	GUIA DE ISORA	38 02	313 06 016976012	38 06
10 38107846493	0111	FRANCO MARTINS LUIS FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00036125		CL LA TABLADA-LOS MENORES 43 1	38670	ADEJE	38 02	313 06 016977426	38 06
07 381025042824	0521	BEALE --- ALAN GEOFFREY			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 0007034		AP CALLAO BEACH 11 1	38678	CALLAO SALVAJE	38 02	313 06 016977527	38 06
07 38002135206	0611	SALCEDO RAVELLO MARTIN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00080581		CL JUAN PABLO II 20 4°	38611	SAN ISIDRO	38 02	313 06 016978133	38 06
07 381008224034	0611	GOMEZ FERNANDEZ JUAN JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00090685		CL AGANDO-ALCALA 17	38680	GUIA DE ISORA	38 02	313 06 016978436	38 06
10 38104111993	0613	GARCIA GARCIA MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00109075		CL EL HIERRO PLAYA SAN JUAN 26	38680	GUIA DE ISORA	38 02	313 06 016978537	38 06
07 380042563473	0521	MARCELINO ALAYON FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	



38 02 06 00768877		CL MEDANO 5	38618	ABRIGOS (LOS)	38 02 313 06 017199718	38 06
07 381015610683	0521	HATTON --- MARC		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00773729		PG INDUSTRIAL LAS CHAFIRAS NAVE 15	38600	SAN MIGUEL	38 02 313 06 017200021	38 06
07 280435924862	0521	JUAREZ GAITE LUIS VICENTE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00778274		CL AVDA MAGALLANES 7	38612	GRANADILLA DE ABOA	38 02 313 06 017200223	38 06
07 381026522577	0611	ABDAIM --- NAJAT		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00781005		CL OROTAVA 10 01 1	38611	SAN ISIDRO	38 02 313 06 017200425	38 06
10 38108483764	1211	HERNANDEZ HERNANDEZ IBIS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00781914		CL UNAMUNO UR LOS CARDONES 110	38611	SAN ISIDRO	38 02 313 06 017200526	38 06
07 380046660614	0521	REYES HERNANDEZ SAGRARIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00783530		CL LOS JUNQUITOS 22	38611	SAN ISIDRO	38 02 313 06 017200627	38 06
07 380036691649	0521	TELJERA DIAZ RICARDO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 06 00330022		CL LA VISTA 35	38579	ZARZA (LA)	38 02 313 06 017201233	38 06

..... 21 -

NUM. REMESA: 38 06 1 07 000001

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 380043102027	0611	MIRANDA SUAREZ ROSA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 99 00016613		AV VENEZUELA 8 B	38687	PLAYA DE SAN JUAN	38 02 313 06 019311688	38 06	
07 38101261264	0521	SCARCELLA --- CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00240734		CL GRAN PLAYA SAN JUAN. MARAZUL SUR 0 11	38687	PLAYA DE SAN JUAN	38 02 313 06 019320277	38 06	
07 280424160984	0521	AGUERO BLAZQUEZ EVA RAQUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00509607		CL NOELIA ALFONSO CABRERA 5 4 F	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 313 06 019490635	38 06	
10 38106308944	0111	PIÑEIRO MARTINEZ CONSTANTE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 04 00182577		CL AVDA SANTA CRUZ 183 1 8	38611	GRANADILLA DE ABOA	38 02 313 06 019569649	38 06	
07 280424160984	0521	AGUERO BLAZQUEZ EVA RAQUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00509607		CL NOELIA ALFONSO CABRERA 5 4 F	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 313 06 019686857	38 06	
07 380902481813	0521	APARICIO ASENSO JUAN MAN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 06 00815357		UR TIGADAY-AGUILAS TEIDE FASE I 11	38640	CHAYOFA	38 02 313 07 000042922	38 06	
07 381029629611	1221	MOREYRA --- ROSA DEL CARMEN			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
38 02 06 00575079		CL EL OLIVU 1 0A	38611	SAN ISIDRO	38 02 315 06 016788072	38 06	
07 380050400000	0521	NAVARRO JIMENEZ BUENAVENTURA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
38 02 02 00006711		CL LAS ROSAS, BL.1 2 3 IZQ	38678	ARMEÑIME	38 02 315 06 017172941	38 06	
07 38102112623	0521	GARCIA QUEDA ANABEL			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
38 02 05 00073884		CL P. DEL ESTE EDF. LAGOS DE MIRAMAR 3 E 1	38612	MEDANO	38 02 333 06 015662569	38 06	
07 381011642373	0521	BRAVO SOLDEVILLA MIKE			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
38 02 02 00124727		CL EL CABEZO-LA CALETA 25	38679	CALETA (LA)	38 02 333 06 016355919	38 06	
07 380038797045	0521	PEREZ DIAZ JOSE MIGUE			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
38 02 04 00330000		LG PINCA LA JURADA S/N 0	38611	SAN ISIDRO	38 02 333 06 016356525	38 06	
07 381027429428	0521	TURNER --- ADRIAN MARK			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
38 02 05 00301836		CL JUAN PEREZ 22 2 D	38670	ADEJE	38 02 333 06 016356727	38 06	
07 381032380670	0521	SCHWEIGHARDT --- WOLFGANG			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
38 02 05 00202543		CL ISLA DEL HIERRO 44 3 D	38687	PLAYA DE SAN JUAN	38 02 333 06 016356828	38 06	
07 381030638680	0521	PANEV --- MIROSLAV IVANOV			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
38 02 06 00158181		CL EL EMIGRANTE 14	38687	PLAYA DE SAN JUAN	38 02 333 06 016357232	38 06	
07 381027590991	0521	UMPIERREZ GONZALEZ ALEJANDRO SANTI			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
38 02 06 00531835		CL LAS DUNAS 9 10 BJ 2	38612	MEDANO (EL)	38 02 333 06 016358141	38 06	
07 381035327450	0521	DOWNES --- STEVEN GRAHAM			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
38 02 06 00624690		AV EMIGRANTE APART. CANGREJO 10 2	38687	PLAYA DE SAN JUAN	38 02 333 06 016358848	38 06	
07 360073976159	0521	VEIGA BAUTISTA ALEJANDRO			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
38 02 06 00632976		UR OCEAN VIEW SAN EUGENIO ALTO 228	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 333 06 016359050	38 06	
07 381021703091	0521	WEIS --- RUDIGER HORST			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
38 02 06 00661167		CL IBIZA 41	38600	GRANADILLA DE ABOA	38 02 333 06 016359959	38 06	
07 381024564399	0521	CAMELO ENRICO			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
38 02 06 00574978		CL EL CLAVEL 10	38612	MEDANO (EL)	38 02 333 06 016771201	38 06	
07 381028823602	0521	FERRIA CANTERUCCIO ANDREA SILVANA			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
38 02 06 00578719		CL LAS DUNAS 9 BJ 2	38612	MEDANO (EL)	38 02 333 06 016771302	38 06	
07 381026090626	0521	FARNELLI --- MASSIMO			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
38 02 04 00117610		CL GRAN CANARIA 22 1°	38680	GUTA DE ISORA	38 02 333 06 018222157	38 06	
10 38007576362	0111	JAMA LOS GIGANTES, S. L.			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
38 02 06 00369763		UR COMPLEJO COMERCIAL ARCADE 7	38690	SANTIAGO DEL TEIDE	38 02 333 06 018236608	38 06	
07 381010533745	0521	SIDI IN BARRILE --- CHIARINA			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
38 02 04 00281904		CL MORRO AFOONSO 27	38677	TIJOCO	38 02 333 06 018391303	38 06	
07 381017211890	0521	TROUVE --- MICHEL			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
38 02 01 00063365		UR SUEÑO AZUL 113	38678	CALLAO	38 02 333 06 018459102	38 06	
07 381025047975	0611	ALVAREZ MORA YAIRA			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
38 02 04 00474082		CL GRAN CANARIA 23 2° IZQ	38687	PLAYA DE SAN JUAN	38 02 333 06 018459910	38 06	
07 381021580631	0521	HOYOS MARCHISIO MARIA ISABEL			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
38 02 04 00475193		AV PRINCIPES DE ESPAÑA 20 A 4 1	38612	MEDANO (EL)	38 02 333 06 018460011	38 06	
07 380051237600	0521	DAVEY --- JUNE VIDA			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
38 02 01 00167035		UR CMPJO TINTERFE GARDEN-SAN EUGENIO 0	38660	ADEJE	38 02 333 06 018639358	38 06	
07 380048000194	0521	RODRIGUEZ DORTA FELIPE			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
38 02 02 00089563		CL ACUARIO 11	38618	ABRIGOS (LOS)	38 02 333 06 018682505	38 06	
07 381023227813	0521	DUWE --- PETER MAGDA			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
38 02 04 00122357		ED MAREVERDE TORVISCAS BAJO 4 C	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 333 06 018722618	38 06	
07 380030073816	0521	ABALDE GONZALEZ LUIS			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
38 02 97 00414760		CL LA FAYA AGUADULCE 1	38687	GUIA DE ISORA	38 02 333 06 018722719	38 06	
07 381002483452	0521	UTESCHER --- HANS GUNTER			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
38 02 05 001542215		AV AFONSO DOMINGUEZ, APTOS ANDORRA 124 B	38660	ARONA	38 02 333 06 019199736	38 06	
07 381008182911	0521	LOBAN --- NEIL WILLIAM			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
38 02 05 00241111		CL VERODE, CHARCO DEL VALLE, MENORES 24 B2	38677	ADEJE	38 02 333 06 019200039	38 06	
07 11003106219	0521	CHAINANI --- VINOD KUMAR			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
38 02 05 00247979		CL GALICIA PINEDA 1	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 333 06 019200140	38 06	
07 380047111056	0521	HERNANDEZ ABREU ANGEL VICTOR			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
38 02 05 00494220		CL RUBEN DARIO TRANSV. ARMEÑIME 8	38670	ADEJE	38 02 333 06 019200241	38 06	
07 381025747789	0611	BENCOMO GARCIA MARTA ESTELA			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
38 02 06 00229750		LG PINCA AURELIO DORTA 16	38680	GUIA DE ISORA	38 02 333 06 019200443	38 06	
07 381020433405	0521	HERRERA HERNANDEZ FRANCISCO			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
38 02 06 00679254		CL AUSTRIA VILLA FRANCI-BEL 8	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 333 06 019200746	38 06	
07 351029275712	0521	CLARKE --- STEPHEN BRIAN			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
38 02 06 00724320		CL EL JABLE RESIDENCIAL MARIBEN 61	38670	ADEJE	38 02 333 06 019201150	38 06	
07 381036308564	0521	GIAROLA --- GIOVANNI			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
38 02 06 00727754		CL LAS GALGAS-ED. SOL. PARAISO 433 C 2 CL	38678	ADEJE	38 02 333 06 019201453	38 06	
07 380041054115	0521	LUIS AGUIAR FRANCISCO			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
38 02 01 00049322		ED LAS BARANDAS 48	38678	CALLAO	38 02 348 06 017458685	38 06	
07 071028221910	0521	LOPEZ FENOR SUSANA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
38 02 06 00654396		CL SAN JOSE 28	38670	ADEJE	38 02 350 06 017160413	38 06	
07 280435924862	0521	JUAREZ GAITE LUIS VICENTE			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
38 02 06 00778274		CL AVDA MAGALLANES 7	38612	GRANADILLA DE ABOA	38 02 350 06 017162938	38 06	
07 381002556608	0521	MORALES RODRIGUEZ JOSE MANUEL			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
38 02 06 00783934		CL CUADRADITO 3 E B	38611	SAN ISIDRO	38 02 350 06 017163342	38 06	
07 141003077067	0521	GARCIA GARCIA JOSE			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
38 02 06 00266804		CL PRINCESA GUAJARA 11 A	38611	SAN ISIDRO	38 02 350 06 017295708	38 06	
07 381013536503	0521	MINGUITO VAZQUEZ JULIO			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
38 02 06 00712903		UR COLON I, LOC. 6 0	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 02 350 06 017296516	38 06	
07 071028221910	0521	LOPEZ FENOR SUSANA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
38 02 06 00654396		CL SAN JOSE 28	38670	ADEJE	38 02 350 06 017466870	38 06	
07 380902481813	0521	APARICIO ASENSO JUAN MAN			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
38 02 06 00815357		UR TIGADAY-AGUILAS TEIDE FASE I 11	38640	CHAYOFA	38 02 350 07 000131333	38 06	

NUM. REMESA: 38 06 1 07 000001

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 380033912790	0521	MESA LUIS AGUSTIN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
38 02 02 00277301		CL ISLA DE TENERIFE 11	38611	SAN ISIDRO	38 02 351 06 013586870	38 06	
07 380052805057	0521	ESPOSITO --- ALLAN PETER			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
38 02 92 00399261		CL VIERA Y CLAVIJO /LOS OLIVOS/ 19	38670	ADEJE	38 02 351 06 015593558	38 06	

07 380031724432	0611 ROMERO DIAZ DANIEL								
38 02 94 00444886	GARAJONAY 13	38686	GUIA DE ISORA	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 380032808711	0611 RAMOS RODRIGUEZ DOMINGO								
38 02 90 00033940	CL GUSTAVO ADOLFO BECQUER 9 2	38678	ARMEÑIME	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 381029629611	1221 MOREYRA --- ROSA DEL CARMEN								
38 02 06 00575079	CL EL OLIVO 1 0A	38611	SAN ISIDRO	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 381023290962	0611 MARIATA --- MOHAMED								
38 02 06 00268925	CL COLON 9	38686	ALCALA	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 380045950591	0611 PEREZ MENDOZA JOSE LUIS								
38 02 06 00291355	CL SAN VICENTE 23	38686	ALCALA	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 281037715030	0611 LEON GONZALEZ JUAN LUIS								
38 02 06 00527490	CL SAN JOSE-LOS OLIVOS- 11	38670	ADEJE	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 381023244280	0611 TORRES MOGROVEJO DARWIN IVAN								
38 02 06 00124536	AV VIERA Y CLAVIJO-ED CHABOR 34 2° C	38670	ADEJE	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
10 38006258677	0111 AMADOR RAMOS NICOLAS								
38 02 91 00058320	CL VIERA Y CLAVIJO.ED.CLARALBA 5	38670	ADEJE	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 380044290477	0521 VAZQUEZ --- NORBERTO								
38 02 92 00254367	UR MONTE SOL 14	38670	ADEJE	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 380033154473	0521 GARCIA FERRER JUAN CARLOS								
38 02 94 00396992	AV MARITIMA URB LAS PALMERAS 7	38683	FUERTO DE SANTIAGO	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 380054593695	0611 HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE ANGEL								
38 02 94 00489649	CL VERDE 0	38684	TAMAIMO	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 380045492920	0611 BATISTA RODRIGUEZ RAMON								
38 02 95 00198878	CL VIVITO 07	38616	DESIERTO (EL)	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 380043240958	0611 MARIN OLIVA OCTAVIO								
38 02 96 00089680	LG FINCA EL CASCARERO 13	38686	GUIA DE ISORA	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 380047611921	0611 HERNANDEZ SANTANA ANGELA MACARENA								
38 02 96 00188502	LG EL CHORRILLO 2 0	38686	GUIA DE ISORA	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 380037453593	0521 SANCHEZ RODRIGUEZ CARMELO								
38 02 97 00312205	CL HELECHOS 4	38617	GRANADILLA DE ABONA	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 380050364600	0611 MATIAS MARTIN REMIGIO								
38 02 97 00391320	CL CANARIAS 7	38600	GRANADILLA DE ABONA	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 381016117006	0521 LESCANO BROGGI JOSE LUIS								
38 02 03 00021690	CL MADRONAL, EDIF. KARMA, APTO.5. 0	38660	FAÑABE	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 381010401959	0611 CASTRO ARAGON SARA DEL PILAR								
38 02 04 00132461	CL LA JAQUITA 4	38686	ALCALA	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 380043474768	0521 TORRES CEDRES ALEJANDRO DAVID								
38 02 05 00053878	AV SANTA CRUZ 154	38611	SAN ISIDRO	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 460166901234	0521 RUIZ MARTINEZ JUAN FRCO								
38 02 05 00469362	AP OCEAN VIEW - SAN EUGENIO ALTO 0 113	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 381020315587	0611 TORRES LUIS YOLANDA								
38 02 06 00080783	CL LA IGLESIA 70	38600	GRANADILLA DE ABONA	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 381001136869	0521 CHINEA DOMINGUEZ HUMBERTO JOSE								
38 02 98 00157335	CL GUSTAVO ADOLFO BECQUER 13 3 4	38678	ARMEÑIME	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 381019917281	0521 RUIZ ESPINOLA FRANCISCO JAVIE								
38 02 05 00492422	CL ALBAJANDRINO 7	38600	CRUZ DE TEA	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 381013995433	0611 HERNANDEZ SALAZAR CESAR								
38 02 06 00264679	CL BUEN VIAJE 8	38600	GRANADILLA DE ABONA	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 381023290962	0611 MARIATA --- MOHAMED								
38 02 06 00268925	CL COLON 9	38686	ALCALA	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 380045950591	0611 PEREZ MENDOZA JOSE LUIS								
38 02 06 00291355	CL SAN VICENTE 23	38686	ALCALA	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 381001188100	0611 MEDINA RODRIGUEZ MARIA NIEVES								
38 02 06 00356932	CL REAL 61	38684	TAMAIMO	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 381034322589	0611 ASEKOUR --- AHMED								
38 02 06 00482628	CL URUGUAY APTOS BUNGAMERICA 2 103	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 381032267910	0521 NANZIG --- THOMAS								
38 02 06 00492631	CL PASO MAGALLANES EDF MARINEDA 104	38612	GRANADILLA DE ABONA	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 381025562075	0611 SZYSZKA --- MALGORZATA								
38 02 06 00512839	LG CAÑADA VERDE 27	38631	GALLETAS (LAS)	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 381033088467	0521 TROIANS --- MASSIMO								
38 02 06 00514253	CL MIGUEL PESCADOR 4 B	38612	MEDANO (EL)	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 381014943104	0611 DUQUE PEREZ ELOISA								
38 02 06 00523044	CL LOS GONZALEZ-EDF TAUCHO 15 1 5	38611	SAN ISIDRO	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 381019694585	0611 FIKRI --- ABDELGHANI								
38 02 06 00527286	AV LA CONSTITUCION PTA. 1 0 2 D	38670	ADEJE	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 381035046049	1221 NDAO --- SAMBA								
38 02 06 00548609	LG LAS ROSSAS B19 ARMEÑIME 11 2 IZQ	38678	ARMEÑIME	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 381025310784	0611 ABALLAGH --- MBARK								
38 02 06 00597611	CL ELORITO 5	38689	CHIO	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 381035327450	0521 DOWNES --- STEVEN GRAHAM								
38 02 06 00624690	AV EMIGRANTE APART CANGREJO 10 2	38687	PLAYA DE SAN JUAN	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 381021259420	0611 GARCIA DONIZ MARIA CRISMANIA								
38 02 06 00641565	CL EL MOCAN, CINCO BARRANQUILLOS 0	38600	GRANADILLA DE ABONA	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 381020433405	0521 HERRERA HERNANDEZ FRANCISCO								
38 02 06 00679254	CL AUSTRIA VILLA FRANCI-BEL 8	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 381028301822	0611 RAMIREZ PEÑA JOSE ALBERTO								
38 02 06 00691782	CL LA JAQUITA 24 2E	38686	ALCALA	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 380029093005	0611 AFONSO SUAREZ CARMEN ROSA								
38 02 06 00790806	CL PAISAJE LUNAR 38	38611	SAN ISIDRO	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 380023155995	0611 LUIS GALVAN DOMINGO								
38 02 06 00810812	CL BASALTO-PIEDRA HINCADA 3	38687	PLAYA DE SAN JUAN	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 381028025067	0611 AMAR --- MOHAMED EL HAFE								
38 02 06 00813337	CL GUARPIA 17 2° A	38680	GUIA DE ISORA	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 381009429157	0611 BETHENCOURT DORTA JORGE								
38 04 03 00047930	CL LA LAJA - EL ESCOBONAL 14	38570	FASNIA	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			
07 381019917281	0521 RUIZ ESPINOLA FRANCISCO JAVIE								
38 02 05 00494422	CL ALEJANDRINO 7	38600	CRUZ DE TEA	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES			

NUM. REMESA: 38 06 1 07 000001

23

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
10 38105461307	0111	GONZALEZ GARCIA JOSE ANTONIO			NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES
38 02 01 00176230		CL CHAFIRAS 2	38595	CHARCO DEL PINO	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES
10 38108307750	0111	RAMIREZ HERNANDEZ FELICIANA			NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES
38 02 05 00424603		LG RESD. LAS BIÑAS BIZARRON 0 A 3 IZD	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES
07 380043068681	0521	AFONSO PAZ MARIA CANDELARI			NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES
38 02 01 00183607		CL EL GRANERO 28	38677	TIJOCO BAJO	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES
07 380025971322	0521	ALONSO MORALES ESCOLASTICO			NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES
38 02 94 00372037		C/ CANARIAS 16	38600	GRANADILLA DE ABONA	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES
07 38003652972	0611	SUAREZ GARCIA ANDREA			NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES
38 02 94 00457668		CL LOGORITO 5	38593	RIO (EL)	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES
07 380039261534	0611	BELTRAN QUINTERO MANUEL			NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES
38 02 97 00220457		LG FINCA COLETO-CAMINO TIJOCO BAJO 63	38677	TIJOCO BAJO	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES
07 380055747288	0611	RODRIGUEZ PEREZ MARIA DEL MAR			NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES
38 02 98 00058113		AV LA LUZ 3	38589	ARICO EL NUEVO	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES
10 38103281736	0111	DELGADO PADRON EDUARDO ALEXIS			NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES
38 02 98 00149352		CL MALAGUEÑAS, B.ROSAS, LOS MENORES 1 C	38677	ADEJE	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES
07 030092612907	0521	RODRIGUEZ CANOVAS JOSE ANTONIO			NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES
38 02 99 00012367		CL HERMANO PEDRO 11 A	38612	GRANADILLA DE ABONA	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES
07 380049537975	0521	RODRIGUEZ GONZALEZ RAFAEL			NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES
38 02 00 00048079		CL HONDURA C.C. TENIR PTO STGO. 0	38683	FUERTO DE SANTIAGO	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES
10 38104451695	0111	GARCIA DONIZ NICOLAS EVELIO			NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES
38 02 09 00130329		CL EL MOCAN 5	38616	BLANQUITOS (LOS)	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES
07 380041672386	0521	DOMINGUEZ HERNANDEZ MANUEL			NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES
38 02 01 00061850		CL AGUAPIES 39	38670	ADEJE	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES
07 381001580301	0611	JIMENEZ EVORA CARLOS ALBERTO			NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES
38 02 01 00226346		CL LA ASOMADITA N°-22 0	38680	GUIA DE ISORA	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES
07 381021185557	0521	LO --- CHEIKH			NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES
38 02 02 00010751		CL LAS TERRAZAS 109 1 1°	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO	PENSION PRES

10	38107323707	0111	LATTUCA --- AMANDA JANE						
38	02 04 00103159		LG CC PUERTO COLON 134	38670	ADEJE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES		38 06
07	381010158071	0521	BARREIRO MORSI JUAN ANTONIO						
38	02 04 00159238		AV EUROPA, URB. VILLA BLANCA 23	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES		38 06
07	381025561570	0611	IZYKOWSKA --- ANNA MARIA						
38	02 04 00229663		CL SAN BARTOLOME 15	38593	RIO (EL)	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES		38 06
07	381024579547	0521	PRESTANICOLA --- ADAMO						
38	02 03 003700082		UR PARAISO DEL SOL 254	38670	ADEJE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES		38 06
07	381024163760	0611	GONZALEZ BRAVO CARLOS OTNIEL						
38	02 04 001161157		LG FINCA LLANO SAN JUAN S/N 0	38580	ARICO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES		38 06
07	381004762851	0521	ROMERO ZUCCHI CARLOS YORACO						
38	02 04 00495910		CL OGALLO 5	38689	CHIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES		38 06
07	380052028047	0521	GONZALEZ FERNANDEZ RAMIRO J						
38	02 05 00054585		CL CAPELLANIA-YACO 8	38600	GRANADILLA DE ABONA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES		38 06
07	381005949281	0521	SUAREZ MARTIN MARISELA						
38	02 05 00158255		CL OGALLO FINCA MERIDA 0	38689	CHIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES		38 06
07	361012660101	0521	PIÑEIRO GOMEZ ANDREA						
38	02 05 00180079		CL MESANA EDF VARADERO A-4 0	38670	ADEJE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES		38 06
07	381012327942	0611	GARCIA PEREZ EMILIO ELIECER						
38	02 06 00067245		CL SANTO DOMINGO VERA ERQUES 15	38680	GUIA DE ISORA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES		38 06
07	381007633344	0611	VALERIANO COELLO JESUS						
38	02 06 00122516		CL LAS ROSAS 14 1 IZQ	38670	ADEJE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES		38 06
07	381022019409	0521	QUITERO MARTIN ERIKA						
38	02 06 00134539		LG FINCA ARZOLA 16 3	38687	PLAYA DE SAN JUAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES		38 06
07	381031093705	0611	STACEY --- SUSAN ANN						
38	02 06 00158282		AV EL EMIGRANTE 14	38687	PLAYA DE SAN JUAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES		38 06
07	381033841229	0521	SERAFIN JIMENEZ RICARDO						
38	02 06 00185463		CL AVDA EL EMIGRANTE PLAYA S JUAN 13 8	38687	PLAYA DE SAN JUAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES		38 06
07	380048281726	0611	ENRIQUEZ VELA ROSARIO						
38	02 06 00264174		CL PRINCESA DACIL 1 C	38611	GRANADILLA DE ABONA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES		38 06
07	381014764965	0611	VIERA PALENZUELA MARIA CANDELARI						
38	02 06 00326014		CL ISLA DE GRAN CANARIA-AP.DON MAR 216	38687	PLAYA DE SAN JUAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES		38 06
07	381024047259	0521	BEROSHVILI --- KAKHABER						
38	02 06 00326519		AV PRINCIPES DE ESPAÑA 4 3 C	38612	MEDANO (EL)	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES		38 06
07	381028619440	0521	SOMOCYI --- RENATA OSILLA						
38	02 06 00365521		LG EDIF. COPACABANA 25	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES		38 06
07	380056273718	0611	SUAREZ CAIROS BENEDICTA						
38	02 06 00452619		CL LA VIÑITA 4 A	38689	CHIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES		38 06
07	380045484991	0521	DELGADO PEREZ JUAN LUIS						
38	02 06 00456255		CL LA CRUZ-LOS OLIVOS- 53	38670	ADEJE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES		38 06
07	380052839009	0611	GUERRA RODRIGUEZ MARIA ESTHER						
38	02 06 00459689		CL ISLA BONITA 21	38687	PLAYA DE SAN JUAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES		38 06
07	381023271966	0611	LAHOULAAFA --- OMAR						
38	02 06 00529108		CL LA JAQUITA 4 2° IZQ	38686	ALCALA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES		38 06
07	381035181445	0611	BONILLA SANTANA JASMINA						
38	02 06 00630977		CL MORRO AFONSO ALTO 1 1	38677	TIJOCO BAJO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES		38 06
07	381030217570	0611	GONZALEZ RODRIGUEZ SETAYRI						
38	02 06 00668140		CL PRINCESA DACIL 7	38680	GUIA DE ISORA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES		38 06
10	38106539421	0111	CORRAL PEDRIDE HERIBERTO						
38	02 06 00746649		CL CHIPUDE 10 3 C	38611	SAN ISIDRO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES		38 06
07	381024124859	0521	HASON --- ROMAN						
38	02 06 00772214		CL IRLANDA, BOUNGALOWS VISTA MAR 26	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES		38 06
07	381021247292	1221	VILLADA OSORIO LEIDY JOHANA						
38	02 06 00782419		CL BENTENJUI 8 8	38611	SAN ISIDRO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES		38 06
07	381029351745	0521	HENDERSON --- ERIC RAYMOND						
38	02 06 00785348		CL TAMARA LOS GIGANTES 0 2 C	38683	SANTIAGO DEL TEIDE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES		38 06
07	381012398367	0521	PUFF --- TRAUOGTT BRUNO						
38	02 06 00818690		LG FINCA LOS RUBIOS 3	38680	GUIA DE ISORA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES		38 06
07	380053108566	0611	RAMOS MENDEZ JOSE MIGUEL						
38	04 97 00025617		CL HOYA MENA 18	38579	ZARZA (LA)	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES		38 06
07	381012371691	0611	RAMOS EXPOSITO RUBEN						
38	02 04 00255632		CL ISLA PALMA 20	38687	PLAYA DE SAN JUAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES		38 06
07	381001221846	0521	WILKENS --- KARL HINZ HENRY						
38	02 96 00040170		AV MARITIMA (APTO. CORREOS 153) 63 A	38683	SANTIAGO DEL TEIDE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES		38 06

NUM. REMESA: 38 06 1 07 000001

24

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 380044470636	0611	RUIZ ESPINOLA JUAN PEDRO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
38 02 94 00320608		EL OBISPO SAN ISIDRO 0	38611	GRANADILLA DE ABONA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	38 06
07 380032780520	0611	MEDINA MEDINA MANUEL JESUS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
38 02 94 00446506		AV AYO RES.TORRES 11 B 18	38670	ADEJE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	38 06
07 380053685232	0611	MORALES FARRAIS M CANDELARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
38 02 94 00486922		CL ARCHIPIELAGO 31 3	38611	SAN ISIDRO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	38 06
07 380045968375	0611	GUZMAN SANTANA MIGUEL A			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
38 02 95 00199686		CL MONDIOLA 3	38686	ALCALA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	38 06
07 380048888883	0611	LUIS PEREZ EUGENIO MAURO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
38 02 95 00205346		CL UIUCHO, EDF. JOVIERA 40 2° P1	38680	GUIA DE ISORA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	38 06
07 3800491977029	0611	CORREA HERNANDEZ CARMELO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
38 02 98 00222508		LG FINCA CIGUANA,CTRA. ATOGO 6 5	38593	RIO (EL)	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	38 06
07 380043731315	0521	VEGA LIRIA ANGEL FRANCI			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
38 02 99 00042073		CL ARCHIPIELAGO 24	38611	SAN ISIDRO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	38 06
07 381012948136	0611	SUAREZ IZQUIERDO FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
38 02 00 00204289		CL SAN BARTOLOME 1	38593	RIO (EL)	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	38 06
10 38103991452	0111	ASWANI BAXANI ASHA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
38 02 01 00104084		AV AUSTRIA - VISTAMAR GARDWEN 26	38660	ADEJE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	38 06
07 381002823356	0521	FELIX --- SYLVAIN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
38 02 01 00137834		CL FINLANDIA EDF.COLINA BLANCA PISO 0 -B	38670	ADEJE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	38 06
07 380047747923	0521	RAMOS YANES MIGUEL ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
38 02 01 00176937		CL LA LADERA 22	38613	VILAFLO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	38 06
07 380046216565	0521	PEREZ RIVERO MARIA DEL MAR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
38 02 02 00129676		CL ERJOS-FUENTITAS ALTAS 17	38600	GRANADILLA DE ABONA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	38 06
10 38106968544	0111	NIETO ALVARADO PEDRO MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
38 02 03 00447783		CL PIEDRA REDONDA, EDF. MARILYN 12 1° F	38670	ADEJE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	38 06
07 380043803760	0521	ROJAS MORALES MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
38 02 04 00026266		UR JARDIN DEL ATLANTICO (ABADES 9 9 A	38580	ARICO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	38 06
07 300089571061	0521	CANON CAMPAYO AMALIO JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
38 02 04 00142363		CL GUAFARA-RES. MENCEY ABONA 4 BJ A	38600	GRANADILLA DE ABONA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	38 06
07 351022106095	0611	BOULABRIK --- HMA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
38 02 04 00217640		CL LA TABLADA 0	38680	GUIA DE ISORA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	38 06
07 381018024670	0611	MAGDALENO ALONSO JOSE LUIS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
38 02 04 00240979		CL CHARKAY, CHARCO DEL PINO 57	38595	GRANADILLA DE ABONA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	38 06
07 381003336547	0521	HERNANDEZ MEDINA ANA CAROLINA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
38 02 04 00312822		CL LA ZAHORRA N°-87 PISO-BJ PT°A- 0	38678	CALLAO SALVAJE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	38 06
07 280325447825	0521	GARCIA FERNANDEZ ARSENIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
38 02 04 00353238		CL EL GUANCHE-ABADES 9 BJ	38580	ARICO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	38 06
07 381009080361	0521	SALAZAR DELGADO FRANCISCO JAVIE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
38 02 05 00073682		PZ GALICIA, EDF. CARLA III 3 2 E	38612	MEDANO (EL)	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	38 06
07 380043505181	0521	MACHADO SIERRA RAMON SERGIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
38 02 05 00241313		CL CHINCANAYRO 5	38670	ADEJE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	38 06
07 380052268729	0521	ALBERTO CASTILLO FRANCISCO MI			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
38 02 05 00458753		CL LAS ROSAS (LOS MENORES) 2	38677	ADEJE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	38 06
07 381023878319	0611	RUIZ MURILLO CLARA INES			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
38 02 06 00034408		CL VILLA DE LA OROYA 6 2 D	38612	MEDANO (EL)	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	38 06
07 381012327942	0611	GARCIA PEREZ EMILIO ELIECER			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
38 02 06 00067245		CL SANTO DOMINGO VERA ERQUES 15	38680	GUIA DE ISORA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	38 06
07 380045802263	0611	GONZALEZ HERNANDEZ ADOLFO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
38 02 06 00074521		CL PARAJE LAS BOCAS EL RIO 0	38593	RIO (EL)	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	38 06
07 381020315587	0611	TORRES LUIS YOLANDA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
38 02 06 00080783		CL LA IGLESIA 70	38600	GRANADILLA DE ABONA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	38 06





38 02 92 00163633		UR LA TEJITA II, EL MEDANO, 0 0 5	38612	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018966229	38 06
07 381029475219	0521	SPENCE --- PHILIP DANIAL		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 04 00103058		UR SANTA BARBARA 1	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018966431	38 06
01 038020407G	2300	GUNTER DEIBEL		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 98 00098630		CL LOS CAMPOS 4	38611	SAN ISIDRO	38 06 152 06	018966532	38 06
07 381001091096	0521	MARICHAL NEGRIN ANGELA		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 94 00421951		CL TEOWALDO POWER 18	38612	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018966633	38 06
07 380036575442	0611	MESA GARCIA CANDELARIA		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 04 00117004		AV CONSTITUCION 35	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018966936	38 06
07 300089571061	0521	CAÑON CAMPAYO AMALIO JOSE		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 04 00142363		CL GUAJARA-RES, MENCEY ABONA 4 BJ A	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018967037	38 06
10 38107073709	0111	JUAN YEBRA, S.L.		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 96 00182236		UR APTOS CASANOVA MEDANO 4	38612	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018967138	38 06
07 381017188854	0611	EXPOSITO MARTIN TEGINA		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 04 00189045		CL EL LLANO 8	38600	CHIMICHE	38 06 152 06	018967239	38 06
07 380056579973	0611	PEREZ MARICHAL MANUEL		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 04 00194705		CL JOSE REYES MARTIN 41 2	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018967340	38 06
10 38107357352	0111	PEREZ MARTIN FRANCISCO JAVIE		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 04 00291604		CL NTRA. SEÑORA DEL CARMEN- CHIMICH 12	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018967643	38 06
07 380045643326	0521	FORTE GUTIERREZ MANUEL JESUS		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 97 00161449		CL ALEMANIA ED VICTORIA 3	38612	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018967845	38 06
07 381012757570	0611	ARTSAGA CONRADO FRANCISCO		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 09 00386147		CL CPTA DE ATOGO 5	38611	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018968047	38 06
10 3810601117	0111	POLIS ABONA, S.L.		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 04 00438720		UR EDF LA ERMITA 60	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018968148	38 06
07 340013491348	0521	HERREROS SANZ OSCAR TEOFIL		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 97 00271078		CL TENERIFE 13	38612	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018968350	38 06
10 381032873992	0111	ALAMO EXTINCION DE INCENDIOS Y SEGURIDAD S.L.		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 00 00019989		CL FUERTEVENTURA 3	38611	SAN ISIDRO	38 06 152 06	018968451	38 06
07 380052028047	0521	GONZALEZ FERNANDEZ RAMIRO J		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 05 00054585		CL CAPELLANIA-YACO 8	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018968956	38 06
07 281001072975	0521	RAUHALA --- TIMO ANTERO		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 97 00279061		UR LA TEJITA I K 6	38612	MEDANO (EL)	38 06 152 06	018969057	38 06
07 150087556620	0521	PEDREIRA IGLESIAS FRANCISCO JAVIE		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 97 00386147		AV PRINCIPES DE ESPAÑA - EL MEDANO 4 2 C	38612	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018969259	38 06
10 38102669020	0111	RODRIGUEZ GUERRERO MARTINA		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 97 00365553		AV J.M. GALVAN BELLO(LAS TRES JARRAS 38	38612	MEDANO (EL)	38 06 152 06	018969562	38 06
07 380052549726	0521	RODRIGUEZ VEGA MIGUEL		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 05 00145323		CL ORCHILLA-CHARCO DEL PINO 0	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018969663	38 06
07 380055743147	0521	AHMAD PEREZ GAMILA		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 00 00166503		CL PADRE ESTEBAN 23 BJ	38611	SAN ISIDRO	38 06 152 06	018970067	38 06
10 38103325586	0111	B.J. SUB. S., L.		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 00 00193276		AV SANTA CRUZ 128	38611	SAN ISIDRO	38 06 152 06	018970370	38 06
07 381006600292	0521	SEVERINI --- ULRICH JURGEN		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 97 00426177		CL ALEMANIA 7	38612	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018970572	38 06
10 38107046508	0111	MEDINA MARTIN JUAN A		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 05 00312041		CL LAS CALZADAS 34	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018970774	38 06
07 380048272935	0521	TRUJILLO IDROBO LILIANA		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 97 00434160		RD MAGALLANES 1 30 0	38612	MEDANO (EL)	38 06 152 06	018970875	38 06
10 38100774183	0111	EXCAVACIONES MIRANDA, S.L.		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 97 00446688		CL CARMEN NOBREGA ED COLON 13	38612	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018971178	38 06
10 38105325709	0111	MORRO NEGRO S.L.		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 05 00409546		CL TINGUARO 24	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018971380	38 06
07 380037888982	0521	HERNANDEZ RODRIGUEZ VICENTE		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 98 00155517		UR LA TEJITA 0 6	38612	MEDANO (EL)	38 06 152 06	018971784	38 06
07 381013245301	0611	HERNANDEZ HERNANDEZ JESUS MANUEL		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 01 00022343		LG EDIF. DE LOMA/(DELIOMA) II 2 2 B	38611	SAN ISIDRO	38 06 152 06	018972087	38 06
07 381011698351	0521	GUILLEMOT --- ODILE		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 99 00004283		AV GALVAN BELLO. EDF. MAGALLANES 5	38612	MEDANO (EL)	38 06 152 06	018972188	38 06
07 381007289400	0611	MARTIN --- JEAN MARIE		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 01 00034467		CT ATOGO-FINCA CIGUANA 0	38611	SAN ISIDRO	38 06 152 06	018972390	38 06
10 38104618316	0111	COM.B. GENOVESI NAVARI		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 00 00205101		AV AMALIA 4	38612	MEDANO (EL)	38 06 152 06	018973101	38 06
10 38107532053	0111	CANARY ISLAND PROPER TY SERVICES, S.L. UNIPERSONA		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00056131		CL LA HIGUERA 36	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018973303	38 06
10 38105322473	0111	TABOADA ANTONON BRAULIO		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 01 00105094		LG EDIFICIO CARLA 0 2 B	38612	MEDANO (EL)	38 06 152 06	018974010	38 06
10 38105372084	0111	ERNST --- INGO		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 01 00105906		CL LA BARCA 2	38612	MEDANO (EL)	38 06 152 06	018974313	38 06
07 380056304131	0611	MAGDALENA ALONSO ESTEBAN		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00077248		ED CHARCO DEL PINO 23	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018974414	38 06
07 381020315587	0611	TORRES LUIS YOLANDA		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00080783		CL LA IGLESIA 70	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018974818	38 06
10 38105439277	0111	CONCEPCION LORENZO PEDRO		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 03 00162385		CL AVDA PRINCIPIES DE ESPAÑA EL MEDA 3	38612	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018974919	38 06
07 380050461701	0611	PAZ CABELLO GLORIA ROSA		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00082302		CL LOS AMAROS 72	38600	DESIERTO (EL)	38 06 152 06	018975323	38 06
07 380018785238	0521	GONZALEZ PULIDO MARINA		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 01 00242413		CL CARMEN NOBREGA.EXC.MIRANDA S.L. 13	38612	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018975929	38 06
07 381020570013	0611	LOPEZ PEREZ JUAN CARLOS		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 02 0005312		CL ALEMANIA 3	38612	MEDANO (EL)	38 06 152 06	018976232	38 06
07 381122247803	0521	ARAGON TABOADA GUSTAVO		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 02 00203842		CL INGLATERRA 3	38612	MEDANO (EL)	38 06 152 06	018976939	38 06
07 120030743379	0521	CASTILLO NEBOT ANTONIO		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 03 00127582		ED LA PAZ EL MEDANO 15 2	38612	MEDANO (EL)	38 06 152 06	018978959	38 06
07 380052112923	2300	HEYLIGEN --- YOLANDA ALFONSI		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 03 00259645		AVDA.MAGALLANES, EDF.MIRAZUL 123 0	38612	MEDANO (EL)	38 06 152 06	018979565	38 06
07 380030937520	0521	CARREÑO AFONSO FELISA		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 03 00264089		CL LA GAVIOTA. ED. VERONICA 0 1 IZQ	38612	MEDANO (EL)	38 06 152 06	018979767	38 06
10 38105602359	0111	ABONA JUEGOS, S.L.		NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE		
38 02 02 00256685		AV SANTA CRUZ 122	38611	SAN ISIDRO	38 06 152 06	018979868	38 06

NUM. REMESA: 38 06 1 07 000001

28 -

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 380053680178	0611	RAVELO HERNANDEZ MARIO GINES			NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE	
38 02 06 00417758		CL TAMARAS-26 VIVIENDAS 0 1 B	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018980070	38 06
10 38105829604	0111	GENERAL LIMPIEZA DE CANARIAS, S.L.			NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE	
38 02 02 00276994		AV SANTA CRUZ 103	38611	SAN ISIDRO	38 06 152 06	018980272	38 06
07 381023690783	0521	HILL --- JOHN			NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE	
38 02 06 00452922		CL EL PINO 15	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018980575	38 06
07 380046107031	0521	CABRERA MEDRANO ESTREVEZ MARIA E			NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE	
38 02 03 00326737		CL ALEMANIA TRINCHERA 14 1	38612	MEDANO (EL)	38 06 152 06	018980777	38 06
10 38100228357	0111	XIMENEZ CRUZ GARCIA ENRIQUE			NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE	
38 02 03 00465365		CL LA GAVIOTA 17	38612	MEDANO (EL)	38 06 152 06	018980979	38 06
07 380033912790	0521	MESA LUIS AGUSTIN			NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE	
38 02 02 00277301		CL ISLA DE TENERIFE 11	38611	SAN ISIDRO	38 06 152 06	018981080	38 06
10 38106201537	0111	IGUANA CANARIAS, S.L.			NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE	
38 02 03 00011283		CL LANZAROTE 6	38611	SAN ISIDRO	38 06 152 06	018983205	38 06
10 38108962401	1211	KARSEBOOM --- ALFRED HENDRICU			NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE	
38 02 06 00619135		CM DE LA MEDIDA 11	38614	ESCALONA (LA)	38 06 152 06	018983306	38 06
10 38106823751	0111	OCEAN SERVICE EUROPE S.L.U.			NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE	
38 02 04 00522118		CL VIERA Y CLAVIJO 4	38612	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018983508	38 06
07 38103530171	1221	CABRERA MEDRANO FATOU			NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE	
38 02 06 00577103		AV JOSE MARTI 2 2 7	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018983710	38 06
10 38106374016	0111	CASA COLINA MANAGEMENT, S.L.			NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE	
38 02 06 00605593		CL EL PINO 15	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018983811	38 06
10 38106673605	0111	IRMALEMA S.L.L.			NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE	
38 02 04 00322320		CL FRANCISCO GARCIA FEO 6	38612	MEDANO (EL)	38 06 152 06	018983912	38 06
07 381021259420	0611	GARCIA DONIZ MARIA CRISMANIA			NOTIFICACION DE TRASLADO	DE EXPEDIENTE	

38 02 06 00641565		CL EL MOCAN, CINCO BARRANQUILLOS 0	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018984114	38 06
07 381015961095	0521	GONZALEZ CARDINALI GRACIELA			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 05 00104604		CL GIRASOL 14	38612	MEDANO (EL)	38 06 152 06	018985629	38 06
07 381020957003	0521	MENDOZA --- FELIPE ALEJANDR			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00713307		CL LOS NARANJOS 5 1 A	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018985730	38 06
07 381029870996	0521	HOLLINS --- WILLIAM			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00713610		LG FINCA LAS CASITAS-EL DESIERTO 0	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018985932	38 06
10 38106752417	0111	ASCANIO ESPINOZA BENITO EDUARDO			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 03 00357150		CL AVDA JOSE GONZALEZ RIVAS 11	38611	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018987043	38 06
07 041001287179	0521	CHUBB --- JAMES GILBERT			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 05 00289510		CL URUQUAY UR. EL CABEZO 46	38612	MEDANO (EL)	38 06 152 06	018987346	38 06
07 381015610685	0521	HATTON --- MARU			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00773729		PG INDUSTRIAL LAS CHAFIRAS NAVE 15	38600	SAN MIGUEL	38 06 152 06	018987750	38 06
07 280226252086	0521	MOLINA GARCIA CARLOS			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00811014		UR ESTRELLA MAR AZUL 17	38600	GALLETAS (LAS)	38 06 152 06	018988760	38 06
07 280130780141	0521	DIAZ LOPEZ JOSE			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 05 00507960		CL LA GAVIOTA EL MEDANO 17	38612	MEDANO (EL)	38 06 152 06	018989366	38 06
10 38106511937	0111	PROMOCIONES Y CONSTR UCCIONES ANDYSORA S. L.			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 04 00080729		AV SANTA CRUZ 102 1 IZQ	38611	SAN ISIDRO	38 06 152 06	018989568	38 06
07 281111254063	0521	QUINAPALLO CHIGUANO ROMMEL VICENTE			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 05 00515842		LG FINCA GUAYERO, S/N 0	38613	VILAFLOR	38 06 152 06	018989669	38 06
07 350032381469	0611	PEREZ SANTANA EUSEBIO			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 04 00204350		LG FINCA QUINTERO-CASA LA JUANA S/N 0	38611	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018990073	38 06
07 3810288797978	0521	WARRINGER --- TRACEY ELAINE			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 05 00529380		CL IBIZA 18	38612	MEDANO (EL)	38 06 152 06	018990477	38 06
07 381015030505	0611	SOCAS DELGADO YASMINA			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00834757		CL FINCA LAS CABEZADAS LOS LLANOS 6	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018990780	38 06
10 38108010484	0111	MIDDLETON --- SIMON NICHOLAS			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00002577		AV GALVAN BELLO EDF MAGALLANES 0 10	38612	MEDANO (EL)	38 06 152 06	018990982	38 06
07 381017338903	0521	KHISHANCHANDANI --- JYOTI KAMAL			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00836777		AV CALLEJON ARTESANO 1 I D	38600	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018991083	38 06
07 381023878319	0611	RUIZ MURILLO CLARA INES			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00034408		CL VILLA DE LA OROTAVA 6 2 D	38612	MEDANO (EL)	38 06 152 06	018991992	38 06
07 381004215409	0521	LUIS MORALES MARIA TERESA			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00051683		ED LOS DELFINES III 9	38612	MEDANO (EL)	38 06 152 06	018992905	38 06
07 380036524114	0521	RIVERO GONZALEZ MARIA S			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00268824		CL ALEMANIA EDF.VICTORIA 2 IZQ	38612	MEDANO (EL)	38 06 152 06	018993107	38 06
07 381014762137	0521	GAVALLER --- AZABOLCS ISTVAN			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00271854		LG NUESTRA SEÑORA LAS MERCEDES 32 B	38612	MEDANO (EL)	38 06 152 06	018993511	38 06
07 071005630206	0521	GALINDO DIAZ RICARDO HECTOR			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 04 00307768		CL GARCIA CALVO 37	38611	SAN ISIDRO	38 06 152 06	018994016	38 06
10 38108140527	0111	SCHWEWE --- KORNELIA			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00286002		AV MAGALLANES 1 B	38612	MEDANO (EL)	38 06 152 06	018994117	38 06
10 38108568842	0111	CONTRATAIONES JOMITESA CANARIAS, S.L.			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00286406		CL ARGENTINA-ED.LOS DELFINES III 9	38612	MEDANO (EL)	38 06 152 06	018994218	38 06
07 380038797045	0521	PEREZ DIAZ JOSE MIGUE			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 04 00330000		LG FINCA LA JURADA S/N 0	38611	SAN ISIDRO	38 06 152 06	018994319	38 06
10 38106095544	0111	IL SOTTOPETTO S.L.			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 04 00339801		CL AVDA SANTA CRUZ CTRO CIAL UCANCA 183	38611	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018994521	38 06
07 381005349400	0611	HERNANDEZ CABRERA CANDELARIA			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 04 00340710		CL CASTRO 46 P	38611	SAN ISIDRO	38 06 152 06	018994622	38 06
07 381032267910	0521	NANZIG --- THOMAS			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00492631		CL PASO MAGALLANES EDF MARINEDA 104	38612	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018995733	38 06
07 381009086223	0521	MOREL --- FRANCK			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00506472		CL JOSE REYES MARTIN-ED. ALMICHARA 9 15	38612	MEDANO (EL)	38 06 152 06	018996339	38 06
10 38105744021	0111	MARTIN PRADO ITAMAR JOSE			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00572655		CL MARCIAL GARCIA ED. BAJAMAR 13	38612	MEDANO (EL)	38 06 152 06	018996642	38 06
07 38107822346	0111	COSTAMEDANORCC SL			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
10 38102 00657127		CL ADA GALVAN BELLO EDF MAGALLANES 6	38612	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018997450	38 06
07 381005741642	0521	GARCIA PIÑEIRO MARIA PILAR			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 05 00101368		CL GONZALEZ RIVAS 20	38611	SAN ISIDRO	38 06 152 06	018997652	38 06
07 380047694773	0521	ARBEA AZUCE M JESUS			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00698957		UR EDIF RETAMA 4	38612	MEDANO (EL)	38 06 152 06	018998056	38 06
07 381001257616	0521	MIHALY --- PATAJ			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00752410		ED MAGALLANES, LOCAL 6 0	38612	MEDANO (EL)	38 06 152 06	018998359	38 06
07 380050023076	0521	MARQUES AZEVEDO MANUEL ELOY			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 05 00310021		CL COLOMBIA 12 2 A	38611	SAN ISIDRO	38 06 152 06	018998763	38 06

NUM. REMESA: 38 06 1 07 000001

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 280435924862	0521	JUAREZ GAITE LUIS VICENTE			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00778274		CL AVDA MAGALLANES 7	38612	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	018998864	38 06
10 38108906928	1211	SANCHO ARBEA EDURNE			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00782217		CL ALEMANIA EL MEDANO 17	38612	MEDANO (EL)	38 06 152 06	018998965	38 06
07 380041516681	0521	GONZALEZ MIRANDA ELICIO			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 05 00417832		CL BENCOMO 14	38611	SAN ISIDRO	38 06 152 06	018999369	38 06
07 381034624202	0521	SALAMON --- TIBOR GYORGY			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00787671		CL JOSE REYES MARTIN R.LAGOS MIRAZU 16 1	38612	MEDANO (EL)	38 06 152 06	018999571	38 06
07 381028267264	0521	VARELA ARTEAGA JOSE MARIA			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00806667		AV PRINCIPIES DE ESPAÑA 20	38612	MEDANO (EL)	38 06 152 06	018999975	38 06
10 38107557921	0111	MUNDO DE PEREGRINACIONES, S.L.			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 05 00506243		AV SANTA CRUZ 71	38611	SAN ISIDRO	38 06 152 06	019000278	38 06
10 38106737663	0111	MATIAS TEIXEIRA ELIZABETH			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00825663		CL IBIZA URB. LA TEJITA 0	38612	MEDANO (EL)	38 06 152 06	019000581	38 06
07 351025588500	0521	MATIAS TEIXEIRA OSCAR			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00825764		CL IBIZA URB. LA TEJITA_CASA10 0 BJ	38612	MEDANO (EL)	38 06 152 06	019000682	38 06
07 380038867975	0521	QUINTERO MARQUEZ GREGORIO			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 05 00534131		AV SANTA CRUZ 173	38611	SAN ISIDRO	38 06 152 06	019000985	38 06
07 381025964728	0611	PICADO SOCARRAS AMPARO			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00879992		CL MALLORCA 0 3	38612	MEDANO (EL)	38 06 152 06	019001389	38 06
10 38106651272	0111	BROQUE S.L.			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00035519		CL LA MILANA EDF LA ERMITA 0 2 E	38611	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	019001591	38 06
07 280335225930	0521	BLANCO TORRECILLA M LUZ			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00886590		LG PASO MARCIAL GARCIA 5	38612	MEDANO (EL)	38 06 152 06	019002096	38 06
07 300066650163	0611	HERNANDEZ NAVARRO MARCOS			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00076238		CL SAN ISIDRO 0	38611	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	019002706	38 06
07 380044483770	0611	SANTOS MEDEL FRANCISCO J			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00082201		LG FINCA GIGUANA 0	38611	SAN ISIDRO	38 06 152 06	019002908	38 06
07 380048281726	0611	ENRIQUEZ VELA ROSARIO			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00264174		CL PRINCESA DACIL I C	38611	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	019004625	38 06
07 381025964728	0611	PASCAL --- DAVID DENIS			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00264982		CL BARRILLA ATOGO 0	38611	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	019004726	38 06
07 240061177776	0521	FREIRE MARINAS LUIS MANUEL			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00267006		CL PIO XII 1	38611	SAN ISIDRO	38 06 152 06	019004928	38 06
07 381012431006	0521	REVERON REVERON ALEJA			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00271551		CT ATOGO EDF.FATIMA.SAN ISIDRO. 0 C 1 I	38611	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	019005130	38 06
07 381001335721	0611	GONZALEZ VEGA SONIA			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00346222		CL SABINOSA 13 BJ	38611	SAN ISIDRO	38 06 152 06	019005635	38 06
07 381017089127	0611	RIGG STEWART AGARTHA			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00346828		CL PRINCESA GUAJARA 14 2 IZD	38611	SAN ISIDRO	38 06 152 06	019005736	38 06
07 381033849212	0611	WAJEROWSKA --- DOROTA CELECYNNA			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00436249		CL CASTRO SAN ISIDRO 39	38611	SAN ISIDRO	38 06 152 06	019006847	38 06
10 38107582977	0111	ALMETS S.L.			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00436653		CL AVDA SANTA CRUZ 106	38611	GRANADILLA DE ABONA	38 06 152 06	019007049	38 06
10 38108572882	1211	SAMPAIO FEIXEIRA ALBINO JOSE			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00556487		CL EL CUADRADIL, BL. 3 0 2º E	38611	SAN ISIDRO	38 06 152 06	019008160	38 06
07 350062982848	1221	LAHOUCIN --- KAALIJ			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00556588		CL AVDA SANTA CRUZ 23 1 B	38611	SAN ISIDRO	38 06 152 06	019008261	38 06
10 38104502017	0111	IMPORTACIONES GERRITY Y GARCIA, S.L.			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		

Table with columns: REG., NOMBRE / RAZON SOCIAL, LOCALIDAD, COD.P., PROCEDIMIENTO, NUM. DOCUMENTO, URE. Contains multiple rows of administrative records.

NUM. REMESA: 38 06 1 07 000001

30 -

Detailed table with columns: TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE, REG., NOMBRE / RAZON SOCIAL, DOMICILIO, COD.P., LOCALIDAD, PROCEDIMIENTO, NUM. DOCUMENTO, URE. Contains a large list of administrative records.

38 02 97 00437190		LG PINCA RICASA-PASO LARGO 3	38678	RICASA	38 06 152 06	019029681	38 06
07 380035945750	0611	MARTIN LEON FRANCISCO MANUE		NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE		
38 02 97 00545207		CL ANTONIO MACHADO.40 VIVIENDAS 1 2º A	38678	ARMEÑIME	38 06 152 06	019029782	38 06
10 38006098932	0111	OLSSON --- LENNART AKE		NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE		
38 02 01 00192600		CL S.BORONDON, RES.EL DUQUE,FAÑABE 0 1 C	38679	ADEJE	38 06 152 06	019029883	38 06
10 38103567076	0111	BETHENCOURT PALENZUELA JESUS MANUEL		NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE		
38 02 98 00190576		BO ARMEÑIME 11	38678	ARMEÑIME	38 06 152 06	019030287	38 06
07 381015006152	0521	WRIGHT --- ALLAN SCOTT		NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE		
38 02 00 00183374		UR TIGADAY II 16	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 06 152 06	019030590	38 06
07 381011350262	0611	MARTIN RODRIGUEZ JONATHAN		NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE		
38 02 99 00056928		CL ANTONIO MACHADO.40 VVDAS. 1 2 A	38678	ARMEÑIME	38 06 152 06	019031200	38 06
10 381065357941	0111	SCHMELZ --- HANNLORE URSUL		NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE		
38 02 05 00279103		UR HOTEL RIU ARECA LA CALETA 1	38679	CALETA (LA)	38 06 152 06	019031402	38 06
10 38103938710	0111	GUACIMASTER S.L.		NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE		
38 02 01 00038915		CL LOS MENORES 51	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 06 152 06	019031503	38 06
10 38106564477	0111	COM.B. CLUB SANDWICH BAR		NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE		
38 02 06 00035721		LG RESIDENCIAL ROQUE DEL CONDE A 16 0	38679	ADEJE	38 06 152 06	019031604	38 06
07 381017211890	0521	TROUVE --- MICHEL		NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE		
38 02 01 00063365		UR SUEÑO AZUL 113	38678	CALLAO SALVAJE	38 06 152 06	019032210	38 06

.../...  
31 -

NUM. REMESA: 38 06 1 07 000001

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 380052387250	0521	VASHUMAL LAKHAWANI DILIP			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 01 00044470		UR LAS VIÑAS-EDF-MONTEGIL ESC-B 0 3º DCH	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 06 152 06	019032311	38 06
07 381004702025	0521	SEMELIN --- PATRICE			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 01 00164914		UR SUEÑO AZUL CALLAO SALVAJE 81	38678	CALLAO SALVAJE	38 06 152 06	019032412	38 06
07 380050481707	0521	NAVARRO JIMENEZ BUENAVENTURA			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 02 00006711		CL LAS ROSAS, BL.1 2 3 IZQ	38678	ARMEÑIME	38 06 152 06	019032614	38 06
07 360069275456	0521	DOMINGUEZ EUGALLO FELIX			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 01 00067813		CT GENERAL FAÑABE-KARTING 0	38660	FAÑABE	38 06 152 06	019032715	38 06
10 38105080074	0111	SHANMUGAN --- SHANKAR			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 01 00072560		UR APTOS PALMERAS DEL SUR 33 1º	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 06 152 06	019032917	38 06
07 380051237600	0521	DAVEY --- JUNE VIDA			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 01 00167035		UR CMPJO TINERFE GARDEN-SAN EUGENIO 0	38660	ADEJE	38 06 152 06	019033624	38 06
10 38105638937	0111	MERINO ALVAREZ JUAN JOSE			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 01 00192495		UR EL CAMISON Nº-5 PT*-14 0	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 06 152 06	019033826	38 06
10 38105282158	0111	ROLDAN LOZANO MARIA REMEDIOS			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 01 00219878		LG RESID. EL CAMISON 34	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 06 152 06	019034331	38 06
10 38105541432	0111	ALALI HAMDI MOHAMED IPECU			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 01 00234329		CL FUERTEVENTURA Nº-21 - FAÑABE 0	38660	FAÑABE	38 06 152 06	019034432	38 06
07 381029172091	0521	GONZALEZ SALON IVETH NOHEMI			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 04 00168130		CL LAS TOSCAS 15 18	38678	CALLAO SALVAJE	38 06 152 06	019034937	38 06
07 381013955320	0521	MARTIN CONSUEGRA RODRIGUEZ TOMAS GABRIEL			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 02 00068648		LG UR.EL CAMISON 52	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 06 152 06	019035038	38 06
07 381003336547	0521	HERNANDEZ MEDINA ANA CAROLINA			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 04 00312822		CL LA ZAHORRA Nº-87 PISO-BJ PT*-A 0	38678	CALLAO SALVAJE	38 06 152 06	019035139	38 06
07 381014346451	0521	SCHULZ --- ANGELIKA RITA			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 05 00028721		CL LA GALGA-CALLAO BEACH 1	38678	CALLAO SALVAJE	38 06 152 06	019035543	38 06
07 381016327877	0521	GERARD --- BRUNO			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 05 00051959		UR TROPICAL PARK 1	38678	CALLAO SALVAJE	38 06 152 06	019036250	38 06
10 380045766538	0111	MAR MARINA S.A.			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 98 00011654		LG P.S.EUGENIO P.AMERICAS 0	38670	ADEJE	38 06 152 06	019036452	38 06
10 38105666724	0111	ALMAGOS, S.L. UNIPERSONAL			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 02 00245268		UR ANDORRÀ II 27	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 06 152 06	019036553	38 06
07 381019834025	0521	ROSSELLI --- ALESSANDRO			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 02 00255170		UR PARQUE SANTIAGO 2 Nº-340 0	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 06 152 06	019036957	38 06
07 381032060772	0521	PIRAULT --- ALAIN HENRI			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 05 00320933		ED SUEÑO AZUL 139	38678	CALLAO SALVAJE	38 06 152 06	019037159	38 06
07 381020388642	0521	TONINA --- BARBARA MILVANA			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 02 00255271		LG RESID. EL CAMISON 50	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 06 152 06	019037260	38 06
07 381012654005	0521	MEUNIER --- CLAUDE ALAIN			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 05 00333360		LG RESIDENCIAL SUEÑO AZUL , APTO. 1 0	38678	CALLAO SALVAJE	38 06 152 06	019037361	38 06
07 381021509600	0521	HOGARTH --- PETER JOHN			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 05 00090853		CL LAUR URB.SUEÑO AZUL 1 16	38678	CALLAO SALVAJE	38 06 152 06	019037563	38 06
10 38106198608	0111	BRITE ELECTRONICS, S.L.			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 02 00290839		LG C.C. SAN EUGENIO LOCAL 39 0	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 06 152 06	019037664	38 06
07 380036079227	0611	PEREZ GONZALEZ PEDRO			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 90 00043135		LA ISORANA 0	38670	ADEJE	38 06 152 06	019037765	38 06
10 38108210750	0111	AUTO TURISMO VACACIONES S.L.			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 06 00036226		UR CENTRO CCIAL.ALBATROS. 11	38678	CALLAO SALVAJE	38 06 152 06	019038371	38 06
07 381024402725	0611	MARTIN RODRIGUEZ ANABEL			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 06 00106651		CL PLAYA PARAISO APTOS. PARAISO DEL 1008	38678	CALLAO SALVAJE	38 06 152 06	019038876	38 06
10 38107455362	0111	INGENIERIA SUBMARINA 2001 S.L.			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 06 00267612		ED GRAND AZUL URB. PLAYA PARAISO 18	38678	ADEJE	38 06 152 06	019039886	38 06
10 38106369770	0111	MONTAJES ELECTRICOS Y TELEVISION S.L.			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 03 00079486		CL EINLANDIA-SAN EUGENIO ALTO 7	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 06 152 06	019039987	38 06
10 38006670828	0111	MOTIRAM BALANI KUMARI			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 03 00185479		RD LAS VIÑAS, EDF.MONTEGIL,BLOQUE C 0 2º	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 06 152 06	019040290	38 06
07 380032301984	0611	HERNANDEZ CORREA DOMINGO V			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 06 00297116		CL 40 VIVIENDAS 0 A 2º IZQ	38678	ARMEÑIME	38 06 152 06	019040593	38 06
07 381011964392	0521	OBERRIEDER STEINFELDER CHRISTL MARIA			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 03 00215387		LG C.C. PARQUE SANTIAGO IIII 4	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 06 152 06	019040694	38 06
07 380022529135	0611	SANTOS PERDOMO JOSE			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 91 00096009		FANABE S/N 0	38670	ADEJE	38 06 152 06	019040896	38 06
07 381030512311	0611	MANDAN --- GHEORGHE CHRIST			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 06 00468884		CL RUBEL DARIO 9 1º	38678	ARMEÑIME	38 06 152 06	019041203	38 06
10 38105649445	0111	CENTRE CULTUREL FRAN CAIS DE TENERIFE S.L.			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 06 0046463		UR SUEÑO AZUL CENTRO COMERCIAL 1 10	38678	CALLAO SALVAJE	38 06 152 06	019041708	38 06
07 380012983931	0521	RODRIGUEZ TOLEDO MARIA TERESA			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 92 00040361		CL CASTILLO.ED.SERGIOIV.NOVIAS TERE 0	38670	ADEJE	38 06 152 06	019041809	38 06
10 38006668404	0111	ABONA SEGURIDAD, S.L.			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 03 00266113		CL NOELIA AFRONSO CABRERA EDF COLUMB 25 B	38660	ARONA	38 06 152 06	019041910	38 06
10 38107690687	0111	DREW MARSHALL EMPRESAS S.L.			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 06 00481416		LG URB. SUEÑO AZUL 118	38678	CALLAO SALVAJE	38 06 152 06	019042011	38 06
07 381005531373	0521	THORPE --- ANDREW DONALD			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 06 00490005		UR RESIDENCIAL SONIA CALLAO SALVAJE 13	38678	CALLAO SALVAJE	38 06 152 06	019042112	38 06
07 381035046049	1221	NDAO --- SAMBA			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 06 00548609		LG LAS ROSSAS B19 ARMEÑIME 11 2 IZQ	38678	ARMEÑIME	38 06 152 06	019042516	38 06
10 38106300054	0111	MINISUPERMARKET TENERIFE, S.L.			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 03 00275308		LG COMPL.RESID. BAHIA, LOCAL 1 0	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 06 152 06	019042617	38 06
07 381028576755	0521	BORGES DARIAS CARMEN			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 03 00346945		UR PALMERAS DEL SUR.SAN EUGENIO 0 D 3º 3	38660	ADEJE	38 06 152 06	019042819	38 06
10 38007204025	0111	DIAZ CARBALLO BALBINA			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 92 00076030		URB MIRAVERDE CTRA GRAL F 0	38670	ADEJE	38 06 152 06	019043425	38 06
07 381036142452	0611	TBIA --- DRISS			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 06 00709869		LG LA CANCELADA DE CELESTINO GLEZ.CHA 0	38678	ARMEÑIME	38 06 152 06	019043930	38 06
10 38108134362	0111	HOLLEBEKE --- SANDRINE			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 06 00810711		CL RUBEN DARIO 31 B IZQ	38678	ARMEÑIME	38 06 152 06	019044435	38 06
07 381010988837	0611	AZDAD --- FARES			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 06 00848804		UR PARQUE ROYAL. TORVISCAS 0	38678	PLAYA DE LAS AMERICA	38 06 152 06	019044536	38 06
10 38106523964	0111	MILLENIUM SPORTS TORVISCAS S.L.			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 03 00416663		CL CASTILLA (TORVISCAS BAJO) 0	38660	ADEJE	38 06 152 06	019044637	38 06
07 381002233070	0521	MONTAGNER --- BERNARD			NOTIFICACION DE TRASLADO DE	EXPEDIENTE	
38 02 06 00854258		UR CALLAO SALVAJE RES SUEÑO AZUL 408 2	38678	CALLAO SALVAJE	38 06 152 06	019044738	38 06

.../...  
32 -

NUM. REMESA: 38 06 1 07 00001

Table with columns: TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE, REG., NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO, COD.P, LOCALIDAD, PROCEDIMIENTO, NUM. DOCUMENTO, URE. Contains 100 rows of administrative entries.

NUM. REMESA: 38 06 1 07 00001

Table with columns: TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE, REG., NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO, COD.P, LOCALIDAD, PROCEDIMIENTO, NUM. DOCUMENTO, URE. Contains 27 rows of administrative entries.







NUM. REMESA: 38 06 1 07 00001

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 381021483934	0611	MORALES MORALES GUILLERMO CL LA HIGUERITA 17	38680	GUIA DE ISORA	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019108493	38 06
07 381029351745	0521	HENDERSON --- ERIC RAYMOND CL TAMARA LOS GIGANTES 0 2 C	38683	SANTIAGO DEL TEIDE	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019108594	38 06
07 380049775930	0521	CHINEA MAGDALENA FRANCISCO JAVIE CL JARCAS, RESID ABALOS-EL GALEÓN 80	38670	ADEJE	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019108695	38 06
07 3810095116955	0111	DRAGON FIRE COMMUNICATIONS, S.L. CL LA ALPISPA ED. SUNFLOWER 2	38680	GUIA DE ISORA	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019109002	38 06
10 38103187766	0111	PASTELERIA JUAN, S. L. CL PRINCIPAL HOYA GRANDE 40	38670	ADEJE	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019109103	38 06
10 38108601376	0111	EASWEEB COMMUNICATIONS S.L.U. AV MARITIMA ED. LA MAR 25 38	38683	FUERTO DE SANTIAGO	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019109911	38 06
10 38103911125	0111	MOLLNAU --- GERD RUDIGER AV EUROPA, C.C. MARBELLA SOTANO LOC 1 8	38670	ADEJE	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019110719	38 06
07 380053981888	0521	COGHILL --- BRYAN CL GERANIO CASA BLANCA 2	38683	URBANIZACION ACANTIL	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019111325	38 06
07 381023336230	0521	SALAZAR GOMEZ RACZEL OMAR CL CASTILLO 19	38670	ADEJE	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019111426	38 06
07 380023086247	0521	RODRIGUEZ RODRIGUEZ TEODOMIRO CL EL PINILLO 33 0	38680	GUIA DE ISORA	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019111527	38 06
07 380042111213	0611	MENDOZA SAAVEDRA JUAN DEMETRI LG CUEVA DEL POLVO FINCA PEDRO FELI 0	38680	GUIA DE ISORA	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019111628	38 06
07 381000840314	0521	NATALI --- PATRICK CL REYKJAVIK 106	38670	ADEJE	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019111729	38 06
07 380035975759	0521	FORTES MENESES JOSEMANUEL LG TIJOCO DE ABAJO 0	38670	ADEJE	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019111931	38 06
10 38006077310	0111	DELGADO RODRIGUEZ RAFAEL AV MARITIMA. EDF. EL TEJAR 0	38683	SANTIAGO DEL TEIDE	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019112032	38 06
07 461004121004	0611	SEVE --- MOR CL FINCA CARAMUNJA 4	38680	GUIA DE ISORA	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019112234	38 06
07 381001190221	0521	AFONSO GONZALEZ ANA LUZ CL LOS CHORROS 18	38680	GUIA DE ISORA	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019112537	38 06
10 38106832946	0111	HUBBARD --- JOHN EDWARD CL DTOR DE LAS CASAS PEREZ ED ALEGR 51 5	38670	ADEJE	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019112941	38 06
07 381029870087	0611	OSTAIZA ALVARADO DARWIN RENAN ED CASA BLANCA 0 2 12	38680	GUIA DE ISORA	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019113042	38 06
10 38105880932	0111	COM. B. DOMISANT AV ISORA. CT. GRAL. GUIA ISORA 25	38680	GUIA DE ISORA	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019113244	38 06
07 380045590883	0521	MISMAN --- ALAIN JEAN UR MARAZUL DEL SUR 1107	38670	ADEJE	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019113547	38 06
07 381000504470	0611	HERNANDEZ GONZALEZ VICTOR MANUEL CL VILLANUEVA-LOS GARAÑONES 1	38680	GUIA DE ISORA	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019114254	38 06
07 381028313239	0521	RIGGS --- LEE STEWART AV ROSA DE LOS VIENTOS, PARQUE GALE 1 30	38670	ADEJE	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019114355	38 06
07 380040578007	0521	AFONSO HERNANDEZ JOSE MIGUEL UR EL PINILLO 27 1 1	38680	GUIA DE ISORA	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019114557	38 06
07 430042861640	0521	SUSIN ZAMORA FRANCISCO CL AVDA DE LA CONSTITUCION 36 B B	38670	ADEJE	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019114658	38 06
07 381030217570	0611	GONZALEZ RODRIGUEZ SETAYRI CL PRINCESA DACIL 7	38680	GUIA DE ISORA	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019114860	38 06
07 070030777339	0521	SALAS CARRIO NICOLAS CL JARDINES DE ARMENIME (APTDO.41) 1	38670	ADEJE	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019114961	38 06
07 380024887447	0611	GARCIA SOCAS MARIA ANGELES LG LOMO LAS BUREAS 0	38680	GUIA DE ISORA	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019115163	38 06
10 381073237071	0111	LATTUCA --- AMANDA JANE LG CC PUERTO COLON 134	38670	ADEJE	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019115365	38 06
07 041024991656	0611	STOLYAROV --- OLEKSIY CL PARAISO APT°-HOTEL PARAISO DEL S 1011	38670	ADEJE	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019115567	38 06
07 381027297668	0611	RAMOS UMANA JOSE VICENTE CL FINCA BINCO ALCALA 4	38680	GUIA DE ISORA	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019115769	38 06
10 38106397557	0111	PEREZ BRAVO GUMERSINDO ANSE UR TORRES MTÑA TEJINA OLIVOS 37	38670	ADEJE	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019116274	38 06
07 381021053801	0611	SUAREZ GARCIA RUYMAN CL EL ROSARIO TEJINA DE GUIA 22	38680	GUIA DE ISORA	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019116577	38 06
07 381024953302	1221	RAMIREZ FERNANDEZ, HODLI MALYEMI CL DEL CAMPO 5 1 A	38680	GUIA DE ISORA	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019117284	38 06
07 381018626777	0521	BABOLIN --- ROSSANO CL CASTILLO 34	38670	ADEJE	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019117385	38 06
10 38107162948	0111	CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS ESTRUCTURAS SE GURAS, S	38670	ADEJE	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019117890	38 06
07 381013109804	0521	SANZ MACHADO FRANCISCO IVAN CL LAS VEREDAS 14	38680	GUIA DE ISORA	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019118395	38 06
10 38006730644	0111	VARGAS OLIVA ALVARO RAMON LG VERA DE ERQUE 0	38680	GUIA DE ISORA	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019118702	38 06
07 381030254754	0521	FARETRA --- ANTONIO PAREZ CESAR MARRUQUE-LOS OLIVOS 2 B	38670	ADEJE	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019119005	38 06
10 38103687419	0613	S.A.T. MAYORICA LG FINCA MAYORICA 0	38680	GUIA DE ISORA	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019119106	38 06
07 381020585066	0611	QUINTANA RODRIGUEZ CARLOS JESUS CL LA CUMBRITA 23	38680	ALCALA	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019119308	38 06
07 381029249287	0521	HIGGS --- LESLEY UR LOS CARDONES 26 T	38670	ADEJE	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019119409	38 06
07 380055735265	0611	LUIS DORTA ELENA LG PCA. DO AGUSTIN REYES (EL CARDON 5	38680	GUIA DE ISORA	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019119611	38 06
07 380049120471	0521	DIAZ RODRIGUEZ DOMINGO RL SAN SEBASTIAN 0 6	38680	GUIA DE ISORA	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019119712	38 06
10 38107361291	0111	PUTTEMAN --- MARTINE YVONNE CL BEATONAL CHARCO DEL VALLE 27 2 C	38670	ADEJE	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019119813	38 06
07 381019927587	0521	DIAZ CHACON CARLOS HUMBERTO CL GENERAL GUIA ISORA 46 1 2A	38680	GUIA DE ISORA	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019119914	38 06
07 381012398367	0521	PUFF --- TRAUOGOTT BRUNO LG FINCA LOS RUBIOS 3	38680	GUIA DE ISORA	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019120015	38 06

NUM. REMESA: 38 06 1 07 00001

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 380035090635	0521	GORRIN MARTIN JOSE FRANCISCO CL CALVO SOTELO 52 3	38670	ADEJE	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019120116	38 06
07 381030345084	0521	MURPHY --- VIRGINIA ALICE CL CHARBU-CHARCO DEL VALLE 24	38670	ADEJE	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019120419	38 06
10 38107017448	1211	BONOME FERNANDEZ ANA MARIA CL INDIVISOS-PL.PARAISO 15	38670	ADEJE	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019121025	38 06
07 380027073785	0611	GARCIA RODRIGUEZ ANATOLIO CL LAS ROSAS-TEJINA- 23	38680	GUIA DE ISORA	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019121328	38 06
07 381015834288	0521	ESQUIVEL BELLO OLIVIA CORINA CL GENERAL FRANCO 56	38670	ADEJE	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019121429	38 06
07 380028134321	0611	PEREZ PADILLA CANDELAIRA CL LA PALMA, S/N - CHIO 0	38680	GUIA DE ISORA	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019121530	38 06
07 380056582502	0521	CANEO HENRIQUEZ GUIDO ALEXIS CL TAORO URB. SUEÑO AZUL 111	38670	ADEJE	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019121934	38 06
10 38108563081	1211	BECKLEY --- JOHN DALE CL NUÑEZ BALBOA ALCALA 0	38680	GUIA DE ISORA	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019122136	38 06
07 3802960850925	2300	ESCUELA SANTOS, JESUS AV LA CONSTITUCION EDF PISUERGA 36 3 3	38670	ADEJE	NOTIFICACION DE TRASLADO	38 06 152 06 019122237	38 06
01 0429349887J	0611	EL BARKAOUI --- ALIONA			NOTIFICACION DE TRASLADO		38 -



38 02 06 00373201		CL LA GALGA 150	38670	ADEJE		38 06 152 06	019137391	38 06
10 38107455059	0111	SCUBA TRAVEL SUB S.L.			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019137593	38 06
38 02 06 00389971		CL COLON, EDIF. HOTEL ATLANTIS 4	38670	ADEJE		38 06 152 06	019138203	38 06
10 38105367135	0111	MEDINA AFONSO JUSTO SEBASTIAN			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019138405	38 06
38 02 06 00411189		PZ CESAR MANRIQUE-LA POSTURA- 4	38670	ADEJE		38 06 152 06	019138506	38 06
10 38108755970	0111	CARRIERI --- GIUSEPPE			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019138506	38 06
38 02 06 00421903		UR C.C. PUERTO COLON 5 A	38670	ADEJE		38 06 152 06	019138506	38 06
07 381035175987	0521	LOGAN --- ANDREW RICHARD			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019138506	38 06
38 02 06 00424327		UR ROQUE DEL CONDE 8 B 4	38670	ADEJE		38 06 152 06	019138506	38 06
07 381023566606	0611	INMALE --- HASSANE			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019138506	38 06
38 02 06 00464844		LG FINCA ACEVEDO 0	38670	ADEJE		38 06 152 06	019138506	38 06
07 381076687495	0521	GORLOO --- CHANTAL CATHERI			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019138506	38 06
38 02 06 00465854		CL DAUTE UR SUEÑO AZUL 1 34	38670	ADEJE		38 06 152 06	019138506	38 06
10 38106333091	0111	C.B. F 2 R ADVANCE SOLUTIONS			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019138506	38 06
38 02 06 00467773		CL PLAZA CESAR MANRIQUE 10 1	38670	ADEJE		38 06 152 06	019138506	38 06
07 371004020819	0521	GONZALEZ PEREZ OCTAVIO			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019138506	38 06
38 02 06 00468581		CL CASTILLO 17 1	38670	ADEJE		38 06 152 06	019138506	38 06
07 380027603750	0521	MACHIN GONZALEZ JUAN FRANCIS			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019138506	38 06
38 02 06 00469086		CL JUAN MANUEL BELLO 28 3 D	38670	ADEJE		38 06 152 06	019138506	38 06
10 38104947308	0111	DEPORTES EXTREMOS TORVICAS S.L.			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019138506	38 06
38 02 06 00476059		LG CENTRO CIAL SAN EUGENIO 98	38670	ADEJE		38 06 152 06	019138506	38 06
10 38108417278	0111	ALVES PEREIRA MARTINS NORBERTO			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019138506	38 06
38 02 06 00483143		CL SUBIDA TAUCHO LOS MENORES 112	38670	ADEJE		38 06 152 06	019138506	38 06
07 281014455743	0521	COLLARI FERNANDEZ SILVIA			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019138506	38 06
38 02 06 00487880		AV LAS JARCAS EDI GALEON 69	38670	ADEJE		38 06 152 06	019138506	38 06
07 381023624200	0521	HERNANDEZ ALONSO BRUNO JOSE			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019138506	38 06
38 02 06 00491520		CL ATBITOCAPE LOS OLIVOS 0 1 A	38670	ADEJE		38 06 152 06	019138506	38 06
07 381032095532	0521	HARDISTY --- TOM			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019138506	38 06
38 02 06 00492429		UR WINDSOR PARK TORVICAS ALTO 69 A	38670	ADEJE		38 06 152 06	019138506	38 06
07 381035441123	0521	DICKENSON --- JOHN GARY			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019138506	38 06
38 02 06 00493843		UR GOLF RESORT 2	38670	ADEJE		38 06 152 06	019138506	38 06
10 38108174172	0111	MARTURET ACOSTA ROSMARY SOFIA			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019138506	38 06
38 02 06 00504250		AV LOS OCEANOS-EL GALEON 32	38670	ADEJE		38 06 152 06	019138506	38 06
07 150087977659	0521	NUÑEZ FIANO EDUARDO SEGUNDO			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019138506	38 06
38 02 06 00514203		CL NOELIA AFONSO CABRERA 6	38670	ADEJE		38 06 152 06	019138506	38 06
10 38108221662	0111	BOULEVARD CLUBING 2004,S.L.			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019138506	38 06
38 02 06 00510617		CL AV ERNESTO SARTI PARQUE ROYAL 23	38670	ADEJE		38 06 152 06	019138506	38 06
07 381029896965	1221	SILVA LAMANNA ADRIANA LILLIAN			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019138506	38 06
38 02 06 00512637		CL LUJAN PEREZ LOS SABANDENOS 0 1 2	38670	ADEJE		38 06 152 06	019138506	38 06
10 38108815483	0111	BRITO ACOSTA SEBASTIAN MA			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019138506	38 06
38 02 06 00526882		CL LUJAN PEREZ GAVILANES I 20 3 IZQ	38670	ADEJE		38 06 152 06	019138506	38 06
07 381019694585	0611	PIKRI --- ABDELGHANI			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019138506	38 06
38 02 06 00527286		AV LA CONSTITUCION PTA. 1 0 2 D	38670	ADEJE		38 06 152 06	019138506	38 06
07 381004325947	0611	AFONSO CLEMENTE ANGEL ANDRES			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019138506	38 06
38 02 06 00528401		AV AY-YO -RESIDENCIAL LOS PATAMEROS 86 6	38670	ADEJE		38 06 152 06	019138506	38 06
10 38107918447	0111	WORLDWIDE INTERNATL MAL AND CONTINENTAL HOLIDAYS			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019138506	38 06
38 02 06 005602361		UR SAN EUGENIO 18	38670	ADEJE		38 06 152 06	019138506	38 06
10 38101629302	0111	COM. B. LAVANDERIA ANA MARI			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019138506	38 06
38 02 06 00602664		CL LOS MENORES 23	38670	ADEJE		38 06 152 06	019138506	38 06

NUM. REMESA: 38 06 1 07 000001

40 -

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE	
10 38108454058	0111	TAJA Y COLE, S.L.U.			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019144970	38 06
38 02 06 00602765		CL BALEARES BALCONES ATLANTICO 4 503	38670	ADEJE		38 06 152 06	019144970	38 06
10 38109053943	0111	8895 INVERSIONES CAN ARIAS S.L. UNIPERSONAL			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019145071	38 06
38 02 06 00603169		AV CENTENARIO 1	38670	ADEJE		38 06 152 06	019145071	38 06
10 38006712759	0111	GONZALEZ GONZALEZ ANGEL			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019145172	38 06
38 02 06 00604482		CT GENERAL,EDF.ALEGRANZA(LA POSTURA 3 1 3	38670	ADEJE		38 06 152 06	019145172	38 06
07 381033955912	0521	PARISH --- NATASHA LYNN			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019145677	38 06
38 02 06 00608425		AV URROQUE DEL CONDE TORV ALTO 3	38670	ADEJE		38 06 152 06	019145677	38 06
07 381035701104	0521	O HARA --- WAYNE PHILLIP			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019145778	38 06
38 02 06 00608829		UR EDF PARQUE OCEANICO 214	38670	ADEJE		38 06 152 06	019145778	38 06
07 38103556390	0521	CARBALLAL ZAMBRANO RONALD MOISES			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019146081	38 06
38 02 06 00624387		CL LOS VIENTOS,EL GALEON.ED. FRANCA 0 2°	38670	ADEJE		38 06 152 06	019146081	38 06
07 380029454834	0521	HERRERA RAMOS JOSE A			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019146394	38 06
38 02 06 00635101		UR CTRO CIAL ESMERALDA CALLAO SALVA 1	38670	ADEJE		38 06 152 06	019146394	38 06
07 381033023904	0521	SMITH --- PAUL			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019146485	38 06
38 02 06 00636818		UR APTOS JARDINES DEL BOTANICO OLIV 204	38670	ADEJE		38 06 152 06	019146485	38 06
07 381003153964	0521	FLORES CENTENO CARLOS			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019146586	38 06
38 02 06 00645306		UR MARAZUL DEL SUR 110	38670	ADEJE		38 06 152 06	019146586	38 06
07 291060765042	0521	PROUD --- BEN			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019146889	38 06
38 02 06 00654703		AP MARINA PALACE 438 P PARAISO 0	38670	ADEJE		38 06 152 06	019146889	38 06
07 380029240929	0521	PEREZ GONZALEZ CIRO			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019147600	38 06
38 02 06 006692287		LG CTRA.SUBIDA TAUCHO-FINCA NECINA 12	38670	ADEJE		38 06 152 06	019147600	38 06
07 381019135625	0521	LEE --- ANTONY PHILLIP			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019148004	38 06
38 02 06 00713206		LG PUERTO COLON 227	38670	ADEJE		38 06 152 06	019148004	38 06
07 381035582377	0521	FLEPCHER --- LYNDA JOY			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019148195	38 06
38 02 06 00714216		UR ROQUE DEL CONDE 0 VD4	38670	ADEJE		38 06 152 06	019148195	38 06
07 380050142308	0521	ACHI --- HEFAA			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019148307	38 06
38 02 06 00714620		CL PALMERAS DEL SUR,3-3° 0	38670	ADEJE		38 06 152 06	019148307	38 06
07 381019395101	0521	EDWARDS --- MARTYN WAYNE			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019148509	38 06
38 02 06 00721589		CL TABAIBA LOS MENORES 21 B 15	38670	ADEJE		38 06 152 06	019148509	38 06
10 38109086982	0111	DODD --- ROSALIND REBECA			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019148913	38 06
38 02 06 00724825		CL COLINA BLANCA 0 110	38670	ADEJE		38 06 152 06	019148913	38 06
07 381017067707	0521	COSCIA --- PIERCARLO			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019149115	38 06
38 02 06 00726340		AV EL JABLE LAS BARANDAS CALLAO SAL 120	38670	ADEJE		38 06 152 06	019149115	38 06
07 381027833390	0521	MARTIN --- THIERRY			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019149418	38 06
38 02 06 00728562		BO RICASA-TIJOCO BAJO 73	38670	ADEJE		38 06 152 06	019149418	38 06
07 380048137539	0521	LEON ALONSO TORRE OSWALDO			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019150024	38 06
38 02 06 00747154		CL UNTERHACING S/N CC PORIS LOCAL 6 0	38670	SANTA CRUZ DE TENERE		38 06 152 06	019150024	38 06
01 042110151A	2300	CARMONA LORENZO, COSURLO			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019150630	38 06
38 02 06 00770190		APT. VIÑA DEL MAR, 213 0	38670	ADEJE		38 06 152 06	019150630	38 06
10 38109178023	0111	SOUCI --- MICHELE MARIE			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019151236	38 06
38 02 06 00774436		LG C.C FAÑABE PLAZA 22	38670	ADEJE		38 06 152 06	019151236	38 06
10 38102058627	0111	VIAJES CANARYTOUR, S.A.			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019151438	38 06
38 02 06 00778678		UR SAN EUGENIO ALTO-C.C. VILLA BLAN 1	38670	ADEJE		38 06 152 06	019151438	38 06
10 38102226456	0111	PEREGRIN TRUJILLO S L			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019151539	38 06
38 02 06 00778779		LG BAJOS HOTEL LA PINTA 20 1	38670	ADEJE		38 06 152 06	019151539	38 06
10 38107552261	0111	VACACIONES CANARIAS MARKETING S.L.			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019151640	38 06
38 02 06 00779991		CL BALEARES URB BALCON DEL ATLANTIC 508	38670	ADEJE		38 06 152 06	019151640	38 06
07 38109411962104	0521	GONZALEZ MURDOCH KELLY			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019151842	38 06
38 02 06 00784035		UR PALMERAS SUR 2 2	38670	ADEJE		38 06 152 06	019151842	38 06
10 38107937433	0111	DI SALVO --- GIOVANNI			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019152044	38 06
38 02 06 00797674		AV AYO RESD LAS TORRES LOS OLIVOS 12 1	38670	ADEJE		38 06 152 06	019152044	38 06
10 38107548322	0111	DELLAGNOLA --- GIOVANNI			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019152448	38 06
38 02 06 00804041		UR PARQUE GALEON 9	38670	ADEJE		38 06 152 06	019152448	38 06
10 38105924176	0111	CASTRO QUINTERO MILCIADES			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019152650	38 06
38 02 06 00805152		CL BOTAVARA-LOS OCEANOS- 8	38670	ADEJE		38 06 152 06	019152650	38 06
10 38109031917	0111	MARLYS SYSTEMS S.L.			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 06	019152953	38 06
38 02 06 00812832		LG RES. VILAFIOR SAN EUGENIO B-23 0	38670	ADEJE				

38 02 94 00240580	LG ALCALA 0	38686	ALCALA	38 06 152 06	019154367	38 06
07 380018850714	0521 MENESES GUANCHE SANTIAGO		NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE			
38 02 06 00844861	UR CIUDAD JARDIN 12	38670	ADEJE	38 06 152 06	019155074	38 06
10 38104097344	0111 ONWARD IMPORTS S.L.		NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE			
38 02 06 00846477	UR GARDEN CITY SAN EUGENIO 216	38670	ADEJE	38 06 152 06	019155478	38 06
10 38107309155	0111 TENITAL CONSTRUCCIONES S.L.		NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE			
38 02 06 00846982	CL BALEARES UR BALCON DEL ATLANTICO 3 C	38670	ADEJE	38 06 152 06	019155579	38 06
07 380038197160	0611 PINEDA GONZALEZ JOSE ANTON		NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE			
38 02 94 00455596	CL CLAVEL 21	38686	ALCALA	38 06 152 06	019155680	38 06
10 38108522160	0111 FERRARIS --- MILENA		NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE			
38 02 06 00847184	CL ASTURIAS RESD EL SOL 0	38670	ADEJE	38 06 152 06	019155781	38 06
07 381029853620	0521 ALMEIDA --- MARTINO MANUEL		NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE			
38 02 06 00850218	UR ROQUE DEL CONDE CALLE GALICIA 0 D 1 B	38670	ADEJE	38 06 152 06	019155882	38 06
10 381082926737	0111 MARSH --- RONALD		NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE			
38 02 06 00858504	UR CTRO CIAL ESMERALDA CL EL JABLE 26	38670	ADEJE	38 06 152 06	019156084	38 06
10 38108988669	0111 TAXSEA NAUTIC, S.L.		NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE			
38 02 06 00859615	UR PAÑABE COMPO CASTALIA PARK COST 0	38670	ADEJE	38 06 152 06	019156892	38 06
10 38100224519	0111 GARCIA PLASENCIA JAIME		NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE			
38 02 95 00101272	CL LA ERMITA 16	38686	ALCALA	38 06 152 06	019157502	38 06
07 380044414254	0611 RODRIGUEZ YANES MARIA ETELVI		NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE			
38 02 95 00197464	CL NUÑEZ DE BALBOA 10	38686	ALCALA	38 06 152 06	019157906	38 06
06 0X1012096G	2300 MALTEEN REINHARDT, DORIS		NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE			
38 02 06 008522241	UR ADEJE 33 PLAYA PARISO -EL C 0	38670	ADEJE	38 06 152 06	019158438	38 06
07 381023979662	0611 RODRIGUEZ JIMENEZ ANDERSON MANUEL		NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE			
38 02 03 00132737	CL SAN FELIPE, CHIRCHE 7	38688	GUIA DE ISORA	38 06 152 06	019158714	38 06

.../... 41 -

NUM. REMESA: 38 06 1 07 000001

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 381026935031	0521	SCHOLES --- MANDY JANE			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00862160	0521	CL LA BORDA UR. EL GALEON 42	38670	ADEJE	38 06 152 06	019159623	38 06
07 381002356746	0521	VAN OS --- ERICA LOUISE			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 97 00183677	0611	CL BRASIL.EDF.ALCALA.BQ.1 0 2 F	38686	ALCALA	38 06 152 06	019159926	38 06
07 380032812448	0611	ROMERO DIAZ SANTIAGO			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 94 00446910	0521	CL CUEVA DEL POLVO 0	38687	GUIA DE ISORA	38 06 152 06	019160431	38 06
07 380015010120	0521	MELLO SOCAS JOSEFA RITA			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 97 00300279	0521	CL NUÑEZ DE BALBOA 7 1º A	38686	ALCALA	38 06 152 06	019160532	38 06
07 381036747993	0521	MOREAU --- PHILIPPE JEAN			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00864968	0611	UR MARAZUL DEL SUR 122	38670	ADEJE	38 06 152 06	019160734	38 06
07 381030222119	0611	HERNANDEZ HERNANDEZ JAYRO MANUEL			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00621660	0521	RG FINCA EL MORENORO LOMO DEL BALO 4	38688	GUIA DE ISORA	38 06 152 06	019161744	38 06
07 380054957646	0521	RODRIGUEZ MENDEZ ADALBERTO			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 97 00512770	0521	CL WIRGEN DE LA CANDELARIA 33	38686	GUIA DE ISORA	38 06 152 06	019161845	38 06
07 381002409993	0521	OTTEN --- DIRK WILLY ADY			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 98 00087920	0521	CL BETANCOURT 8	38686	ALCALA	38 06 152 06	019162855	38 06
10 38107220946	0111	MOHAMED --- ASFOURI			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00876890	0521	AV OCEANO-EDIF.OCEANO EL GALEON 108 9	38670	ADEJE	38 06 152 06	019163663	38 06
07 381001340367	0611	PADRON MENDOZA JUAN OLIVER			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 98 00174008	0111	CL GARAJONAY 19	38686	ALCALA	38 06 152 06	019163764	38 06
10 38108272889	0111	PRINCE NASSEM GIMNASIO, S.L.			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00877092	0611	AV LOS PUEBLOS P OCEANICO FASE II 0	38670	ADEJE	38 06 152 06	019163865	38 06
07 381013275815	0611	GONZALEZ HERNANDEZ FRANCISCO MANUE			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 00 00064954	0611	CL AGUA VIVA 17	38686	ALCALA	38 06 152 06	019164168	38 06
07 381004816304	0611	EXPOSITO ESTEVEZ JORGE DAVID			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 00 00089509	0111	LG FINCA CHASNEROS 5	38686	ALCALA	38 06 152 06	019164572	38 06
10 38109150236	0111	H.J. FIGGE CONSULTOR ES DE GASTRONOMIA CA NARIA S.	38670	ADEJE	38 06 152 06	019165380	38 06
38 02 06 00878409	0521	CL EL MOLINO 42	38670	ADEJE	38 06 152 06	019165380	38 06
07 381012021481	0521	DOUCET --- CATHERINE			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 98 00138440	0611	CL MAREJADA 14 1 3	38687	PLAYA DE SAN JUAN	38 06 152 06	019166491	38 06
07 381014717980	0611	HERNANDEZ TORRES IVAN JESUS			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 00 00261681	0111	CL LOS CHAMUSCADOS 3	38686	ALCALA	38 06 152 06	019166693	38 06
10 38004658783	0111	SANTOS HERNANDEZ MANUEL			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00891947	0111	BO ARMENIME 0	38670	ADEJE	38 06 152 06	019167101	38 06
10 38108470226	0111	TURISMO Y CONSTRUCCIONES NATCARDI, S.L.			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00892351	0111	CL MANUEL BELLO RAMOS 74	38670	ADEJE	38 06 152 06	019167606	38 06
07 381087705222	0611	RODRIGUEZ CABRERA FERNANDA CONSUE			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00892553	0111	LG POL, LOS OLIVOS C.C. HIPERTREBOL 7	38670	ADEJE	38 06 152 06	019168010	38 06
10 38107981586	0111	RADOGA TOUR S.L.			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00892755	0111	CL ALBITOCAPE 1	38670	ADEJE	38 06 152 06	019168313	38 06
07 381020903247	0521	PIÑERO DARIAS ESTRELLA			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00893260	0521	CL PENCA TINTA-IBOIBO 0	38670	ADEJE	38 06 152 06	019169020	38 06
07 380049133710	0611	LUIS ESTEVEZ MANUEL			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 02 00048844	0521	CL ALCALA APONTE N°-5 0	38686	ALCALA	38 06 152 06	019169121	38 06
07 381020463717	0521	BUXTON --- RICHARD ANDREW			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 02 00043790	0521	AV EMIGRANTES 10 1 A	38687	PLAYA DE SAN JUAN	38 06 152 06	019170333	38 06
07 060053518002	0521	VILLARROEL LANCHARO MANUEL			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 03 00466880	0611	CL MENDEZ 6 4 BJ DCH	38686	ALCALA	38 06 152 06	019170434	38 06
07 381020483622	0611	AGUEROVAL --- MOHAMED			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 02 00055110	0521	LG CRT.GRAL DEL SUR N°-17 0	38687	PLAYA DE SAN JUAN	38 06 152 06	019170535	38 06
07 380053708571	0521	GONZALEZ VAZQUEZ JUAN VICENTE			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 04 00011617	0611	AV LOS PESCADORES 37 1 6	38686	ALCALA	38 06 152 06	019170636	38 06
07 380051374208	0611	PIÑERO LOPEZ ADELTO JESUS			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 02 00061776	0521	CL ISLA DEL HIERRO N°-44 PISO-1º 0 DCH	38687	PLAYA DE SAN JUAN	38 06 152 06	019170737	38 06
07 381030052670	0521	BOCKMANN --- JENS			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 05 00039633	0111	AV LOS PESCADORES 55 1	38686	ALCALA	38 06 152 06	019171949	38 06
10 38004652622	0111	RAMOS HERRERA CARMELO			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00008641	0611	CL MARRUECOS ALCALA 17	38686	ALCALA	38 06 152 06	019172454	38 06
07 380054592382	0611	HERNANDEZ HERNANDEZ DOLORES			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00290547	0611	EZ IGLESIA 3	38686	ALCALA	38 06 152 06	019174171	38 06
07 380031716853	0611	DIAZ EXPOSITO SALVADOR ROS			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00290850	0611	CL CUEVA DEL POLVO 6	38686	ALCALA	38 06 152 06	019174373	38 06
07 381025047975	0611	ALVAREZ MORA YAIRA			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 04 00474082	0611	CL GRAN CANARIA 23 2º IZQ	38687	PLAYA DE SAN JUAN	38 06 152 06	019175080	38 06
07 380052379469	0611	DUQUE GARCIA MARIA FATIMA			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00417657	0611	CL LAS CRUCES 8	38686	ALCALA	38 06 152 06	019175181	38 06
07 381034250245	0611	GARCIA GARCIA MILAGROS			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00419980	0611	CL MARRUECOS 20	38686	ALCALA	38 06 152 06	019175484	38 06
07 381032380670	0521	SCHWEIGHARDT --- WOLFGANG			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 05 00302543	0611	CL ISLA DEL HIERRO 44 3 D	38687	PLAYA DE SAN JUAN	38 06 152 06	019176292	38 06
07 38003946238	0611	EVORA ALVAREZ ANGEL JESUS			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 96 00159907	0111	CL SAN MARTIN N° 18 --- CHIO 0	38689	CHIO	38 06 152 06	019176393	38 06
10 38105277310	0111	DENTAL SUR 24 HORAS S.L.			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 05 00315374	0111	AV EL EMIGRANTE, APTOS. SATA MARTHA 60 B	38687	PLAYA DE SAN JUAN	38 06 152 06	019176595	38 06
10 38108957145	0111	GUIAS --- XAVIER			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00707344	0521	CL COLON 13	38686	ALCALA	38 06 152 06	019177104	38 06
07 381025103751	0521	CARUSO --- PATRICK			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 05 00367312	0611	CL ISLA DEL HIERRO 44 1º D	38687	PLAYA DE SAN JUAN	38 06 152 06	019177205	38 06
10 38104114926	0111	MORALES AFONSO JOSE MANUEL			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 00 00008774	0611	LG PASEO LA LIBERTAD 7	38689	CHIO	38 06 152 06	019177407	38 06
07 381014776483	0611	ALVARES DAVILA ERASMO FRANCISC			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 00 00042524	0611	CL LA PALMA 24 A	38689	CHIO	38 06 152 06	019177710	38 06
07 381012018350	0611	EVORA DIAZ JONATHAN			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 00 00063641	0611	CL LA SABINA 62	38689	CHIO	38 06 152 06	019178114	38 06
07 381000415231	0611	GONZALEZ GUTIERREZ FELIPE			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 00 00088394	0611	CL LOMO SABINA 32	38689	CHIO	38 06 152 06	019178518	38 06
07 381029409743	0611	LLANOS GAVIRIA JULIO CESAR			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00826168	0611	CL LA PLAZA 5 3 ATI	38686	ALCALA	38 06 152 06	019179023	38 06
07 381021043188	0611	BELTRAN POLEO MARIA DESIRE			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE		
38 02 06 00845265	0611	CL TIMANFAYA 9	38686	ALCALA	38 06 152 06	019179225	38 06



07 381036594918	0521	FRAIOLI --- EVELYNN ANGELA							
38 05 07 00002253		CL TINGUAFAYA 102	38627	ARONA	NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE	38 06 152 07 000393031	38 06		
07 380046502178	0611	SANCHEZ MESA FRANCISCO J			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
38 02 95 00200801		HOYA GRANDE 0	38670	ADEJE		38 06 212 06 019650885	38 06		
07 070079734855	0521	PINO ALVAREZ MARIA NIEVES			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
38 02 99 00089866		CL ERESE 10 1	38611	SAN ISIDRO		38 06 212 06 019651087	38 06		
07 381032267910	0521	NANZIG --- THOMAS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
38 02 06 00950248		CL PASEO MAGALLANES EDF MARINEDA 104	38612	GRANADILLA DE ABONA		38 06 212 06 019651390	38 06		
07 380034833482	0611	DE LA PAZ TABARES MANUEL MARCOS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
38 06 07 00000318		CL LA ROSA EL MOLLEDO 10	38690	MOLLEDO (EL)		38 06 212 07 000074143	38 06		
07 381028000516	0611	VILLALVA PENALOZA WALTER GONZALO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
38 06 07 00000621		CL BARRIO NUEVO 61	38260	TEJINA		38 06 212 07 000074446	38 06		
07 381033905893	0521	MIELKO -- ANDRZEJ			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
38 06 07 00002237		UR ROQUE DEL CONDE 15	38660	PLAYA DE LAS AMERICA		38 06 212 07 000076062	38 06		
10 38007451474	0111	HEBING --- MIRABELLE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
38 06 07 00004560		RD LOS CRISTIANOS. ED. MAZCA 1-A-1 0	38650	CRISTIANOS (LOS)		38 06 212 07 000186402	38 06		
07 381034496078	0521	GOUGH --- ADAM JOHN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
38 05 07 00002051		CL ROQUE DEL VIENTO LA CAMELLA 22 1 C	38627	CAMELLA (LA)		38 06 212 07 000395354	38 06		
07 381036594918	0521	FRAIOLI --- EVELYNN ANGELA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
38 05 07 00002253		CL TINGUAFAYA 102	38627	ARONA		38 06 212 07 000395455	38 06		
10 38102050745	0111	ALVAREZ LOPEZ JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
38 02 06 00774335		LG C.C. PLAYA LA ARENA 17	38690	SANTIAGO DEL TEIDE		38 06 313 07 000072931	38 06		
10 38102050745	0111	ALVAREZ LOPEZ JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
38 02 06 00774335		LG C.C. PLAYA LA ARENA 17	38690	SANTIAGO DEL TEIDE		38 06 313 07 000073032	38 06		
10 38108688171	0111	LALWANI --- RAVI PREM			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS				
38 02 06 00839104		LG C.C. PARQUE SANTIAGO III 165	38660	PLAYA DE LAS AMERICA		38 06 333 06 019248438	38 06		
07 291002691344	0521	MCMONAGLE --- IAN			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS				
38 02 06 00442313		AV AUSTRIA-ROQUE VILLAS S.EUGENIO A 30 1	38660	PLAYA DE LAS AMERICA		38 06 333 07 000129818	38 06		
10 38105872848	0111	RENT A CAR MARBELLA HERNANDEZ S.L.			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS				
38 02 06 00779284		LG CENTRO CIAL.LOS CARDONES 1-D 0	38660	PLAYA DE LAS AMERICA		38 06 333 07 000153965	38 06		
07 380039367426	0611	MARTIN CORREA JUAN MIGUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO				
38 02 90 00054552		CL BRASIL,EDIF.CRISTINA 0 B 1 A	38686	ALCALA		38 06 351 06 019247933	38 06		
07 380052028047	0521	GONZALEZ FERNANDEZ RAMIRO J			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO				
38 02 05 00054585		CM SAN JOSE YACO 10	38617	GRANADILLA DE ABONA		38 06 351 07 000117892	38 06		
07 381007633944	0611	VALERIANO COELLO JESUS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO				
38 02 06 00122516		CL LAS ROSAS 14 1 1ZQ	38670	ADEJE		38 06 351 07 000136585	38 06		
07 381025310784	0611	ABALLAGH --- MBARK			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO				
38 02 06 00587611		CL BALO 44 4	38689	CHIO		38 06 351 07 000394748	38 06		

ANEXO I

NUM.REMESA: 38 06 1 07 000001

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
38 06	CL BULEVAR CHAJOFE EDF.VALDES CENTE 4	38650 LOS CRISTIANOS-ARONA	922 0777803	922 0777804

**NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO 1496 1041**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 06, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Peralta Tejada Wanda Desiree, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle José Alberto, 2, se procedió con fecha 30 de noviembre de 2006 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los Cristianos-Arona, a 29 de enero de 2007.

El Recaudador Ejecutivo, Francisco Marín Bernard.

Tipo/identificador: 07 381028604643. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 02 05 00105614.

Deuda pendiente: 4.490,09.

Nombre/razón social: Peralta Tejada Wanda Desiree.

Domicilio: calle José Alberto, 2.

Localidad: 38588-Porís de Abona.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 078856000V.

Número documento: 38 02 501 06 017922669.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 078856000V, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA	APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 05 010900092		11 2004 / 11 2004	0521
38 05 012548688		12 2004 / 12 2004	0521
38 05 015491529		01 2005 / 01 2005	0521
38 05 016130517		02 2005 / 02 2005	0521
38 05 017156289		03 2005 / 03 2005	0521
38 05 019180963		04 2005 / 04 2005	0521
38 05 020997186		05 2005 / 05 2005	0521
38 05 021885950		06 2005 / 06 2005	0521
38 05 023788867		07 2005 / 07 2005	0521
38 05 025044110		08 2005 / 08 2005	0521
38 05 026343809		09 2005 / 09 2005	0521
38 06 010286749		10 2005 / 10 2005	0521
38 06 011818440		11 2005 / 11 2005	0521
38 06 013149461		12 2005 / 12 2005	0521
38 06 014981145		01 2006 / 01 2006	0521
38 06 016505459		02 2006 / 02 2006	0521

IMPORTE DEUDA:	Principa.	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	3.530,31	706,11	245,35	9,22	127,33	4.617,42

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido tasados en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente

notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Los Cristianos-Arona, a 30 de noviembre de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, M<sup>a</sup> Esperanza Esperanza Bouza Cruz.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS  
-----  
DEUDOR: PERALTA TEJEDA MANOA DESIREE  
  
FINCA NUMERO: 01  
-----  
  
DATOS FINCA URBANA  
DESCRIPCION FINCA: URBANA: FINCA 3165  
TIPO VIA: VV            NOMBRE VIA: LOS LLANOS DE LA PUNTA            N° VIA:  
BIS-N° VIA:            ESCALERA:            PISO:            PUERTA:            COD-POST:            COD-MUNI:  
  
DATOS REGISTRO  
N° REG:            N° TOMO: 1394            N° LIBRO: 99            N° FOLIO: 86            N° FINCA: 3165  
DESCRIPCION AMPLIADA  
URBANA: TROZO DE TERRENO O SOLAR DONDE DICEN LOS LLANOS DE LA PUNTA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ARICO, DENTRO DE CUYO PERIMETRO EXISTE CONSTRUIDA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, QUE TIENE PLANTA DE ALTURA Y CUBIERTA: LA PLANTA BAJA SI-GUE CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS Y TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, DE LOS QUE CORRESPONDEN TREINTA Y SIETE Y DIECISIETE DECIMETROS CUADRADOS, A GARAJE Y CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS Y TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, A VIVIENDA, PERFECTAMENTE DISTRIBUIDA DE NUEVE METROS Y CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, QUE SE DESTINA A UNA BARBACOA QUEDANDO EL RESTO DESTINADO A SOLANA - EL RESCO DEL SOLAR NO CUBIERTO POR LA EDIFICACION SE DESTINA A ACCESOS Y ZONAS AJARDINADAS. LINDA: NORTE, CARRETERA DE ARICO EL VIEJO AL PORIS DE ABONA; SUR, HEREDEROS DE JUAN DELGADO ACOSTA; ESTE, MIGUEL OJEDA DEL RINCON Y OESTE, CONRADO HERNANDEZ DE LOS ANGELES

Los Cristianos-Arona, a 30 de noviembre de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, M<sup>a</sup> Esperanza Bouza Cruz.

## NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO 1497 1042

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 06, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Concepción Lorenzo Pedro, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Príncipes de España, El Meda, 3, se procedió con fecha 20 de diciembre de 2006 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los Cristianos-Arona, a 25 de enero de 2007.

El Recaudador Ejecutivo, Francisco Marín Bernard.

Tipo/identificador: 10 38105439277. Régimen: 0111.

Número expediente: 38 02 01 00162385.

Deuda pendiente: 851,65.

Nombre/razón social: Concepción Lorenzo Pedro.

Domicilio: Avda. Príncipes de España, El Meda. 3.

Localidad: 38612-Granadilla de Abona.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 042157417G.

Número documento: 38 02 501 06 018759495.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 042157417G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA	APREMIO	PERIODO	REGIMEN			
38 00 017652314		09 2000 / 09 2000	0111			
38 01 010302925		10 2000 / 10 2000	0111			
38 01 011163191		11 2000 / 11 2000	0111			
				Costas	Costas e intereses	
				devengadas	presupuestados	TOTAL
IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	devengadas	presupuestados	TOTAL
	633,15	207,37	0,09	11,13	25,21	876,86

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción

por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: CONCEPCION LORENZO PEDRO

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: LA COSTA PROVINCIA: S.C TENERIFE  
 LOCALIDAD: TAZACORTE TERMINO...: TAZACORTE  
 CULTIVO...: CABIDA...: 0, Ha.  
 LINDE N...: BARRANCO TAPARRATANA LINDE E...: HDROS FABIAN CRUZ  
 LINDE S...: HDROS CONCEPCION LINDE O...: HDROS GUILLERMA CRUZ CMA

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 1397 Nº LIBRO: 62 Nº FOLIO: 71 Nº FINCA: 4688

DESCRIPCION AMPLIADA

RUSTICA: TROZO DE TERRENO SITUADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LOS LLANOS DE ARIDANE HOY, TERMINO MUNICIPAL DE TAZACORTE, CONOCIDO POR LA COSTA, QUE MIDE VEINTE Y SEIS AREAS Y VEINTE Y DOS CENTIAREAS, Y LINDA AL NORTE, BARRANCO DE TAPARRATANA, SUR, DON PEDRO CONCEPCION, ESTE, HEREDEROS DE DON FABIAN CRUZ, Y OESTE, HEREDEROS DE DOÑA GUILLERMA CRUZ CAMACHO.

Los Cristianos-Arona, a 20 de diciembre de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, M<sup>a</sup> Esperanza Bouza Cruz.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: CORAMAIR PATRIMONIAL, S.L.

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA: FINCA 31669  
 TIPO VIA: VV NOMBRE VIA: C/CARMEN NOBREGA Nº VIA: 10  
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 38612 COD-MUNI: 38017

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 1585 Nº LIBRO: 320 Nº FOLIO: 109 Nº FINCA: 31669

## DESCRIPCIÓN AMPLIADA

VIVIENDA, SITO EN PLANTA PRIMERA DE UN EDIFICIO SITO EN EL MEDANO, CALLE CARMEN NOBREGA, NUMERO 10, TERMINO MUNICIPAL DE GRANADILLA DE ABONA. LE CORRES PONDE COMO ANEXO PRIVATIVO, UN CUARTO LAVADERO DE 3,50 M2, UN CUARTO TRASTERO, AMBOS EN LA PLANTA DE AZOTEA Y LA MITAD DEL PATIO DE LUZ EN LA PRIMERA PLANTA DE 9 M2. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE OCHENTA Y SEIS METROS, OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: FRENTE, VUELO A CALLE CARMEN NOBREGA; DERECHA CALA DE ESCALERAS, VIVIENDA 1ª DERECHA, PATIO DE LUZ, PATIO COMUN, HEREDEROS PAULA CASANOVA DOMINGUEZ; IZQUIERDA, VUELO A COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO COLON Y VUELO A ISIDRO CASTELLANO GARCIA Y FONDO, PATIO COMUNITARIO.

Los Cristianos-Arona, a 20 de diciembre de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, M<sup>a</sup> Esperanza Bouza Cruz.

### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO 1498 1043

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 06, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Hernández Pérez, Manuel E., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Centella, 18, se procedió con fecha 18 de octubre de 2006 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los Cristianos-Arona, a 29 de enero de 2007.

El Recaudador Ejecutivo, Francisco Marín Bernard.

Tipo/identificador: 07 350043398649. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 02 05 00041047.

Deuda pendiente: 5.955,61.

Nombre/razón social: Hernández Pérez, Manuel E.

Domicilio: calle Centella, 18.

Localidad: 35015, Las Palmas de G.C.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 042818772V.

Número documento: 38 02 501 06 015360152.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 042818772V, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo

las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
38 04 030064081	06 2004 / 06 2004	0521
38 04 035695943	03 2004 / 03 2004	0521
38 04 035696145	01 2004 / 01 2004	0521
38 04 035696347	05 2004 / 05 2004	0521
38 04 032373489	07 2004 / 07 2004	0521
38 04 032999242	08 2004 / 08 2004	0521
38 04 035696044	04 2004 / 04 2004	0521
38 04 034022388	09 2004 / 09 2004	0521
38 04 035696246	02 2004 / 02 2004	0521
38 04 035922073	10 2004 / 10 2004	0521
38 05 010708924	11 2004 / 11 2004	0521
38 05 012357924	12 2004 / 12 2004	0521
38 05 015308441	01 2005 / 01 2005	0521
38 05 015933489	02 2005 / 02 2005	0521
38 05 016972393	03 2005 / 03 2005	0521
38 05 018992623	04 2005 / 04 2005	0521
38 05 020608341	05 2005 / 05 2005	0521

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	4.524,81	1.114,92	307,76	8,12	169,10	6.124,71

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

## II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

#### Dirección General de Trabajo

#### CONVENIO

1499

Ref.: C.N. 438.

750

Código convenio: 3804252.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Arona Desarrollo, S.A.-Adesa, para los años 2006-2008, presentado en esta Dirección General de Trabajo, suscrito por la representación empresarial y la de los trabajadores y de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2,b) del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6.6.81) sobre Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1.033/84, de 11 de abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 329/95, de 24 de noviembre (B.O.C. 15.12.95).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.

2º.- Notificar a la Comisión Negociadora.

3º.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pedro Tomás Pino Pérez, el Director General de Trabajo.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2007.

Convenio Colectivo de Empresa para los años 2006, 2007 y 2008 entre la empresa Arona Desarrollo, S.A. (ADESA) y su personal.

Capítulo I.- Disposiciones generales.

Artículo 1.- Ámbito de aplicación funcional, territorial y personal.

El presente convenio colectivo tiene ámbito de empresa y vincula a todos los trabajadores que se encuentran al servicio de la empresa Arona Desarrollo, S.A. cualquiera que sea su modalidad de contratación.

Artículo 2.- Ámbito temporal.

1.- El presente convenio tendrá una duración de tres años a partir del 1 de enero de 2006, teniendo por consiguiente su término el 31 de diciembre de 2008.

2.- Entrará en vigor en el momento de su firma, independiente de la fecha de su registro y la de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, no obstante, sus efectos económicos tendrán carácter retroactivo y serán de aplicación desde el 1 de enero de 2006.

3.- Al término de su duración se prorrogará automáticamente de año en año si, un mes antes de su vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las dos partes lo hubiera denunciado. En tal supuesto, el conjunto de los conceptos económicos tanto salariales como extrasalariales o de cualquier otro tipo, se revisarán en la misma proporción en que lo haya hecho el Índice de Precios al Consumo (IPC. Canario) de los doce últimos meses de su vigencia.

La forma de denuncia, lo será mediante notificación de cualquiera de las dos partes a la otra y al Organismo Oficial legalmente competente.

Denunciado lo aquí regulado y hasta tanto no se logre acuerdo expreso, ninguna de sus cláusulas, tanto las normativas como las obligacionales, perderán vigencia, manteniéndose en vigor lo aquí pactado en todo su contenido.

Artículo 3.- Regulación de normas.

1.- Todos los conceptos que en este convenio no estuvieran expresamente fijados, se regularán por lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, y demás normas de carácter general, vigentes en cada momento.

Artículo 4.- Vinculación a la totalidad.

El presente convenio forma un conjunto unitario infraccionable. En este sentido se reconsiderará su contenido en su totalidad, si por la jurisdicción competente en uso de las atribuciones que le confiere el apartado 5 del artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, fueran adoptadas medidas modificativas del mismo que a juicio de cualquiera de las partes de la comisión paritaria así lo hicieran necesario.

Artículo 5.- Condiciones más beneficiosas.

Si existiese algún trabajador que tuviera reconocidas condiciones que, examinadas en su conjunto y en cómputo anual, fueran superiores a las que para los trabajadores de la misma calificación se establecen en este convenio, se respetarán aquellas con carácter estrictamente personal y solamente para los trabajadores a quienes afecte.

Con carácter general se reconocen como derechos adquiridos en sus propios términos, todas aquellas condiciones estipuladas en convenios anteriores y suscritos entre empresa y Representantes de los Trabajadores que no sean expresamente modificadas en este convenio.

Artículo 6.- Cambio de titularidad en la concesión.

En caso de finalización de la gestión directa que la empresa Arona Desarrollo, S.A., tiene suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Arona, los trabajadores pasarán a formar parte de la nueva empresa adjudicataria de los servicios, o en su caso serán absorbidos por el propio Ayuntamiento de Arona, en las condiciones aquí pactadas y en los términos establecidos en el art. 44 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 7.- Comisión Paritaria.

Definición y estructura: para entender de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación, interpretación, conciliación y vigilancia del presente convenio, se

establece una comisión paritaria, la cual estará integrada por tres vocales económicos y otros tres sociales, nombrados preferentemente en cada caso de entre los que han intervenido en las deliberaciones.

Funciones: las funciones específicas de la comisión paritaria serán las siguientes:

1.- Interpretación del convenio.

En tal sentido se establece que en aquellas cuestiones en las que existan divergencias de interpretación, podrá iniciarse su aplicación independientemente de que exista o no reunión de la Comisión Paritaria. Posteriormente, reunida ésta, si el acuerdo adoptado fuera distinto al aplicado por la empresa y fuera precisa la mediación de otras autoridades, si el fallo posterior fuese desfavorable a la empresa, ésta quedará obligada a abonar a los trabajadores afectados la oportuna indemnización que la referida autoridad establezca o que se pacte.

2.- Conciliación en los problemas o cuestiones que le sean sometidos por las partes, en supuestos previstos o no en el presente convenio.

3.- Vigilancia del cumplimiento colectivo de lo pactado.

La Comisión intervendrá preceptivamente en estas materias, dejando a salvo la libertad de las partes para agotado en este campo, proceder en consecuencia.

Procedimiento: tendrá capacidad de convocatoria de la comisión paritaria, la Dirección de la Empresa y las representaciones sindicales firmantes del presente Convenio Colectivo.

Los asuntos sometidos a la Comisión Paritaria, tendrán el carácter de ordinario y/o extraordinarios.

Otorgará tal calificación la empresa, así como las representaciones Sindicales firmantes del presente Convenio Colectivo. En los asuntos ordinarios, la Comisión Paritaria deberá resolver en el plazo máximo de 10 días de la recepción del problema planteado, y en el segundo caso en el plazo máximo de tres días a partir del mismo momento.

Las reuniones se celebrarán siempre previa convocatoria de cualquiera de las partes, con especificación concreta de los temas a debatir en cada caso, y en las mismas podrán ser utilizados los servicios permanentes u ocasionales de asesores, los cuales serán designados libremente por cada una de las partes. Los asesores tendrán derecho a voz pero no a voto.

Dirección de la Comisión Paritaria:

Empresa Arona Desarrollo, S.A.: Plaza del Cristo de la Salud, nº 1, Arona.

CC.OO.: calle Méndez Núñez, nº 84, planta 9, Santa Cruz de Tenerife.

Artículo 8.- Organización del trabajo.

La organización técnica y práctica del trabajo y la dirección del mismo, dentro de las normas de este Convenio Colectivo y de las disposiciones legales vigentes en cada momento, es facultad de la Dirección de la empresa.

Los sistemas de racionalización, mecanización y división del trabajo que se adopten, nunca podrán perjudicar la categoría profesional del trabajador.

El trabajador está obligado a realizar el trabajo convenido bajo la dirección del empresario o persona en quien éste delegue.

En el cumplimiento de la obligación de trabajar asumida en el contrato de trabajo, debe al empresario la diligencia y la colaboración en el trabajo que marquen las disposiciones legales, lo dispuesto en el presente Convenio Colectivo y las órdenes o instrucciones adoptadas por aquél en el ejercicio regular de las facultades de dirección y, en su defecto, por los usos y costumbres. En cualquier caso, el trabajador y el empresario se someterán en sus prestaciones recíprocas a la exigencia de la buena fe.

Capítulo II.- Clasificación del personal.

Artículo 9.- Clasificación funcional.

1.- El personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo, se clasificará en los grupos y categorías profesionales siguientes:

Grupo I.

1.- Gerente.

Grupo II.

- 1.- Director/a Social o Pedagógico.
- 2.- Director Radio.
- 3.- Psicólogo/a.
- 4.- Pedagogo/a.
- 5.- Logopeda.

Grupo III.

- 1.- Técnico Relaciones Laborales.
- 2.- Fisioterapeuta.
- 3.- Educador/a u Orientador/a Familiar.
- 4.- Educador/a Infantil.

Grupo IV.

- 1.- Auxiliar de Geriátría.
- 2.- Cuidador/a o Auxiliar de Piso.

- 3.- Asistente Infantil.
- 4.- Locutor/a Radiofónico.
- 5.- Técnico de Sonido.

#### Grupo V.

- 1.- Personal Cocina.
- 2.- Personal Mantenimiento.
- 3.- Personal Limpieza.
- 4.- Personal Servicios Generales.

En el caso de que la empresa requiera trabajadores con categorías profesionales no recogida en este convenio colectivo, la comisión negociadora se reunirá a efectos de definir las funciones de dichas categorías profesionales así como sus retribuciones.

2.- La enumeración de categorías consignadas en el presente artículo es meramente enunciativa y no supone la obligación de tener provistas a todas ellas, si las necesidades y el volumen de la empresa no lo requieren. Sin embargo, desde el momento mismo en que exista en la empresa un trabajador que realice las funciones específicas en la definición de una categoría profesional determinada, habrá de ser remunerado con la retribución propia de la misma, sin perjuicio de los demás derechos que pudieran corresponderle.

3.- Las definiciones correspondientes a las distintas categorías profesionales son las que se especifican a continuación:

#### Grupo I.

1. Gerente: es la persona encargada de la dirección administrativa y de recursos humanos de la empresa, siguiendo las directrices emanadas del Presidente y de la Administración de la Sociedad.

Se responsabiliza de la contabilidad de la empresa y de organizar la emisión de las nóminas de la empresa, documentación relativa al personal de la misma, cobro de recibos y facturas a usuarios de los servicios, estudio de proveedores y control de pagos, emisión de cuentas e informes, etc.

#### Grupo II.

1. Director/a Social o pedagógico/a: es el trabajador que estando en posesión de la titulación requerida por la empresa, se encargada de:

- a) Representar al centro.
- b) Organizar y controlar el funcionamiento del centro y las tareas del personal.

2. Director/a radio: es la persona encargada por la empresa de:

a) Planificar y coordinar el conjunto de los espacios radiofónicos de la emisora y del personal.

b) Dirige y realiza, de forma escrita y hablada, espacios radiofónicos de todo tipo y/o informativos en sus diversas fases.

c)

3. Psicólogo/a: es la persona que en posesión de la titulación requerida, realizan en el centro las funciones profesionales derivadas de su titulación.

4. Pedagogo/a: es la persona que en posesión de la titulación requerida, realizan en el centro las funciones profesionales derivadas de su titulación.

5. Logopeda: es la persona que en posesión de la titulación requerida, realizan en el centro las funciones profesionales derivadas de su titulación, entre ellas, la detección, exploración, adaptación y readaptación de los trastornos de voz, audición, habla y lenguaje.

#### Grupo III.

1. Técnico en relaciones laborales: es la persona que en posesión de la titulación requerida, se le asignan por la dirección de la empresa las siguientes tareas:

a) Elabora las nóminas del personal y documentos relativos (contratos, seguros sociales, incidencias laborales).

b) Colaborar en la construcción de la contabilidad de la empresa.

c) Aquellas funciones que le sean delegadas por el/la Gerente de la empresa.

2. Fisioterapeuta: es la persona que en posesión de la titulación requerida, realizan en el centro las funciones profesionales derivadas de su titulación:

a) Realiza los tratamientos y técnica rehabilitadora que se prescriba.

b) Participa, cuando se le pida, en el equipo multiprofesional del centro para la realización de pruebas o valoraciones relacionadas con su especialidad profesional.

c) Hace el seguimiento y la evaluación de la aplicación de tratamiento que realiza, conoce, evalúa y cambia, en su caso, la aplicación del tratamiento de su especialidad, cuando se den, mediante la utilización de recursos ajenos.

d) Conoce los recursos propios de su especialidad en el ámbito territorial.

e) Participa en juntas y sesiones de trabajos que se convoquen en el centro.

f) Colabora en las materias de su competencia en los programas que se realizan de formación e información a las familias de los afectados e instituciones.

g) Asesora a los profesionales que lo necesiten sobre pautas de movilizaciones y los tratamientos en los que tengan incidencias las técnicas fisioterapeutas.

h) Asiste a las sesiones que se hagan en los centros para la revisión, el seguimiento y la evaluación de tratamientos.

i) En general de todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas y que tengan relación con lo anterior.

3. Educador/a u orientador/a familiar: es quien, poseyendo la titulación académica mínima requerida (Titulado de Grado Medio) realiza las siguientes funciones:

a) Crear y poner en marcha programas educativos, específicos del menor y/o unidades familiares.

b) Proponer y planificar actividades educativas, sociales, laboral pedagógicas y técnicas que se estimen oportunas, todo ello en coordinación permanente con el equipo de trabajo.

c) Supervisar la convivencia cotidiana orientándola respecto a higiene, alimentación, cuidados y educación de las unidades familiares.

d) Apoyar a las cuidadores/as.

e) Participar y colaborar en el diseño del Plan de Vida de cada unidad familiar.

f) Apoyar a las unidades familiares acogidas en su proceso de recuperación, facilitando su reintegración social mediante la consecución de los objetivos previamente marcados. Apoyar y ayudar al menor para lograr los objetivos marcados en el proyecto educativo individual (P.E.I.) regulado en el artículo 52 del citado Reglamento.

g) Orientar, asesorar y acompañar a los usuarios en su proceso de adaptación y normalización.

h) Observar y realizar el seguimiento de los menores en su proceso de adaptación al entorno escolar. Participar en las tareas de ocio y tiempo libre de los menores.

i) Coordinarse y colaborar con la Dirección del Centro, con los equipos multidisciplinares de apoyo al personal del centro y con los Servicios Sociales Básicos y Especializados Municipales.

j) Relación con los familiares de los menores, proporcionándoles orientación y apoyo, velando por el adecuado cumplimiento del régimen de visitas en el centro. Preparación del menor para su adaptación a la medida de amparo que se vaya a adoptar.

k) Emisión de informes técnicos, conteniendo las propuestas necesarias.

l) Aquellas cuestiones que les sean delegadas por la Dirección del Centro.

4. Educador/a infantil: es quien poseyendo la titulación académica mínima requerida por la legislación vigente realiza las siguientes funciones:

a) Elaborar programaciones en función del proyecto educativo y llevarlas a cabo en el aula.

b) Preparar la memoria anual.

c) Asistir y participar en las reuniones de coordinación pedagógica.

d) Preparar las reuniones de padres y madres correspondientes a cada trimestre.

e) Recibir a padres, madres y familiares en la hora de entrada.

f) Entregar a los niños/as a la persona autorizada.

g) Informar a cada padre y/o madre sobre el estado de su hijo/a durante el día.

h) Llamar a los padres en caso de que su hijo presente algún síntoma de enfermedad.

i) A la hora de atender a los niños y niñas, cuidar del orden, seguridad, entretenimiento y aseo personal de los mismos.

#### Grupo IV.

1. Auxiliar de geriatría: es el personal que, bajo la dependencia del director del centro o persona que determine, tiene como función la de asistir al usuario de la residencia en la realización de las actividades de la vida diaria que no pueda realizar el solo, debido a su incapacidad y efectuar aquellos trabajos encomendados a su atención personal y de su entorno. Entre otros se indica:

a) Higiene personal.

b) Según el plan funcional del centro habrá de efectuar la limpieza y mantenimiento de los utensilios del residente, hacer las camas, recoger la ropa y colaborar con el mantenimiento de las habitaciones.

c) Dar de comer aquellos usuarios que no lo puedan hacer por sí mismos. En este sentido, se ocupará igualmente de la recepción y la distribución de las comidas de los usuarios.

d) Realizar los cambios de posturas y aquellos servicios auxiliares que le sean encomendados (distribución medicación oral).

e) Comunicar las incidencias que se produzcan sobre la salud de los usuarios.

f) Limpiar y preparar el mobiliario, materiales y aparatos de botiquín.

g) Acompaña al usuario en las salidas, paseos, gestiones, excursiones, juegos y tiempo libre en general.

h) Colaborar con el equipo de profesionales mediante la realización de tareas elementales que complementen los servicios especializados de aquellos, en orden y proporcionar la autonomía personal del residente y su inserción en vida social.

i) En todas las relaciones o actividades con el residente, procura complementar el trabajo asistencial, educativo y formativo que reciban de los profesionales respectivos.

j) Actúa en coordinación y bajo la responsabilidad de los profesionales de los cuales dependen directamente.

k) Guardará absoluto silencio sobre los procesos patológicos que sufran los residentes, así como sobre los asuntos referentes a su intimidad.

l) En general todas aquellas actividades que no habiéndose especificado antes le sean encomendadas, que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica, y que tengan relación con lo señalado anteriormente.

2. Cuidador/a o auxiliar de piso: es el encargado por la dirección del Centro de realizar las siguientes funciones:

a) Crear y poner en marcha programas de ocio y tiempo libre para los menores y/o unidades familiares.

b) Apoyar a las educadoras u orientadores familiares.

c) Acompañar a las mujeres a realizar determinadas gestiones que supongan una limitación dada sus características.

d) Mantener el Centro en condiciones óptimas de higiene.

e) Apoyo en la supervisión de la convivencia cotidiana, orientándola respecto a higiene, alimentación, cuidados y educación de los menores y/o unidades familiares.

f) Realizar el transporte de los menores a sus actividades escolares y extraescolares cuando le sea delegado por la dirección del centro.

g) Participar y colaborar en el Plan de Vida de cada menor y/o unidad familiar.

h) Apoyar en la comprensión de las normas de funcionamiento interno del Centro.

i) Actuar como personal de apoyo en la mediación ante posibles conflictos.

j) Cuidar de los menores cuando le sea delegado por la dirección del centro, visita al médico, asistencia a terapia, asistencia a cursos formativos, a entrevistas de trabajo y similares.

3. Asistente infantil: es quien, poseyendo la titulación académica mínima requerida por la legislación vigente realiza las siguientes funciones:

a) Atender y vigilar a los niños y niñas durante la permanencia en el centro.

b) Servir de personal de apoyo en las funciones de las educadoras infantiles mencionadas anteriormente.

4. Locutor radiofónico: es el profesional que con amplia cultura y calidad de voz está capacitado para realizar con plena iniciativa una locución improvisada en espacios radiofónicos, tanto dentro como fuera de los estudios. Está capacitado para crear y presentar cualquier espacio radiofónico, incluidos los relativos a temas generales, pudiendo manejar los equipos de baja frecuencia necesarios para ello.

5. Técnico de sonido: es el profesional que domina los conocimientos de producción radiofónica y la pericia manual requerida para su puesto, se encarga de:

a) Organizar y ejecutar los trabajos que requieran para su ejecución el empleo de equipos de baja frecuencia.

b) Ejecutar cualquier cometido técnico, seleccionar los medios más adecuados a cada calidad sonora de las unidades móviles.

c) Realizar las mezclas y los encadenamientos de acuerdo a las indicaciones del guión, ya sea para su transmisión directa o diferida en el estudio.

d) Elaborar grabaciones, sus arreglos y montajes finales.

## Grupo V.

1. Personal de cocina: es la persona encargada de la elaboración de menús, pedidos, preparación de los alimentos, limpieza de las dependencias encomendadas y utensilios de cocina. La persona que ocupe esta categoría deberá estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos o el que determine la legislación vigente en esta materia.

2. Personal de limpieza: realiza su trabajo a las órdenes inmediatas de la dirección desarrollando las siguientes funciones:

a) Limpieza de las habitaciones, comedores, aulas y zonas comunes.

b) Realizar las funciones propias de lavandería, lencería, uso y atención de la maquinaria, tener cuidado de la ropa de los usuarios y dar la mejor utilización a los materiales.

3. Personal de servicios generales: son las personas a las que se les encomiendan funciones u oficios especiales o mixtos entre las anteriores categorías de este grupo, es decir; tanto las del personal de cocina como del personal de limpieza.

Artículo 10.- Clasificación por razón de la permanencia.

El personal afectado por el presente Convenio Colectivo, se clasificará según la permanencia al servicio de la empresa en Indefinido, Eventual e Interino.

A) Personal indefinido: es el admitido por la empresa sin pactar ninguna modalidad especial en cuanto a la duración de su contrato.

B) Personal eventual: son los trabajadores admitidos por la empresa para realizar una actividad excepcional, esporádica o por acumulación de tareas por el plazo que no sea superior de ocho meses. En el caso de que dicho contrato se concierte por un período inferior a ocho meses, podrá ser prorrogado mediante acuerdo de las partes sin que en ningún caso esta prórroga del contrato pueda superar los ocho meses. Si al término de ese período el trabajador continuase prestando sus servicios, adquirirá la condición de indefinido, con efecto desde el comienzo de los servicios. En el caso de que el contrato de trabajo eventual fuera rescindido al finalizar su duración, no podrá admitirse otro trabajador eventual para ocupar el mismo puesto de trabajo hasta que al menos hayan transcurrido ocho meses. Los contratos de trabajo eventual, se formalizarán por escrito, haciendo constar con claridad la actividad excepcional o esporádica que lo motiva, así como el centro o centros de trabajo en que se prestarán estos servicios. De no contener tales datos o no ser ciertos los que se consignen, los trabajadores así contratados serán considerados indefinidos desde la fecha de su contrato.

C) Personal interino: es el contratado para sustituir a trabajadores de la plantilla en ausencias, vacaciones, bajas por incapacidad temporal o enfermedad, excedencias y otras de análoga naturaleza. Si transcurrido un período concertado para tales sustituciones continuase al servicio de la empresa bien porque el trabajador ausente no se reintegrase en el plazo correspondiente o por cualquier otra circunstancia, estos pasarán con carácter indefinido a tomar parte de la plantilla de la empresa. Los contratos de personal interino deberán formalizarse obligatoriamente por escrito, haciendo constar el nombre del trabajador sustituido y la causa de la sustitución. Caso de no ser cierto el nombre del trabajador sustituido o la causa de la sustitución, los trabajadores así contratados, serán considerados como trabajadores indefinidos a todos los efectos.

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa podrá concertar contratos temporales, a tiempo parcial o de duración determinada, así como cualquier otro que conforme a las normas legales de fomento del empleo estén vigentes en el momento de la contratación.

No obstante y dada la naturaleza de actividad de la empresa se establece que los trabajadores contratos eventual que sobrepasen los 8 meses ininterrumpido en la prestación de sus servicios con tal modalidad de contratación, pasarán a la condición de indefinidos de plantilla.

D) Obras y servicios: el contrato para obras y servicios determinados y en los términos establecidos en la legislación vigente, podrá ser utilizado por la empresa para la prestación de un servicio determinado con autonomía e independencia propia dentro de la actividad de la empresa, y cuya ejecución aunque limitada en el tiempo es en principio de duración incierta.

Además de ello los contratos de obras y servicios se estará en lo establecido en la legislación vigente e cada momento con respecto a las indemnizaciones.

Capítulo III.- Ingresos, contratación y ceses, ascensos y vacantes.

Artículo 11.- Ingresos.

El ingreso del personal en la empresa, se realizará de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de contratación y las del presente Convenio Colectivo, que deberán tenerse en cuenta como regla general.

Artículo 12.- Contrato de trabajo.

La empresa en virtud de la Ley 2/91, de 7 de enero, entregará a los Representantes Legales de los Trabajadores una copia básica de todos los contratos que deben celebrarse por escrito, a excepción de los contratos de relación laboral especial de alta dirección

sobre los que se establece el deber de notificación a la representación legal de los trabajadores.

La copia básica se entregará por la empresa, en el plazo no superior a diez días desde la formalización del contrato, a los representantes legales de los trabajadores, quienes la firmarán a efectos de acreditar que se ha producido la entrega. La empresa notificará a los Representantes legales de los trabajadores las prórrogas de los contratos de trabajo que se produzcan, así como las denuncias correspondientes a los mismos, en el plazo de los 10 días siguientes a que tuviera lugar.

Los representantes legales de los trabajadores deberán recibir, al menos trimestralmente, información acerca de las previsiones de la empresa sobre celebración de nuevos contratos con indicación del número de estos y de las modalidades y tipos de contratos que serán utilizados.

#### Artículo 13.- Período de prueba.

1.- El período de prueba para todo el personal afectado por el presente Convenio Colectivo, se establece en los siguientes términos y condiciones:

- A) Grupo I: 60 días.
- B) Grupo II: 60 días.
- B) Grupo III: 30 días.
- C) Grupo V y IV: 15 días.

La empresa y trabajador están respectivamente obligados a realizar las experiencias que constituyan el objeto de la prueba.

2.- Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y al puesto de trabajo que desempeñe, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

3.- El período de prueba se interrumpirá en los supuestos de Incapacidad Laboral y deberá constar por escrito en el contrato de trabajo y en todo caso, si el trabajador no rebasara la prueba a que ha sido sometido, la empresa mediante notificación escrita podrá comunicarle la extinción de la relación laboral sin derecho a indemnización alguna.

4.- Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados a efectos de la antigüedad del trabajador en la empresa.

#### Artículo 14.- Trabajos de superior e inferior categoría.

1.- El trabajador podrá realizar trabajos de categoría superior, en cuyo caso percibirá desde el primer

día el salario correspondiente a la categoría superior desempeñada.

2.- Si la duración de tales trabajos excediera de dos meses continuados, o tres alternos en el período de un año, consolidará automáticamente el salario correspondiente a la categoría superior. Si excediera de cinco meses en un año, o siete durante dos años, consolidará automáticamente la categoría superior.

Cuando se desempeñen funciones de categoría superior, pero no proceda legal, convenientemente el ascenso o pacto entre empresa y trabajador, el trabajador tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice, sin que se consolide el salario de la categoría profesional desempeñada.

3.- Por necesidades perentorias, imprevisibles o infraestructurales de la actividad productiva y por un período no superior a 15 días dentro de un año natural, el trabajador podrá realizar trabajos de categoría inferior a la suya, manteniéndose la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional o puestos de trabajo habitual.

#### Artículo 15.- Preaviso de cese.

El personal que desee cesar voluntariamente en la empresa, deberá preavisar con un período de antelación mínimo de 60 días para los trabajadores encuadrados en el Grupo I y II, 30 días para los trabajadores encuadrados en el Grupo III y 15 días para los trabajadores encuadrados en el Grupo IV y V.

El incumplimiento del plazo de preaviso con la indicada antelación, dará derecho a la empresa a deducir de su liquidación el importe del salario de tantos días como no preavisados.

La notificación de cese se realizará por escrito y que el trabajador firmará por duplicado, una de las copias será para la empresa y la otra para el trabajador.

Si la empresa recibe el preaviso en tiempo y forma, vendrá obligada a abonar al trabajador la liquidación correspondiente al término de la relación laboral. En el caso contrario el trabajador tendrá derecho a ser indemnizado con el importe del salario de un día por cada día de retraso en el pago de la liquidación con el límite del número de días del preaviso.

#### Artículo 16.- Recibos finiquitos.

Los recibos finiquitos en los que el trabajador declare terminada su relación laboral, deberán ser visados por la Representación de los Trabajadores. Cumplida esta diligencia y percibida la cantidad por el trabajador si le correspondiese, éste firmará de conformidad, surtiendo así plenos efectos liberatorios para la empresa. La inexistencia del visado indica-

do, implicará que dicho documento no tendrá nunca carácter de recibo del saldo o finiquito, salvo que el trabajador renuncie expresamente a dicho visado.

#### Artículo 17.- Condiciones de trabajo.

La empresa deberá comunicar inexcusablemente a la Representación de los Trabajadores, cualquier variación en las condiciones de trabajo de carácter objetivo que afecten al personal incluido en este Convenio Colectivo.

Capítulo IV.- Jornada, descansos, vacaciones y horas extraordinarias.

#### Artículo 18.- Jornada de trabajo y horarios.

1.- La duración máxima de la jornada laboral de trabajo para todo el personal afectado por el presente Convenio Colectivo, será cuarenta horas semanales, de trabajo efectivo en cómputo semanal. No obstante y teniendo en cuenta el servicio que se presta en la empresa, dicha jornada de trabajo se establecerá en cuadrantes de turnos de trabajo.

La jornada laboral anual para todo el personal afectado por el presente Convenio Colectivo, será de 1.771 horas anuales.

2.- Teniendo en cuenta el carácter público de los servicios objeto del presente Convenio Colectivo, estos no dejarán de prestarse los domingos y días festivos, si bien, el trabajo prestado en dichas jornadas será compensado de la siguiente forma:

a) Todo el personal prestará servicio durante los días consecutivos que le correspondan dentro de lo establecido por cuadrante de trabajo de cada centro de trabajo y descansará de entre ellos como mínimo dos días consecutivos.

b) Los descansos semanales de dos días consecutivos, se establecerán en turnos rotativos de tal manera que, todos los trabajadores tengan la oportunidad de descansar por igual, el mismo número de domingos cada año.

4.- En razón de la aplicación de las normas anteriores, los diferentes servicios serán los siguientes:

De trabajarse festivo se abonarán por cada uno de ellos:

Para el año 2006:

Categoría Profesional	Euros (euros)
Educadores	66,70
Cuidadores	55,44
Auxiliares	65,00
Cocineros	62,77
Servicios Generales	60,74
Limpieza	56,31

Para los años 2007 y 2008 los festivos se incrementarán en la misma proporción que lo haga el resto de los conceptos económicos del presente convenio.

#### Artículo 19.- Descanso semanal.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo tendrán un descanso mínimo semanal de dos días consecutivos.

Con independencia de lo establecido anteriormente se respetará cualquier fórmula que se haya pactado o se pacte entre la empresa y los representantes de los trabajadores o en su defecto con los mismos trabajadores de los centros de trabajo. En este último supuesto la empresa comunicará dicho pacto a la representación de los trabajadores.

#### Artículo 20.- Descanso diario.

Los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo, disfrutarán de un descanso diario de 30 minutos para refrigerio, que se computará y retribuirá como trabajo efectivo a todos los efectos.

#### Artículo 21.- Vacaciones.

1.- Todos los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del presente convenio, disfrutarán con carácter rotativo y correlativas por categoría profesional, de un período de vacaciones anuales, cuya duración será de 30 días naturales para la vigencia del presente convenio colectivo y que se abonarán a razón del importe total de las retribuciones percibidas por el trabajador.

2.- El inicio de las vacaciones no podrá coincidir en festivo o día de descanso del trabajador. Los trabajadores con responsabilidades familiares, tendrán preferencia para disfrutar sus vacaciones coincidiendo con los períodos de vacaciones escolares.

3.- Las vacaciones anuales no podrán ser compensadas en metálico.

4.- Antes del 1º cuatrimestre de cada año la empresa presentará el plan anual de vacaciones para ser acordado con los Representantes de los Trabajadores y posteriormente será expuesto en el tablón de anuncios de cada centro de trabajo para que la plantilla tenga conocimientos del mismo y pueda en su caso, hacer las reclamaciones oportunas.

5.- El período de vacaciones se entenderá siempre referido a años naturales, por lo que el trabajador deberá disfrutar las mismas dentro de los meses de enero y diciembre, teniendo derecho a las mismas, en la parte proporcional correspondiente, si ingresa con posterioridad al mes de enero, calculándose por doceavas partes.

6.- Con la antelación mínima debida, la empresa entregará a cada trabajador que se disponga a iniciar el disfrute de las vacaciones, un parte en el que se haga constar la fecha de comienzo así como la fecha de reincorporación al trabajo, los trabajadores estarán obligados a exigir este justificante y dar su conformidad al mismo.

7.- Las situaciones de Incapacidad Transitoria durante el período de vacaciones, interrumpirá su disfrute, en cuyo caso se aplicarán las siguientes normas:

a) Si la Incapacidad Transitoria rebasara el tiempo de vacaciones, la reincorporación a la empresa tendrá carácter inmediato, quedándole reconocido al trabajador el derecho a disfrutar el tiempo de vacaciones en que haya permanecido en tal situación, una vez haya terminado las vacaciones todos los trabajadores de su mismo centro de trabajo.

b) Si la Incapacidad Transitoria no rebasara el tiempo de vacaciones, el trabajador seguirá disfrutando el tiempo que le quede de las mismas y se reincorporará a la empresa en la fecha establecida, quedándole reconocido el tiempo interrumpido para ser disfrutado en las mismas condiciones del apartado anterior.; con independencia de que se disfruten en el año en curso o en el siguiente.

No obstante, en lo que se refiere a los puntos a y b del apartado 7 al término del período de I.T., Empresa y Trabajador conjuntamente, podrán acordar el disfrute de los días de vacaciones perdidos, inmediatamente después a la fecha de alta de I.T.

8.- El trabajador en situación de Incapacidad Transitoria durante todo el año, del 1º de enero al 31 de diciembre, no tendrá derecho a vacaciones.

9.- El trabajador podrá disfrutar, en caso de concurrencia personal de fuerza mayor, una fracción o la totalidad de sus vacaciones, en período distinto al perfeccionado en el plan anual de vacaciones, debiendo de solicitar el cambio por escrito a la empresa, como mínimo una semana antes,. La empresa valorará si procede el cambio del disfrute de las vacaciones. La empresa deberá comunicárselo al comité de empresa.

A los efectos anteriores, y dada la indeterminación del precepto, se entenderá por causa de fuerza mayor, cualquier acontecimiento ajeno a la voluntad del trabajador que sea imprevisible por exceder del curso normal de la vida o que aún previsto sea inevitable, insuperable o irreversible.

#### Capítulo V.- Licencias y excedencias.

##### Artículo 22.- Licencias retribuidas.

Lo prevenido en el presente artículo se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/1999, de

conciliación de la vida familiar y laboral, en especial todo lo relacionado con licencia de hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

A) Se establece las licencias retribuidas a salario real, en los casos y cuantías siguientes:

a) 20 días por Matrimonio del Trabajador o convivencia acreditada ya sea entre parejas heterosexuales o parejas homosexuales, que deberán estar debidamente inscrita en el Registro Oficial que se pudiera habilitar al efecto, pudiendo solicitar una licencia no retribuida a partir de los 20 días y hasta un total de 10 días más.

b) Alumbramiento de esposa o conviviente acreditado: 6 días.

- En los casos de complicación del parto se ampliará hasta: 9 días.

c) Fallecimiento de esposa o conviviente acreditado, e hijos: 9 días.

- Si el fallecimiento se produce fuera de la isla, se ampliará hasta: 10 días.

d) En los casos de enfermedad grave, hospitalización o pos-operatorio de esposa o conviviente acreditado e hijos: 6 días.

- Si se produce fuera de la Isla: 8 días.

e) Enfermedad grave o fallecimiento de padres y hermanos del trabajador: 6 días.

- Si el fallecimiento se produce fuera de la isla, se ampliará hasta: 8 días.

f) Enfermedad grave o fallecimiento de padres políticos y nietos: 3 días.

g) Enfermedad grave o fallecimiento de abuelos y hermanos políticos: 2 días.

h) Matrimonio de hijos o hermanos del trabajador: 1 día.

- Si es fuera de la Isla se ampliará a: 3 días.

i) Cambio de residencia o traslado del domicilio: 2 días.

j) Fallecimiento de tíos, sobrinos y primos: 1 día.

k) En caso de traslado fuera de la Isla, para revisión médica, reconocimiento o estudios (para esposo/a, conviviente acreditado/a, hijos, padres) siempre que exista informe del Servicio Canario de Salud, de la imposibilidad de prestarse fuera de la Isla: hasta 5 días.

l) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal, siempre que no pueda realizarse fuera del horario de trabajo.

B) En los casos de exámenes en centros oficiales y privados y siempre que el trabajador acredite estar matriculado, tendrá derecho a una licencia de duración necesaria para concurrir a los oportunos exámenes en el centro correspondiente, debiendo acreditar al regreso su participación en los mismos.

C) Todo el personal que solicite disfrutar de 2 días hábiles para el año 2006 y 5 días hábiles para el año 2007 y 2008 de licencia retribuida para asuntos propios tendrá derecho al disfrute de los mismos en las fechas solicitadas sin tener que presentar ninguna justificación, de solicitarse deberá ser por escrito, y con al menos 5 días de antelación a la fecha del disfrute de dichos días. Sin perjuicio de lo anterior se establece que para el disfrute de dichos días de asuntos propios se debe tener cuenta que:

\* En centros con menos de 10 trabajadores no podrán coincidir con el disfrute de los días de asuntos propios más de un trabajador por día.

\* En centros con más de 10 trabajadores no podrán coincidir con el disfrute de los días de asuntos propios más de dos trabajadores por día y deben ser de diferente categoría profesional.

Los mentados días de asuntos propios no podrán ser acumulados con el disfrute de las vacaciones.

D) En todo los casos y supuestos de Licencias Retribuidas previstas en el presente artículo, el trabajador para la obtención de estas, deberá justificar documental y convenientemente lo solicitado, previamente al disfrute de las mismas, siempre que ello sea posible, en caso contrario se justificará a la reincorporación al trabajo.

E) Cuando el trabajador tenga la necesidad de asistir a consulta médica ante su correspondiente Médico de Cabecera en Ambulatorio de la Seguridad Social, dispondrá del tiempo necesario para acudir a la misma, siempre que su horario habitual de consulta médica coincida con el de la jornada de trabajo. Cuando la consulta sea privada, también se estará a lo dispuesto anteriormente, en cualquier caso no se superará la media jornada.

A la reincorporación al trabajo, deberá acreditar documentalente, con justificante expedido por el médico, firmado y sellado por este, la asistencia a consulta.

Cuando el trabajador tenga la necesidad de asistir a consulta médica de especialista, con tiempo suficiente, puesto que el volante de asistencia lo recibe el trabajador con mucha antelación a la visita de consulta, deberá presentar ante la empresa una fotocopia

del mencionado volante de asistencia a consulta o documento oficial de cita previa. En el caso de que dicha consulta sea en Santa Cruz el trabajador dispondrá de su jornada laboral completa.

F) La trabajadora, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, podrá acumular la reducción de media hora ("una hora" diaria) en un solo período a efectos de acumular el mismo a la maternidad, lo que equivale a 15 días.

#### Artículo 23.- Licencias no retribuidas.

Todos los trabajadores con más de un año de antigüedad en la empresa, tendrá derecho a disfrutar de licencias no retribuidas al menos tres veces al año para asuntos propios, por un plazo de 1 a 10 días cada una. La empresa resolverá sobre la misma en el plazo de 15 días.

El ejercicio de este derecho no deberá entorpecer las justificadas necesidades de la empresa, en cuanto a su funcionalidad se requiere, por tanto, no podrán estar simultáneamente en la situación de licencias no retribuidas más de 10% del total de los trabajadores de la plantilla.

También se concederá permiso no retribuido al solicitante, siempre y cuando este sea inferior a un año y superior a un mes. De este derecho no se podrán beneficiar aquellos trabajadores que lo soliciten como máximo una vez al año.

Se considerará preferente la solicitud de licencia no retribuida por parte de aquellos trabajadores que lo soliciten para atender familiares enfermos.

#### Artículo 24.- Excedencias.

##### 24.1.- Excedencias voluntarias.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo con más de un año de antigüedad en la empresa, tendrán derecho a excedencia voluntaria por un período de tiempo que no será inferior a un año ni superior a cinco años.

La solicitud de excedencia se hará de forma escrita a la empresa, quien resolverá sobre la misma en un plazo máximo de 30 días.

Al término de la excedencia la reincorporación será automática ocupando el trabajador el mismo puesto de trabajo que tenía antes de haber comenzado ésta.

El trabajador en excedencia podrá incorporarse a su puesto de trabajo, antes de finalizar el plazo de expiración de la excedencia. Debiendo para ello solicitar por escrito la incorporación con dos meses de antelación a la fecha que lo desee y su reincorporación será de forma automática.

Disfrutado ya por un trabajador un período de excedencia, no podrá ejercitar nuevamente tal derecho, el mismo trabajador, a no ser que hubieran transcurrido como mínimo tres años, contados desde la fecha de terminación de la última excedencia.

#### 24.2.- Excedencias especiales.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo, tendrán derecho a las siguientes excedencias especiales:

1.- Los trabajadores que resulten elegidos para cargos públicos ya sean de la Administración Estatal, Local, Institucional o Autonómica, dispondrán de excedencia forzosa con reserva del puesto de trabajo por el tiempo de duración en la titularidad del cargo.

2.- Los trabajadores con mandato electo de carácter sindical, tendrán derecho al disfrute de excedencia forzosa por el tiempo que dure el cargo que la determina. La solicitud deberá ser cursada de forma escrita por el máximo órgano insular de carácter ejecutivo del sindicato al que pertenezca el trabajador y deberá contener el mandato o nombramiento objeto de la excedencia y el tiempo de duración de la misma.

La reincorporación al puesto de trabajo de los trabajadores afectados por el punto 1 y 2 de este artículo, se efectuará en un plazo máximo de 30 días a partir de la pérdida de titularidad del cargo, lo que se notificará por escrito a la empresa con una antelación de 15 días.

Todas las situaciones de excedencia contenidas en el presente artículo, darán derecho al cómputo y acumulación de la antigüedad.

Artículo 25.- Limitación y vacantes por excedencia.

Como norma general, el número de trabajadores que se pueden acoger a cualquiera de los tipos de excedencia previstos en el artículo 24 de este Convenio Colectivo, no podrá exceder el 12% de la plantilla de cada centro de trabajo. Salvo los casos de excedencia considerada como forzosa.

Así mismo, en todos los casos de excedencia solicitada y concedida, la empresa quedará obligada a contratar un sustituto por el tiempo de duración de las mismas.

#### Capítulo VI.- Cambios de puestos y dietas.

##### Artículo 26.- Cambio de puestos.

Dadas las específicas condiciones en que se realiza la prestación de los servicios, la movilidad del personal está determinada por las facultades de la dirección y organización de la empresa, que ha de proceder a la

distribución racional de su personal. Sin embargo, al producirse cambios de trabajo, la empresa deberá comunicar dichos cambios a la Representación de los Trabajadores.

Sin embargo, los cambios de puesto de trabajo, determinado por dicha movilidad, nunca podrán fundarse en una medida arbitraria o sancionadora de la empresa, y sólo podrá realizarse por estrictas razones de servicio o imperativo legal.

##### Artículo 27.- Dietas.

Cuando el trabajador, fuera del servicio normal previsto previa autorización de la empresa, tenga que realizar trabajos que exijan la realización de comidas o que le obliguen a pernoctar fuera de su domicilio, percibirá por parte de la empresa las cantidades reales que haya gastado en tales menesteres, previa presentación de la factura o facturas correspondientes.

#### Capítulo VII.- Régimen disciplinario.

##### Artículo 28.- Faltas y sus clases.

Los trabajadores podrán ser sancionados por la empresa, cuando proceda en virtud de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de las faltas que atendiendo a su importancia, reincidencia e intención se clasificarán en leves, graves y muy graves.

##### A) Se consideran faltas leves:

1.- Las de descuido, error o demora inexplicable en la ejecución de cualquier trabajo.

2.- De una a tres faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo durante el período de un mes, inferior a treinta minutos sin que existan causas justificadas.

3.- No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por motivos justificados, a no ser que se prueba la imposibilidad de haberlo efectuado.

4.- El abandono sin causa justificada del trabajo, aunque sea por breve tiempo, siempre que dicho abandono no resulte perjudicial para la empresa ni perturbara el trabajo de los demás trabajadores, en cuyos supuestos se considerará como falta grave o muy grave.

5.- Pequeños descuidos en la conservación del material o de su limpieza.

6.- No atender al público con la corrección y diligencias debidas.

7.- No comunicar a la empresa los cambios de domicilio.

8.- Las discusiones con los compañeros de trabajo dentro de las dependencias de la empresa, siempre que no sean en presencia del público.

9.- Faltar un día al trabajo, durante un mes, sin la debida autorización y causa que lo justifique.

10.- Retrasar el envío de la hoja médica, en caso de enfermedad.

11.- Falta de aseo o limpieza personal.

12.- Dejar ropas o efectos fuera de los roperos o lugares que se custodian.

13.- Usar los equipos de aseo (cepillo, toallas, jabón, etc.) de otros compañeros.

14.- Acumular o almacenar en los lugares de trabajo materias nocivas o peligrosas, susceptibles de descomposición o de producir infecciones.

15.- Comer en las horas de trabajo, excepto en el tiempo concedido oficialmente para tomar el refrigerio.

16.- Faltas de educación en el trato con los compañeros e incorrección en el ademán o en las respuestas al dirigirse al encargado y demás superiores.

17.- Fumar en los lugares y horas en que esté prohibido.

18.- No avisar a su jefe inmediato de los defectos del material o de la necesidad de éste, para el buen desenvolvimiento del trabajo.

B) Se consideran faltas graves:

1.- Más de tres faltas, no justificadas de puntualidad al mes.

2.- Faltar dos días al trabajo durante un período de un mes sin causa justificada. Cuando de estas faltas se deriven perjuicios para el público, se considerarán como faltas muy graves.

3.- Una falta de asistencia al trabajo no justificada al mes, cuando tenga que relevar a un compañero.

4.- Entregarse a juegos y distracciones cualesquiera que sean, estando de servicio.

5.- La simulación de enfermedad o accidente.

6.- La mera desobediencia a sus superiores en acto de servicio. Si la desobediencia implica quebranto manifiesto para el trabajo o de ella se derivase perjuicio notorio para la empresa, podrá considerarse como falta muy grave.

7.- Simular la presencia de otro trabajador fichando o firmando por él.

8.- Descuido importante en la conservación de las herramientas o útiles de trabajo.

9.- Faltas notorias de respeto o consideración al público.

10.- Discusiones extrañas al trabajo, que produzcan notorio escándalo.

11.- Realizar sin el oportuno permiso trabajos particulares durante la jornada, así como emplear para uso propio herramientas o materiales de la empresa sin la oportuna autorización.

12.- La embriaguez fuera del acto de servicio, vistiendo uniforme de la empresa.

13.- El abandono del servicio sin causa justificada que ocasione perjuicio de consideración a la empresa o fuera causa de accidente de los compañeros.

14.- Introducción en los lugares de la empresa de bebidas alcohólicas.

15.- Disminución voluntaria en el rendimiento normal del trabajo asignado.

16.- Ofender de palabra o amenaza a un compañero o a un subordinado.

17.- Subir en los vehículos sin la debida autorización, consentir los conductores que suban los trabajadores no autorizados o subir y bajar de ellos en marcha sin que medie causa justificada o fuerza mayor.

18.- Aconsejar o incitar a los trabajadores a que incumplan su deber, de no producirse alteración del orden público, no conseguir su objetivo.

19.- La reincidencia en faltas leves que hubieran sido sancionadas aunque sean de distinta naturaleza, cometidas en el trimestre anterior, excepto las faltas de puntualidad.

c) Se consideran faltas muy graves:

1.- Más de diez faltas de asistencia al trabajo sin justificar en un período de seis meses o veinte durante un año.

2.- Faltar al trabajo más de dos días al mes sin causa justificada.

3.- Fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como en el trato con los compañeros de trabajo o cualquiera otra persona al servicio de la empresa en relación al trabajo con ésta, o hacer negociaciones de comercio e industria por

cuenta propia o de otra persona sin expresa autorización de la empresa.

4.- Hacer desaparecer, inutilizar o causar desperfectos en materia, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.

5.- La condena por robo, hurto o malversación, cometidos dentro o fuera de la empresa que pueda implicar desconfianza para ésta, y en todo caso, las de duración superior a 6 años.

6.- La continuada y habitual falta de aseo y limpieza personal, que produzca queja justificada.

7.- Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados a la empresa.

8.- La embriaguez durante o fuera del servicio, siempre que ésta última fuera habitual.

9.- Revelar a elementos extraños a la empresa datos de reserva obligada.

10.- La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo.

11.- Dedicarse a actividades que la empresa ha declarado incompatibles.

12.- Los malos tratos de palabra y obra, abusos de autoridad o falta grave de respeto y consideración a los jefes o a sus familiares, así como a los compañeros y subordinados.

13.- El abandono injustificado del trabajo en puestos de responsabilidad.

14.- Originar frecuentes riñas o pendencias con los compañeros de trabajo.

15.- La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de un período de dos meses de la primera.

16.- La incitación a los trabajadores para que incumplan su deber cuando, siquiera sea parcialmente, cumpla sus objetivos.

#### Artículo 29.- Sanciones.

Las sanciones que la empresa puede aplicar según la gravedad o circunstancias de las faltas cometidas, serán las siguientes:

##### 1.- Para faltas leves:

- Amonestación verbal.

- Amonestación escrita.

- Suspensión de empleo y sueldo de hasta 2 días.

##### 2.- Para faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de 3 a 10 días.

##### 3.- Para faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de 11 a 60 días.

4.- El despido como sanción, sólo podrá imponerse cuando se produzcan faltas de las establecidas en el Artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores.

5.- En caso de despido de un trabajador, la empresa al tiempo que le entrega la carta de despido, pondrá a disposición de este, una cantidad a cuenta al menos, igual a la liquidación que le corresponda. Si el despido se resolviese con la readmisión del trabajador, tal cantidad lo sería a cuenta de los salarios de tramitación; si se resolviese con la extinción del contrato lo sería a cuenta de la liquidación definitiva.

#### Artículo 30.- Limitación al poder disciplinario.

No se podrá imponer sanción que consista en la disminución o pérdida de antigüedad, vacaciones, inhabilitación definitiva para el ascenso o multa de haber.

#### Artículo 31.- Informe de los representantes de los trabajadores.

Corresponde a la Dirección de la Empresa con el informe previo pero no vinculante de los Representantes de los Trabajadores, la facultad de sancionar a los trabajadores. A tal efecto los Representantes de los Trabajadores, deberá remitir el informe requerido en el plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde la recepción del escrito solicitando dicho informe.

Para la imposición de sanciones por faltas leves, no será preceptivo el informe anterior, si bien, la empresa dará cuenta a los Representantes de los Trabajadores de la imposición de estas sanciones.

#### Artículo 32.- Procedimiento sancionador.

Para la imposición de sanciones por la comisión de faltas graves o muy graves, habrá de tramitarse expediente por escrito en el que se contendrá aparte del informe de la Representación de los Trabajadores, el pliego de descargo del trabajador afectado. Dicho pliego deberá presentarse por el trabajador en los 5 días hábiles siguientes a la imputación por escrito por parte de la empresa de la comisión de faltas.

En caso de que la posición final de la empresa no sea la misma que mantiene la Representación de los Trabajadores, respecto a una falta y la consiguiente sanción, podrán recurrirse a los Tribunales compe-

tentes, sin perjuicio de la imposición de la sanción por parte de la empresa.

Si no se ha seguido el trámite indicado, la sanción será nula por defecto de forma.

En los casos de imposición de sanciones por faltas leves, no será necesario la apertura ni la tramitación de expediente.

#### Artículo 33.- Prescripción.

Todas las faltas leves, tanto las establecidas en este Convenio Colectivo, como las reglamentarias legalmente tipificadas, prescribirán a los diez días de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión, y por tanto, no podrán ser sancionadas ni tenidas en cuenta a efectos de reincidencia.

Todas las faltas graves, tanto las convencionalmente establecidas, legal o reglamentariamente tipificadas, prescribirán a los veinte días de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y por tanto, no podrán ser sancionadas ni tenidas en cuenta a efectos de posible reincidencia.

Las faltas muy graves, tanto las establecidas en este Convenio Colectivo, como las reglamentariamente o legalmente tipificadas, prescribirán a los sesenta días de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y por tanto, no podrán ser sancionadas ni tenidas en cuenta a efectos de posible reincidencia.

#### Capítulo VIII.- Retribuciones.

##### Artículo 34.- Sistemas salariales.

La remuneración del personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo, podrá establecerse sobre la base de salario fijo o por el sistema de retribuciones a destajo, tarea o prima a la producción. Los importes de tales sistemas nunca serán inferiores a los mínimos que para cada categoría profesional se establece en este Convenio Colectivo.

##### Artículo 35.- Salario base.

El salario base mensual correspondiente a la jornada ordinaria para todos los trabajadores comprendidos en el ámbito del presente Convenio Colectivo, es el que se establece para cada categoría profesional en la tabla salarial del anexo nº 1 de este Convenio Colectivo, entendiéndose dicho salario base, como la parte de la retribución fijada por unidad de tiempo, sin atender a las circunstancias determinantes de sus complementos.

##### Artículo 36.- Complementos personales.

Antigüedad: ambas partes acuerdan que en el primer trimestre del año 2008, se reunirá la comisión

negociadora para la creación del concepto de antigüedad.

Artículo 37.- Complementos de vencimiento superior al mes.

Pagas extraordinarias: los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo, percibirán como complementos de vencimiento periódico superior al mes, cuatro pagas extraordinarias que serán abonadas por la empresa en las fechas que a continuación se indican:

A) Paga de verano: se abonará el día 15 de junio de cada año.

B) Paga de Navidad: se abonará con la nómina del mes de noviembre de cada año.

La cuantía para cada una de dichas pagas, según la categoría profesional que corresponda, será la que figura en la tabla salarial del anexo nº 1 del presente Convenio Colectivo, más la antigüedad que corresponde en cada caso, aplicada sobre el salario base.

Las pagas extraordinarias se abonarán conforme a la cuantía vigente en la fecha establecida para el pago y se devengarán anualmente. Para su cómputo o prorrateo por liquidación, ingreso o cese, se considerarán comprendidas en los períodos siguientes:

A) Paga de verano: del 1 de julio al 30 de junio de cada año.

B) Paga de Navidad: del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

El personal que ingrese o cese en el transcurso del año percibirá estas pagas extraordinarias prorrateándose su importe en relación al tiempo trabajado, computándose las fracciones de mes como unidad completa.

Los trabajadores que durante el año hayan causado baja por accidente o incapacidad transitoria (I.T.) percibirán las pagas extraordinarias en su totalidad al vencimiento de las mismas.

La comisión negociadora se reunirá en el primer trimestre del año 2007, a fin de definir la creación de la paga de marzo para el año 2007. Dicha paga se creará con el porcentaje de subida salarial para ese año.

##### Artículo 38.- Otros complementos.

Plus de transporte: se establece un plus de distancia con el fin de compensar los gastos que deben realizar los trabajadores, como consecuencia de los desplazamientos a los centros de trabajo. Su importe

mensual para cada categoría profesional, es la que se señala en la tabla de retribuciones adjunta en el anexo nº 1 Esta cuantía estará exenta de cotización a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1426/1997, de 15 de septiembre, todo ello mientras su cuantía no supere el 20% del Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento.

Plus de asistencia: como complemento para evitar el absentismo laboral, se establece un plus de asistencia a percibir por todos los trabajadores, su cuantía mensual es la que figura en la tabla salarial del anexo nº 1, del presente Convenio Colectivo.

Artículo 39.- Complemento de enfermedad y accidente.

En caso de Incapacidad Transitoria (I.T.), por enfermedad o accidente, la empresa complementará las prestaciones de la Seguridad Social hasta alcanzar el 80% del total de las retribuciones del presente Convenio Colectivo en la forma que a continuación se indica.

A) En los supuestos de I.T. derivada de accidente de trabajo el 100% del total de las retribuciones del trabajador, a partir del primer día y con un tope de 18 meses. En el supuesto de I.T. derivada de enfermedad profesional, el 80% del total de las retribuciones del trabajador, a partir del primer día y con un tope de 18 meses.

B) En los demás supuestos de enfermedad común, tendrá derecho a percibir la diferencia económica existente entre las prestaciones de la Seguridad Social y el 80% de sus retribuciones a partir del 4 día natural en que se produce la I.T. y por un tope de 18 mensualidades.

C) En caso de que durante los 12 meses siguientes a partir del parte de alta, se produjeran otras situaciones de I.T. de las recogidas en el apartado B anterior, exceptuando recaídas, las empresas abonarán el 80% del total de las retribuciones con un tope máximo de 90 días, computándose los días de las anteriores bajas. Si las anteriores bajas hubieran superado los 90 días, solamente se percibirán las prestaciones de la Seguridad Social.

Durante el período del I.T. el trabajador estará obligado a acreditar su situación mediante la entrega de los correspondientes partes médicos a efectos de percepción de la prestación económica.

La empresa podrá verificar el estado de enfermedad o accidente del trabajador, mediante reconocimiento a cargo del personal médico. La negativa del trabajador a dichos reconocimientos, podrá determinar la suspensión de los derechos económicos que a cargo de la empresa y para tales situaciones se establecen en este artículo.

Artículo 40.- Bolsa de vacaciones.

Los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo, percibirán en el momento de iniciar el período de vacaciones, una gratificación en concepto de bolsa de vacaciones, cuyas cuantías serán para el año 2006 las que figuran en la tabla salarial anexa.

El importe de esta gratificación será proporcional al tiempo trabajado, para aquellos trabajadores que ingresen o cesen en el transcurso del año, así como para el personal que tenga contrato a tiempo parcial.

Artículo 41.- Pago de las retribuciones.

Las retribuciones mensuales se abonarán documentalmente en el recibo de salario, y se efectuará su pago el último día de cada mes, y si éste fuera festivo, al día anterior, tendiendo los trabajadores disponible su salario el último día de cada mes.

En los casos en que no se cumpla lo señalado anteriormente, se establece un recargo por demora en el pago del 10% de interés anual.

Dicho interés se aplicará en aquellos casos en que el pago no se ejecute dentro de los tres días laborales siguientes al último día del mes que se liquida, conforme a la filosofía del artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores.

Las pagas extraordinarias se abonarán los días establecidos en el presente convenio, las cuales igualmente devengarán el 10% de interés anual en aquellos casos en que el pago no se ejecute dentro de los tres días laborales, siguientes a la fecha para su liquidación.

Capítulo IX.- Salud laboral.

Artículo 42.- Salud laboral: deberes y derechos.

1.- Deberes de la empresa:

La empresa, deberá garantizar la Seguridad y Salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo.

La empresa, además de dar cumplimiento a la normativa vigente, planificará un plan de prevención, contando para ello con el concurso de los trabajadores.

El plan de prevención elaborado por la empresa, así como la evaluación de sus actividades, se aprobará en el seno del Comité de Seguridad y Salud, órgano que será paritario en su composición.

2.- Derechos de los trabajadores:

A) Mediante acuerdo con los representantes de los trabajadores se establecerá un plan de formación de

salud laboral para toda la plantilla. dicho plan de formación incluirá la formación teórica y práctica apropiada en materia preventiva para los trabajadores en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de éste, así como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñen o se introduzcan nuevas tecnologías. esta formación deberá repetirse periódicamente si fuera necesario. el tiempo dedicado a la formación tendrá la consideración de tiempo efectivo de trabajo.

B) Los trabajadores serán informados por la empresa a través de los representantes de los trabajadores y el comité de seguridad y salud de las valoraciones y controles del medio ambiente laboral correspondiente a su puesto de trabajo.

C) Los trabajadores serán informados de las medidas técnicas de prevención o emergencia que hayan sido adoptadas por la empresa, y aquellas que deba adoptar el propio trabajador, referidas principalmente a riesgos graves o inminentes.

D) Los trabajadores serán informados de los resultados de los exámenes de salud que se les realicen, tanto los exámenes anuales como aquéllos que tengan relación con los riesgos a los que puedan encontrarse expuestos, pudiendo solicitar copia de los mismos. Esta información será de carácter restringido para el personal sanitario, autoridades competentes y el propio trabajador. y solo podrá utilizarse, manteniendo la confidencialidad de los datos personales.

### 3.- Deberes de los trabajadores:

\* Cumplir las órdenes e instrucciones sobre prevención de riesgo laboral.

\* Informar de inmediato sobre cualquier situación que a su juicio entrañe un riesgo para la salud.

\* Utilizar correctamente los medios de protección facilitados por la empresa, siempre que proceda su utilización.

\* Acudir a las actividades formativas en materia preventiva.

Artículo 43.- Comité de Seguridad y Salud: competencias y funciones.

Las competencias y funciones del comité de seguridad y salud, comité referido al ámbito dentro de la empresa, serán las siguientes:

A) Promover la observancia de las normas vigentes en materia de seguridad y salud, cumpliéndolas y haciéndolas cumplir.

B) Solicitar la colaboración, cuando así proceda, de los gabinetes de seguridad y salud o instituciones

Públicas dedicadas a las funciones de inspección e implantación de medidas de protección individuales y colectivas en los centros de trabajo.

C) Seguir el desarrollo de las Inspecciones e Investigaciones que lleven a cabo los Órganos Administrativos competentes.

D) Promover la adopción de medidas especiales para aquellos puestos de trabajo donde hubiera riesgos para la salud o integridad física de los trabajadores.

E) Solicitar, con los informes técnicos precisos, la paralización del trabajo en aquel lugar o sección donde se estime un riesgo para la salud o integridad física de los trabajadores.

F) Conocer directamente a través de la Dirección de la empresa, la propuesta de nuevos métodos de trabajo, apertura de nuevos locales, modificaciones de los mismos y equipos de trabajo, así como el diseño de la organización del trabajo en la medida en que éste pueda repercutir en la salud y seguridad de los trabajadores, teniendo la facultad de proponer las modificaciones que consideren pertinentes.

G) Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención, proponiendo a la empresa las diferentes alternativas existentes.

H) Conocer directamente la situación mediante visita a los puestos de trabajo.

I) Conocer cuantos documentos o informes relativos a las condiciones de trabajo posea la empresa.

J) Conocer y analizar los datos sobre daños de la salud de los trabajadores, al objeto de valorar las causas y proponer medidas preventivas.

K) El Comité de Seguridad y Salud, podrá delegar parte de sus funciones en los Representantes de los Trabajadores, pertenecientes al mismo, adjudicándole el tiempo necesario para llevarlas a cabo.

L) Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los Planes de Prevención.

M) Conocer, informar y firmar la memoria y programación anual de los Servicios de Prevención de la Empresa.

N) El Comité de Seguridad y Salud se reunirá el mismo una vez al trimestre, en horario laboral.

O) Todos los miembros del Comité de Seguridad y Salud, tienen el estricto deber y obligación de mantener el sigilo profesional de todos los temas y asuntos reservados que se traten o cometer dentro del seno del citado Comité.

#### Artículo 44.- Reconocimiento médico.

A) Los trabajadores tendrán derecho a exámenes de salud periódicos en relación con los riesgos específicos de su trabajo. Serán voluntarios, exceptuando aquellos que sean imprescindibles para evaluar los efectos negativos de las condiciones de trabajo sobre la salud, para proteger la salud del propio trabajador o si, por las características del puesto de trabajo, la salud del trabajador pudiera constituir un peligro para sí mismo, los demás trabajadores y otras personas. Así como aquellos casos en que legalmente quede determinado.

B) La periodicidad será como mínimo anual, pudiendo ser menor, si el caso lo requiere.

C) El Reconocimiento Médico, tendrá las siguientes modalidades:

- Reconocimiento Médico Periódico (el llamado anual cuya periodicidad viene determinada en el apartado B).

- Reconocimiento Médico de retorno al trabajo (cuando el trabajador se reincorpora al servicio activo después de un largo período).

- Reconocimientos Médicos especiales (los exigidos por el estado de salud laboral del trabajador, así como los ordenados a iniciativa de los Servicios Médicos de Empresa).

- Reconocimiento Médico de revisión y control de los estados de enfermedad y/o accidente en situaciones de I.T. del trabajador.

D) El Reconocimiento Médico, con los contenidos que legalmente se establezcan o en su defecto, proponga el personal facultativo, deberá incluir: Ficha Médica, Ficha Laboral, Exploración Física y Analítica.

##### 1.- Ficha Médica:

- Que deberá incluir datos de identificación, antecedentes familiares y personales, datos sobre vacunaciones respecto a tétanos y Hepatitis B, alergias, etc.

##### 2.- Ficha Laboral:

- Historia laboral, accidentes de trabajo y enfermedades (debidas al trabajo) padecidas.

##### 3.- Exploración Física:

- Talla y peso.
- Valoración de la capacidad pulmonar, espirometría, si procede.

- Ojos.

- Oídos.

- Auscultación pulmonar y cardíaca: pulsaciones y tensión arterial.

- Electrocardiograma. radiografía de tórax. Si se precisan.

- Exploración abdominal.

- Exploración neurológica.

##### 4.- Analítica:

- Sangre: hemograma completo, VSG.

- Bioquímica: glucosa, pruebas de función hepática y renal, y colesterol.

- VIH: La realización de esta prueba será voluntaria.

- Orina: anormales y sedimento.

El servicio médico de empresa informará de las pautas de actuación ante pinchazos y/o punciones accidentales, heridas y demás accidentes de trabajo.

#### Artículo 45.- Prendas de trabajo.

1.- La empresa suministrará a todos los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo, que tengan la condición de fijos en plantilla, las siguientes prendas de trabajo al año:

- \* 02 Uniformes completos de camisa y pantalón.

- \* 01 Pares de calzado acordes con las funciones realizadas.

Dichas prendas de trabajo se entregarán solo a los trabajadores que presten servicios en la Residencia y en la Escuela Infantil, por la peculiaridad del servicio que se prestan en estos centros de trabajo.

2.- Caso de variar la calidad y/o el color de las prendas habituales, la nueva calidad o colores elegidos por la empresa, serán propuestos a los Representantes de los Trabajadores antes de efectuar el pedido en firme de las nuevas prendas de vestuario.

3.- El vestuario que se entregue, puede llevar incorporado el logotipo de la empresa en el frente.

4.- Se establece que las prendas de vestuario, serán entregadas a los trabajadores en cada centro de trabajo, por lo que el trabajador estará obligado a in-

formar de sus diferentes tallas personales, cada vez que la empresa lo solicite.

5.- Los cambios de prendas que el trabajador hubiera de realizar después de cada entrega y, cuando concurren casos de rotura, deterioro o manchas que no pudieran eliminarse en los uniformes, en todos estos casos, estas se reemplazarán, a la mayor brevedad posible, en las Instalaciones Centrales de la empresa.

6.- En el supuesto de que un trabajador varíe o cambie sus condiciones físicas (adelgace o engorde), deberán solicitar el oportuno cambio de tallas de prendas de vestuario directamente en la Oficina de la empresa, rellenando él mismo, a tal efecto, el modelo de impreso existente para el cambio de tallas de vestuario. Cualquier cambio de talla de vestuario que no esté realizado en la forma definida en este párrafo, no será válido a ningún efecto.

#### Capítulo X.- Mejoras sociales.

Artículo 46.- Seguro de vida e incapacidad profesional.

1.- La empresa suscribirá con una compañía de seguros, una póliza de seguro de vida para todo el personal que tenga el carácter de fijo en plantilla, la cual garantizará a los herederos legales o personas que el trabajador designe específicamente, un capital por una sola vez de para el año 2006: 18.723,83 euros; si aconteciera el fallecimiento de este antes de producirse su jubilación y el mismo importe por una sola vez, en caso de declararse por los organismos oficiales competentes una incapacidad que determine la pérdida definitiva del empleo.

La definición de seguro, será la siguiente: seguro colectivo temporal renovable.

Prestaciones garantizadas en la póliza:

- Muerte por cualquier causa.
- Incapacidad profesional total permanente.

2.- En el caso de aquellos trabajadores de nuevo ingreso que por sus características especiales y personales de edad y otras circunstancias tales como, enfermedades padecidas o en tramo de padecer, intervenciones quirúrgicas, etc., no fueran admitidos en la cobertura del riesgo de la póliza en sus dos garantías o tan sólo en una de ellas por la compañía aseguradora, la empresa en esos casos eximirá y por tanto, quedará exenta de toda responsabilidad, ya que esos trabajadores no entrarían a formar parte del riesgo de la póliza en la garantía o garantías del riesgo que determine la compañía aseguradora.

3.- Cuando se produzca los supuestos mencionados en el apartado anterior, la empresa vendrá obligada a satisfacer al trabajador o trabajadores afectados y por una sola vez al año, el mismo importe de la cuota anual individual que hubiera debido abonar a la compañía aseguradora por la cobertura del riesgo en la garantía o garantías no incluidas en la póliza de cada trabajador excluido. De las exclusiones que efectúe la compañía de seguros, la empresa una vez tenga conocimiento de las mismas, dará cuenta a la Representación de los Trabajadores por escrito y paralelamente se comunicará a los propios afectados por el mismo medio.

4.- En lo referente al personal de nueva contratación que con carácter de fijos entren a formar parte de la plantilla, la empresa estará obligada a cursar la propuesta de inclusión en la póliza, al término del período de prueba y el mismo estará cubierto en el riesgo garantizado en el caso de que no sean excluidos por la compañía, tan pronto como ésta emita los correspondientes certificados individuales. El plazo máximo de expedición será de 60 días. Por tanto, si el trabajador de nueva incorporación, falleciera o fuera declarado incapacitado para el trabajo durante el período de prueba y el tiempo que tarde la compañía aseguradora en asumir el riesgo, la empresa eximirá en ambos casos y por tanto quedará exenta de toda responsabilidad.

5.- En el supuesto de que en este Convenio Colectivo o posteriores, se acordara modificar expresamente el capital garantizado por la póliza, con respecto al establecido en el Convenio Colectivo anterior, el nuevo capital de indemnización acordado, no tendrá efectos retroactivos y su vigor quedará supeditado a 30 días posteriores a la fecha de la firma por parte de la comisión negociadora del texto íntegro del nuevo Convenio Colectivo.

Artículo 47.- Jubilación.

El personal, independientemente del grupo profesional al que pertenezca, deberá jubilarse forzosa-mente al cumplir los 65 años de edad, salvo que en dicho momento no pueda acreditar los requisitos correspondientes a tal fin, como son los períodos de carencia de cotización, en cuyo caso, y sólo previo acuerdo con la empresa, la obligación podrá quedar superditada y retrasada al momento en que se reúnan los mismos.

Al cesar un trabajador en la empresa por jubilación, se le concederá premio de constancia en proporción a los años de servicio en la misma de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta 10 años de servicio:
  - Para el año 2006: 900,00 euros.

- Más de 10 años de servicio:

- Para el año 2006: 1.200,00 euros.

Dado que se pacta la jubilación obligatoria a los 65 años, se establece que para cubrir las vacantes que surjan con tal motivo, se dará preferencia a los trabajadores de la empresa con contrato temporal, eventual o interino.

#### Artículo 48.- Otras ayudas.

Ayudas al estudio: todos los trabajadores con una antigüedad en la empresa de dos años, incluyendo aquellos trabajadores que con contratos temporales acumulen una antigüedad de dos años en 36 meses, que cursen estudios o que tengan hijos, percibirán anualmente la siguiente ayuda por hijo o trabajador. Durante los doce meses de cada año y previa comprobación de las mismas ante la entrega de certificación de matriculación.

- Educación Infantil (Guardería o Preescolar): 150,25 euros.

- Primaria, Educación Especial y Secundaria: 150,25 euros.

- F.P.I y B.U.P.: 150,25 euros.

- F.P.II y C.O.U. : 240,40 euros.

- Universitario, Grado Superior y Grado Medio: 240,40 euros.

Ayudas asistenciales: los trabajadores fijos que tengan hijos con discapacidades psíquicas o físicas con el correspondiente certificado de minusvalía, le será abonado previa solicitud de los mismos, año tras año, una ayuda por parte de la empresa y cuya cuantía mensual será de 48,08 euros.

Ayudas a prótesis: se abonará las prótesis oculares, dentarias y ortopédicas que se realicen al personal de la empresa fijo. El personal que cuente con una antigüedad de dos años como mínimo en la empresa, con limitación presupuestaria y riguroso orden de solicitud. y tras la entrega de la correspondiente factura.

a) Prótesis ortopédicas: calzado ortopédico, plantillas, etc. Ayuda máxima por beneficiario anual 120,20 euros.

b) Prótesis dentaria: dentaduras completas superior e inferior: ayuda máxima por beneficiario anual 240,40 euros. Piezas nuevas hasta un máximo de cua-

tro anuales: ayuda máxima por beneficiario, cada una: 120,20 euros. Empastes, máximo 8 anuales: ayuda máxima por beneficiarios, cada uno 48,08 euros. Endodoncias, máximo de 4 anuales: Ayuda máxima por beneficiario, cada una, 120,20 euros. Ortodoncia ayuda máxima por beneficiario anual 240,40 euros.

c) Prótesis oculares: gafas completas o lentillas, unidad por beneficiario, ayuda máxima anual por beneficiario: 120,20 euros. Renovación de cristales, ayuda máxima anual por beneficiario: 60,00 euros.

Este artículo entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2007.

#### Capítulo IX.- Derechos sindicales.

##### Artículo 49.- De los sindicatos.

1.- La empresa reconoce a los sindicatos debidamente implantados en la plantilla, como elementos básicos y consustanciales para afrontar a través de ellos las necesarias relaciones entre trabajadores y empresa.

2.- La empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente. No podrá quedar sujeto al empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie, se afilie o renuncie a su afiliación sindical.

3.- La empresa no podrá aplicar la sanción disciplinaria de despido a ningún trabajador, ni perjudicarlo de cualquier otra forma cuando el motivo de tales medidas sea su actividad sindical o su afiliación y sindicatos legalmente constituidos.

4.- La empresa reconoce el derecho de los trabajadores afiliados a un sindicato a celebrar reuniones, recaudar cuotas o distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal del trabajo. El sindicato podrá remitir informaciones y publicaciones a la empresa a fin de que estas sean distribuidas fuera de las horas de trabajo sin que en todo caso, el ejercicio de tal práctica, pueda interrumpir el desarrollo del proceso productivo.

Artículo 50.- De los delegados de personal y comité de empresa.

Los representantes de los trabajadores, disfrutarán de las garantías establecidas en cada momento por la legislación general vigente.

1.- Cada uno de los delegados de personal, miembros del Comité de Empresa o delegados de personal, dispondrá de 30 horas mensuales distribuidas para el desarrollo de sus funciones. Para el uso de dichas horas se dará cuenta previa a la empresa con una an-

telación de 24 horas y las mismas podrán ser acumuladas anualmente entre los distintos miembros del comité de empresa o delegados del personal, en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total pactado en el presente Convenio Colectivo, pudiendo quedar relevado o relevados de su trabajo sin perjuicio de su remuneración. La petición de acumulación será formulada por acuerdo del Comité de Empresa o delegados de personal debiendo notificarlo a la empresa con una antelación mínima de 48 horas.

2.- No se computará dentro del máximo de horas establecidas en este Convenio Colectivo, el exceso que sobre el mismo se produzca con motivo de la designación de alguno de los miembros del Comité de Empresa o delegados de personal, como componentes de comisiones negociadoras de Convenios Colectivos en los que sean afectados, y por lo que se refiere a la celebración de sesiones oficiales a través de las cuales transcurren tales negociaciones, tampoco computarán las horas empleadas en actuaciones y reuniones llevadas a cabo por iniciativa de la empresa.

3.- Sin rebasar el máximo establecido, podrán ser consumidas las horas retribuidas de que dispongan miembros del Comité de Empresa o delegados de personal, a fin de prever la asistencia de los mismos cursos de formación organizados por sus sindicatos, institutos de formación y otras entidades, así como para asistir a congresos y demás actos sindicales.

#### Artículo 51.- De los delegados sindicales.

Los trabajadores afiliados a sindicatos legalmente constituidos con presencia en el Comité de Empresa y con al menos un 25% de afiliación del total de la plantilla, podrán elegir un delegado sindical, que con excepción del crédito de horas mensuales retribuidas, disfrutarán de las mismas garantías que para los delegados de personal o miembros del comité de empresa se establecen en este Convenio Colectivo, y que tendrán entre otras cosas las siguientes funciones:

1.- Representar y defender los intereses del sindicato a quien representan y de los afiliados del mismo en la empresa, y servir de instrumento de comunicación entre su central sindical o sindicato y la Dirección de la Empresa.

2.- Podrán asistir a las reuniones del Comité de Empresa, Comité de Seguridad e Higiene con voz y sin voto.

3.- Tendrán acceso a la documentación que la empresa deba poner a disposición del Comité de Em-

presa, de acuerdo con lo regulado a través de la Ley, estando obligados a guardar sigilo profesional en las materias en las que legalmente procede.

4.- Serán oídos e informados por la empresa en el tratamiento de aquellos problemas de colectivo que afecte a los trabajadores en general y a los afiliados a su sindicato en particular.

#### Artículo 52.- Derecho de reunión.

Los trabajadores a los que afecte este convenio, tendrán derecho a celebrar asambleas o reuniones. Se ejercerá este derecho a propuesta del Comité de Empresa o delegados de personal y tendrá lugar en el interior de los locales de la empresa, sujetándose a las siguientes normas:

A) Las reuniones o asambleas se realizarán fuera de la jornada laboral. No existirá límite alguno de horas.

#### Artículo 53.- Derecho de información.

La empresa estará obligada a facilitar a los miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal, todos aquellos datos que estos soliciten en consonancia con lo establecido en los artículos 64 y 65 del Estatuto de los Trabajadores, así como lo dispuesto en el artículo 81 de la misma Ley, referido al local y tablón de anuncios que deben ser puestos a disposición de los Representantes de los Trabajadores.

#### Artículo 54.- Cuota sindical.

Al requerimiento de los trabajadores afiliados a centrales sindicales con presencia en el colectivo de trabajadores, se descontará por la empresa de la nómina mensual de los mismos el importe de la cuota sindical correspondiente.

El trabajador interesado en la realización de tal operación, remitirá a la Dirección de la Empresa un escrito en el que se expresará con claridad la orden de descuento, la central sindical a la que pertenece y la cuantía de la cuota.

La empresa realizará las detracciones anteriormente mencionadas salvo indicación contraria, y siempre y cuando, el trabajador tuviese saldo suficiente, entregando talón bancario o copia de la transferencia efectuada a la representación sindical en el colectivo de trabajadores de la central de la que se trate.

Disposición final primera.

Subida salarial para los años 2007 y 2008.

La comisión negociadora se reunirá en el primer trimestre de los años 2007 y 2008, a fin de establecer la subida salarial para los mentados años.

### ARONA DESARROLLO S.A.

#### TABLA SALARIAL CONVENIO AÑO 2006

CATEGORIA	SALARIO BASE x 12	P.P. EXTRAS x 12	PLUS ASIST. X 12	PLUS TRANSP x 12	BOLSA VACACIONES	TOTAL MES	TOTAL ANUAL
GERENTE	1.357,00	226,16			380,00	1.583,16	19.377,92
DIRECTORA/A	1.169,50	195,00			327,50	1.364,50	16.701,50
RELAC. LABOR	880,28	146,71	124,35	100,00	300,32	1.251,34	15.316,40
FISIOTERAPEUTA	880,28	146,71	65,00	56,00	275,52	1.147,99	14.051,40
EDUC.y OR. FAMILIAR EDUCADORA INFANTIL	804,47	134,07	65,00	69,40	257,50	1.072,94	13.132,78
AUX. GERIATRIA	708,25	118,04	115,65	100,00	250,06	1.041,94	12.753,34
TEC. SONIDO	708,25	118,04	144,50	100,00	257,52	1.070,79	13.107,00
CUIDAD. Y AUX. PISOS ASIST. INFANTIL	708,25	118,04	54,50	60,00	225,80	940,79	11.515,28
COCINERA	695,04	115,83	131,10	100,00	250,07	1.041,97	12.753,71
AYTE. OF. VARIOS	695,04	115,83	98,20	90,00	240,00	999,07	12.228,84
LIMPIEZA	695,04	115,83	63,70	60,00	224,30	934,57	11.439,14

#### PLUS AD PERSON

NOMBRE	D.N.I.	PLUS AD PERSON
ALAYON LEÓN ADRIANA	45733433A	54,40
ALAYÓN TOLEDO MARIA JESUS	45703753Q	102,65
ALVAREZ SOLVAS IBALLA MARIA	54041637D	102,65
BARRIGA JORGE RICARDO	002696529D	66,00
CANCELA RAIMUNDEZ JUAN CARLOS	32756640V	66,00
CAPOTE RODRIGUEZ MARIA ROSA	45708480M	66,00
CHAMÓN MENA CONSUELO	4569266V	100,00
DARIAS GONZÁLEZ JULIA	45726322E	100,00
DELGADO GARCÍA ANA MIRIAM	45707484K	43,05
DELGADO TOLEDO MARIA BEGOÑA	43772150E	73,00
DIAZ DELGADO MARIA YURISÁN	43800642V	102,65
DOMINGUEZ GARCÍA MARIA ÁNGELES	43775971W	31,95
DONATE MORALES MARIA ILUMINADA	42057678Q	86,00
GARCIA MARTINA MANUELA	11384973L	21,10
GARCIA TOLEDO Mª CANDELARIA	43798038N	265,90
GOMEZ FUMERO CARMEN	78691118E	54,00
GONZÁLEZ DELGADO AMPARO	43806428F	74,00
GONZÁLEZ FUMERO CARMEN DELIA	78691545N	186,23
GONZÁLEZ GALLARDO ESTELA MARIA	45706962M	186,23

NOMBRE	D.N.I.	PLUS AD PERSON
GONZÁLEZ GONZÁLEZ CRISTINA	45709741R	<b>110,00</b>
GONZÁLEZ HERRERA YÉSICA	45729707A	<b>54,40</b>
GONZÁLEZ MORALES NEREIDA MONTSERRAT	43808596J	<b>100,00</b>
HADI AL LAL FATIMA	45286528B	<b>22,30</b>
HERNÁNDEZ BELLO MARIA ERIKA	45702124C	<b>31,95</b>
HERNÁNDEZ GARCÍA OSCAR DAVID	45709369C	<b>102,65</b>
HERNÁNDEZ QUINTERO MARIA SOLEDAD	45703860P	<b>100,00</b>
HERRERA PEREZ MARIA TERESA	78695814A	<b>43,05</b>
LEÓN BARRIOS MARIA GUADALUPE	42076653Q	<b>25,00</b>
LÓPEZ LLANA OSCAR IVÁN	20221055F	<b>102,65</b>
MARQUEZ NAVARRO CANDELARIA	42084450Q	<b>143,95</b>
MARTÍN NERIS JOSUÉ	45710133W	<b>100,00</b>
MARTÍNEZ MENA PATRICIA	71641970Y	<b>102,65</b>
MATA REVERON JOSE ANTONIO	42084775L	<b>130,00</b>
MEDINA ACEVEDO ROSARIO	45523877T	<b>73,00</b>
MEDINA GONZÁLEZ PETRA	45707909D	<b>54,40</b>
MORALES HERNÁNDEZ ROSA EVA	78693166T	<b>102,65</b>
MORQUECHO GARCÍA DE LA TORRE MILAGROS	13288943A	<b>100,00</b>
NEGRIN CABRERA CANDELARIA LUZ	43795237V	<b>102,65</b>
PADILLA BELLO DAVINIA MARIA	45710288L	<b>102,65</b>
PEREZ HERNÁNDEZ MARIA ELENA	45863327Q	<b>54,40</b>
PEREZ MARTIN SARA	43827826S	<b>54,00</b>
RANCEL GONZÁLEZ MACARENA ESTHER	43778473C	<b>21,00</b>
REVERÓN ACOSTA CONCEPCIÓN	42078153K	<b>60,30</b>
REYES LUJÁN ASCENSIÓN	43788916K	<b>194,20</b>
REYES PEREZ ANA REYES	45707149P	<b>31,95</b>
RIVERO MARRERO ISABEL	78395223E	<b>86,00</b>
RIZO NAVARRO ANJARA	45709726D	<b>100,00</b>
RODRIGUEZ PEREZ CARMEN ELENA	78405903F	<b>102,65</b>
RODRIGUEZ VILCHE MARTA ROSARIO	45789928X	<b>66,00</b>
SANCHEZ LLOPIS NURIA	78691600K	<b>186,23</b>
SANCHEZ NEGRIN CARMEN	42029283A	<b>70,00</b>
SUAREZ MARTÍN MILAGROS JESÚS	45446602M	<b>148,80</b>
TOLEDO REVERON MARIA ELIZABETH	78706312J	<b>102,65</b>
TORRES GARCÍA MARIA DOLORES	43789023J	<b>49,00</b>
TRUJILLO GONZÁLEZ JOSEFINA	42080413G	<b>60,00</b>
VICO GILBERT GERTRUDIS	76144134M	<b>78,50</b>

**CONVENIO****1500****751**

Ref.: C.N. 58.

Vista el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Industria de la Madera de 10 de enero de 2007, sobre jornada laboral anual para el año 2007, recibida en esta Dirección General de Trabajo, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2,b) del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6.6.81) sobre Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1.033/84, de 11 de abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 329/95, de 24 de noviembre (B.O.C. 15.12.95).

Esta Dirección Territorial de Trabajo, acuerda:

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.

2º.- Notificar a la Comisión Negociadora.

3º.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pedro Tomás Pino Pérez, Director General de Trabajo.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2007.

Acta de constitución de la mesa del Convenio Colectivo Provincial para la Industria de la Madera de Santa Cruz de Tenerife.

Asistentes:

Por la parte sindical.

Por U.G.T.

Don Conrado Plasencia Montesinos.  
Don José Manuel Díaz Rodríguez.

Suplentes:

Don Luis Javier Fernández Aragón.

Por CC.OO.

Don Manuel Pérez Calvente.

Suplentes:

Agustín González Dorta.

Por la parte empresarial.

ASCARTE:

Don Leocadio Rodríguez Reyes.  
Don Daniel Afonso Cruz.

Suplentes:

Don Blas González Delgado.  
Asesor: doña Natalia Lorenzo González.

APYMEVO:

Don Victoriano Ledesma Rodríguez.  
Don José Francisco Martín Benítez.

Suplentes:

Don José Fernando Plasencia García.

Asesor: doña María del Rosario Hernández González.

Reunidos:

En la sede de UGT en Santa Cruz de Tenerife, siendo las 18 horas del día 10 de enero de 2007, los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para la Industria de la Madera de Santa Cruz de Tenerife, acuerdan lo siguiente:

Primero: dar por constituida la mesa negociadora del Convenio Colectivo Provincial para la Industria de la Madera de Santa Cruz de Tenerife, con los asistentes señalados anteriormente.

Segundo: por decisión unánime, las partes acuerdan establecer una sola reunión para proponer y aprobar los siguientes temas:

- Adaptación de la jornada laboral anual, conforme establece el artículo 42 del Convenio Estatal de la Madera.

Tercero: que el computo de la jornada anual durante el año 2006, sobrepaso en 40 horas la jornada máxima establecida de 1.760 horas anuales, por lo que se acuerda establecer la opción a cargo del trabajador de disfrutarlas como licencias retribuidas los días que a continuación se señalan, o su compensación económica como horas extras.

Días compensables:

- 30 de abril de 2007.
- 02 de noviembre de 2007.
- 07 de diciembre de 2007.
- 24 de diciembre de 2007.

- El día restante a que se tiene derecho, queda a decisión de mutuo acuerdo entre empresa y trabajador para su distribución u otorgarlo para la resolución de asuntos propios a petición del trabajador.

Cuarto: aquellas empresas que puedan acreditar que han cumplido con la jornada de 1.760 horas durante el año de 2006, no se les aplicara este acuerdo de compensación de días.

Quinto: que el presente acuerdo entra en vigor desde el momento de la firma y registro independientemente de la fecha en la que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

Sexto: que se de carácter de acta inicial y final a la presente, dando por concluida en la fecha indicada la negociación de la compensación por exceso de jornada en computo anual.

Y sin más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión en el lugar y fecha arriba indicado, firmando todos los presentes en prueba de conformidad.

## CONVENIO

1501

Ref.: A.P.F. 6.

752

Visto el Pacto del Ayuntamiento de Tegueste y su personal funcionario, recibido en esta Dirección General de Trabajo, suscrito por la Mesa General de Negociación de la aludida Corporación Local y de conformidad con la Ley 9/1987, de 12 de junio, modificada por Ley 7/1990, de 19 de julio, Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto de Libertad Sindical sobre publicación de acuerdos aprobados y los pactos celebrados entre las Administraciones del Estado, Comunidades Autónomas o de las entidades locales y las organi-

zaciones sindicales o sindicatos, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1.033/84, de 11 de abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 329/95, de 24 de noviembre (B.O.C. 15.12.95).

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pedro Tomás Pino Pérez, el Director General de Trabajo.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2007.

En la Villa de Tegueste, a 29 de diciembre de 2006.

Reunidos,

De una parte don Vidal Suárez Rodríguez, como Alcalde Presidente de esta Corporación Municipal y,

De otra parte don Mario López López, como Representante del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, acuerdan:

1º) Constituir la Mesa de Negociación, integrada por las partes al principio indicadas.

2º) Declarar abierta la negociación del Acuerdo entre el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y el Personal Funcionario a su servicio.

3º) Basar la negociación en la propuesta aprobada en Asamblea del Personal Funcionario, el día 1 de diciembre de 2006.

Como resultado de lo anterior y previa las negociaciones oportunas, se acuerda por las partes aceptar el texto del siguiente acuerdo en su integridad, interesando por la autoridad competente su publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Acuerdo entre el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y el personal funcionario a su servicio.

#### Capítulo I. Disposiciones generales.

##### Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

Las normas contenidas en el presente acuerdo serán de aplicación a todo el personal funcionario en situación administrativa de servicio activo que preste sus servicios para el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste.

##### Artículo 2.- Ámbito temporal.

El presente acuerdo entrará en vigor, una vez aprobado y suscrito por la Alcaldía-Presidencia y por la

representación sindical de los funcionarios del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, el día primero del mes siguiente al de su publicación; y se dará cuenta de él al Ayuntamiento Pleno y permanecerá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2007, salvo que se dicten normas de rango superior que anulen o contradigan algún artículo, en cuyo caso se adecuarán a la norma dictada.

El presente acuerdo queda automáticamente denunciado tres meses antes de su vencimiento, comprometiéndose ambas partes al inicio de las nuevas negociaciones en el cuarto trimestre de 2007. No obstante, si transcurrido el plazo de vigencia no hubiera sido suscrito un nuevo acuerdo, el presente acuerdo quedará automáticamente prorrogado, incorporándose a las retribuciones y las mejoras sociales, con carácter económico, la subida prevista en la Ley de Presupuestos con el debido incremento del Índice de Precios al Consumo. Todo ello sin perjuicio de las posibilidades que ofrezca la legalidad vigente para solucionar situaciones de bloqueo en las negociaciones.

##### Artículo 3.- Comisión de seguimiento.

1.- Una vez aprobado el presente acuerdo se constituirá una Comisión Mixta integrada por un representante de la Corporación y un representante de los funcionarios y la Secretaría General del Ayuntamiento, en calidad de fedataria pública y asesora legal de la Corporación Municipal.

2.- Serán competencias de la Comisión de Seguimiento:

a) Vigilar el cumplimiento de lo pactado.

b) Interpretar los artículos del presente acuerdo.

c) La conciliación previa y no vinculante de los problemas colectivos.

d) De modo general, examinar y resolver cuantas cuestiones se deriven de la interpretación, vigilancia y correcta aplicación del presente acuerdo.

La Comisión se reunirá cuando, justificadamente, sea preciso y lo solicite una de las partes. A tal fin podrá ser convocada con una antelación mínima de 72 horas por cualquiera de las partes fijando la hora de celebración, y si la reunión no se celebre por falta de asistencia de la parte convocada, se entenderá habilitada la misma notificación, para una nueva celebración 24 horas después. Si tampoco asistiese a esa última se tendrá por celebrada sin acuerdo quedando expedita la vía en revisión administrativa y judicial que corresponda.

3.- La Comisión de Seguimiento podrá recabar toda clase de información y asistencia técnica relacionada con las cuestiones de su competencia a través de la Dirección General de la Función Pública.

4.- Tanto el representante de la Corporación como el representante de los funcionarios, podrán ser asistidos en las reuniones por asesores técnicos, con voz pero sin voto.

En orden a clarificar el concepto “necesidades del servicio”, se hace constar de manera expresa que esta expresión hace referencia a circunstancias excepcionales de carácter imprevisto o imprevisible, o de naturaleza catastrófica, y en todo caso, deberán ser siempre convenientemente motivadas de cara a la concreta justificación de su utilización en los términos previstos en el presente acuerdo.

## Capítulo II. Condiciones de trabajo.

### Artículo 4.- Jornada y horario laboral.

#### a) Jornada y horario general.

1.- La jornada y horario laboral de los funcionarios de este Ayuntamiento será, con carácter general, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, y los sábados, rotatoriamente por un funcionario en los términos que luego se expresan de 9:00 a 12:00 horas.

2.- A petición del funcionario, y sin menoscabo de la actividad del departamento en que preste sus servicios, la Alcaldía-Presidencia podrá autorizar el inicio y conclusión de jornada en horario diferente, si bien con igual duración. De igual manera el funcionario podrá acceder al desarrollo de sus funciones en un horario diferente, a propuesta de la administración, siempre en atención a las necesidades del servicio, y que acceda a ello el funcionario.

3.- El régimen del horario de trabajo de los miembros de la Policía Local se fija en el capítulo VI del presente acuerdo.

4.- En el caso de jornadas de trabajo iguales o superiores a 6 horas, se dispondrá de una pausa de veinte minutos para el desayuno, a disfrutar según las necesidades del servicio y que determinará la Concejalía de cada área para los funcionarios adscritos a la misma.

#### b) Jornada y horarios especiales.

1.- La jornada de trabajo durante el período de verano (meses de julio, agosto y septiembre), se reducirá en una hora diaria, excepto Registro General e Información los sábados.

2.- En los servicios de Registro General e Información, el horario de atención al público será de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes; y de 9:00 a 12:00 horas los sábados, que se llevará a cabo un solo trabajador en cada ocasión. El horario del Registro General del sábado será realizado, de forma rotatoria por todos los funcionarios y personal laboral de administración, exceptuando a la Secretaría General, al

Interventor, Técnicos del Grupo A y a la Policía Local; sin que la jornada laboral semanal de ese trabajador pueda sobrepasar nunca las 35 horas semanales establecidas.

Quedarán igualmente exentos de este servicio, previa declaración formal por la Concejalía de Recursos Humanos, los responsables de departamento u otro personal que por necesidades del servicio cumplan un horario partido y/o más gravoso que el general.

3.- Permanecerán cerradas las oficinas municipales en los días festivos de carácter oficial fijadas por los organismos competentes y en las fiestas locales de 25 de abril, festividad de San Marcos; y 8 de septiembre, festividad de la Virgen de Los Remedios; o fechas que en defecto de las anteriores acuerde el Pleno Municipal.

4.- Permanecerán cerradas las oficinas municipales, a excepción del Registro de Entrada e Información, que se mantendrán abiertos al público, durante los días 24 y 31 de diciembre, martes de Carnaval y “Día del Carretero”, en iguales condiciones que los sábados.

Los días festivos del calendario laboral para aquellos funcionarios que no puedan disfrutarlos, por las necesidades de la prestación del servicio, se compensarán con igual número de días de permiso, siempre que no establezca otro sistema de compensación alternativo.

### Artículo 5.- Vacaciones.

1.- Las vacaciones anuales serán, con carácter general, de un mes natural de duración y se disfrutarán de una sola vez, o en dos quincenas, dentro de cada año natural, de acuerdo siempre con las necesidades del servicio.

2.- Asimismo, tendrán derecho a un día hábil adicional al cumplir quince años de servicio, añadiéndose un día hábil más al cumplir los veinte, veinticinco y treinta años de servicio, respectivamente, hasta un total de 26 días hábiles por año natural. (Texto articulado de la Ley del Funcionario, capítulo VI de los Derechos del Funcionario, Sección 2. Vacaciones, permisos y licencias).

3.- Se distribuirán con preferencia en los meses de julio, agosto y septiembre de cada año.

4.- El período de vacaciones podrá ser interrumpido si mediasen circunstancias tales como: enfermedad o accidente con hospitalización, baja por enfermedad, extraordinaria urgencia del servicio. En estos casos el interesado conservará el derecho a completar su disfrute una vez transcurridas dichas circunstancias aún expirado el año natural a que tal período corresponda.

5.- Al período vacacional no podrán acumularse ningún permiso o licencia con o sin sueldo, excepto los días que le correspondan por los años de servicios mencionados en el apartado segundo y que se acumularían, en caso de fraccionamiento del período, al plazo que solicite el funcionario, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

La Comisión de Seguimiento se reunirá en el primer trimestre del año a los efectos de elaborar el plan de vacaciones, teniendo en cuenta la necesidad y la finalidad de los servicios municipales.

#### Artículo 6.- Permisos y excedencias.

Los funcionarios de este Ayuntamiento tendrán derecho a los permisos sin pérdidas de derechos y retribuciones en los siguientes casos.

1.- Por matrimonio: 15 días.

2.- Por nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo, 10 días a disfrutar por el padre a partir de la fecha del nacimiento, y/o la decisión administrativa o judicial que determine el acogimiento o la adopción; y por el fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, 3 días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y 5 días hábiles cuando sea distinta localidad.

3.- Cuando se trate del fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de 2 días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad y 4 días hábiles cuando sea en distinta localidad.

4.- En el supuesto de parto, las funcionarias tendrán derecho a un permiso de dieciséis semanas ininterrumpidas ampliables por partos múltiples en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El período de permiso se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto, pudiendo hacer uso de éstas el padre para el cuidado del hijo en caso de fallecimiento de la madre, y del resto del período conforme establezca la legislación vigente.

5.- La funcionaria, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada, o en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por el padre o la madre, en caso de que ambos trabajen. Igualmente podrá la funcionaria solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente.

6.- El funcionario que, por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo algún menor de seis años, anciano que requiera especial dedicación, o a un disminuido psíquico o físico, que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la disminución de su jornada de trabajo, con la consiguiente disminución proporcional de sus retribuciones, siempre que esta reducción no reduzca la jornada laboral general en más del 25%.

Tendrá el mismo derecho y en las mismas condiciones antedichas, el funcionario que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

7.- Por cambio de domicilio sin cambio de residencia, 2 días. Si supone traslado a otra localidad, 3 días.

8.- Por asistencia a cursos profesionales a propuesta del ayuntamiento, los días que dure el curso. Cuando la asistencia no sea a propuesta del ayuntamiento, sino del empleado público, y haya sido formalmente aprobada su petición, la mitad del tiempo invertido en el curso.

9.- Para exámenes finales y parciales liberatorios en centros oficiales, por el tiempo necesario y preciso para la realización de dichos exámenes.

10.- Por deberes públicos de carácter inexcusable ordenados por la autoridad competente, el tiempo legalmente indispensable, sujetos siempre a la justificación debida.

11.- Por asuntos particulares sin justificación, 6 días, no acumulables a las vacaciones, salvo uno de ellos, siempre que lo permitan las necesidades del servicio, y sujeto siempre a autorización previa y expresa.

12.- Los funcionarios que lleven como mínimo un año de servicio, podrán disfrutar licencia sin retribución, por plazo no inferior a quince días ni superior a tres meses. Estas licencias podrán fraccionarse hasta un máximo de dos veces en el transcurso de dos años. El funcionario solicitará la licencia, al menos, con quince días de antelación a la fecha de inicio de su disfrute; y se concederá siempre a salvo las necesidades del servicio.

13.- Los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de este acuerdo podrán disfrutar de un permiso de carácter excepcional, siempre que existan las causas y condiciones siguientes:

a) Fuerza mayor.

b) Enfermedad o accidente muy grave de familiares o personas que convivan con el funcionario y que

exijan una atención que no pueda prestar otra persona o institución, siempre que hayan agotado los días de permiso contemplados en el apartado 3 del presente artículo.

Duración: hasta quince días como máximo en función de la gravedad de la situación o enfermedad en cada caso, oída la representación legal de los funcionarios. Este permiso de carácter excepcional tendrá carácter de licencia sin retribución (apartado 12).

Los permisos recogidos en este artículo se solicitarán por los funcionarios con 7 días naturales de antelación, excepto en los casos de urgencia sobrevenida, debiendo ser todos ellos adecuadamente justificados.

### Capítulo III.- Retribuciones.

Artículo 7.- Retribuciones.- Los funcionarios percibirán retribuciones básicas y complementarias:

1.- Son retribuciones básicas: el sueldo, los trienios y las pagas extraordinarias. Son retribuciones complementarias: el complemento de destino, el complemento específico, el complemento de residencia, el complemento de productividad, y los demás complementos que se puedan establecer.

2.- El Ayuntamiento incrementará las retribuciones de sus funcionarios de la forma que se establezca por el Gobierno de la Nación o de esta Comunidad Autónoma para los funcionarios.

3.- El sueldo base y trienios.- La cuantía del sueldo será en todos los casos definida en los Presupuestos Generales del Estado o de la Comunidad Autónoma, con carácter general para todas las Administraciones Públicas, para cada uno de los grupos A, B, C, D y E, a que se refiere la Ley 30/1984.

4.- Dicha cuantía se percibirá a razón de doce mensualidades.

5.- Los trienios y las pagas extraordinarias, tanto en su cuantía como en su aplicación se regularán por lo establecido en la Ley General de Presupuestos y resto de la normativa aplicable.

6.- El Complemento de destino: la cuantía del complemento de destino es en todos los casos la definida en los Presupuestos Generales del Estado con carácter general para todas las Administraciones Públicas, para cada uno de los treinta niveles en que se estructura.

7.- El grado personal que corresponde a cada Cuerpo o Escala de acuerdo con el grupo en que figuren clasificados, de acuerdo al R.D. 158/96, de 2 de febrero serán los siguientes:

Cuerpo o Escala	Nivel mínimo	Nivel máximo
Grupo A	20	30
Grupo B	16	26
Grupo C	11	22
Grupo D	9	18
Grupo E	7	14

8.- Los complementos de destino serán durante el ejercicio de 2007 los que figuran la siguiente tabla:

Puesto de trabajo	Grupo o Escala	Año 2007
Secretaría General	A	28
Técnico de Administración General	A	28
Arquitecto	A	28
Interventor	A	28
Técnico de Administración Financiera	A	28
Tesorero	A	24
Arquitecto Técnico	B	22
Recaudador	B	22
Administrativo	C	22
Sargento de Policía Local	C	22
Delineante	C	22
Cabo de Policía Local	D	18
Policía Local	D	17
Auxiliar Administrativo	D	16
Coordinador de Servicios y Mantenimiento	E	13
Operario	E	12
Conductor	E	12

9.- El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de los puestos de trabajo, en atención a su especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, conocimientos, incompatibilidad, penosidad, nocturnidad o peligrosidad. El complemento específico será único y retribuirá la totalidad de las condiciones particulares antedichas.

10.- El abono del denominado complemento de productividad está reservado legalmente a la Alcaldía-Presidencia.

### Artículo 8.- Pagas extraordinarias.

Los funcionarios de esta Corporación, percibirán dos pagas extraordinarias al año, de conformidad con la periodicidad y cuantía establecida en la legislación reguladora del estatuto funcional.

### Artículo 9.- Anticipos.

1.- El personal en activo de este Ayuntamiento tendrá derecho a anticipos reintegrables, sin interés alguno, por un importe mínimo de una mensualidad y máximo de hasta tres mensualidades del total de sus haberes, a reintegrar en un máximo de 24 mensualidades.

2.- Los funcionarios interesados, que en el momento de solicitar el anticipo le quedaren menos de 24 meses para dejar de prestar sus servicios, por jubilación o cualquier otro motivo, reintegrarán el an-

tipico en las mensualidades de servicio en activo que le quedasen.

3.- No se podrá solicitar un nuevo anticipo si quedase pendiente alguna cantidad a reintegrar, teniendo prioridad en la concesión de anticipos aquellos trabajadores que no lo hayan pedido con anterioridad.

#### Artículo 10.- Gratificaciones.

Las gratificaciones por servicios extraordinarios tendrán carácter excepcional y solamente podrán ser reconocidas una vez acreditada su realización por el superior jerárquico correspondiente.

#### Gratificaciones por servicios extraordinarios.

Grupo	Euros/hora
A	27,90 euros
B	24,14 euros
C	20,00 euros
D	17,00 euros
E	14,00 euros
Sargento Policía Local	27,00 euros
Cabo Policía Local	23,00 euros
Policía Local	20,00 euros

El valor de dichas horas se ampliará en un 50% cuando se trate de horas en días festivos o nocturnas.

Se podrá optar entre el abono de los servicios extraordinarios o el tiempo equivalente de descanso retribuido, previo acuerdo con la Corporación y siempre a salvo las necesidades del servicio.

La realización de servicios fuera de la jornada normal tendrá carácter voluntario, salvo los necesarios para prevenir riesgos o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes.

#### Artículo 11.- Sustituciones.

El funcionario que, mientras sustituya a otro, asumiendo las responsabilidades y obligaciones de su cargo, siendo éste de superior categoría, cobrará las mejoras retributivas del mismo, referidas al complemento específico y de productividad.

#### Capítulo IV.- Prestaciones sociales y formación profesional.

#### Artículo 12.- Reconocimiento médico.

Los funcionarios cada año tendrán derecho a un reconocimiento médico promovido por el Ayuntamiento, de cuyos resultados serán informados, al igual que la Corporación en lo relativo a la aptitud o inaptitud de aquellos para el desempeño del puesto de trabajo.

#### Artículo 13.- Seguro privado.

Se establece un seguro de asistencia privada con cobertura familiar para todos los funcionarios con el fin de mejorar las prestaciones sanitarias, complementaria a la Seguridad Social; de tal forma que los funcionarios aporten el 50% y el Ayuntamiento el 50% de la cuantía total. La póliza se establecerá previo acuerdo mutuo entre las partes que suscriben el presente.

La concertación de dicho seguro privado, conllevará la imposibilidad de recibir aquellas prestaciones sociales derivadas del presente acuerdo, a las que dicho seguro de cobertura.

#### Artículo 14.- Plan de jubilación.

El Ayuntamiento establece en las ayudas que para Plan de Jubilación de los funcionarios en activo viene aportando, un aumento respecto a lo aportado en el año 2006, del 10%, incrementándose en años posteriores con el I.P.C.

#### Artículo 15.- Cobertura de riesgos.

El Ayuntamiento concertará una póliza colectiva de Seguro de vida y accidentes, entregándose copia sintética de la misma a cada funcionario. En la misma se garantizará la cobertura individual de los riesgos que a continuación se detallan y las cantidades o importes se distribuirán de la siguiente manera:

1.- Fallecimiento por cualquier causa, cuando fallecieren encontrándose en la situación administrativa de servicio activo: 20.000 euros.

2.- Invalidez permanente total o absoluta o gran invalidez, encontrándose en la situación administrativa de servicio activo: 25.000 euros.

Se formalizará así mismo, un seguro de responsabilidad civil por daños o perjuicios causados a terceros en el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

Todo ello con independencia de lo relativo a los Agentes de Policía Local que se recoge en el capítulo VI.

#### Artículo 16.- Asistencia letrada.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de su personal un servicio de asistencia letrada para aquellos casos en los que, con motivo del ejercicio de sus funciones, se deriven imputaciones de responsabilidad, salvo que la conducta observada por el funcionario o funcionaria en cuestión sea constitutiva de delito o falta tipificada legalmente, o sea observada en contra del propio Ayuntamiento.

#### Artículo 17.- Prestaciones sanitarias.

Los funcionarios de carrera e interinos, en servicio activo, tendrán derecho a las siguientes ayudas, que serán extensivas a sus cónyuges e hijos que dependan económicamente de ellos y no tengan derecho por sí mismos a idéntica o superior prestación:

##### A) Odontología.

Consulta: 30 euros.

Endodoncias (c/u): 90 euros.

Empastes (por pieza): 50 euros.

Resto de trabajos odontológicos (periodoncias, prótesis removibles, prótesis fijas, cirugía, implantes y ortodoncia): 50% del presupuesto.

Quedan excluidas las profilaxis.

##### B) Oftalmología.

Montura de gafas: 75 euros.

Cristales normales o lentillas (c/u): 35 euros.

Cristales bifocales o progresivos (c/u): 60 euros.

La duración mínima de las gafas se establece en dos años, salvo prescripción médica, no incluyéndose renovación por rotura, excepto en los casos en que esta fuera ocasionada por accidente laboral. Se exigirá el original de la prescripción médica.

##### C) Audición:

Audífonos: 50% del presupuesto.

Fonación: 70% del presupuesto.

##### D) Prótesis quirúrgicas:

Fijas (marcapasos, válvulas, etc.): 100% de la factura.

##### E) Prótesis ortopédicas:

Plantillas: máximo 30 euros por par.

Calzado: máximo 60 euros por par.

Resto (corsés, collarines, etc.): 60% de la factura.

Para el calzado y plantillas se estima la duración mínima en un año (12 meses).

##### F) Coches o sillas de ruedas:

Procesos irreversibles: 100% del coste, máximo de 600 euros.

Proceso reversibles: 60% del coste, máximo 500 euros.

En todos los casos, se exigirá informe médico que justifique la prescripción de la necesidad de la ayuda solicitada, así como factura original expedida legalmente.

En el caso de que ambos cónyuges prestasen servicios en este Ayuntamiento, sólo tendrá derecho a la ayuda social por sus hijos o tutelados uno de ellos.

En los casos de disolución legal del matrimonio, o separación judicial o convencional de los cónyuges, las ayudas de los hijos o tutelados se abonarán al cónyuge que los tenga a su cargo, previa la oportuna justificación.

Las cuantías establecidas para las prestaciones sanitarias experimentarán un incremento anual y con carácter automático equivalente al que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para la totalidad de los conceptos retributivos que se fijen para el personal de las Administraciones Públicas.

#### Artículo 19.- Ayudas por estudios.

1.- El Ayuntamiento establece a favor de los funcionarios en situación de servicio activo a su servicio, ayudas para la realización de estudios oficialmente reglados, que se materializarán en forma de ayudas económicas, que también podrán percibir los hijos o tutelados legalmente de los funcionarios en situación de servicio activo al servicio de la Corporación.

2.- La concesión de esta ayuda de estudios será compatibles con las becas o cualquier otra ayuda de la que pudieran beneficiarse los alumnos.

3.- Los interesados deberán presentar junto con la solicitud un certificado de matrícula del centro donde curse los estudios, dicha solicitud se presentará con fecha máxima el 30 de noviembre de cada año y será abonada dentro del mes siguiente.

4.- Se establecen los siguientes grupos, a los efectos de regulación económica, referidos a períodos temporales anuales y según los estudios que se lleven a cabo:

Estudios de Preescolar: 120 euros.

Educación Primaria: 140 euros.

Educación Secundaria Obligatoria: 160 euros.

Estudios de ciclos formativos: 180 euros.

Bachillerato: 200 euros.

Estudios Universitarios: 250 euros.

Las ayudas establecidas en el presente artículo se incrementarán anualmente conforme a la subida del I.P.C.

La percepción de las ayudas, estará supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Con carácter general: poder efectuar la matrícula oficial del curso siguiente a aquél que se hubiera cursado en el año académico anterior.

b) Para los estudios universitarios: no tener más de dos asignaturas pendientes, o el número correspondiente de créditos, del curso anterior objeto de subsidio. Para ello deberá aportarse el certificado de notas obtenidas en el curso anterior objeto de subsidio.

#### Artículo 20.- Formación.

La Corporación informará a sus funcionarios sobre cursos de formación y promoción que organicen organismos oficiales (INAP, ICAP, FECAM, etc.).

Asimismo, y previo informe de la Concejalía en que preste servicios el funcionario, la Corporación podrá financiar la participación en cursos formativos que se organicen en la isla de Tenerife o fuera de ella, y que por su interés y calidad resulten beneficiosos para el mejor funcionamiento de los distintos servicios.

#### Artículo 21.- Promoción interna.

El Ayuntamiento de Tegueste facilitará la promoción interna de sus funcionarios. A tales efectos reservará en las respectivas convocatorias el 50 por 100 de las vacantes convocadas para ser provistas por el sistema de promoción interna. Dicho porcentaje será incrementado en una plaza cuando el número de vacantes objeto de la convocatoria sea impar.

#### Capítulo V.- Otras prestaciones.

##### Artículo 22.- Distinciones.

Los funcionarios. Por cada 25 años de servicio recibirán un premio en metálico de 1.800 euros y un permiso retribuido de 10 días a disfrutar de una sola vez, dentro del año siguiente a su cumplimiento, salvo en los casos previstos de jubilación.

Al cumplimiento de 35 años efectivos de servicio activo, el funcionario percibirá 15 días de permiso retribuido y 2.500 euros.

##### Artículo 23.- Premios de permanencia.

El Ayuntamiento abonará, en concepto de premio de permanencia, a los funcionarios que se jubilen, forzosa o voluntariamente, o causen baja por invalidez permanente, o a sus herederos en caso de fallecimiento, las cantidades que a continuación se ex-

presan, atendiendo a los años de servicio efectivo prestados a la Administración Local:

De 10 a 15 años de servicio: 2.750 euros.

De 15 a 20 años de servicio: 3.500 euros.

De 20 a 25 años de servicio: 4.750 euros.

De 25 a 30 años de servicio: 6.000 euros.

De 30 a 35 años de servicio: 7.250 euros.

Más de 35 años de servicio: 8.500 euros.

#### Artículo 24.- Pensiones mínimas.

1.- El Ayuntamiento garantiza a sus funcionarios, mientras dure la licencia por enfermedad, el pago del 100% de sus retribuciones, en el caso de situación de incapacidad transitoria.

Asimismo, el Ayuntamiento se compromete en el supuesto de que el funcionario cause baja por invalidez, a abonar las posibles diferencias de modo que no perciba en ningún caso una pensión inferior al Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento.

2.- En los supuestos de jubilación anticipada se garantiza la compensación de la pérdida de emolumentos de aquellos funcionarios que cumplidos los 60 años y habiendo acreditado el cumplimiento de los requisitos que exige el sistema de la Seguridad Social para la jubilación anticipada, la soliciten y de común acuerdo con el Ilustre Ayuntamiento de Tegueste, pase a aquella situación administrativa. Se garantiza un nivel de ingresos igual al que hubiese correspondido en concepto de pensión retributiva de jubilación en el caso de haberse jubilado a los 65 años.

#### Capítulo VI.- La Policía Local.

##### Artículo 25.- La Policía Local.

A los funcionarios pertenecientes a la Policía Local les serán de aplicación las normas contenidas en los artículos precedentes, salvo que contradigan la regulación específica de la Policía Local que se recoge en el presente capítulo.

##### Artículo 26.- Jornada y horario.

Se fija como objetivo a conseguir, ofrecer un servicio de policía que cubra las 24 horas del día. A tal fin se irán estableciendo la jornada y el horario de trabajo más idóneos, en la medida en que el número de efectivos que compongan la plantilla lo permita, y en todo caso siempre respetando:

Que la jornada laboral en cómputo semanal, no sobrepase el número de horas legalmente establecido.

Que cada policía, no realice más de un turno de trabajo diario.

Que la planificación de los turnos y horarios sea lo más equitativa posible, y en la medida también de lo posible, que esté regida por un criterio objetivo (a modo de ejemplo: mañana, tarde, noche, saliente, descanso).

Que un policía no trabaje en solitario; salvedad hecha de los casos puntuales en que el agente que desempeñe su turno en solitario, se limitará a estar en las dependencias de la Policía Local, realizar informes y demás tareas de policía administrativa; además de intervenir en los siniestros e incidentes que tengan lugar durante el turno previa petición de los refuerzos necesarios.

Las disposiciones específicas contenidas en el presente capítulo respecto de la jornada, retribuciones y vacaciones de la Policía Local, garantiza que se cubrirán los servicios durante las Fiestas del casco, de los barrios y cualquier otro evento lúdico, deportivo, cultural, o de cualquier otra naturaleza en que fuese necesaria su presencia, previa comunicación y planificación de los servicios con la debida antelación. Se comprometen asimismo a hacerlo con total disponibilidad para el desarrollo de las funciones propias del cargo.

#### Artículo 27.- Retribuciones.

Complemento de productividad. Siempre que se den las premisas establecidas en el artículo 26, se garantiza para el año 2007, como mínimo, la misma cantidad que se ha percibido por la Policía Local en este concepto durante el ejercicio 2006, incrementada en el I.P.C. correspondiente.

La percepción del complemento de productividad, queda condicionado a que se ofrezca la cobertura de los servicios durante las diferentes fiestas que se celebran en el municipio y cualquier otro evento lúdico, deportivo, cultural o de cualquier otra naturaleza en que fuese necesaria su presencia, previa comunicación con la suficiente antelación para poder planificar el servicio; así mismo, habrán de cubrirse los servicios de policía administrativa, policía urbanística y de regulación y ordenación del tráfico rodado en el municipio, que le son propios.

Pagas extraordinarias. Se complementarán las pagas dobles extraordinarias de junio y diciembre hasta llegar al 100% de las retribuciones ordinarias de carácter mensual, pero se hará en los meses de mayo y noviembre.

Se abonarán así mismo, en las nóminas de los meses de marzo, julio y septiembre una gratificación, gratificación que será de 3.000,00 euros, para el Sargento de la Policía Local, en tres pagos de 1.000,00

euros; y de 2.700,00 euros para el Cabo de la Policía Local, en tres pagos de 900,00 euros; y de 2.400,00 euros para cada agente de la Policía Local, en tres pagos de 800,00 euros; gratificación que se abonará con el correspondiente aumento del I.P.C. en años sucesivos posteriores al 2007. El importe de los tres pagos en que se materializarán las referidas gratificaciones se abonarán en las nóminas de los meses de marzo, julio y septiembre respectivamente.

#### Artículo 28.- Vacaciones anuales.

Se establece el período de vacaciones para la Policía Local en 1 mes y 10 días.

La Jefatura de la Policía Local presentará al Alcalde, como Jefe Superior del Cuerpo, el cuadro de las vacaciones de toda la plantilla, quien estudiará su aceptación o modificación en razón de las necesidades del servicio, notificando a los miembros de la plantilla el listado definitivo con cuatro meses de antelación a las mismas.

Las vacaciones podrán ser interrumpidas si mediase circunstancias extraordinarias tales como:

Necesidades del servicio, siendo compensadas del siguiente modo:

Días laborales: por cada día trabajado se disfrutará de un día más libre.

Días laborales nocturnos: por cada día trabajado se disfrutará de un día y medio más libre.

Días festivos: por cada día trabajado se disfrutará de dos días más libres.

En ambos casos el interesado conservará el derecho a completar su disfrute una vez transcurrida dichas circunstancias, aún expirado ya el año natural a que corresponda tal período.

Se disfrutarán preferentemente durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre de cada año, salvo que el interesado prefiera otro mes y las necesidades del servicio lo permitan.

Los Agentes de la Policía Local tendrán tres turnos de vacaciones en las fiestas navideñas, coincidiendo el primero con "Navidad", el segundo con el "Fin de Año" y el tercero con "Reyes", acordando y repartiendo los turnos la jefatura.

La Jefatura de la Policía Local, en tanto el número de agentes en servicio lo permita, pondrá en marcha un sistema de planificación de los servicios, que permitirá conocer con mayor antelación, y con menores cambios, el cuadrante mensual y los períodos vacacionales, siempre dejando a salvo las épocas más complicadas desde el punto de vista de los servicios para los que es requerida la Policía Local.

Se establece como día de celebración de la Patrona de la Policía Local de la Villa de Tegueste, la festividad de Nuestra Señora de Candelaria el día 2 de febrero.

#### Artículo 29.- Indemnización.

Los miembros de la plantilla de la Policía Local, en los casos en que sufran percances en actos de servicio como consecuencia de acciones arriesgadas y/o peligrosas relacionadas con sus funciones, y que les provoquen invalidez permanente o fallecimiento recibirán una indemnización neta equivalente a 50.000 euros, que el Ayuntamiento se compromete a abonar a los funcionarios, en caso de invalidez permanente; o a sus herederos legales, en caso de fallecimiento; dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que tuvieron lugar los hechos. Todo ello sin perjuicio de aquellas otras cuantías que por Ley le correspondan.

#### Disposición adicional primera.

Las condiciones de toda índole pactadas en este acuerdo forman un todo indivisible y sustituirán, compensarán y absorberán a todas las anteriores a éste, cualquiera que sea la naturaleza, origen o denominación de las mismas.

#### Disposición adicional segunda.

Cualquier mejora retributiva de tipo compensatorio, por desviación del I.P.C. sobre el incremento previsto, una vez reconocidas por la Administración Central a los funcionarios estatales, será de aplicación automática al funcionario encuadrado en el ámbito de este acuerdo.

#### Disposición adicional tercera.

Los conceptos económicos del presente acuerdo, aumentarán anualmente de acuerdo con el I.P.C. fijado por el Gobierno.

#### Disposición derogatoria.

A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo queda sin efecto el Acuerdo de Funcionarios Públicos del Ayuntamiento de Tegueste, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 151, de 16 de diciembre de 1994, así como todas aquellas disposiciones que se opongan a lo previsto en el texto del presente acuerdo.

#### Disposición final.

Ambas partes firmantes del presente acuerdo se comprometen a respetar cada uno de los artículos expuestos, concibiéndose como un todo indivisible, por lo que no podrá ser renegociado, modificado, reconsiderado o parcialmente aprobado, separadamente de su contexto, no pudiendo pretenderse la aplicación

de parte de su articulado, desechando el resto que habrá de ser aplicado y observado en su integridad. En consecuencia, la aplicación de las mejoras retributivas contenidas en el mismo vendrán condicionadas a la aceptación y cumplimiento estricto por parte del personal de la totalidad del articulado del presente acuerdo.

Y en prueba de conformidad lo firman las partes en el lugar y fecha del encabezado del presente.

## Servicio de Promoción Laboral

### Sección de Sanciones

#### A N U N C I O

**1502****783**

Habiendo recaído resolución del Servicio de Promoción Laboral de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias en el expediente sancionador en materia de prevención de riesgos laborales, que tuvo su origen en el acta de infracción extendida por la Inspección Provincial de Trabajo de Las Palmas y que corresponde a:

Expte.: T-0599/06.- Nombre o razón social: Conharte Constr. Canarias, S.L.- Domicilio: calle Anchieta, 7, 38201, San Cristóbal de La Laguna.- Importe: 3.005,06.

Y no habiéndose podido practicar la notificación, pese al intento de la misma, a la empresa reseñada, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia el presente anuncio, para que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se advierte a la empresa que contra la resolución recaída en el expediente de referencia, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de 1 mes, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, ante Ilmo. Sr. Director General de Trabajo del Gobierno de Canarias, recurso que podrá presentarse en este Servicio de Promoción Laboral o en el citado órgano superior jerárquico, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En el caso de que en el plazo de 3 meses, contados a partir de la fecha de interposición del recurso, no se hubiera procedido a dar trámite a la notificación de la resolución recaída en el mismo, se podrá entender desestimado dicho recurso.

De no ser de su interés dicho recurso, el ingreso del importe de la sanción deberá hacerse efectivo en la forma y plazos indicados en la notificación que la

Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias le remitirá al domicilio de esa entidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de enero de 2007.

La Jefe del Servicio de Promoción Laboral, Rosario Mendoza Rosales.

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

### Dirección General de Industria y Energía

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

**1503** Dirección General de Industria y Energía. Anuncio de 23 de enero de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Parque Solar Fotovoltaico Llano Delgado y Bajío, de 2,2 MW en el término municipal de Arico (Tenerife).

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de instalaciones comunes de parques solares, CB, con domicilio en calle Asomadita Trasera, nº 7, El Sobradillo, del término municipal de Santa Cruz de Tenerife, sobre la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- Instalación: Parque Solar Fotovoltaico Llano Delgado y Bajío de 2,2 MW.

- Ubicación: Parcela 384, Polígono 6, Arico.

- Referencia: ER-07/0003.

- Centros de transformación:

Tipo: enterrado.

Número: veintidós (22).

Potencia unitaria: 100 Kva.

- Centro de reparto (dos): tipo: enterrado de 11 x 5 x 3 m.

- Interconexión: canalizaciones subterráneas con cables RHVFAZ1 12/20 KV. 3x1x300 mm<sup>2</sup> Al.

- Punto de conexión: Apoyo AP 405657, línea 20 KV, Arico.

- Presupuesto (Infraestructuras Comunes): 125.047 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la citada documentación en esta Consejería si-

ta en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples I, calle La Marina, 26, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Juan Pedro Sánchez Rodríguez, Director General de Industria y Energía.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de enero de 2007.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

**1504** Dirección General de Industria y Energía. Anuncio de 24 de enero de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Parque Solar Fotovoltaico El Guanche, UTE y El Tablero, de 3,3 MW en el término municipal de Arico (Tenerife).

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de instalaciones comunes de parques solares, CB, con domicilio en calle Asomadita Trasera, nº 7, El Sobradillo, del término municipal de Santa Cruz de Tenerife, sobre la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- Instalación: Parque Solar Fotovoltaico El Guanche, UTE y El Tablero de 3,3 MW.

- Ubicación: Parcelas 216 y 217, Polígono 7, Arico.

- Referencia: ER-07/0004.

- Centros de transformación:

Tipo: enterrado.

Número: veintidós (33).

Potencia unitaria: 100 Kva.

- Centro de reparto (tres): tipo: enterrado de 11 x 5 x 3 m.

- Interconexión: canalizaciones subterráneas con cables RHVFAZ1 12/20 KV. 3 x 1 x 300 mm<sup>2</sup> Al.

- Punto de conexión: Apoyo AP 405661, línea 20 KV, Arico.

- Presupuesto (Infraestructuras Comunes): 163.950 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la citada documentación en esta Consejería si-

ples I, calle La Marina, 26, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Juan Pedro Sánchez Rodríguez, Director General de Industria y Energía.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2007.

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

##### Servicio Administrativo de Carreteras y Transportes

##### Subvenciones

##### A N U N C I O

1505

1048

Objeto.- Es objeto del presente anuncio convocatoria de ayudas en el sector del transporte discrecional de viajeros, mercancías y taxis:

Líneas de subvención.

- Inversiones destinadas a la implantación y mantenimiento del tacógrafo.
- Mejora y perfeccionamiento de la capacitación profesional de transportista en lo que se pueda imputar a inversión.
- Fomento y potenciación de nuevas tecnologías, así como modernización y reestructuración de las empresas de transporte discrecional de viajeros y mercancías y auto taxis.
- Actuaciones de promoción y fomento del sector del transporte discrecional y su asociacionismo.
- Estudios de movilidad, para la implantación de sistemas alternativos de transportes.

Importe de la convocatoria.- 3.116.600 euros.

Oficina donde se halla la información.- En el Servicio Administrativo de Carreteras y Transportes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Plaza de España, número 1, planta 3ª, Santa Cruz de Tenerife, en el Centro de Servicios al Ciudadano o en la dirección de internet [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es).

Lugar y plazo de presentación de solicitudes.- Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife que se adjunta como anexo I en las bases.

La documentación a presentar por los solicitantes será la prevista en el anexo II de las bases, la cual habrá de estar debidamente firmada por el solicitante o su representante y deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano de este Cabildo Insular y en las oficinas descentralizadas del mismo que se relacionan a continuación. Así como en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>).

Asimismo podrán solicitar información sobre las mismas a través del teléfono de información al ciudadano 901 501 901 en horario de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas y dirigidas al Área de Carreteras y Transportes deberán ser presentadas en el Registro General de este Cabildo Insular o en sus registros auxiliares en las direcciones y horarios que a continuación se relacionan:

Registro General de Santa Cruz de Tenerife (Plaza de España, 1).

Horario general: de lunes a viernes de 9 a 18 horas y los sábados de 9 a 13 horas.

Horario especial de julio, septiembre y de 15 de diciembre a 15 de enero: lunes, miércoles y viernes de 9 a 14 horas, martes y jueves de 9 a 18 horas y sábados de 9 a 13 horas.

Agosto: de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Y sábados de 9 a 13 horas.

En los Registros Auxiliares de la Corporación sitos en:

La Orotava (Plaza de la Constitución, 4), y Los Cristianos ( Avda. Amsterdam, s/n, edf. Valdés Center).

Horario general: de lunes a viernes de 8 a 14 horas y martes y jueves de 16 a 18 horas.

Horario especial agosto: de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Registros Auxiliares de Icod de los Vinos (calle Key Muñoz, 24), Tacoronte (Carretera Tacoronte-Tejina, 15) y Guía de Isora (Avda. de la Constitución, s/n).

De lunes a viernes de 8 a 14 horas.

Registro Auxiliar de Güímar (Plaza del Ayuntamiento, 8).

Lunes, miércoles y viernes de 8 a 14 horas.

Registro Auxiliar de Buenavista (calle El Horno, 1).

Miércoles de 8 a 14 horas.

Asimismo podrán presentarse en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de un (1) mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de enero de 2007.

El Director Insular de Transportes, Manuel V. Ortega Santaella.

### Área de Medio Ambiente y Paisaje

#### Servicio Administrativo de Medio Ambiente

#### Unidad de Autorizaciones y Disciplina Medioambiental

### A N U N C I O

**1506**

**774**

Notificación de resolución de inicio de procedimientos sancionadores en materia de caza.

Intentada sin efecto por el servicio de correos la notificación en el domicilio del interesado de la resolución de inicio de los procedimientos sancionadores que se indican, por infracción administrativa en materia de caza, se hace por medio del presente anuncio, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado dispone de 15 días hábiles a partir de esta fecha para presentar alegaciones y documentos ante el órgano instructor, y puede consultar el contenido íntegro de la resolución en el Servicio Administrativo de Medio Ambiente, calle Las Macetas, s/n, Los Majuelos. Pabellón Insular Santiago Martín, 1ª planta, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922.23.90.53.

Nº expte.: 70/2006; Presunto responsable: doña María Jesús Alayón Torres; Hechos: cazar dentro de la R.N.E. Malpaís de la Rasca. Presencia de cazador con escopeta y perros en ladera este de Montaña Grande, fue imposible su identificación procediendo a la búsqueda y localización de vehículo en puerta de acceso a E.N.P. Coche: Renault Express blanco TF-1752-AK.

Observaciones: no se observan vehículos con bitáculos para transporte de perros de caza en otro punto de acceso al E.N.P.; Fecha infracción: día 14 de septiembre de 2006 a las 19:00 horas; Lugar infracción: en el paraje denominado Reserva Natural Malpaís de la Rasca -zona de caza prohibida-, en el término municipal de Arona; Precepto infringido: artículo 48.4 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias: "Incumplir las normas que dicten la consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza o los cabildos insulares sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial"; Calificación: menos grave; Sanción: multa de 150,26 euros.

Nº expte.: 80/2006; Presunto responsable: don José Gregorio Rodríguez Morín; Hechos: portar escopeta de caza cuyo cargador aloja más de dos cartuchos. Portar (9) perros sin vacuna antirrábica. Portar uno de ellos careciendo de cartilla sanitaria y (2) hurones; Fecha infracción: día 28 de septiembre de 2006 a las 09:27 horas; Lugar infracción: en el paraje denominado Vera de Erques, en el término municipal de Guía de Isora; Precepto infringido: artículo 49.19 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias: "Cazar con escopeta en zonas de seguridad o disparar en dirección a la misma."; Calificación: grave; Sanción: multa de 601,02 euros y abono de 66,11 euros.

Nº expte.: 92/2006; Presunto responsable: don Miguel Ángel González Pestano; Hechos: cazar con arma de fuego careciendo de la licencia de caza y seguro obligatorio. El denunciado se encontraba con un arma de fuego montada a unos 40 metros de la pista asfaltada, al percatarse de la presencia de los agentes denunciadores intentó ocultarse detrás de una casa abandonada. No se procedió a la intervención de ningún objeto; Fecha infracción: día 1 de noviembre de 2006 a las 12:40 horas; Lugar infracción: en el paraje denominado proximidad km 3,300 pista asfaltada TF 1 km 49, El Río, en el término municipal de Arico; Precepto infringido: artículos 49.1 y 49.2 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias; Calificación: grave; Sanción: multa de 1.600 euros.

La Laguna, a 17 de enero de 2007.

Margarita Núñez Ruano, Instructora.

### A N U N C I O

**1507**

**775**

Notificación de resolución de inicio de procedimientos sancionadores en materia de caza.

Intentada sin efecto por el servicio de Correos la notificación en el domicilio del interesado de la resolución de inicio de los procedimientos sancionadores que se indican, por infracción administrativa

en materia de caza, se hace por medio del presente anuncio, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado dispone de 10 días hábiles a partir de esta fecha para presentar alegaciones y documentos ante el órgano instructor, y puede consultar el contenido íntegro de la resolución en el Servicio Administrativo de Medio Ambiente, calle Las Macetas, s/n, Los Majuelos, Pabellón Insular Santiago Martín, 1ª planta, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922.23.90.53.

Nº expte.: 97/2006; Presunto responsable: don Vicente Lugo Dorta; Hechos: permitir que (2) perros de caza podencos vaguen sin control; fecha infracción: día 31 de octubre de 2006 a las 19:00 horas; Lugar infracción: Cotos Privados de Caza TF 10023 y TF 10054 y en zonas de caza controlada, en el término municipal de La Laguna; Precepto infringido: artículo 47.9 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias: "Permitir que los perros vaguen sin control por terrenos sometidos a régimen cinegético especial en época hábil, o por terrenos de aprovechamiento cinegético común o especial en época de veda"; Calificación: leve; Sanción: multa de 30,05 euros; más el 50% por reincidencia de una vez en un año de 15,03 euros.

La Laguna, a 22 de enero de 2007.

Margarita Núñez Ruano, Instructora.

## A N U N C I O

**1508**

**776**

Notificación de resolución de terminación de procedimientos sancionadores en materia de caza.

Intentada sin efecto por el servicio de Correos la notificación en el domicilio del interesado de la resolución de terminación de los procedimientos sancionadores que se indican, por infracción administrativa en materia de caza, se hace por medio del presente anuncio, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados pueden interponer Recurso de Alzada contra la resolución en el plazo de 1 mes, y consultar su contenido íntegro en el Servicio Administrativo de Medio Ambiente, calle Las Macetas, s/n, Los Majuelos, Pabellón Insular Santiago Martín, 1ª planta, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922.23.90.53.

Nº expte.: 38-3/2006; responsable: don Matías León Simón; Hechos: cazar en cuadrilla de 6 personas (una más de las permitidas) con 25 perros podencos (13 más de los permitidos) y 3 hurones. El inculpado es propietario de 6 perros y 1 hurón; fecha infracción: día 27 de agosto de 2006 a las 09:20 horas; Lugar infracción: en el paraje denominado Hoya los Loros,

en el término municipal de El Tanque; Precepto infringido: artículo 48.6 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias: "Infringir las normas específicas contenidas en la orden regional de caza y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético común y especial"; Calificación: menos grave; Sanción: multa de 300 euros; abono de 42,07 euros en sustitución de los animales utilizados para la caza.

La Laguna, a 22 de enero de 2007.

José Gregorio Rodríguez Rodríguez, Jefe de Servicio.

## A N U N C I O

**1509**

**777**

Notificación de resolución de inicio de procedimientos sancionadores en materia de caza.

Intentada sin efecto por el servicio de Correos la notificación en el domicilio del interesado de la resolución de inicio de los procedimientos sancionadores que se indican, por infracción administrativa en materia de caza, se hace por medio del presente anuncio, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado dispone de 15 días hábiles a partir de esta fecha para presentar alegaciones y documentos ante el órgano instructor, y puede consultar el contenido íntegro de la resolución en el Servicio Administrativo de Medio Ambiente, calle Las Macetas, s/n, Los Majuelos, Pabellón Insular Santiago Martín, 1ª planta, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922.23.90.53.

Nº expte.: 43-1/2006; Presunto responsable: don Jesús María Reyes García; Hechos: cazando en zona de seguridad, aproximado a unos 20 metros de la calle, con 4 perros; Fecha infracción: día 10 de septiembre de 2006 a las 10:20 horas; Lugar infracción: en el paraje denominado Lomo de la Huerta, en el término municipal de Tegueste; Precepto infringido: artículo 49.19 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias: "Cazar con escopeta en zonas de seguridad o disparar en dirección a la misma"; Calificación: grave; Sanción: multa de 601,02 euros; abono de 24,04 euros en sustitución del comiso de los animales utilizados para la caza.

Nº expte.: 49/2006; Presunto responsable: don Lorenzo Adrián Careno Benítez; Hechos: cazando con un hurón sin tarjeta de caza controlada, con dos compañeros; Fecha infracción: día 12 de octubre de 2006 a las 09:00 horas; Lugar infracción: en el paraje denominado Bco. entre Coto Modino y la montaña, en el término municipal de Granadilla de Abona; Precepto infringido: artículo 48.3 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias: "Cazar sin autorización en terreno sometido a régimen cinegético espe-

cial”; Calificación: menos grave; Sanción: multa de 150,26 euros; abono de 6,01 euros en sustitución del comiso de los animales utilizados para la caza.

La Laguna, a 22 de enero de 2007.

Margarita Núñez Ruano, Instructora.

### Servicio Técnico Forestal

#### A N U N C I O

1510

778

Edicto de período de vista del amojonamiento total administrativo del Monte Público denominado “El Sauzal” del término y propios de El Sauzal (Tenerife) número diecinueve del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de S/C de Tenerife.

Recibido en este servicio el expediente de amojonamiento del Monte Público denominado “El Sauzal” del término y propios de El Sauzal (Tenerife) número diecinueve del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de S/C de Tenerife, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio en calle Las Macetas, s/n, Los Majuelos, Pabellón Insular Santiago Martín, 2ª planta, 38108 La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el “Boletín Oficial de la Provincia”, para que pueda ser examinado todos los días de lunes a viernes, desde las 8:00 a las 15:00 horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes al de la terminación del plazo anterior, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2007.

El Consejero Insular del Área de Medio Ambiente, Wladimiro Rodríguez Brito.

### Servicio Administrativo de Personal Funcionario, Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

#### A N U N C I O

1511

746

Intentada la notificación de las resoluciones de la Dirección Insular de Recursos Humanos por las que se resuelven solicitudes de devolución de tasas, y dado que estas notificaciones no se han podido practicar, se procede, a publicar el presente anuncio en vir-

tud de lo regulado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, donde se pone de manifiesto a los interesados que a continuación se relacionan, que en el Servicio Administrativo de Personal Funcionario, Selección y Provisión de Puestos de Trabajo sito en la 4ª planta del Palacio Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con dirección en Plaza de España, s/n, 38003 Santa Cruz de Tenerife, se encuentran disponibles resoluciones de la Sra. Directora Insular de Recursos Humanos por las que se resuelven sus solicitudes de devolución de tasas.

Don Raúl Acosta González.

Doña Dulce Cristina Álvarez Moreno.

Doña Salvadora Aroca Delgado.

Don Francisco Iván Cáceres Cruz.

Doña Mª del Carmen Carmona Benítez.

Doña Esther Gómez Brodsky.

Don Domingo Luis González.

Don José Antonio Luis González.

Doña Natalia Sánchez Martín.

Doña Almudena Padrón Báez.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2007.

La Directora Insular de Recursos Humanos, Rosa Baena Espinosa.

### CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

#### Consejo Insular de Aguas de La Gomera

#### A N U N C I O

1512

784

Por Resolución de la Presidencia de fecha 17 de enero de 2007, se aprobó de forma provisional el siguiente proyecto:

- “Reposición de Baluarte en La Pila, t.m. S.S. Gomera”, con un importe de sesenta mil euros (60.000 euros).

Lo que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 86 de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por plazo de veinte (20) días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

Una vez transcurrido el período de información pública, si no se formularan reclamaciones ni observaciones al proyecto de referencia, se entenderá aprobado definitivamente.

El citado proyecto y demás documentación, se encuentran de manifiesto en la sede del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, sita en la calle Real, nº 18, San Sebastián de La Gomera.

En San Sebastián de La Gomera, a 18 de enero de 2007.

El Gerente, Julián Horcajada Oliva.

### ANUNCIO

**1513**

**785**

Por Resolución de la Presidencia de fecha 16 de enero de 2007, se aprobó de forma provisional el siguiente proyecto:

- “Modificado nº 2 del proyecto de terminación de las redes de saneamiento de Hermigua Casco, t.m. de Hermigua”, con un presupuesto de 966.347,06 euros (novecientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y siete euros con seis céntimos).

Lo que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 86 de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por plazo de veinte (20) días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

Una vez transcurrido el período de información pública, si no se formularan reclamaciones ni observaciones al proyecto de referencia, se entenderá aprobado definitivamente.

El citado proyecto y demás documentación, se encuentran de manifiesto en la sede del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, sita en la calle Real, nº 18, San Sebastián de La Gomera.

En San Sebastián de La Gomera, a 17 de enero de 2007.

El Gerente, Julián Horcajada Oliva.

### CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

#### ANUNCIO

**1514**

**1080**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 90.1 y 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 126 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de su examen y reclamaciones:

a) El Presupuesto General para el Ejercicio 2007, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corpora-

ción en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2007, integrado por:

- El Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro.

- El Presupuesto del Organismo Autónomo “Consejo Insular de Aguas de El Hierro”.

- El Presupuesto del Organismo Autónomo “Servicios Sociales de El Hierro”.

- El Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la “Empresa Insular de Servicios El Meridiano, S.A.”.

b) La relación de puestos de trabajo, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2007, de:

- El Cabildo Insular de El Hierro.

- El Organismo Autónomo “Consejo Insular de Aguas de El Hierro”.

- El Organismo Autónomo “Servicios Sociales de El Hierro”.

Los interesados, que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Excelentísimo Cabildo en Pleno.

El presupuesto y los documentos de la R.P.T. se considerarán definitivamente aprobados si durante el plazo de su información pública no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de 1 mes para resolverlas.

En Valverde de El Hierro, a 1 de febrero de 2007.

El Presidente, Tomás Padrón Hernández.

### CABILDO INSULAR DE LA PALMA

#### Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca

#### ANUNCIO

**1515**

**766**

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sesión ordinaria celebrada en 15 de diciembre de

2006, aprobó las bases para subvencionar el Sector Pesquero Profesional en la isla de La Palma, incluidas dentro del convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular y las Cofradías de Pescadores Ntra. Sra. de las Nieves y Ntra. Sra. del Carmen, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

Bases para subvencionar el sector pesquero profesional en la isla de La Palma.

#### 1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de subvenciones dirigidas a la modernización del sector pesquero profesional de la isla de La Palma, otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular. Actuando las Cofradías de Pescadores como entidades colaboradoras a efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Será subvencionable la adquisición de las artes de pesca para las embarcaciones de la lista tercera, que hayan realizado un esfuerzo inversor, durante el año 2006, en la modernización de sus unidades productivas, tanto por la construcción de una nueva embarcación como por incorporación de nueva maquinaria.

#### 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que regulan las presentes bases las personas físicas y jurídicas miembros de alguna de las Cofradías de Pescadores de la isla de La Palma.

Habrán de reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiarios, debiendo mantenerse estos durante el período de ejecución de los proyectos y justificación de las subvenciones concedidas.

#### 3.- Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se adjunta como anexo I de las presentes bases.

La documentación a presentar por los solicitantes será la prevista en el anexo II de las bases, la cual habrá de estar debidamente firmada por el solicitante o su representante y deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente.

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas y dirigidas al Sr. Patrón Mayor se presentarán en la sede de la Cofradía de Pescadores a la que se pertenezca.

El plazo de presentación de solicitudes será 20 días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en uno de los periódicos de mayor difusión en la Isla.

#### 4.- Subsanación de errores.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos y/o cualquiera de los datos previstos en las bases, se requerirá al interesado para que, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del Patrón Mayor.

#### 5.- Procedimiento de concesión de la subvención.

El procedimiento de concesión de subvenciones, consistirá en el de prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a la misma.

Para ello se tendrá en cuenta el esfuerzo financiero realizado en la nueva construcción o en la modernización de la embarcación, según el siguiente desglose:

- Para artes de pesca en proyectos de nueva construcción: se destinará el 80% del importe global máximo.

- Para artes de pesca en modernizaciones: el 20% del importe global máximo.

El reparto de los fondos se realizará en función del arqueo en GT de las respectivas embarcaciones. La subvención se calculará de la siguiente forma:

• En el caso de artes de pesca en proyectos de nueva construcción.

$$S = \frac{80\% P}{T_n} \times GT$$

S= Subvención.

P= Presupuesto.

T<sub>n</sub>= Suma de todas las GT de proyectos de nueva construcción.

GT= Volumen de cada embarcación.

(Esta subvención no podrá ser superior a 15.000 euros por solicitante).

• En el caso de artes de pesca para modernización.

$$S = \frac{20\% P}{T_m} \times GT$$

S= Subvención.

P= Presupuesto.

Tm= Suma de todas las GT de proyectos de nueva construcción.

GT= Volumen de cada embarcación.

(Esta subvención no podrá ser superior a 6.000 euros por solicitante).

En el caso de que algún peticionario tenga una subvención calculada superior a 15.000 euros para artes de pesca de nueva embarcación y de 6.000 euros para artes de pesca en modernización, los sobrantes se distribuirán entre los peticionarios con embarcaciones de tres o menos GT, de forma proporcional al arqueo de cada uno.

Se considera que la GT es la unidad de arqueo.

#### 6.- Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento corresponde al Secretario/a de cada Cofradía de Pescadores.

El órgano competente para la instrucción deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe de formularse la propuesta de resolución.

Recibidas las solicitudes de subvención la valoración y examen de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración.

Esta comisión estará compuesta por los miembros de la Junta General de las Cofradías, que no sean potenciales beneficiarios de la subvención, donde el Vicepatrón (o el miembro de la Junta General de mayor edad, en caso de incompatibilidad del Vicepatrón), actuará como presidente de la Comisión y el miembro de la Junta General de mayor edad actuará como Secretario (salvo que actúe como Presidente, con lo que el cargo de Secretario de la Comisión pasaría al siguiente miembro mayor en edad).

A la vista de los criterios establecidos en la base octava la Comisión de Valoración, tras la evaluación y examen de las solicitudes, elevará informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, al órgano instructor.

El órgano instructor, recibido el informe de evaluación, elevará la propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

El procedimiento de subvenciones será resuelto por el Patrón Mayor de la Cofradía de pescadores respectiva.

La resolución de concesión deberá expresar:

- Finalidad.
- Importe.
- Forma de abono.
- Plazo de justificación.
- Forma de justificación.

La Resolución o Acuerdo por el cuál se otorgue la subvención será notificada a los interesados individualmente.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención será de hasta seis meses a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa.

Contra la Resolución de los beneficiarios de la subvención, podrá interponerse potestativamente Recurso ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de 3 meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio.

#### 7.- Importe de la subvención, abono y justificación.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el 75% del coste de la actividad subvencionada.

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, del inicio de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en las presentes bases.

La justificación habrá de comprender, en todo caso, los elementos que se detallan en el anexo II a estas bases y que deben acompañar a la solicitud de subvención.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación deberá presentarse en las oficinas de la Cofradía de Pescadores a la que se pertenezca y dirigirse al Patrón Mayor de la Cofradía.

El plazo para justificar la subvención concedida finalizará el mismo día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

## 8.- Obligaciones de los beneficiarios.

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes bases, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la

Ley 38/2003 General de subvenciones y en la cláusula 12ª de las presentes bases.

j) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención/ayuda, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cuál se solicitó la misma.

## 9.- Incumplimiento y reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el capítulo II, del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Cabildo Insular.

## 10.- Modificación de las resoluciones de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.

b) Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.

c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

La solicitud de modificación de subvenciones otorgadas habrá de formularse antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la subvención.

## 11.- Control financiero.

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de La Palma se ejercerá conforme a lo establecido en

el título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

### 12.- Régimen sancionador.

La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 13.- Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley y en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma.

En Santa Cruz de La Palma, a 22 de enero de 2007.

El Consejero Delegado, Mariano José Lorenzo Brito.

 CABILDO INSULAR DE LA PALMA COFRADÍAS DE PESCADORES DE LA ISLA DE LA PALMA		SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ARTES DE PESCA DE EMBARCACIONES PROFESIONALES DE LA PALMA		Nº EXPEDIENTE
		<b>AÑO 2007</b>		
Tipo peticionario: INDIVIDUAL <input type="checkbox"/>		SOCIEDAD <input type="checkbox"/>		PROINDIVISO <input type="checkbox"/>
Apellidos (o nombre y tipo de sociedad)		Nombre		N.I.F./C.I.F.
Domicilio		Localidad		
Código Postal	Teléfono	Móvil		
REPRESENTANTE: Apellidos y Nombre:				
N.I.F.		Teléfono:		
ENTIDAD FINANCIERA				
Nº de cuenta:				
IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	NOMBRE Y MATRÍCULA DE LA EMBARCACIÓN	ARQUEO OFICIAL EN GT DEL BUQUE PESQUERO	COFRADÍA DE PESCADOR A LA QUE PERTENECE	
<p><b>A tal fin, declara bajo su responsabilidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Que en mi o en la persona jurídica que represento no concurren ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones (ver en reverso).</li> <li>Que se comprometo a comunicar al Cabildo las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.</li> <li>Que <input type="checkbox"/> sí/ <input type="checkbox"/> no (táchese lo que proceda) ha solicitado otras subvenciones para la acción para la que solicita esta ayuda.</li> <li>Que <input type="checkbox"/> sí/ <input type="checkbox"/> no (táchese lo que proceda) ha recibido otras subvenciones para la acción para la que solicita esta ayuda.</li> </ul> <p>En ..... a ..... de ..... de 2007</p> <p style="text-align: center;">El peticionario ( o su representante)</p> <p style="text-align: center;">Fdo.</p> <p style="text-align: center;"><b>SEÑOR PATRÓN MAYOR</b></p>				

### Ley General de Subvenciones.

Art. 13.2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

### Anexo II.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Copia compulsada del D.N.I./C.I.F del solicitante, y en su caso de la representación con que actúa.
2. Fotocopia del proyecto de nueva construcción o de licencia de pesca profesional en el caso de modernización.
3. Fotocopia de autorización previa o en trámite de la Viceconsejería de Pesca del Gobierno de Canarias para la realización de la obra en la embarcación.

4. Certificación de la Cofradía de Pescadores sobre la dedicación del petionario de subvención a la pesca profesional.

5. Declaración jurada de las subvenciones que en su caso se hayan solicitado y/o concedido para el mismo fin.

6. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Hacienda Canaria) y Seguridad Social, expedido por las respectivas Administraciones.

## ANUNCIO

1516

767

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sesión ordinaria celebrada en 15 de diciembre de 2006, aprobó las Bases para mejorar el sector vitivinícola, incluidas dentro del convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular y el Consejo Regulador del Vino, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

Bases para subvencionar la mejora del sector vitivinícola.

### 1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de subvenciones de mantenimiento de la producción vitícola, otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular. Actuando el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Vinos "La Palma" como entidad colaboradora a efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Será subvencionable la media de los kilogramos comercializados por los viticultores en las bodegas dadas de alta en los registros correspondientes (bodegas con denominación de origen y bodegas vinos de mesa) en las tres últimas campañas. Dichos kilogramos deben figurar en los registros o libros de las bodegas que verifiquen la entrada de esa uva en las mismas.

### 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que regulan las presentes bases las personas físicas y jurídicas que hayan entregado uva en las bodegas instaladas con sus correspondientes registros.

Habrán de reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiarios, debiendo mantenerse estos durante el período de ejecución de los proyectos y justificación de las subvenciones concedidas.

### 3.- Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se adjunta como anexo I de las presentes bases.

La documentación a presentar por los solicitantes será la prevista en el anexo II de las bases, la cual habrá de estar debidamente firmada por el solicitante o su representante y deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente.

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas y dirigidas al Sr. Presidente del Consejo Regulador de Vinos "La Palma" podrán presentarse en la sede del Consejo Regulador o en las Agencias de Extensión Agraria del Cabildo Insular.

El plazo de presentación de solicitudes será 1 mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en uno de los periódicos de mayor difusión en la Isla.

### 4.- Subsanación de errores.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos y/o cualquiera de los datos previstos en las bases, se requerirá al interesado para que, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del Presidente del Consejo Regulador.

### 5.- Procedimiento de concesión de la subvención.

El procedimiento de concesión de subvenciones, será el de prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a la misma. Para ello se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$S = \frac{C}{K} \times M$$

S= importe de la subvención a percibir.

C= importe del crédito destinado a la subvención.

K= kilogramos totales de uva, calculados con la media de kilos entregados durante los tres últimos años por todos los solicitantes.

M= kilogramos de cada solicitante, calculados con la media de kilos de uva entregada durante los tres últimos años.

Los beneficiarios cuyas cuantías sean inferiores a 100 euros no se harán efectivas.

#### 6.- Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento corresponde al Gerente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen vinos "La Palma".

El órgano competente para la instrucción deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe de formularse la propuesta de resolución.

Recibidas las solicitudes de subvención la valoración y examen de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración.

Esta comisión está compuesta por:

- Un Presidente. Un Técnico del Consejo Regulador.
- Un Secretario. Con voz pero sin voto, recaerá en el propio Secretario del Consejo Regulador.
- Vocales. Dos vocales del Consejo.

A la vista de los criterios establecidos en la base octava la Comisión de Valoración, tras la evaluación y examen de las solicitudes, elevará informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, al órgano instructor.

El órgano instructor, recibido el informe de evaluación, elevará la propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

El procedimiento de subvenciones será resuelto por el Presidente del Consejo Regulador.

La Resolución de concesión deberá expresar:

- Finalidad.
- Importe.
- Forma de abono.
- Plazo de justificación.
- Forma de justificación.

La resolución o acuerdo por el cual se otorgue la subvención será notificada a los interesados individualmente.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención será de 6 meses a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa.

Contra los Acuerdos del Consejo Insular del Presidente del Consejo que resuelva la subvención, podrá interponerse potestativamente recurso ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de 3 meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio.

#### 7.- Importe de la subvención, abono y justificación.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en las presentes bases.

La justificación habrá de comprender, en todo caso, los elementos que se detallan en el anexo II a estas bases y que deben acompañar a la solicitud de subvención.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación deberá presentarse en cualquiera de los Registros a los que se refiere la base 3ª y dirigirse al Presidente del Consejo Regulador.

El plazo para justificar la subvención concedida finalizará el mismo día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

#### 8.- Obligaciones de los beneficiarios.

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes bases, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en la cláusula 12ª de las presentes bases.

j) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención/ayuda, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la misma.

#### 9.- Incumplimiento y reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el capítulo II, del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Cabildo Insular.

#### 10.- Modificación de las resoluciones de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.

b) Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.

c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

La solicitud de modificación de subvenciones otorgadas habrá de formularse antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la subvención.

#### 11.- Control financiero.

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de La Palma se ejercerá conforme a lo establecido en el título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

#### 12.- Régimen sancionador.

La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.- Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley y en

la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma.

En Santa Cruz de La Palma, a 22 de enero de 2007.

El Consejero Delegado, Mariano José Lorenzo Brito.

ANEXO I

 		<b>SOLICITUD DE SUBVENCIÓN LA MEJORA DEL SECTOR VITÍCOLA</b>		N° EXPEDIENTE:	
		<b>AÑO 2007</b>			
Tipo peticionario: INDIVIDUAL <input type="checkbox"/> SOCIEDAD <input type="checkbox"/> PROINDIVISO <input type="checkbox"/>					
Apellidos (o nombre y tipo de sociedad)		Nombre		N.I.F./C.I.F.	
Domicilio			Localidad		
Código Postal		Teléfono		Móvil	
CONYUGE: Apellidos y Nombre:				N.I.F.	
REPRESENTANTE: Apellidos y Nombre:					
N.I.F.			Teléfono:		
ENTIDAD FINANCIERA					
N° de cuenta:					
AÑOS	KG ENTREGADOS	BODEGA	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN Rellenar solo por la Administración	
<p><b>A tal fin, declara bajo su responsabilidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que en mi o en la persona jurídica que represento no concurren ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la ley General de Subvenciones (ver en reverso).</li> <li>• Que se comprometo a comunicar al Cabildo las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.</li> <li>• Que <input type="checkbox"/> sí/ <input type="checkbox"/> no (táchese lo que proceda) ha solicitado otras subvenciones para la acción para la que solicita esta ayuda.</li> <li>• Que <input type="checkbox"/> sí/ <input type="checkbox"/> no (táchese lo que proceda) ha recibido otras subvenciones para la acción para la que solicita esta ayuda.</li> </ul> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de 2007</p> <p style="text-align: center;">El peticionario ( o su representante):</p> <p style="text-align: center;">Fdo:</p> <p style="text-align: center;"><b>SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO REGULADOR DE VINOS DE LA PALMA</b></p>					

**Ley General de Subvenciones.**

**Art. 13.2** No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

**ANEXO II****LAS SOLICITUDES DEBERÁN IR ACOMPAÑADAS DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

1. Copia compulsada del D.N.I./C.I.F del solicitante, y en su caso de la representación con que actúa.
2. Copia compulsada del documento que verifique la entrada de uva en las bodegas inscritas en los registros correspondientes.
3. Copia del documento que acredite que el viñedo esta inscrito en el Registro de Viñedos y en el Consejo Regulador de la D.O. Vinos de La Palma.
4. Declaración jurada de las subvenciones que en su caso se hayan solicitado y/o concedido para el mismo fin.
5. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Hacienda Canaria) y Seguridad Social, expedido por las respectivas Administraciones.

**SANTA CRUZ DE TENERIFE****Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas****A N U N C I O****1517****1091**

El Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, aprobó por resolución con fecha 1 de febrero de 2007, la convocatoria de la licitación para contratar por concurso mediante procedimiento abierto y urgente, el servicio de instalación, montaje y desmontaje de sonido e iluminación para los actos organizados por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas durante el año 2007.

**1. Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Coordinación Económico Administrativa.

c) Número de expediente: 2007/20.

2. Objeto del contrato: servicio de instalación, montaje y desmontaje del servicio de sonido e iluminación para actos y fiestas organizados por el Organismo Autónomo.

a) Lugar de ejecución: Santa Cruz de Tenerife.

b) Plazo de ejecución: carnaval, mayo y Navidad de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Precio de licitación: 187.563,00 euros, IGIC incluido.

5. Garantía provisional: importe: 2%.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

b) Domicilio: calle Antonio Domínguez Alfonso, nº 7.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife, 38003.

d) Teléfono: 922.606488.

e) Fax: 922.242366.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: solvencia económica, financiera, técnica y profesional: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las proposiciones:

a) Fecha límite: ocho (8) días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., en horario de apertura del Registro General.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.

2. Domicilio: calle Antonio Domínguez Alfonso, nº 7.

3. Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife, 38003.

9. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de febrero de 2007.

El Director Gerente, Juan Royo Iranzo.

## BARLOVENTO

### Secretaría

## A N U N C I O

**1518**

**770**

De conformidad con el artículo 177,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, el Expediente de Modificación de Créditos nº 1 del Presupuesto General de este Ayuntamiento por el año 2006; aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 17 de enero de 2007.

Los interesados a que hace referencia el artículo 170 del mencionado Real Decreto Legislativo, podrán examinarlo en horario de oficina (de 8 a 14 horas), y presentar las reclamaciones que estimen conveniente ante el Pleno de la Corporación; en un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barlovento, a 18 de enero de 2007.

El Alcalde actal., Faustino Francisco Concepción.

## LA FRONTERA

### A N U N C I O

**1519**

**761**

Habiéndose intentado por dos veces la notificación individual de las deudas y/o actuaciones que obran en este Ayuntamiento de La Frontera de la isla de El Hierro, a nombre de los deudores que figuran en relación adjunta, y habiendo resultado infructuosa la misma, por medio de la presente se le cita para que comparezca, dentro del plazo de 10 días (contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio), en las dependencias del Ayuntamiento de La Frontera, de la isla de El Hierro detalladas al pie del presente anuncio, a los efectos de ser notificado personalmente, advirtiéndole que, en caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer (todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la modificación introducida por la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social).

Lugar de comparecencia a efectos de recibir la notificación:

Zona: Ayuntamiento de La Frontera.

Dirección: calle La Corredera, nº 10.

Municipio: Frontera-38911.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

D.N.I.	Nombre y apellidos	Nº exped.
42193352-J	José Airam Hernández Rdguez.	33/06
78676185-Q	Francisco Campos Méndez	51/06
42082425-S	Juan-A. Lutzardo Benítez	60/06
42082425-S	Juan-A. Lutzardo Benítez	61/06
24313191-Y	Carlos Rodríguez Fontea	73/06
43356268-F	Mª Candelaria Méndez Monge	75/06
45437550-S	José Francisco Delgado Perera	85/06
45524896-F	Marcelino Abrante Hdez.	92/06
421681 89-N	Luis-E. Acosta Hernández	97/06
45437550-S	José Francisco Delgado Perera	99/06
45456437-L	Inmaculada María Rodríguez	107/06

La Frontera, a 18 de enero de 2007.

El Alcalde, Pedro-Luis Casañas Padrón.

## GRANADILLA DE ABONA

### A N U N C I O

1520

1019

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2006, aprobó las bases que han de regir el concurso para la "Adjudicación de cinco (5) licencias de transporte discrecional en automóviles turismo (auto-taxis), cuyo tenor literal es el siguiente:

"Bases que han de regir el concurso para la adjudicación de cinco licencias de transporte discrecional en automóviles turismo (auto-taxis).

Primera.- Objeto:

1.- Constituye el objeto de las presentes bases la adjudicación mediante el sistema de concurso de un número de cinco licencias de transporte discrecional en automóviles turismo (auto-taxis), en los términos establecidos en el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2006, mediante el que se aprueba el otorgamiento para este Ayuntamiento de cinco autorizaciones de transporte público interurbano para vehículos auto-taxis, para el ejercicio del año 2007.

2.- Como trámite previo al concurso para la adjudicación de las licencias señaladas, con arreglo a las presentes bases, el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, solicitará del Excmo. Cabildo Insular el preceptivo

informe de carácter autovinculante para la concesión de la autorización de las licencias.

Segunda.- Régimen jurídico.

La adjudicación se regirá por las normas que a continuación se señalan por el orden de prelación que se expresa:

1. Las presentes bases.

2. El Reglamento Municipal del Servicio de Auto-Taxis del municipio y en lo no previsto en aquél, el R.D. 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, modificado por R.D. 236/1983, de 9 de febrero.

3. La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento de Desarrollo (modificado por el Real Decreto 1830/1999, de 3 de diciembre) y las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma, con arreglo al marco de distribución constitucional de competencias.

4. Supletoriamente, las normas de contratación de las Corporaciones Locales y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Tercera.- Condiciones que han de concurrir en los solicitantes.

Las condiciones que han de concurrir en los interesados son las siguientes:

1. Ser conductor asalariado de titulares de licencias de auto-taxis del municipio de Granadilla de Abona.

2. Prestar el servicio con plena y exclusiva dedicación a la profesión.

3. Estar en posesión y en plena vigencia el permiso local de conducir expedido por esta entidad local, creador de licencia.

4. La inscripción y cotización por tal concepto en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social.

5. No ser titular de ninguna otra licencia u autorización de transporte.

6. Hallarse en posesión del carnet de conducir de la clase "BTP".

Cuarta.- Instancia y documentación complementaria que habrá de acompañarse.

La instancia, según modelo establecido como anexo a las presentes bases, solicitando la adjudicación de licencias municipales de auto-taxis, conjuntamente con la correspondiente autorización autonómica que

habilita para la realización de transporte interurbano, se presentará suscrita por el interesado y se acompañará de la siguiente documentación:

1. Declaración jurada del interesado de que es conductor asalariado de un titular de licencia, haciendo constar expresamente que está dedicado a dicha actividad de forma plena y exclusiva, especificando la fecha de comienzo, las interrupciones si las hubiere y el prometido de horas diarias de trabajo con aquél carácter.

2. Testimonio notarial de declaración realizada por el titular de la licencia, respecto al cual preste (y además haya prestado si han sido varios en el tiempo) sus servicios el trabajador asalariado, haciendo constar que éste ha prestado los mismos en aquella condición con plena y exclusiva dedicación en el vehículo de su propiedad, especificando la fecha a partir de la cual ha desarrollado el trabajo, las interrupciones si las hubiere y el prometido de horas diarias de trabajo.

3. En el supuesto de que conviniendo los anteriores requisitos, el titular de la licencia se negase injustificadamente a otorgar dicho testimonio notarial, el interesado podrá presentar su solicitud haciendo constar expresamente dicha circunstancia y las causas de la negativa.

4. Cartilla de la seguridad social y copia de la misma, a fin de que ésta sea cotejada con aquélla y previa diligencia de compulsión se devolverá la primera por el encargado del Registro.

5. Original y fotocopia del carnet de conducir exigido en las presentes bases, a fin de que ésta sea cotejada con aquélla y previa diligencia de compulsión se devolverá la primera por el encargado del Registro.

6. Testimonio notarial de declaración efectuada por el interesado acreditativa de no ser titular de licencia de auto-taxis, ni de ninguna otra licencia u autorización de transportes.

7. Certificación expedida por la Seguridad Social acreditativa de la vigencia en alta del interesado en el misma, haciendo constar todo el historial de situaciones y del período o períodos de permanencia en dicho régimen con el carácter de trabajador por cuenta ajena en el sector.

#### Quinta.- Tramitación.

1. Aprobadas las bases por el órgano competente, se señala un plazo de presentación de solicitudes de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del último de los anuncios que se insertará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia.

2. Transcurrido el plazo anterior se procederá a la elaboración y exposición de la lista de solicitantes

según orden de presentación y a continuación, se publicará en la forma establecida anteriormente, al objeto de que durante el plazo de 20 días contados a partir del último de los anuncios, cualquier interesado pueda impugnar el derecho de los solicitantes incluidos en la lista, debiendo presentar los documentos y demás medios de prueba que lo acrediten. Las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores del sector, así como la de consumidores y usuarios, asociaciones de vecinos, etc., pueden formular las alegaciones que estimen procedentes en defensa de sus derechos, en el mismo plazo.

3. Como órgano encargado de examinar la documentación presentada, así como las reclamaciones formuladas se constituirá una Comisión de Valoración (conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), que una vez transcurrido el plazo anterior, en acto a celebrar en el Salón de Plenos al que podrán asistir los interesados así como representación de las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representativas del sector, donde se examinará la documentación presentada, así como las reclamaciones formuladas, pudiendo solicitar que se practiquen las pruebas que estime oportunas, emitiendo propuesta al órgano competente de la lista de solicitantes por rigurosa y continuada antigüedad en quienes concurren todos y cada uno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

La Comisión de Valoración estará constituida por:

1. El Señor Alcalde-Presidente.

2. El Señor Concejal Delegado del Área de Transportes.

3. El Sr. Secretario acctal. del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

4. El Sr. Interventor acctal. del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

5. El Técnico Municipal encargado del Área de Transportes.

4. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el órgano competente resolverá sobre la resolución definitiva del concurso y en su consecuencia procederá a la adjudicación de las licencias, según el orden de prelación establecido.

5. Finalmente, se notificará los respectivos acuerdos a todos los interesados en el expediente y previa publicación de la lista de los titulares de licencias en el tablón de anuncios, Boletín Oficial de la Provincia y diario de mayor difusión, será remitido el acuerdo de adjudicación al servicio de transporte del Excmo. Cabildo Insular para como órgano competente en el otorgamiento de las autorizaciones de transportes interurbano, proceda de conformidad con su informe previo a la expedición de aquéllas.

**Sexta.- Recursos.**

Contra el acuerdo de aprobación de las bases y los sucesivos acuerdos de adjudicación de licencias, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición, Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de

que pueda interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente. El Ayuntamiento, al conocer en su caso de los recursos interpuestos, podrá suspender cautelarmente la tramitación del expediente o suspender la adjudicación de las licencias, hasta tanto sea firme el acuerdo recurrido.

**ANEXO I.****MODELO DE SOLICITUD.**

D/Dña. ...., mayor de edad, con domicilio a efectos de notificación en ....., y provisto de DNI/NIF nº ....., ante V.I. comparece y respetuosamente, **EXPONE:**

Que abierto el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso convocado al objeto de la adjudicación de licencias de transporte discrecional en automóvil turismo ( Auto-Taxis) y conociendo y aceptando expresamente las Bases aprobadas el afecto por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2.006, presenta la correspondiente solicitud, como conductor asalariado junto con los documentos que se señalan a continuación ( Base nº 4)

8.  Declaración jurada del interesado de que es conductor asalariado de un titular de licencia, haciendo constar expresamente que está dedicado a dicha actividad de forma plena y exclusiva, especificando la fecha de comienzo, las interrupciones si las hubiere y el prometido de horas diarias de trabajo con aquél carácter.
9.  Testimonio notarial de declaración realizada por el titular de la licencia, respecto al cual preste ( y además haya prestado si han sido varios en el tiempo) sus servicios el trabajador asalariado, haciendo constar que éste ha prestado los mismos en aquella condición con plena y exclusiva dedicación en el vehículo de su propiedad, especificando la fecha a partir de la cual ha desarrollado el trabajo, las interrupciones si las hubiere y el prometido de horas diarias de trabajo.
10.  En el supuesto de que convalidando los anteriores requisitos, el titular de la licencia se negase injustificadamente a otorgar dicho testimonio notarial, el interesado podrá presentar su solicitud haciendo constar expresamente dicha circunstancia y las causas de la negativa.
11.  Cartilla de la seguridad social y copia de la misma, a fin de que ésta sea **cotejada** con aquella y previa diligencia de compulsión se devolverá la primera por el encargado del Registro.
12.  Original y fotocopia del carnet de conducir exigido en las presentes bases, a fin de que ésta sea **cotejada** con aquella y previa diligencia de compulsión se devolverá la primera por el encargado del Registro.
13.  Testimonio notarial de declaración efectuada por el interesado acreditativa de no ser titular de licencia de Auto-Taxis, ni de ninguna otra licencia u autorización de transportes.
14.  Certificación expedida por la Seguridad Social acreditativa de la vigencia en alta del interesado en el mismo, haciendo constar todo el historial de situaciones y del periodo o periodos de permanencia en dicho régimen con el carácter de trabajador por cuenta ajena en el sector.

Por lo expuesto,

**Solicita a V.I.**, que teniendo por presentado este escrito, con los documentos reseñados que se acompañan, en tiempo y forma oportunos, se admita todo ello, se le tenga por incluido en dicho procedimiento y en su consecuencia se acuerde:

3. Adjudicar al interesado una licencia de transporte discrecional en automóviles turismo (Auto-Taxis).
4. Que en base a lo dispuesto en el artículo 124.1.b. del R.D. 1211/90, se solicita al mismo tiempo, concesión de autorización de transporte interurbano a expedir en el trámite correspondiente por el servicio de transporte del Excmo. Cabildo Insular.

Granadilla de Abona, a ..... de ..... de .....

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA**

El plazo de presentación de solicitudes es de quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del último de los anuncios que se insertará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia.

Granadilla de Abona, a 25 de enero de 2007.

Rufino Javier Acosta Álvarez, Concejal Delegado de Transportes.

## GUÍA DE ISORA

### Intervención

### ANUNCIO

1521

1049

Finalizado el período de exposición pública del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007, en virtud del anuncio publicado en el B.O.P. nº 6 de 12 de enero de 2007, y sin que se haya presentado reclamación ni sugerencia alguna, se considera éste definitivamente aprobado, por lo que, a los efectos de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de su resumen al nivel de capítulos, así como de la relación de puestos de trabajo de la Plantilla de Personal.

Presupuesto de ingresos:

Capítulo	Concepto	Cantidad
1	Impuestos directos	3.438.000,00
2	Impuestos indirectos	515.100,00
3	Tasas y otros ingresos	2.768.927,63
4	Transferencias corrientes	8.188.561,98
5	Ingresos patrimoniales	424.845,00
6	Enajenación de inversiones reales	200.000,00
7	Transferencias de capital	2.046.649,61
8	Activos financieros	50.000,00
9	Pasivos financieros	4.581.248,72
	Total ingresos	22.213.332,94

Presupuesto de gastos:

Capítulo	Concepto	Cantidad
1	Gastos de personal	6.435.660,80
2	Compra de bienes y servicios	5.765.350,78
3	Gastos financieros	345.811,22
4	Transferencias corrientes	966.928,50
6	Inversiones	7.897.407,63
7	Transferencias de capital	25.600,00
8	Activos financieros	6.000,00
9	Pasivos financieros	770.574,01
	Total gastos	22.213.332,94

Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto al Presupuesto General 2007:

FUNCIONARIO		
ADMINISTRATIVO	3	ADMINISTRATIVO
PEON	9	OPERARIO
	8,00	OPERARIO-ENCARGADO
	1,00	
POLICIA	25	CABO JEFE POLICIA
	1,00	CABO POLICIA
	4,00	GUARDIA
	13,00	GUARDIA-MOTORISTA
	6,00	SARGENTO POLICIA
	1,00	
TECNICO SUPERIOR	6	ARQUITECTO SUPERIOR
	1,00	INTERVENTORA
	1,00	LICENCIADO DERECHO
	1,00	SECRETARIO
	1,00	TECNICO SUPERIOR
	1,00	TESORERO
		<b>43,00</b>
GOBIERNO		
CONCEJALES	9	ALCALDE-PRESIDENTE
	1,00	CONCEJAL DELEGADO AREA 1
	4,00	CONCEJAL DELEGADO AREA 2
	1,00	CONCEJAL DELEGADO AREA 3
	2,00	TENIENTE ALCALDE
	1,00	
		<b>9,00</b>
CONFIANZA		
ADMINISTRATIVO	2	ADMINISTRATIVO PRENSA
	1,00	ENCARGADO ESC.MUNIC
	1,00	
		<b>2,00</b>
LABORAL		
AUXILIARES	15	AUX. ADMINISTRATIVO
	7,00	MONITOR DE OCIO Y T.L.
	4,00	NOTIFICADOR
	1,00	TELEFONISTA
	2,00	TELEFONISTA s/n
	1,00	
ADMINISTRATIVO	29	ADMINISTRATIVO
	25,00	COORDINADOR ADM
	1,00	DELINEANTE
	1,00	JEFE DE PRENSA
	1,00	RESP. TECNICO CULTURA
	1,00	
CONDUCTOR	5	CONDUCTOR
	5,00	
OFICIAL	17	CARPINTERO
	2,00	CERRAJERO (OF.1º)
	1,00	ELECTRICISTA
	2,00	LISTERO (OF.1º)
	1,00	OFICIAL DE PRIMERA
	10,00	PINTOR
	1,00	
PEON	59	LIMPIADORA
	25,83	LIMPIADORA 1/2J
	1,67	OPERARIO
	29,50	VIGILANTE
	2,00	
TECNICO MEDIO	8	APAREJADOR
	5,00	DIPLOMADO UNIV. RENTAS
	1,00	RESP.DOCUM. Y PUBL
	1,00	TECNICO MEDIO
	1,00	
TECNICO SUPERIOR	11	A.D.L. TECNICO SUPERIOR
	1,00	ASESOR JURIDICO
	2,00	BIBLIOTECARIO
	1,00	COOR SUP.INTERV.PRESTC
	1,00	COORDINADOR SUP
	1,00	LICENCIADO DERECHO
	4,00	TECNICO SUPERIOR
		<b>144,00</b>

## CONVENIO

AUXILIARES	14		
	8,00	ASIST. DOMICILIO	
	1,00	AUX. ADMINISTRATIVO	
	1,00	AUXILIAR SOCIAL	
	2,00	EDUCADOR	
	1,00	MONITOR DE OCIO Y T.L.	
	1,00	PROFESOR TALL.	
TECNICO MEDIO	9		
	2,00	COORDINADOR MEDIO	
	1,00	TECNICO MEDIO DE ADL	
	6,00	TRABAJADOR SOCIAL	
TECNICO SUPERIOR	5		
	3,00	A.D.L. TECNICO SUPERIOR	
	1,00	PEDAGOGO	
	1,00	PSICOLOGA	
	<b>28,00</b>		
PROGRAMAS			
AUXILIARES	10		
	0,75	AUX. ADMINISTRATIVO	
	4,25	EDUCADOR	
	1,00	PROFESOR TALL.	
	4,00	T.ESPECIALISTA	
ADMINISTRATIVO	2		
	2,00	MEDIADOR INTERCULTURA	
CONDUCTOR	0,83		
	0,83	CONDUCTOR	
PEON	2,83		
	1,58	COCINERO	
	0,75	LIMPIADORA	
	0,50	PINCHE COCINA	
TECNICO MEDIO	2,58		
	1,58	TECNICO MEDIO	
	1,00	TRABAJADOR SOCIAL	
TECNICO SUPERIOR	1,5		
	0,50	ASESOR JURIDICO 1/2 J	
	1,00	PEDAGOGO	
	<b>19,74</b>		
	<b>745,74</b>		

Contra la aprobación definitiva del presupuesto se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción (artículo 171 T.R.L.H.L.).

En Guía de Isora, a 1 de febrero de 2007.

El Alcalde-Presidente, Pedro M. Martín Domínguez.

## ICOD DE LOS VINOS

### Intervención General

#### ANUNCIO

1522

762

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2006, adoptó acuerdos de aprobar provisionalmente la Imposición y Ordenación de la Tasa Fiscal por la Prestación del Servicio de Biblioteca.

Finalizado el plazo de exposición al público sin que se haya presentado reclamación alguna, queda apro-

bada definitivamente la imposición de la Tasa Fiscal por la Prestación del Servicio de Biblioteca y su Ordenanza reguladora, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Artículo 1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.4, w) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la Tasa por la Prestación de Servicios de Biblioteca.

Artículo 2.- Constituye el hecho imponible la prestación de los servicios de Biblioteca.

Artículo 3.- Son sujetos pasivos las personas que soliciten la prestación de servicios que entregan el hecho imponible.

Artículo 4.- La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

Hecho imponible	Importe
Inscripción como socio, mayores de 14 años, cuota anual	2,40
Inscripción como socio, menores de 14 años, cuota anual	1,25
Impresión de documentos, cada hoja formato DIN A4	0,20
Venta de disco de 3 1/2	0,40
Venta de CD	1,20
Venta de DVD	2,50

Artículo 5.- Se devenga la Tasa cuando se solicite la prestación del servicio, que no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Artículo 6.- En todo lo relativo a las infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición final.- La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o denegación”.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que contra el presente acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza de Imposición y Ordenación de la Tasa Fiscal por la Prestación del Servicio de Biblioteca, que agota la vía administrativa, cabe Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente aquél en que se produzca la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que por parte del interesado, se ejerciten aquéllas otras acciones que se consideren convenientes en defensa de sus

derechos e intereses, haciéndose constar que, conforme a lo dispuesto en el art. 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo, salvo en el procedimiento en materia de protección de los derechos fundamentales.

En la ciudad de Icod de los Vinos, a 22 de enero de 2007.

La Secretaria General, Raquel Alegre Sánchez.- V.º B.º: el Alcalde-Presidente, Juan José Dorta Álvarez.

## SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

### Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales

#### A N U N C I O

1523

782

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación en su domicilio a don Airán Rodríguez Hernández, con N.I.F. 78.709.259-Q, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a efectos de notificación el siguiente texto: "En relación con el expediente incoado a su nombre, por presunta infracción administrativa en materia de daños a los bienes de uso público (art. 19 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza de los Espacios Públicos y Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos, B.O.P. nº 37, de 21 de marzo de 2003), de conformidad con lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 10 días hábiles, en su condición de presunto responsable del hecho denunciado, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, para formular las alegaciones que estime pertinentes.

En caso de incumplimiento injustificado, se realizarán las actuaciones necesarias a los efectos de incoar el expediente sancionador correspondiente, que podrá implicar la imposición de multa pecuniaria."

En San Cristóbal de La Laguna, a 16 de enero de 2007.

La Alcaldesa-Presidenta, Ana Mª Oramas González-Moro.

## SANTA CRUZ DE LA PALMA

#### A N U N C I O

1524

968

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en sesión de fecha 29 de enero de este año acordó la aprobación inicial del cambio de la for-

ma de gestión del servicio público de abastecimiento, saneamiento y depuración de agua en S/C de La Palma que se prestará por gestión indirecta mediante concesión administrativa y la aprobación inicial del Proyecto de Explotación del citado servicio.

Se somete a información pública el cambio de la forma de gestión y el Proyecto de Explotación del citado servicio por un plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P., dentro del cual se podrán presentar alegaciones, entendiéndose aprobados definitivamente si no se presentasen alegaciones a los mismos en el trámite de información pública.

Santa Cruz de La Palma, a 30 de enero de 2007.

El Alcalde acctal., Juan R. Felipe San Antonio.

## TACORONTE

#### A N U N C I O

1525

1032

Habiendo sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2006, el documento de modificación puntual del PGO de Tacoronte en la zona de La Caridad, a instancia de la entidad mercantil "Frutas de Calidad, S.L."

Se expone al público por espacio de un (1) mes, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, un diario de difusión corriente en la localidad, tablón de anuncios del Ayuntamiento; para general conocimiento.

En la ciudad de Tacoronte, a 8 de enero de 2007.

El Alcalde-Presidente, Hermógenes Pérez Acosta.

#### A N U N C I O

1526

947

Don Hermógenes Pérez Acosta, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte.

Hace saber: que Los Aceviños, S.L., con D.N.I. o C.I.F. nº B38052445, con domicilio en el Paseo de Las Araucarias, 28-La Orotava, quien solicita de esta Alcaldía licencia para instalación de oficinas, almacén y exposición de materiales para la construcción, sita en la vía de servicio, de este término municipal.

En cumplimiento del art. 16, apartado a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre a información pública por término de 20 días, hábiles para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante horas de oficinas.

En Tacoronte, a 29 de diciembre de 2006.

El Alcalde.- Ante mí, Secretario-Interventor acc.

### VILLA DE ARAFO

#### EDICTO

**1527** Don David Cánovas Castaño, en representación de Comerciantes de Electrodomésticos de Canarias, S.A. (CEDECASA), solicita Licencia Municipal para la instalación de la actividad: "Almacén de electrodomésticos", a instalar en la parcela 8, manzana F, del Polígono Industrial Valle de Güímar, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 16 a), de la vigente Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días a contar de la inserción del presente edicto.

En la Villa de Arafo, a 23 de enero de 2007.

El Alcalde, Domingo Calzadilla Ferrera.

### VILLA DE BREÑA ALTA

#### ANUNCIO

**1528** En la Intervención Municipal, y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2007.

1.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Oficina de presentación: Registro General.

3.- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villa de Breña Alta, a 31 de enero de 2007.

El Alcalde-Presidente, Blas Bravo Pérez.

### VILLA DE LOS REALEJOS

#### Gerencia Municipal de Urbanismo

#### ANUNCIO

**1529** Por la Presidencia se ha dictado en el día de la fecha la siguiente: **1018**

"Resolución nº 37/07 de fecha 30 de enero de 2007 de la Presidencia.- En el expediente instruido para la provisión, con funcionario de carrera de dos plazas vacantes de Técnico Medio de Administración Especial Arquitecto Técnico, de conformidad con las bases de la convocatoria, esta Presidencia, resuelve:

Designar Tribunal Calificador del proceso selectivo al siguiente:

Presidente:

Titular: don Oswaldo Amaro Luis.  
Suplente: doña María Isabel Pérez Expósito.

Vocales:

- El Sr. Gerente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo.

Titular: don Javier Arvelo Iglesias.

- Un vocal representante de la Junta de Personal.  
Titular: don Miguel Ángel Herrero González.

- Un vocal representante de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Titular: don Domingo Luis Díaz Rojas.

Suplente: don José Antonio Guil Vázquez.

- Un funcionario designado por la Presidencia con igual o superior categoría profesional a la de las plazas convocadas.

Titular: don Evadio García Pérez.

Suplente: don José Antonio Rodríguez González.

- Un Concejal representante del Grupo de Gobierno designado por la Presidencia.

Titular: don Sebastián Jesús Ledesma Martín.

Suplente: doña Antonia María González Pérez.

- Un Concejal representante de los grupos políticos de la oposición designado por la Presidencia.

Titular: don Vicente Quintero Yanes.

Suplente: doña María Candelaria Pérez Toste.

Secretario:

Titular: don Antonio Domínguez Vila.

Suplente: doña María José González Hernández.

El Tribunal se reunirá para dar comienzo el proceso selectivo el próximo día 12 de marzo de 2007, a las 08:30 horas en la Casa Municipal de la Cultura.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo, en tal caso, los aspirantes al presente proceso selectivo, recusarlos.

Lo que se publica para general conocimiento, en la Villa de Los Realejos, a 30 de enero de 2007.

El Presidente, Oswaldo Amaro Luis.- El Secretario, Antonio Domínguez Vila.

### ANUNCIO

**1530** **1018**  
Por la Presidencia se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

“Resolución nº 36/07 de fecha 30 de enero de 2007 de la Presidencia.- En el expediente instruido para la provisión, con funcionario de carrera de dos plazas vacantes de Auxiliar de Administración General, de conformidad con las bases de la convocatoria, esta Presidencia, resuelve:

Designar Tribunal Calificador del proceso selectivo al siguiente:

Presidente:

Titular: don Oswaldo Amaro Luis.

Suplente: doña María del Rosario Hernández González.

Vocales:

- El Sr. Gerente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo.

Titular: don Javier Arvelo Iglesias.

- Un vocal representante de la Junta de Personal.

Titular: doña Ángeles Serrano Perera.

Suplente: don Jesús Manuel González Méndez.

- Un vocal representante de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Titular: don Claudio Marcelo López Herrera.

Suplente: doña María Manuela Rodríguez Almenara.

- Un funcionario designado por la Presidencia con igual o superior categoría profesional a la de las plazas convocadas.

Titular: doña María José González Hernández.

Suplente: doña Ana María Padilla Fuentes.

- Un Concejal representante del Grupo de Gobierno designado por la Presidencia.

Titular: doña Carmen Luisa Salazar Rodríguez.  
Suplente: doña María Isabel Pérez Expósito.

- Un Concejal representante de los grupos políticos de la oposición designado por la Presidencia.

Titular: doña Dulce María Borges García.  
Suplente: don Vicente Quintero Yanes.

Secretario:

Titular: don Antonio Domínguez Vila.  
Suplente: don Francisco Rodríguez Pérez.

El Tribunal se reunirá para dar comienzo el proceso selectivo el próximo día 23 de febrero de 2007, a las 08:30 horas en la Sala de Prensa del Ayuntamiento de Los Realejos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo, en tal caso, los aspirantes al presente proceso selectivo, recusarlos.

Lo que se publica para general conocimiento, en la Villa de Los Realejos, a 30 de enero de 2007.

El Presidente, Oswaldo Amaro Luis.- El Secretario, Antonio Domínguez Vila.

### ANUNCIO

**1531** **1018**  
Por la Presidencia se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

“Resolución nº 39/07 de fecha 30 de enero de 2007 de la Presidencia.- En el expediente instruido para la provisión, con funcionario de carrera de una plaza vacante de Técnico de Administración General, de conformidad con las bases de la convocatoria, esta Presidencia, resuelve:

Designar Tribunal Calificador del proceso selectivo al siguiente:

Presidente:

Titular: don Oswaldo Amaro Luis.

Suplente: don Tomás Pérez Luis.

Vocales:

- El Sr. Gerente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo.

Titular: don Javier Arvelo Iglesias.

- Un vocal representante de la Junta de Personal.

Titular: doña Nieves de la Paz de la Paz.

Suplente: doña Gladys Álvarez Henríquez.

- Un vocal representante de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Titular: doña María Rita Bretón Pérez.  
Suplente: don Domingo Juan Martínez Rodríguez.

- Un funcionario designado por la Presidencia con igual o superior categoría profesional a la de las plazas convocadas.

Titular: doña María José González Hernández.  
Suplente: don Carlos González González.

- Un Concejal representante del Grupo de Gobierno designado por la Presidencia.

Titular: don Sebastián Jesús Ledesma Martín.  
Suplente: doña Antonia María González Pérez.

- Un Concejal representante de los grupos políticos de la oposición designado por la Presidencia.

Titular: doña María Candelaria Pérez Toste.

Secretario:

Titular: don Antonio Domínguez Vila.  
Suplente: don Francisco Rodríguez Pérez.

El Tribunal se reunirá para dar comienzo el proceso selectivo el próximo día 20 de marzo de 2007, a las 08:30 horas en la Casa Municipal de la Cultura.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo, en tal caso, los aspirantes al presente proceso selectivo, recusarlos.

Lo que se publica para general conocimiento, en la Villa de Los Realejos, a 30 de enero de 2007.

El Presidente, Oswaldo Amaro Luis.- El Secretario, Antonio Domínguez Vila.

## A N U N C I O

1532

1018

Por la Presidencia se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

“Resolución nº 38/07 de fecha 30 de enero de 2007 de la Presidencia.- En el expediente instruido para la provisión, con funcionario de carrera de una plaza vacante de Técnico Superior de Administración Especial Arquitecto, de conformidad con las bases de la convocatoria, esta Presidencia, resuelve:

Designar Tribunal Calificador del proceso selectivo al siguiente:

Presidente:

Titular: don Oswaldo Amaro Luis.  
Suplente: don Manuel Domínguez González.

Vocales:

- El Sr. Gerente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo.

Titular: don Javier Arvelo Iglesias.

- Un vocal representante de la Junta de Personal.

Titular: doña Nieves de la Paz de la Paz.  
Suplente: doña Gladys Álvarez Henríquez.

- Un vocal representante de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Titular: don Vicente Pérez Yanes.  
Suplente: don Sixto Machado Codesido.

- Un funcionario designado por la Presidencia con igual o superior categoría profesional a la de las plazas convocadas.

Titular: don Juan José Olano de Lorenzo Cáceres.  
Suplente: don Javier Ruiloba Santana.

- Un Concejal representante del Grupo de Gobierno designado por la Presidencia.

Titular: doña Antonia María González Pérez.  
Suplente: don Sebastián Jesús Ledesma Martín.

- Un Concejal representante de los grupos políticos de la oposición designado por la Presidencia.

Titular: doña María Candelaria Pérez Toste.

Secretario:

Titular: don Antonio Domínguez Vila.  
Suplente: doña María José González Hernández.

El Tribunal se reunirá para dar comienzo el proceso selectivo el próximo día 21 de marzo de 2007, a las 08:30 horas en la Casa Municipal de la Cultura.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo, en tal caso, los aspirantes al presente proceso selectivo, recusarlos.

Lo que se publica para general conocimiento, en la Villa de Los Realejos, a 30 de enero de 2007.

El Presidente, Oswaldo Amaro Luis.- El Secretario, Antonio Domínguez Vila.

## VILLA DE EL SAUZAL

## ANUNCIO

1533

786

Habiéndose intentado por dos veces la notificación individual de las deudas y/o actuaciones que obran en este Ayuntamiento, a nombre de los interesados que figuran en la relación adjunta, y habiendo resultado infructuosa la misma, por medio de la presente se le cita para que comparezca, dentro del plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Oficina de Rentas de este Ayuntamiento, a los efectos de ser notificado personalmente advirtiéndole que, en caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lugar de comparecencia a efectos de recibir la notificación:

Ayuntamiento de El Sauzal.  
Oficina de Rentas.  
Calle Constitución, 3.  
El Sauzal.

En la Villa de El Sauzal, a 22 de enero de 2007.

El Alcalde-Presidente, Paulino Rivero Baute.

Relación que se cita:

SUJETO PASIVO	DNI/CIF	DOMICILIO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EXPEDIENTE
MARIA CANDELARIA GONZALEZ GUADARRAMA	43770385M	EDIF. CARLA PORTAL-B Nº 12 38530 CANDELARIA	INCREMENTO DEL VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	2005-0012
MIGUEL ANGEL PABLO PASCUAL	18217549P	C/ RAFAEL RAMOS, Nº 72 38359-EL SAUZAL	INCREMENTO DEL VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	2006-0062-01
PEDRO PABLO PASCUAL	43796135H	C/ RAFAEL RAMOS, Nº 72 38360 EL SAUZAL	INCREMENTO DEL VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	2006-0062-02

SUJETO PASIVO	DNI/CIF	DOMICILIO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EXPEDIENTE
NORBERTO DIAZ HERNANDEZ	41144079Y	C/ PORRIER, Nº 83 38006 S/C DE TENERIFE	INCREMENTO DEL VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	2006-0067
ANTONIO CANINO HERNANDEZ	41825910F	C/ LOS GERANIOS, PISO 3-E LAS CALETILLAS 38520 CANDELARIA	INCREMENTO DEL VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	2006-0069
RAÚL GONZALEZ GONZALEZ	45770444H	C/ VICTOR MACIADO, Nº 30 38400 PTO DE LA CRUZ	INCREMENTO DEL VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	2006-0118
SAUL JORGE LUIS MARTIN	78407516V	C/ SAN NICOLAS, Nº 120 VIV. 010 38360 EL SAUZAL	INCREMENTO DEL VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	2006-0093-01-02
GODOY CONSULTORES CANARIAS S.L.	338326638	C/ EL POZO, Nº 4 38250 LA LAGUNA	INCREMENTO DEL VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	2006-0101
JUAN IGNACIO VICIANA MAYA	437760049	APTADO. DE CORREOS, Nº 59 38350 TACORONTE		
ROSANA RAMALLO GARCIA	7872921Q	URB LOS NARANJOS 38360 EL SAUZAL	LIQUIDACION DE LICENCIA DE OBRAS	27-2006
M <sup>ª</sup> SONIA DOMINGUEZ GUANCHE	54053514H	AVDA INMACULADA, Nº 42 38360 EL SAUZAL	LIQUIDACION DE LICENCIA DE APERTURA PELLQUER	

SUJETO PASIVO	DNI/CIF	DOMICILIO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EXPEDIENTE
CURMACON, S.L.	B38789616	AVDA REPUBLICA ARGENTINA, Nº 57 38209 LA LAGUNA	LIQ. DE LICENCIA DE INSTALACION DE GARAJES	
MARIA DEMELSA RODRIGUEZ GONZALEZ	78616871L	C/ LOMO PIEDRAS, 173 38359 RAVELO EL SAUZAL	LIQUIDACION DE RECIBOS DE BASURA	
REIMER SIEVERS	X6255947Q	AVDA ROMA, 35 38360 EL SAUZAL	LIQUIDACION POR ALTA DE VEHICULOS	4236DKJ
ELENA M <sup>ª</sup> BENITEZ SUAREZ	42073101Y	URB LOS NARANJOS, Nº 79 38360 EL SAUZAL	LIQUIDACION POR ALTA DE VEHICULOS	8948DVR
FRANK RABE	X7170824E	AVDA ROMA, Nº 79 38360 EL SAUZAL	LIQUIDACION POR ALTA DE VEHICULOS	7176DVF
FRANCISCO GARCIA RAMOS	42924027R	CTRA LAS BRENAS, Nº 75 B 38360 EL SAUZAL	LIQUIDACION POR ALTA DE VEHICULOS	2526FBW
ISLAS JARDIN, S.L.	B384-51936	AUTOPISTA NORTE, KM-23 Nº 5 38360 EL SAUZAL	LIQUIDACION POR ALTA DE VEHICULOS	8088CWH
HACIENDA SAN SIMON, S.L.	B38394797	C/ MO. HAYAL, 41 38359 RAVELO EL SAUZAL	BONIFICACION EN EL IVTM POR MAS DE 25 AÑOS	1774460K
LINDTROM BENGT	41270372T	CTRA GRAL DEL NORTE, Nº 194 38360 EL SAUZAL	ANULACION RECIBOS DE AGUA SEP-OCT-06	POLIZA 3575
LINDTROM BENGT	41270372T	CTRA GRAL DEL NORTE, Nº 194 38360 EL SAUZAL	ANULACION DE RECIBOS DE BASURA	0008-1500

## CONSORCIO DE TRIBUTOS DE LA ISLA DE TENERIFE

## ANUNCIO

1534

972

Habiendo transcurrido 15 días hábiles desde la exposición al público del Presupuesto General del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife para el ejercicio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 6, de 12 de enero de 2007, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencia alguna, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el presente se hace público que ha quedado definitivamente aprobado dicho Presupuesto, conforme al siguiente resumen de capítulos:

## A) Presupuesto Económico de Ingresos.

Capítulo	Denominación del capítulo	Importe euros
3	Tasas y otros ingresos	196.941,00
4	Transferencias corrientes	6.879.562,00
5	Ingresos patrimoniales	150.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	24.046,00
9	Pasivos financieros	6,00
	Total del presupuesto	7.250.555,00

## B) Presupuesto económico de gastos.

Capítulo	Denominación del capítulo	Importe euros
1	Gastos de personal	5.657.406,00
2	Gtos. en bienes corr. y serv.	1.459.485,00
3	Gastos financieros	99.605,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	10.000,00
7	Transferencias capital	6,00
8	Activos financieros	24.046,00
9	Pasivos financieros	6,00
	Total del presupuesto	7.250.555,00

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la Plantilla y la relación de puestos de trabajo de este Consorcio para el año 2007:

#### I.- Plantilla de Personal Funcionario:

Nº puestos	Puesto de trabajo	Situación
1	Secretario	Acumulación por funcionario habilitado de carácter nacional
1	Interventor	"
1	Tesorero	Funcionario habilitado de carácter nacional

#### II.- Plantilla de Personal Laboral.

Nº puestos	Puesto de trabajo	Régimen jurídico
1	Gerente	Laboral (Alta Dirección)
1	Jefe Servicio de Intervención	" " "
9	Técnicos Administración Gral.	Laboral
3	Técnicos de Grado Medio	"
10	Agentes de Gestión Tributaria	"
1	Administrativo	"
6	Analistas-Programadores	"
3	Auxiliar Delineante	"
46	Agentes de Recaudación	"
2	Auxiliares de Recaudación	"
48	Auxiliares de Oficina	"
1	Auxiliares de Informática	"
6	Operadores-Grabadores	"
2	Ordenanzas-Conductores	"
17	Notificadores	"

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto de este Consorcio de Tributos podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en virtud de lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En todo caso dicho Presupuesto entrará en vigor desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, según dispone el párrafo quinto del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de enero de 2007.

El Gerente, Javier de Frutos Casado.- El Secretario acctal., Javier González González.

## A N U N C I O

**1535**

**970**

Habiéndose intentado por dos veces la notificación individual de las deudas y/o actuaciones que obran en este Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, a nombre de los deudores que figuran en la relación adjunta, y habiendo resultado infructuosa la misma, por medio de la presente se le cita para que comparezca, dentro del plazo de 15 días (contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio), en las Oficinas del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife detalladas al pie del presente anuncio, a los efectos de ser notificado personalmente advirtiéndole que, en caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lugar de comparecencia a efectos de recibir la notificación:

Zona/Oficina: Guía de Isora.  
Dirección: calle Guarpía, nº 5, Urb. El Pinillo.  
Municipio: Guía de Isora.  
Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de enero de 2007.

El Jefe de Zona/Oficina, M<sup>a</sup> Irma Díaz Arvelo.

Relación adjunta al edicto de notificaciones de fecha: 16 de enero de 2007.

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	MUNICIPIO	NOTIFICACION
B21224670	SOFT SOL SL	LOS REALEJOS	6441/5109
78602527	VEGA PEREZ ANTONIO LORENZO	LOS REALEJOS	6529

## A N U N C I O

**1536**

**971**

Se convocan pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición y mediante contratación laboral indefinida, de cinco (5) puestos de trabajo de Agente de Recaudación, con la percepción de las retribuciones económicas fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Consorcio de Tributos y con sujeción a las bases aprobadas por el Pleno del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, en sesiones celebradas los días 26 de julio de 2006 y 20 de diciembre de 2006, junto con el programa que se detalla a continuación.

Las bases, programa anexo e instancias se encuentran a disposición de los aspirantes en la Oficina Central del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, calle Leoncio Rodríguez, 3<sup>a</sup> planta, edificio "El Cabo" de Santa Cruz de Tenerife.

Las instancias solicitando tomar parte en las presentes pruebas selectivas deberán presentarse en el

plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Registro anteriormente referido, acompañando a las mismas fotocopia del D.N.I. y "currículo vitae" del aspirante, en que se haga contar los méritos alegados en la fase de concurso que deberán ser acreditados con documentos fehacientes, que se aportarán con la instancia.

Bases para la provisión mediante concurso-oposición y en régimen laboral con contrato de duración indefinida de cinco plazas de Agente de Recaudación del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.

Primera.- Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento selectivo de concurso-oposición libre, de cinco plazas de Agente de Recaudación, para el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, en régimen laboral y con contratos de duración indefinida, con sometimiento a lo dispuesto en el art. 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el art. 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes bases. Dichos puestos se encuentran dotados con las retribuciones asignadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.

Los cometidos objeto del puesto de trabajo son los de Agente de Recaudación del Consorcio de Tributos, prestando funciones en las Unidades y Oficinas de Recaudación que se establezcan, tanto en la recaudación de tributos en período voluntario como en período ejecutivo, consistiendo las tareas a realizar en cualquiera de las actividades de cobro de recibos, trabajos de oficina, contabilidad, partes de recaudación, relaciones de deudores, trámites de expedientes, notificaciones, procedimiento ejecutivo u otras que fuere necesario realizar en aplicación de la legislación en vigor para la gestión recaudatoria y gestión tributaria correspondiente al Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.

La utilización del sistema de concurso-oposición obedece a que dicho sistema selectivo permite al Consorcio de Tributos valorar los méritos de los aspirantes a las plazas convocadas, en función de los servicios prestados, teniendo en cuenta la experiencia el ejercicio de las funciones, así como los méritos académicos y los cursos realizados, relacionados por los cometidos de los puestos de trabajo, garantizándose, en consecuencia, una selección adecuada para determinar la aptitud de los aspirantes y fijar el orden de prelación de los mismos.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser ciudadano español de conformidad con las leyes vigentes, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Acceso a Determinados Sectores de la Función Pública de los Nacionales de los demás Estados Miembros de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, podrán participar aquellas personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Por último, podrán hacerlo quienes, no estando comprendidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, de residencia permanente, en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

b) Tener 18 años cumplidos.

c) Estar en posesión, como mínimo del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero es necesario que la misma esté homologada.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, por sentencia firme. Los aspirantes extranjeros deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. A tales efectos deberán aportar en el momento de presentación de su solicitud, la certificación del reconocimiento del grado de minusvalía de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre (B.O.E. 26.01.2000). Asimismo, de-

berán aportar certificación de facultativo competente relativo al tipo de minusvalía que padecen y a las adaptaciones necesarias para la realización de los ejercicios y para la posterior realización del trabajo. Cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicios de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación de un tercio del tiempo previsto para su realización.

Los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias, y conservarse hasta el momento de la contratación.

Tercera.- Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, según el modelo normalizado que facilite el Consorcio de Tributos, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones de la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, y se presentarán en el Registro General del Ente, edificio "El Cabo", calle Leoncio Rodríguez, nº 7, 3ª planta, de Santa Cruz de Tenerife o en las demás Oficinas Públicas, previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquél en que se efectúe la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Además de la instancia, debidamente cumplimentada, se presentarán dentro de dicho plazo, una fotocopia del D.N.I. y "currículum vitae" del aspirante en el que se hagan constar los méritos en relación con el puesto de trabajo y cuantos documentos acrediten dichos méritos. Solamente serán tenidos en cuenta, a los efectos de valoración de méritos, aquellos documentos acreditativos que se aporten dentro del plazo fijado anteriormente para la presentación de solicitudes.

La presentación de instancias supone la aceptación incondicionada por parte de los aspirantes de las bases que rigen la presente convocatoria.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Consorcio dictará resolución en un plazo no superior a 1 mes, aprobando la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios de la Sede Central del Consorcio de Tributos, con indicación de las causas de exclusión, otorgando a los aspirantes un plazo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación, para subsanar los defectos.

Quinta.- Tribunal Calificador. El Tribunal que ha de juzgar las presentes pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: el Presidente Delegado del Consorcio o un miembro del Comité Ejecutivo de dicho Ente, como sustituto.

Vocales: el Gerente del Consorcio de Tributos; el Secretario del Consorcio de Tributos; el Tesorero del Consorcio de Tributos, el Interventor del Consorcio de Tributos; el Jefe del Servicio o Técnico de Administración de la Tesorería del Consorcio de Tributos y un representante de los trabajadores, de entre los que componen la plantilla de personal laboral del Consorcio, que posea una titulación académica igual o superior a la exigida a los candidatos objeto de la selección, designado a propuesta del Comité de Empresa.

Secretario: el Jefe del Servicio de Secretaría del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.

La designación nominativa de los titulares del Tribunal Calificador y de sus suplentes se realizará por resolución del Sr. Presidente del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, que será publicada mediante anuncio en el tablón de anuncios de la Sede Central del Consorcio de Tributos.

Dada la naturaleza de las pruebas, el Presidente podrá nombrar asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieran alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.- Procedimiento de selección. El procedimiento selectivo será un concurso-oposición libre, desarrollándose en dos fases, una primera de oposición y una segunda de concurso, de la siguiente forma:

I) Fase de oposición.- Consistirá en dos ejercicios, de carácter obligatorio, que se desarrollarán de la siguiente manera:

1º Ejercicio.- Consistirá en contestar a un cuestionario de cuarenta preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa anexo a las presentes bases.

Para la corrección se aplicará la siguiente fórmula:

$$\left( \frac{\text{n}^\circ \text{ de aciertos} - (\text{n}^\circ \text{ de errores}/3)}{\text{n}^\circ \text{ de preguntas}} \right) \times 10$$

Se valorará el examen entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar el ejercicio.

2º Ejercicio.- Consistirá en resolver por escrito tres supuestos prácticos que determine el Tribunal, relacionados con los cometidos de los Agentes de Recaudación en el Consorcio de Tributos, así como con el programa anexo a esta convocatoria.

Se calificará el examen entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar el ejercicio, valorándose los conocimientos demostrados, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, en su caso.

El Tribunal Calificador podrá emplazar a los aspirantes para la lectura y/o comentario del ejercicio cuando lo considere necesario para una mejor evaluación del mismo.

Los anuncios de celebración de los ejercicios y de calificación de los realizados, se harán públicos en el tablón de anuncios de la Sede Central del Consorcio de Tributos.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías las adaptaciones posibles en tiempo y medios, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes. Estas personas deberán hacer mención a su minusvalía en la solicitud que presenten, con el objeto que la misma sea conocida por el Consorcio de Tributos, indicando las posibles adaptaciones en tiempo y medios para la realización de los ejercicios en qué esta adaptación sea necesaria.

En las pruebas en la que no todos los aspirantes pueden examinarse conjuntamente, el orden de actuación comenzará por la letra que resulte del sorteo celebrado al efecto, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Sede Central del Consorcio de Tributos.

II) Fase de concurso.- La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto a aquellos candidatos que hayan superado la misma.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán tenerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los méritos de esta fase se realizará de la siguiente forma:

1.- Por los servicios prestados al Consorcio de Tributos, en las categorías que se señalan, con arreglo al siguiente baremo; por cada año o proporcionalmente por fracción.

a) Técnico de Administración General o de Grado Medio: 0,30 puntos.

b) Administrativo: 0,30 puntos.

c) Agentes de Gestión y Recaudación: 0,30 puntos.

d) Auxiliar de Oficina y de Recaudación: 0,30 puntos.

e) Las demás categorías del Consorcio: 0,15 puntos.

2.- Por los servicios prestados a otras Administraciones Públicas en las categorías reseñadas en el punto 1 anterior, por cada año o proporcionalmente por fracción, la misma puntuación señalada en dicho párrafo.

Cuando los servicios prestados en las Administraciones señaladas en los dos puntos anteriores hayan sido en jornada a tiempo parcial, se valorarán en el 56% de la puntuación de la correspondiente categoría.

3.- La puntuación máxima que se podrá obtener por la suma de todos los servicios prestados reseñados en los puntos anteriores será de 3,60 puntos. Dichos servicios se computarán hasta la fecha que coincida con el primer día del plazo de presentación de instancias.

4.- Por la asistencia a cursos que, en su totalidad, versen sobre materia de gestión tributaria y recaudatoria de Administración Local, impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Canario de Administración Pública hasta un máximo de 0,50 puntos por curso, sin exceder de 1,00 punto por todos los cursos, en atención al contenido, duración e interés de los mismos que serán evaluados por el Tribunal Calificador con arreglo al siguiente baremo:

Horas	Puntos
Menos de 10	0,15
De 10 a 20	0,20
De 21 a 30	0,25
De 31 a 60	0,40
De 61 ó más	0,50

5.- Por la asistencia a cada curso de formación y perfeccionamiento referido, que, en su totalidad, versen sobre materia de gestión tributaria y recaudatoria de Administración local, en otros Centros Oficiales distintos de los consignados en el apartado anterior, el Tribunal podrá otorgar una puntuación de hasta un máximo de 0,25 puntos por curso, en atención al contenido, duración e interés de los mismos, que serán evaluados por el Tribunal Calificador con arreglo al siguiente baremo, no pudiendo exceder de 1,00 punto por todos los cursos.

Horas	Puntos
Menos de 10	0,05
De 10 a 20	0,10
De 21 a 30	0,15

De 31 a 60	0,20
De 61 o más	0,25

6.- Como méritos académicos, por una titulación superior universitaria, teniéndose en cuenta sólo uno de los títulos: 1,00 punto.

El Tribunal Calificador únicamente evaluará aquellos méritos consignados por los aspirantes en sus "currículum vitae", que sean acreditados debidamente con la documentación adjunta a los mismos.

Se tendrán en cuenta por el Tribunal, los méritos que se acrediten de la siguiente forma:

a) La acreditación de la experiencia profesional, de los párrafos 1 y 2, por servicios al Consorcio u otras Administraciones Públicas, se hará mediante certificación de los servicios prestados emitidos por la Administración donde los hubiere prestado, indicándose el tiempo exacto de duración de los mismos, servicio al que estaba adscrito, naturaleza jurídica de la relación con la Administración, tipo de funciones y tareas desempeñadas.

b) La acreditación de la asistencia a cursos de los párrafos 4 y 5 se realizará presentando fotocopia compulsada, o acompañada del original para su compulsada, del diploma del curso respectivo.

c) Los méritos académicos, se acreditarán mediante la presentación de la fotocopia compulsada del título correspondiente, o acompañada del original para su compulsada, o recibo acreditativo de encontrarse en trámite para su obtención.

Séptima.- Calificación de los ejercicios. La calificación final de las pruebas de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios que integran dicha fase.

La calificación final de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, una vez que hayan sido valorados por el Tribunal Calificador.

La calificación final del concurso-oposición será la resultante de sumar la calificación final de la fase oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso, estableciéndose el orden definitivo de los aspirantes seleccionados en base a la puntuación final obtenida en el concurso-oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

Octava.- Relación de aprobados. Al finalizar la calificación final del concurso-oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación final, sin que el número de aprobados pro-

puestos para la contratación laboral indefinida pueda rebasar el número de puestos de trabajo convocados.

La relación de aprobados será elevada por el Tribunal Calificador, junto con el acta de la última sesión, al Comité Ejecutivo del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife para que acuerde el nombramiento de los aspirantes seleccionados. Los destinos o asignación de puestos al personal contratado será determinado por el órgano competente libremente, motivándolo según las necesidades del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.

Novena.- Lista de reserva. El Tribunal Calificador podrá elevar al Comité Ejecutivo una lista de reserva, formada por los aspirantes que hayan obtenido en todas las pruebas la calificación de cinco o más puntos y que no hayan sido propuestos para la contratación laboral indefinida al exceder del número de puestos a cubrir, estableciéndose la puntuación final de cada uno de dichos aspirantes con las sumas de las puntuaciones de las pruebas de la fase de oposición. Dichas relación se formará por orden de las citadas puntuaciones finales y la misma será elevada a los efectos de contrataciones laborales temporales futuras de la categoría profesional objeto de la presente convocatoria. Ante las necesidades del servicio y teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en los aspirantes, el Consorcio de Tributos formulará invitaciones para contratar, tratando en lo posible, de seguir el orden correlativo de mayores a menores puntuaciones.

Décima.- Presentación de documentos. Los aspirantes propuestos para ser nombrados presentarán en la Secretaría General del Consorcio de Tributos, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en las pruebas selectivas y que son:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, tarjeta de identidad en vigor de su país de origen, o Pasaporte y tarjeta de residente comunitario en vigor o informe sobre la exención de tarjeta de residente comunitario; o certificado de residencia; o pasaporte y tarjeta de familiar de residente comunitario, según los casos.

2. Fotocopia o testimonio notarial del Título de Bachiller Superior o equivalente o cualquier otro título superior alegado, o recibo acreditativo de encontrarse en trámite para su obtención. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

3. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el ca-

so de que el aspirante no posea la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones.

5. Para los aspirantes que hayan hecho valer sus condiciones de personas con minusvalía, certificado de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición e igualmente certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentare los documentos o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones que afecten a dicho aspirante.

Undécima.- Incidencias. Queda el Tribunal Calificador facultado para resolver las dudas que se pudieran presentar durante el desarrollo de las pruebas y adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las mismas.

Duodécima.- Impugnación. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstos y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Programa anexo.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 5.- Las Entidades Locales. Clases. El Municipio, la Provincia y la Isla.

Tema 6.- Los órganos de Gobierno municipales. El Alcalde: nombramientos y atribuciones. El Ayuntamiento Pleno. Composición y funciones. La Junta de Gobierno Local. Composición y funciones.

Tema 7.- El Régimen Local Especial de Canarias. La Isla como Entidad Local. Las provincias de Canarias. Los Cabildos Insulares.

Tema 8.- Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Las sesiones. Clases. Los acuerdos de las Corporaciones Locales. Informes del Secretario e Interventor. Actas y Certificaciones. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 9.- El Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife: constitución, naturaleza y domicilio. Zonas de Recaudación. Composición actual del Consorcio. Los Estatutos del Consorcio.

Tema 10.- Órganos de Gobierno y Administración del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife. El Pleno. El Presidente y el Vicepresidente: sus atribuciones. El Comité Ejecutivo: su composición y atribuciones. El Gerente: sus atribuciones. Régimen y funcionamiento del Consorcio de Tributos. Sesiones del Pleno y del Comité Ejecutivo. Régimen Económico: el Presupuesto. Aplicación del superávit.

Tema 11.- El Registro de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. El Archivo.

Tema 12.- El acto administrativo. Concepto y clases. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo.

Tema 13.- Los recursos administrativos: concepto y clases. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 14.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 15.- Los Servicios Públicos locales.

Tema 16.- La Ley General Tributaria. Significado y principios inspiradores.

Tema 17.- El ordenamiento tributario español: principios constitucionales.- Los tributos y sus clases.

Tema 18.- La relación jurídica tributaria: concepto y elementos.- El hecho imponible: concepto y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el derecho tributario. El domicilio fiscal.

Tema 19.- La base imponible. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen. La deuda tributaria. Elementos.

Tema 20.- La gestión tributaria. Órganos administrativos: La competencia. el procedimiento de gestión tributaria, las liquidaciones tributarias, las auto-liquidaciones, la consulta tributaria.

Tema 21.- El pago, la prescripción y otras formas de extinción de la deuda tributaria. Garantías de crédito tributario.

Tema 22.- Recursos de las Haciendas Locales: enumeración. Ingresos de Derecho privado. Impuestos: normas generales, imposición y ordenación.

Tema 23.- Tasas. Contribuciones especiales. Precios públicos.

Tema 24.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tema 25.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 26.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 27.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tema 28.- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

Tema 29.- Los obligados al pago. Sustitutos. Responsables solidarios. Responsables subsidiarios, legitimados para el pago. Lugar y tiempo de pago en período voluntario.

Tema 30.- Medios de pago. Transferencia bancaria. Giro postal tributario. Justificantes de pago. Imputación de pagos.

Tema 31.- Consecuencias de la falta de pago. Consignación. Aplazamiento y fraccionamiento del pago y garantías.

Tema 32.- La prescripción. Interrupción del plazo de prescripción Efectos. La compensación. Insolvencia.

Tema 33.- Procedimiento de recaudación en período voluntario. Recaudación por recibos. Plazos de ingreso.

Tema 34.- Domiciliación del pago. Ingresos por entidades colaboradoras. Justificantes en caso de falta de recibo.

Tema 35.- Procedimiento de recaudación en período ejecutivo. Inicio del período ejecutivo y del procedimiento de apremio. Providencia de apremio. Recargos. Intereses de demora. Práctica de notificaciones.

Tema 36.- Plazos de ingreso en período ejecutivo: consecuencias del impago dentro de los mismos. Suspensión del procedimiento de apremio.

Tema 37.- Motivos de impugnación de la providencia de apremio. Recursos contra los actos recaudatorios.

Tema 38.- Embargo de bienes. Providencia. Orden de embargo de bienes. Práctica de embargos. Procedimiento para el embargo de los distintos bienes.

Tema 39.- Enajenación de bienes embargados: Procedimiento. Subasta de bienes inmuebles.

Tema 40.- Autorización judicial para la entrada en el domicilio del deudor. Tercerías. Adjudicaciones de bienes al Estado. Costas del procedimiento. Créditos incobrables.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2007.

El Presidente, p.d., Víctor Pérez Borrego.

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1537

739

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000746/2006.

N.I.G.: 3803834420060004565.

Fase: resolución.

Materia: despido.

Demandante: Weber, Stefan.

Demandado: Editorial Casa Alemana, S.L.U.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000746/2006, seguidos a instancia de don/doña Stefan Weber contra Editorial Casa Alemana, S.L.U., por despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.

Que en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2006.

Pronuncio yo, don Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de los de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento de despido 746/2006 seguido a instancias de don Stefan Weber, representado y asistido por el Graduado Social Sr. Hernández Rivero, frente a "Editorial Ca-

sa Alemana, Sociedad Limitada Unipersonal”, en situación de rebeldía, sobre declaración de improcedencia de despido... Fallo: debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por don Stefan Weber, y, en consecuencia:

Primero: declaro improcedente el despido de la parte actora llevado a cabo por la demandada “Editorial Casa Alemana, Sociedad Limitada Unipersonal” el día 31 de julio de 2006.

Segundo: condeno a la parte demandada “Editorial Casa Alemana, Sociedad Limitada Unipersonal” a que en el plazo de 5 días desde la notificación de esta sentencia, opte, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado, entre la readmisión del trabajador o indemnizarlo en la cantidad de 436,02 euros, equivalentes a cuarenta y cinco días de salario por año de servicio, y, tanto en uno como en otro caso, le abone una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir, a razón de 42,61 euros diarios, desde la fecha de despido hasta la notificación de la presente sentencia o hasta que el demandante hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a esta sentencia y se probase por la parte demandada lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación.

De optar por la readmisión la demandada deberá comunicar al trabajador, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de esta sentencia, la fecha de su reincorporación al trabajo, para efectuarla en un plazo no inferior a los 3 días siguientes al de la recepción del escrito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, que habrá de anunciarse, ante este mismo Juzgado, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la presente sentencia.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Grupo “Banesto” a nombre de este Juzgado, con el número 1587-0000-65-0746-06, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Grupo “Banesto” a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la

dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma al demandado Editorial Casa Alemana, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1538

740

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000012/2006.

N.I.G.: 3803834420060000092.

Fase: resolución.

Materia: cantidad.

Demandante: Hernández Hernández, Juan Eloy; Delgado Rodríguez, Martín J.; Perera García, Antonio A.; Ramos Vargas, Fernando; Concepción Ponce, José Manuel; Rodríguez Suárez, José Ramón.

Demandado: ACREDOBISA.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000012/2006, seguidos a instancia de don/doña Juan Eloy Hernández Hernández, Martín J. Delgado Rodríguez, Antonio A. Perera García, Fernando Ramos Vargas, José Manuel Concepción Ponce y José Ramón Rodríguez Suárez contra ACREDOBISA, por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.

Que en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2007.

Pronuncio yo, don Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de los de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento ordinario 12/2006 seguido a instancias de don Juan Eloy Hernández Hernández, don Martín Delgado Rodríguez, don Antonio Perera García, don Fernando Ramos Vargas, don José Manuel Concepción Ponce

y don José Ramón Rodríguez Suárez, representados y asistidos por la Letrada Sra. Plasencia Mendoza, frente a “Acredobi, Sociedad Anónima”, en situación de rebeldía, sobre reclamación de indemnización por despido colectivo... Fallo: debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por don Juan Eloy Hernández Hernández, don Martín Delgado Rodríguez, don Antonio Perera García, don Fernando Ramos Vargas, don José Manuel Concepción Ponce y don José Ramón Rodríguez Suárez, y, en consecuencia, condeno a “Acredobi, Sociedad Anónima” a pagar a los actores las cantidades que se detallan a continuación, más los intereses correspondientes en la forma que se ha señalado en el fundamento de derecho 3º.

Don Juan Eloy Hernández Hernández, 14.219 euros.

Don Martín Delgado Rodríguez, 8.414 euros.

Don Antonio Perera García, 8.094 euros.

Don Fernando Ramos Vargas, 9.149 euros.

Don José Manuel Concepción Ponce, 12.340 euros.

Don José Ramón Rodríguez Suárez, 8.743,75 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, en los términos previstos en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, que habrá de anunciarse, ante este mismo Juzgado, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la presente sentencia.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Grupo “Banesto” a nombre de este Juzgado, con el número 1587-0000-65-0012-06, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Grupo “Banesto” a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la

dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma al demandado ACREDOBISA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1539**

**741**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000977/2004.

N.I.G.: 3803834420040005731.

Fase: Recurso Suplicación Jdo. -0000223/2006.

Materia: despido.

Demandante: China Gutiérrez, José Manuel.

Demandado: Construcciones Callejón, S.A.; FO-GASA; Urb. Playa Fañabé, S.L.; Urb. Playa Fañabé, S.A.; Pedro Vicente Brito Domínguez; Aplicadora Canaria, S.A.; Reacte, S.L.; Margara, S.A.; Menuce, S.A.; Nabe, S.L.; Kildesa, S.L.; Banco Popular Español, S.A.; Yanes González, María Teresa; Agüere, S.L.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000977/2004, seguidos a instancia de don/doña José Manuel China Gutiérrez contra Kildesa, S.L., por despido, se ha dictado la siguiente:

Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2007.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, unase; vista las actuaciones y atendiendo a los siguientes

Hechos.

Único.- En las presentes actuaciones fue dictada sentencia con fecha 26 de julio de 2006. La parte demandada Margara, S.A., solicita aclaración de la misma.

## Razonamientos jurídicos.

Primero.- Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los Jueces y Tribunales podrán aclarar algún concepto oscuro y suplir cualquier omisión que contengan las sentencias y autos definitivos, siempre que no suponga variación de la resolución, y de que se cumplan los requisitos de plazo establecidos en el apartado tercero de dicho precepto. También podrán rectificar los errores materiales manifiestos y los aritméticos que dichas resoluciones contengan, en cualquier momento.

Segundo.- En este caso no ha lugar a la rectificación solicitada ya que la misma excede manifiestamente de una mera rectificación de errores materiales manifiestos o aritméticos.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación, S.S.<sup>a</sup> I., por ante mí como Secretario, dijo:

No ha lugar a la rectificación de la siguiente resolución dictada en las presentes actuaciones: sentencia de fecha 26 de julio de 2006.

Llévese nota marginal al testimonio de la resolución obrante en autos, y póngase el asiento oportuno en el Libro Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe hacer valer los mismos medios de impugnación que contra la resolución afectada por la presente.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Ante mí.

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma al demandado Kildesa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

**EDICTO****1540**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0001075/2006.

**742**

N.I.G.: 3803834420060006505.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: despido.

Demandante: Vacas Sentis, Antonio.

Demandado: Félix Guillermo Rodríguez Roja; Just Publicity, S.L.

Procurador: ---.

Don/doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0001075/2006, seguidos a instancia de Antonio Vacas Sentis contra Félix Guillermo Rodríguez Rojas y Just Publicity, S.L., por despido, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar a la parte demandada, en ignorado paradero, Félix Guillermo Rodríguez Rojas y Just Publicity, S.L., al objeto de que comparezca al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el próximo día 23 de marzo de 2007 a las 11:10 horas, en la Sala de Audiencias número Ocho, planta 1ª, Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife, Avda. Tres de Mayo, número 3.

Y para que conste y tenga lugar la citación al demandado Félix Guillermo Rodríguez Rojas y Just Publicity, S.L., en Santa Cruz de Tenerife, a 23 de enero de 2007.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

**EDICTO****1541**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0001112/2006.

N.I.G.: 3803834420060006735.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: despido.

Demandante: Rodríguez Quesada, Alberto.

Demandado: ATNCAG Noticias y Comunicación.

Procurador: ---.

Don/doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0001112/2006, seguidos a instancia de Alberto Rodríguez Quesada

**743**

contra ATNCAG Noticias y Comunicación, por despido, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar a la parte demandada, en ignorado paradero, ATNCAG Noticias y Comunicación al objeto de que comparezca al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el próximo día 12 de abril 2007 a las 11:00 horas, en la Sala de Audiencias número Ocho, planta 1ª, Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife, Avda. Tres de Mayo, número 3.

Y para que conste y tenga lugar la citación al demandado ATNCAG Noticias y Comunicación, en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2007.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1542

744

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000633/2006.

N.I.G.: 3803834420060003887.

Fase: Recurso Suplicación Jdo. 0000303/2006.

Materia: despido.

Demandante: Zandbergen, Wypke Mireille.

Demandado: Canpro Technology & Services G.; Casa Bella States, S.L.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000633/2006, seguidos a instancia de don/doña Wypke Mireille Zandbergen contra Canpro Technology & Services Group S.L., y Casa Bella Estates, S.L., por despido, se ha dictado la siguiente:

Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de enero de 2007.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito úna-se, dese a la copia su destino legal, y;

Hechos.

Únicos.- Que por el anterior escrito la parte code-mandada Casa Bella Estate, S.L., anuncia su inten-ción de recurrir en suplicación la sentencia recaída en autos.

Razonamientos jurídicos.

Primero.- Que el artículo 193.2 de la Ley de Pro-cedimiento Laboral establece que si la resolución im-pugnada no fuera recurrible en suplicación; si el re-curren-te infringiera su deber de consignar o de asegurar la cantidad objeto de condena; o si el recurso no se hubiera anunciado en tiempo, se declarará tener por no anunciado el recurso. Igual regla se aplicará cuan-do el recurso verse sobre prestaciones de la Seguri-dad Social y se omitieran las prevenciones conteni-das en el artículo 192 de la misma Ley.

Segundo.- Que a tenor de lo expuesto, en este ca-so procede tener por no anunciado el recurso, por el siguiente motivo: no consignar ni asegurar la canti-dad objeto de condena.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación, S.S.ª I., por ante mí como Secretario, dijo:

Que se tiene por no anunciado el Recurso de Su-plicación pretendido por la parte codemandada Ca-sa Bella Estate, S.L. Llévase las oportunas notas al Libro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a la partes, ha-ciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Queja ante la Sala de lo So-cial del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá prepararse formulando Recurso de Re-posición ante este Juzgado dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación, pidiendo al tiem-po para el caso de no estimarse, testimonio de la pre-sente resolución y de la que resuelva el Recurso de Reposición.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo So-cial número Cinco de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Ante mí.

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma a la codemandada Canpro Technology & Services Group, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 23 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes co-municaciones se harán en los estrados de este Juz-gado, salvo las que revistan forma de auto o senten-cia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1543

745

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000029/2006.

N.I.G.: 3803834420060000175.

Fase: resolución.

Materia: cantidad.

Demandante: Eulen Seguridad Sociedad Anóni.

Demandado: Rodríguez Buitrago, Daniel.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000029/2006, seguidos a instancia de Eulen Seguridad Sociedad Anónima contra don Daniel Rodríguez Buitrago por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: que en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2006.

Pronuncio yo, don Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de los de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento ordinario 29/2006 seguido a instancias de "Eulen, Sociedad Anónima", representado y asistido por el Letrado Sr. Alonso Pérez, frente a don Daniel Rodríguez Buitrago, en situación de rebeldía, sobre reintegro de percepciones no debidas.

Fallo: debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por "Eulen, Sociedad Anónima", y, en consecuencia, condeno a don Daniel Rodríguez Buitrago al pago de la cantidad de dos mil cuatrocientos cuarenta y tres euros, 2.443 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Súplicación, en los términos previstos en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, que habrá de anunciarse, ante este mismo Juzgado, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la presente sentencia.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Grupo "Banesto" a nombre de este Juzgado, con el número 1587-0000-65-0029-06, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consig-

nar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Grupo "Banesto" a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma al demandado don Daniel Rodríguez Buitrago, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE ARRECIFE

### EDICTO

1544

787

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000887/2006.

N.I.G.: 3500434420060001189.

Fase: decisoria.

Materia: despido.

Demandante: Braune, Romy.

Demandado: Interealty Canary Island, S.L.; FOGASA.

Procurador: ---.

Citación al acto de vista oral.

Don/doña Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social número Dos de Arrecife con sede en Pto. del Rosario, Fuerteventura, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000887/2006 en materia de despido a instancia de don/doña Romy Braune contra Interealty Canary Island, S.L. y FOGASA, por su S.S.<sup>a</sup>, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 13 de febrero de 2007 a las 11:40 en la calle La Cruz, 1, Puerto del Rosario, advirtiéndole de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la Ley de Proce-

dimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Interealty Canary Island, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en sede en Pto. del Rosario. Fuerteventura, a 16 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario.

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1545** Procedimiento: Demanda. **738**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000845/2005.

N.I.G.: 3501634420050006330.

Fase: ejecución-0000275/2006.

Materia: despido.

Demandante: Ávila Flores, Guayarmina Soray.

Demandado: Napalaba, S.L.; FOGASA.

Procurador: ---.

Don Froilán Domínguez Morales, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000845/2005 este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Guayarmina Soraya Ávila Flores contra Napalaba, S.L. y FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Napalaba, S.L. y FOGASA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Las Palmas, a 27 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juz-

gado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Auto.- En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de noviembre de 2006.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal, y regístrese la solicitud a que se refiere con su número de orden en el libro correspondiente.

Hechos.

Primero.- Que recayó sentencia en los presentes autos, la cual es firme en derecho.

Segundo.- Que por el anterior escrito de fecha 14 de noviembre de 2006, por la parte actora se solicita la ejecución de la sentencia.

Razonamientos jurídicos.

Primero.- La ejecución de sentencias firmes se iniciará a instancia de parte, y se tramitará de oficio en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las especialidades previstas en la Ley de Procedimiento Laboral, dictándose las resoluciones y diligencias necesarias por el Órgano Judicial que hubiere conocido del asunto en la instancia (art. 235 y 237 L.P.L.).

Segundo.- Si la sentencia condenase al pago de cantidad líquida se procederá a su exacción por la vía de apremio, embargando bienes del deudor suficientes, y procédase sólo a la adecuación del embargo cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. Si no constase, el Órgano Judicial deberá dirigirse a los correspondientes Organismos y Registros Públicos para que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor, o recabar la información necesaria de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas, dándose audiencia al Fondo de Garantía Salarial a los efectos legales procedentes (art. 246, 248, 252 y 274 de la L.P.L. y 571 y siguientes y 634 y siguientes de la L.E.C.).

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.<sup>a</sup> I., ante mí el Secretario, dijo:

Se despacha ejecución a instancia de don/doña Guayarmina Soraya Ávila Flores contra Napalaba, S.L., por un principal de 10.741,2 más 1.074,12 de intereses provisionales y la de 1.074,12 de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. al concepto.

Póngase certificación del auto de insolvencia cuyos datos más abajo se especifican, dictado con fecha anterior respecto de la ejecutada, y que se constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en esta ejecución sin reiterar los trámites de averiguación de bienes, previo traslado por 15 días que se confiere al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan alegar o instar lo que a su derecho convenga y en su caso señalar la existencia de nuevos bienes. Juzgado de lo Social número Siete, Ejecución 94/06.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documentalmente, caducidad de la acción ejecutiva, y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido para evitar la ejecución siempre que consten en documento público, significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, el/la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Ante mí.

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### EDICTO

1546

737

Procedimiento: Juicio de Faltas.  
Nº procedimiento: 0000526/2005.  
N.I.G.: 3803832220050018918.

Don/doña María Jesús Isabel Martín Olmos, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas por lesiones tráfico habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En el Juicio de Faltas nº 526/05, seguido por una presunta falta de lesiones imprudentes del artículo 621.3 del Código Penal, siendo parte denunciante don Leopoldo Baussón Vázquez contra don Toribio García Pérez, Mutua Tinerfeña y contra Javier Marichal Torres y Ana Paula Chico Delgado.

Fallo: que debo absolver y absuelvo libremente a Toribio García Pérez por la falta de lesiones imprudentes por la que se ha seguido este juicio, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes implicadas, uniéndose el original al libro de sentencia y dejando testimonio de la resolución en el procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Toribio García Pérez, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de enero de 2007.

V.º B.º: el/la Secretario.

#### EDICTO

1547

736

Procedimiento: Juicio de Faltas.  
Nº procedimiento: 0000630/2005.  
N.I.G.: 3803832220050023025.

Don/doña María Jesús Isabel Martín Olmos, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas por lesiones habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En el Juicio de Faltas nº 630/05, seguido por una presunta falta de lesiones imprudentes del art. 621.3 del Código Penal contra Mª Lidia Suárez Ribero y la Cía. Aseguradora Zurich, S.A.

Fallo: que debo absolver y absuelvo libremente a Lydia Suárez Ribero por la falta de lesiones imprudentes por la que se ha seguido este juicio, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes implicadas, uniéndose el original al libro de sentencias y dejando testimonio de la resolución en el procedimiento, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer el correspondiente Recurso de Apelación, en plazo legal, ante el presente Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Y para que sirva de notificación a Lydia Suárez Ribero, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de enero de 2007.

V.º B.º: el/la Secretario.

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE ARONA

#### EDICTO

1548

756

Procedimiento: Juicio de Faltas.  
Nº procedimiento: 0000088/2006.

N.I.G.: 3800631220060016061.

Don/doña María del Carmen Reyes Naranjo, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Arona.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas por amenazas y injuria habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Arona, a 22 de junio de 2006.

Vistos por doña Luisa Isabel Ollero Vallés, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Arona, los presentes autos de Juicio de Faltas nº 88/06 seguidos por falta de amenazas e injurias, en el que han sido parte doña Erika Nieves Lorenzo y don Madlah Ldaali, en calidad de denunciados, y doña Tania María Vázquez Miñones y doña Gara González González, asistida de Letrado, doña Naira Sierra Domínguez, como denunciadas; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 117 de la Constitución, ha dictado la siguiente.

Fallo: debo absolver y absuelvo a doña Tania María Vázquez Miñones y a doña Gara González González de los hechos que han originados estas actuaciones, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia cabe Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, que, en su caso, deberá interponerse, ante este Juzgado, en el plazo de los 5 días siguientes a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por la Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Tania María Vázquez Miñones, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arona, a 18 de septiembre de 2006.

V.º B.º: el/la Secretario.

### EDICTO

1549

Procedimiento: Juicio de Faltas

Nº procedimiento: 0000099/2006.

N.I.G.: 3800631220060017417.

757

Don/doña María del Carmen Reyes Naranjo, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Arona.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas por estafa habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Arona, a 12 de septiembre de 2006.

Vistos por doña Luisa Isabel Ollero Vallés, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Arona, los presentes autos de Juicio de Faltas nº 99/06 seguidos por falta de estafa, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, don José Manuel García Mora, como denunciante, y don Fousseyni Toure, como denunciado; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 117 de la Constitución, ha dictado la siguiente

Fallo: debo absolver y absuelvo a don Fousseyni Toure de los hechos que han originado estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia cabe Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, que, en su caso, deberá interponerse, ante este Juzgado, en el plazo de los 5 días siguientes a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por la Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Fousseyni Toure, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arona, a 18 de septiembre de 2006.

V.º B.º: el/la Secretario.

### EDICTO

1550

Procedimiento: Juicio de Faltas Inmediato.

Nº procedimiento: 0000026/2006.

N.I.G.: 3800631220060021776.

Don/doña María del Carmen Reyes Naranjo, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Arona.

758

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas Inmediato por injuria habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Arona, a 27 de julio de 2006.

Vistos por doña Luisa Isabel Ollero Vallés, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Arona, los presentes autos de Juicio Inmediato de Faltas nº 26/06, seguidos por falta de injurias, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, doña Olga Castañeda Orozco, como denunciante, y don Iván Jesús Sieger Sieger, como denunciado; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 117 de la Constitución, ha dictado la siguiente

Fallo: debo absolver y absuelvo a don Iván Jesús Sieger Sieger de los hechos que han originado estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia cabe Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, que, en su caso, deberá interponerse, ante este Juzgado, en el plazo de los 5 días siguientes a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por la Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Iván Jesús Sieger Sieger y doña Olga Castañeda Orozco, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arona, a 18 de septiembre de 2006.

V.º B.º: el/la Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
Nº 2 DE ICOD DE LOS VINOS**

**EDICTO**

**1551** **748**  
Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto.

Nº procedimiento: 0000321/2006.

N.I.G.: 3802231120060000767.

Demandante: Delgado Pimentel, Hilario; Abreu Hernández, Ana Rosa.

Procurador: sin procurador; sin procurador.

Don/doña David Carralero Núñez, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Icod de los Vinos.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 0000321/2006, a instancia de don/doña Hilario Delgado Pimentel y Ana Rosa Abreu Hernández, expediente de dominio de la siguiente finca:

Trozo de terreno con dos casas y una gañanía, situado en el término municipal de Icod de los Vinos, paraje denominado "Las Lajas y La Florida", en la actualidad "Los Dos Caminos", que mide una superficie diecisiete áreas y cincuenta centiáreas; y linda: norte, Ezequiel Pimentel Pérez, antes propiedad de José Ambrosio León; este, resto de la finca propiedad de Sabina Rodríguez Pimentel, en parte Jesús Pimentel Pérez antes propiedad de Andrés González Pimentel; sur, Camino de la Cueva del Viento y en parte Construcciones Fabilur; y oeste, Camino de la Corte de la Nao, en la actualidad Hilario Delgado González, Julio Socas Luis y María Ambrosia Pérez.

Título:

La finca se aportó a la sociedad de gananciales de los esposos Hilario Delgado Pimentel y Ana Rosa Abreu Hernández, hecha dicha aportación en Escritura Pública el 30 de junio de 2005, ante el Notario don Julio-Fernando Bercedo Franquet, en Santa Cruz de Tenerife y con el número 564 de protocolo.

A su vez él la adquirió por herencia de su madre doña Maximina Pimentel Pérez, quien lo había heredado de su tía doña María Encarnación Pérez González, y a su vez ésta la había recibido por herencia de su padre, el titular registral o don Agustín Pérez González y todo ello se hizo en adjudicaciones y particiones privadas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Icod de los Vinos, a 15 de enero de 2007.

El/la Secretario/a.

**EDICTO**

**1552** **749**  
Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto.

Nº procedimiento: 0000474/2006.

N.I.G.: 3802231120060001089.

Demandante: Klwunsteuber, Martin.

Procurador: Sáenz Ramos, Alicia.

Don/doña David Carralero Núñez, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Icod de los Vinos.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación y Reanudación del Tracto 0000474/2006, a instancia de don/doña Martin Klwunsteuber, expediente de dominio para la inmatriculación y reanudación del tracto de las siguientes fincas:

Urbana: trozo de terreno, formado por la parcela 9, del polígono 01913 del Catastro, sito en el término municipal de Buenavista del Norte, donde dicen El Calvario.

Mide según título ochocientos veintitrés metros cuadrados, de los cuales ciento ochenta metros cuadrados, totalmente cubiertos por la edificación, si bien ocho metros cuadrados, totalmente cubiertos por la edificación, si bien ocho metros cuadrados se destinan a patio, pero en realidad, y según el catastro, su cabida es de ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados, de los cuales ciento setenta y un metros cuadrados corresponden a una edificación destinada a una vivienda y almacén de una planta, señalada con el nº 50 de la Carretera General, de los que ciento treinta y nueve metros cuadrados al almacén.

Linda todo: al norte, carretera; sur, parcela 13 de Ramona Méndez Baso; este, en parte con parcela 10 de Bernardo Dorta Díaz y en parte con parcela 12 de Manuel López Lorenzo; y oeste, parcela 36 de Antonio Ramos Díaz.

Esta finca tiene una servidumbre de acueducto que parte del lindero sur a través de una puerta y que va a dar a la arquilla del estaque de herederos de Gloria Baso Díaz de la Arquilla, al camino a que da la misma, existe una puerta que utiliza el dueño de la finca descrita.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Icod de los Vinos, a 15 de enero de 2007.

El/la Secretario/a.

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE PUERTO DE LA CRUZ

### EDICTO

1553

769

Procedimiento: Juicio de Faltas.  
Nº procedimiento: 0000023/2006.  
N.I.G.: 3802831220060000587.

Don/doña María del Pilar González Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Puerto de la Cruz.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas por daños, injurias y lesiones, en virtud de denuncia de don José Luis Gión Fernández contra don Jonás Lorenzo Correa, habiendo recaído sentencia con fecha 17 de abril de 2006 dictada por la Sra. Juez, doña Beatriz Méndez Concepción, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: “debo absolver y absuelvo a Jonás Lorenzo Correa de los hechos que se le imputaban, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, haciéndose saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de 5 días, tramitándose por lo previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.”

Y para que sirva de notificación a don Jonás Lorenzo Correa, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Puerto de la Cruz, a 18 de enero de 2007.

V.º B.º: el/la Secretario.

## V. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD “CANAL INTERMEDIO”

#### Los Llanos de Aridane

### ANUNCIO

1554

735

Se anuncia el extravío de la certificación número 194, referida a 1 participación de esta Comunidad expedida a nombre de doña María Acosta Rodríguez advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de 15 días, se considerará anulada procediéndose a expedir nuevo documento de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de los vigentes Estatutos por los que se rige la Comunidad.

Los Llanos de Aridane, a 7 de noviembre de 2006.

El Presidente.



GOBIERNO DE CANARIAS

# **BOLETÍN OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

**Franqueo  
concertado  
38/5**

DEPÓSITO LEGAL: T.F. 1/1958

---

Año LXXXII

Miércoles, 7 de febrero de 2007

Número 19

---